DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 7 de Marzo de 1960

TOMO 218 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15866

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se establecen los derechos de importación a aplicarse a unos alambres de aluminio o de aleación con otros metales, destinados a la fabricación de cierres metálicos, incluídos en la Sección Materias Primas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de febrero de 1960.

Visto: estos antecedentes, en los cuales la firma De Castro Hnos., S.A.I.C., solicita se establezca que los alambres de aluminio que se destinan a la fabricación de cierres relámpagos, según resolución de 31 de julio de 1958, se incluyan en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas con el derecho del 15 o|o más los adicionales del 8 o|o más 12 o|o, sin recargo del 50 por ciento, sobre aforo al valor;

Resultando: I) Por resolución del Poder Ejecutivo de 16 de enero de 1951, se incluyeron en la mencionada Sección, los alambres de aluminio, fórmula Alcoa 56 S 1|2 Hard, destinados a la fabricación de cierres metálicos, con el derecho del 25 o|o más los adicionales correspondientes, sin el recargo del 50 o|o a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942. Esta disposición fue modificada por la de 13 de enero de 1953, por la que se dispuso que el derecho que le correspondía a los precitados alambres, era el 15 o|o más los adicionales, en lugar del 25 o|o pre-establecido. Posteriormente con fecha 31 de julio de 1958, se dictó una nueva resolución modificando los términos de las anteriores, en lo que respecta a las características del material incluído en la Sección Materias Primas, y se estableció que los derechos que corresponden al mismo, son el 25 o|o más los adicionales pertinentes, tal como se dispuso en la primaria de 16 de enero de 1951;

Considerando: de lo actuado surge que corresponde establecer que el derecho a aplicarse al material cuya inclusión en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas se efectuó por resolución de 31 de julio de 1958, es el que fija la de fecha 13 de enero de 1953, o sea el 15 o|o más los adicionales correspondientes, y no el que por error se determinó en la citada en primer término;

Con: la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado concordantemente por la Comisión Revisora de Materias Primas la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Establecer que los derechos a aplicarse a los alambres de aluminio o de aleación de aluminio y otros metales comunes de sección rectangular (con o sin cantos redondeados) de mm. 1.5 a mm. 6.5 de ancho y mm. 0.35 a mm. 1.5 de alto, destinados a la fabricación de cierres metálicos, cuya inclusión en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas se efectuó por resolución del Poder Ejecutivo de 31 de julio de 1958, es el que fija la de 13 de enero de 1953 o sea el quince por ciento (15 o|o), más los adicionales correspondientes.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Resolución. Se concede el registro de la marca "Nissan"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de febrero de 1960.

Visto: la gestión de registro de la marca "Nissan", acta Nº 77.218;

Resultando: que a la presente solicitud se deduce oposición con las marcas "Aclo", "AEC" y "Southall";

Considerando: que si bien las marcas en pugna presentan un círculo en sus etiquetas respectivas, ese elemento no puede provocar confusión atento a que los conjuntos, así como las denominaciones, son claramente distintas:

Considerando: que en la gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con: las opiniones favorables concordantes de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (dictamen Nº 302|58),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Nissan", acta número 77.218, solicitado por Nissan Jidosha Kabushiki Kaisha, de Japón, para distinguir, vehículos, embarcaciones y otras máquinas de transporte y accesorios y repuestos para los mismos de la clase 24.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción y afines del Departamento de Colonia.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de febrero de 1960.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para la Industria de la Construcción y Afines del Departamento de Colonia; por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas, al personal comprendido en su jurisdicción,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

CONSEJO DE SALARIOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y AFINES DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA.

Colonia, enero catorce de mil novecientos sesenta.

Vistos: Las actuaciones cumplidas por este Consejo, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de enero de 1959, para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluído el que desempeña cargos de dirección, que trabajan en la Industria de la Construcción y Afines.

Resultando: Que el Organismo quedó instalado legalmente el 22 de noviembre de 1959, en cuya oportunidad la delegación de los trabajadores presentó un petitorio de categorías y salarios que se pasó a conocimiento, estudio y consideración de las restantes delegaciones.

Resultando: Que en tal oportunidad la delegación patronal solicitó y obtuvo un plazo prudencial para el estudio de dicho petitorio con las asociaciones gremiales y núcleos patronales del Departamento.

Resultando: Que cumplida tal etapa, la delegación patronal presentó una contra-propuesta que no satisfizo las aspiraciones del sector obrero.

Resultando: Que en posteriores reuniones ambos sectores profesionales mantuvieron sus primitivos puntos de vista: el sector obrero impetrando un 93 o|o de aumento y el patronal ofreciendo un 20 o|o de aumento.

Resultando: Que en razón de tal situación incambiada se cometió a la delegación del Poder Ejecutivo la estructuración de una fórmula transaccional.

Resultando: Que la delegación precitada después de un exhaustivo análisis de los distintos aspectos de la Industria, de las condiciones económicas imperantes en el Departamento, del estudio de los laudos de varios Departamentos que tienen atinencia con la Industria de la Construcción, elaboró una fórmula que considera ajustada a la situación presente.

Considerando: Que este laudo se ajusta a las disposiciones legales contenidas en la ley N.o 10.449 del doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres y por los fundamentos expuestos.

El Consejo de Salarios por mayoría,

RESUELVE:

Artículo 1.o Fíjase la siguiente escala de salarios mínimos, categorías y condiciones de trabajo para los obreros de la Construcción y Afines.

Sección Albañilería

1) Capataces: Son los operarios que tienen a su cargo la responsabilidad de la obra, vigilancia del personal, contralor de los materiales, interpretación de planos de construcción, etc., jornal pesos 28.40.

2) Oficiales Frentistas: Se entiende por tal el operario finalista de frentes competente en la interpretación y realización de los detalles gráficos que le proporcionen, trazado de molduras y su ejecución, revestimientos delicados, etc., jornal $ 26.00.

3) Oficiales Finalistas: Son los operarios especializados en los detalles esmerados de la terminación de las obras, construcción de escaleras, etc., como asimismo de la colocación de pisos de material, jornal $ 26.00.

4) Medio Oficial Frentista: Son los operarios capacitados fundamentalmente en la ejecución de desgrosado de frentes, armados de los andamios necesarios para este trabajo, tareas todas que realizarán bajo dirección, jornal $ 22.64.

5) Oficial Albañil: Operario capacitado para interpretar simples planos de albañilería y competente en todos los trabajos de esa rama, comprendido el uso de todas las herramientas, jornal $ 24.00.

6) Medio Oficial Albañil: Operario que secunda al oficial, dependiendo directamente de éste en la ejecución de su trabajo, jornal $ 20.80.

7) Peón: Operarios que realizan tareas sin especialización alguna, jornal $ 18.72.

8) Caneheros: Operarios dedicados especialmente y responsables de apagar cal, hacer mezcla, etc., jornal $ 19.76.

9) Guincheros y Poceros: Operarios que realizan tareas en las fundaciones de tres a diez metros de profundidad y encargados de guinches o montacargas, jornal $ 19.76.

10) Oficial Armador en Hierro: Operario que tiene conocimientos especiales sobre interpretación de planos, medidas de hierro, armazones en general, etc., jornal $ 25.28.

11) Medio Oficial Armador en Hierro: Es el operario competente en dichas especialidades que secunda en todo al oficial, jornal $ 20.80.

12) Oficial Armador en Madera: Es el operario competente en la ejecución en las obras, en los trabajos de hormigón armado, interpretación de croquis y planillas, bajo dirección de capataz o encargado, jornal $ 24.64.

13) Medio Oficial Armador en Madera: Operario competente en dicha especialización que en todos los casos secunda al oficial, jornal $ 20.80.

Fe de erratas

En el ejemplar de 15 de febrero se publicó, en el numeral 8, un convenio colectivo celebrado en la Marina Mercante sobre salarios para los trabajos del personal de estiba en los buques de cabotaje. En el encabezamiento del documento y en las firmas, aparece el nombre de don Juan C. Deambrosis, a quien se le asigna la profesión de contador nacional, cuando debió mencionársele como Capitán de Navío.

Queda hecha la salvedad.

14) Oficial Cloaquista: Se considera tal al obrero con conocimientos técnicos en la instalación de obras de saneamiento siendo responsable de su trabajo, jornal $ 26.00.

15) Medio Oficial Cloaquista: Secunda al anterior en todo el trabajo, debiendo poseer algún conocimiento práctico para ello, jornal $ 22.64.

16) Peón Cloaquista: Operario que realiza tareas sin especialización alguna en las obras de saneamiento, jornal pesos 18.80.

17) Oficial Herrero Fraguador: Operario que arregla, afila, templa y fragua toda clase de herramientas de obra, jornal $ 24.00.

18) Medio Oficial Herrero Fraguador: Operario que secunda al anterior en todo trabajo debiendo poseer algún conocimiento práctico para ello, jornal $ 20.00.

19) Sereno: Se entiende por tal al obrero encargado de la vigilancia nocturna de la obra, permaneciendo en actividad de su tarea durante la jornada legal, jornal $ 18.72.

20) Choferes: Se entiende por tal al obrero que desempeña exclusivamente las tareas que lo comprenden a la categoría al servicio de la empresa constructora, jornal $ 19.76.

21) Changuistas de hormigón: Es el operario que se toma en forma de changa para el llenado de los moldes de hormigón, jornal $ 3.52 la hora.

22) Menores de 18 años, jornal pesos 13.76.

Art. 2.° Establécese las siguientes disposiciones particulares para la aplicación de este laudo:

A) Los jornales establecidos por este laudo entrarán a regir el veintitrés de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

B) **Las horas extras se pagarán doble.**

C) Cuando el obrero cumpla tareas fuera de la planta urbana en más de 500 metros de ésta y hasta una distancia de 20 kilómetros, se le abonará un suplemento de $ 3.04 por día y dos viajes diarios por cuenta del patrono, no correspondiendo dicho suplemento en los casos de que el patrono provea los medios de locomoción necesarios para que el obrero pueda volver a almorzar a su domicilio. En caso de que el obrero deba permanecer en el lugar donde se realiza la obra el suplemento será de $ 6.08 diarios y un viaje de ida y vuelta por semana por cuenta del patrono. Esto regirá cuando el patrono suministre alojamiento al obrero. En caso contrario los gastos de hospedaje correrán de cuenta del patrono. Cuando el lugar donde se realiza la obra esté a una distancia mayor de 20 kilómetros, el obrero gozará de todas las prerrogativas anteriores y un suplemento de $ 2.00 diarios y un viaje de ida y vuelta por mes por cuenta del patrono.

Cuando el obrero permanezca en el lugar donde se realiza la obra también regirá el suplemento en los días feriados y de lluvia.

D) En el trabajo a destajo, deberá garantizarse el goce de los salarios mínimos con arreglo a la jornada legal.

E) Para los trabajadores con asignación mensual, ésta se computará a razón de 25 jornales dentro de la respectiva categoría.

Fábricas de mosaicos

Artículo 3.° Fíjase la siguiente escala de jornales mínimos, categorías y condiciones de trabajo para los obreros que trabajan en fábricas de Mosaicos.

1) Peones: Operario que realiza trabajos sin especialización alguna, jornal $ 18.72.

2) Peón Especializado: Operario que bajo dirección, prepara colores, apila, empastina y desempastina y realiza trabajos comunes de peón, jornal $ 19.76.

3) Menores de 18 años: Operario que realiza trabajos sin especialización alguna, jornal $ 13.76.

4) Pulidor en Obra: Operario que realiza todos los trabajos de pulido en las obras, jornal $ 24.00.

5) Ayudante Pulidor en Obra: Operario que secunda al pulidor, jornal pesos 18.72.

6) Pulidor en Taller: Operario que realiza todas las tareas de pulido en el mismo, jornal $ 24.00.

7) Ayudante de Pulidor en Taller: Operario que alcanza baldosas o similares al pulidor y realiza tareas de peón común, jornal $ 18.72.

8) Oficial Armador de Piezas Monolíticas: Operario que arma, llena y empastina las piezas monolíticas en taller y obra y realiza todos los trabajos monolíticos en obra, jornal $ 24.72.

9) Oficial en Loza Lavada: Operario que arma, llena y lava las piezas de su especialidad, jornal $ 24.00.

10) Oficial Mosaista: Operario que hace todos los tipos de baldosas, mosaicos y monolíticos en prensa, jornal $ 24.00.

11) Oficial Colocador Parquet: Operario que coloca pisos de parquet, jornal $ 24.00.

12) Medio Oficial Colocador Parquet: Operario que secunda al anterior, jornal $ 20.80.

13) Oficial Pulidor Parquet: Operario que se encarga de pulir y terminar los pisos de parquet, jornal $ 24.00.

14) Elaborador de Colores: Operario competente en la confección de fórmulas para colores, durante toda la jornada bajo su sola responsabilidad, jornal $ 26.00.

15) Cancheros: Operario que prepara mezclas, pastinas, etc., jornal $ 19.76.

Trabajo a Destajo

Vereda y baldosas lisas de 20x20, el ciento $ 7.60.

Baldosas lisas de 15x20 y 14x28, el ciento $ 10.00.

Mosaicos a dos tintas 20 x 20, el ciento $ 12.60.

Mosaicos a tres tintas 20 x 20, el ciento $ 14.56.

Mosaicos a cuatro tintas 20 x 20, el ciento $ 16.40.

Mosaicos de más tintas, a jornal pesos 24.00.

Baldosas de revestimientos 20 x 20, el ciento $ 8.00.

Baldosas de revestimientos 14 x 28, y 15 x 30, el ciento $ 10.40.

Zócalos hasta de 12 x 20, el ciento $ 8.00.

Zócalos de medidas mayores de 12 x 20, a jornal $ 24.00.

Zócalos de dos y tres tintas, a jornal $ 24.00.

Baldosas de granito 20 x 20, el ciento $ 8.16.

Baldosas de granito 20 x 25, el ciento $ 11.60.

Baldosas de granito 30 x 30, el ciento $ 18.00.

Baldosas de granito 40 x 40, el ciento $ 28.00.

Baldosas de granito 14 x 28, y 15 x 30, el ciento $ 11.04.

Baldosas de granito 15 x 15, el ciento $ 8.16.

Escalones lisos o estriados 20 x 20, el ciento $ 16.96.

Escalones lisos o estriados 20 x 28, el ciento $ 18.56.

Zócalos granitos 15 x 30, el ciento pesos 10.24.

Zócalos granito 8 x 25 y 10 x 20, el ciento $ 8.16.

Art. 4.o Establécense las siguientes Disposiciones Particulares para la aplicación del laudo precedente:

A) Los jornales establecidos por este laudo entrarán a regir el veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

B) Queda establecido que todo oficial de monolítico o baldosa calcárea en prensa, que pase a hacer otro trabajo, ganará el jornal de oficial, de la misma manera que el que sale de otra tarea para hacer monolíticos o como oficial en prensa.

En el caso de que un operario destajista pase a realizar las mismas tareas a jornal, se le liquidará en base al promedio del salario que habitualmente percibe a destajo.

C) Todo tipo de trabajo no especificado en la tarifa a destajo se pagará a jornal.

D) Los patronos deberán proporcionar gratuitamente a los obreros, las herramientas para cualquier clase de trabajos con excepción de la muñeca.

E) Cuando el destajista no complete en una jornada de labor, por causas ajenas a su voluntad, el salario mínimo establecido para su categoría, se le abonará igualmente la diferencia para completar.

Herrerías y Carpinterías de Obras

Artículo 5.o Fíjase la siguiente escala de jornales mínimos, categorías y condiciones de trabajo para los obreros que trabajan en Herrerías y Carpinterías de Obras:

1) Peones: Operarios sin especialización alguna, jornal $ 18.72.

2) Oficial Herrero o Carpintero: Operario especializado en la ejecución de los trabajos de su especialidad, incluyendo el uso de todas las máquinas, la interpretación de croquis, diseños, etc. jornal $ 24.00.

3) Medio Oficial Herrero o Carpintero: Operario especializado que en todos los casos secunda al oficial y realiza tareas similares a las del oficial, jornal pesos 20.80.

4) Menores de 18 años y Aprendices: Operarios sin especialización alguna, jornal $ 13.76.

Disposiciones Particulares

A) Los jornales establecidos en el laudo precedente regirán desde el día veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve

Empresas de Pinturas

Artículo 6.o Fíjase la siguiente escala de jornales mínimos, categorías y condiciones de trabajo para los obreros de empresas de pinturas:

1) Peones: Operarios sin especialización alguna, jornal $ 18.72.

2) Aprendices Menores de 18 años: Operarios sin especialización alguna, jornal $ 13.76.

3) Oficial Pintor: Operario competente en acondicionar una obra para la terminación de cualquier trabajo, hacer uso de todos los materiales de pintura existentes ya conocidos, hacer o imitar cualquier clase de tintas, estampar guardas de terminación, etc., jornal $ 24.00.

4) Medio Oficial Pintor: Operario que da las primeras manos de blanqueo y pintura, bajo dirección no estando obligado a realizar las tareas de induir, rigar molduras, moldes, lo hará si se considera competente y lo desea, jornal $ 20.80.

Disposiciones Particulares

A) Los jornales que anteceden entrarán a regir desde el veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Rama Electricistas

Artículo 7.o Fíjase la siguiente escala de jornales mínimos, categorías y condiciones de trabajo para los obreros de esta rama:

1) Peones: Operario sin especialización alguna, jornal $ 18.72.

2) Aprendices Menores de 18 años: Operario sin especialización alguna, jornal $ 13.76.

3) Oficial Electricista: Operario especializado en instalaciones de motores e instalaciones en general, interpreta planos, etc., jornal $ 24.00.

4) Medio Oficial Electricista: Operario competente en cortar, doblar y amurar caños, etc. y toda otra tarea bajo dirección de oficial, jornal $ 20.80.

Disposiciones particulares

A) Los jornales que anteceden regirán a partir del veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Disposiciones generales que rigen para todas las ramas:

A) Las retribuciones mínimas establecidas por este Consejo de Salarios para los trabajadores comprendidos en los laudos precedentes, serán reguladas a los seis meses conforme a las variaciones del índice del costo de la vida, tomándose como punto de partida la fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve que los sectores profesionales de común acuerdo aceptaron como vigencia del laudo.

Las variaciones que correspondieren se calcularán sobre las remuneraciones mínimas del laudo vigente a la fecha del ajuste y serán consideradas por este Consejo de Salarios que se reunirá a tales efectos.

B) En uso de las facultades que le acuerdan los artículos 15 y 20 de la ley N.o 10.449, a los efectos de contralor del cumplimiento de los laudos precedentes, se designarán Comisiones de Vigilancia que estarán integradas por un miembro de cada delegación.

C) Elévase con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

Héctor Alzogaray, Presidente. — Guillermo Harreguy, Delegado del Poder Ejecutivo. — Stéfano Koprek y Ambrosio B. Martel, Delegados de los trabajadores. — José Montes de Oca, Secretario.

La delegación patronal firma discorde el presente laudo por que considera que un sesenta por ciento es un aumento completamente exagerado, dado que laudos recientes en departamentos cercanos para la misma industria están muy por debajo de lo que aquí se pretende; además, es atentar contra los intereses de los propietarios, que verán aumentado desconsiderablemente el costo inicial de sus propiedades, agravado por el aumento de los materiales en forma alarmante. Dichos aumentos motivarán una parcial o casi total desocupación ya que el propietario modesto se verá privado completamente de edificar, por la dificultad que tendrá en financiar una construcción y aquel que edificaba para renta ya no le interesaría colocar dinero en edificios, pués el interés a percibir sería completamente bajo.

Si bien en la ciudad de Colonia la construcción está en auge debido a sus propias fuentes de trabajo, también se deben contemplar el deficiente estado de las otras ciudades del departamento como Carmelo, Ombúes de Lavalle, Nueva Palmira, Nueva Helvecia, Juan L. Lacaze, Rosario, etc., en las que se están viviendo momentos de crisis en dicha actividad, por lo que una suba de esta naturaleza sería el descalabro total de las empresas que allí actúan y en perjuicio directo por lo tanto de los obreros que en ellas trabajan. En cuanto al convenio de reveer el laudo cada seis meses, se niega rotundamente a ello, pues eso sería vivir en un contínuo conflicto. Legalmente un laudo decretado por Consejo de Salarios es válido por un año, por lo tanto no entra ni siquiera a discutirlo.

Pablo Digiovanni, Delegado Patronal.

El delegado del Poder Ejecutivo que suscribe vota discorde en lo que respecta a retroactividad del laudo por entender que la misma resulta perjudicial para el resto del departamento, con la excepción de Colonia.

Que cuando se instaló este Consejo, el Sindicato Unico de la Construcción de Colonia se encontraba en conflicto con la patronal y de común acuerdo con ésta y a través de la voz de su representante en el Consejo convinieron en levantar el conflicto condicionado a la retroactividad del laudo a dictarse. Que en dicha oportunidad el suscrito manifestó su desacuerdo por lo que ya expresara más arriba, en la cual fué acompañado por los otros dos delegados del Poder Ejecutivo. Como hasta la fecha no ha existido en concepto del suscrito cambio alguno como para que lo haga variar de opinión sobre este punto, mantiene su posición primitiva votando discorde con la referida retroactividad.

Juan José Gómez Pons, Delegado del Poder Ejecutivo.

4

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre salarios celebrado entre los propietarios de panaderías y sus empleados y obreros en el Departamento de Rivera

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de enero de 1960.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

En Rivera, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, en el local de la Inspección Departamental de Trabajo y Servicios Anexados, estando presentes los señores Alberto Bouchacourt y Pablo Gonzálvez en representación de los propietarios de panaderías del Departamento y los señores Nepomuceno Araújo y Gualberto López en representación de los obreros y empleados de panaderías, convienen efectuar el siguiente convenio, en función de lo dispuesto en la ley del 4 de agosto de 1937, el que será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo, y a su vez solicitan su publicación en el "Diario Oficial":

1º Acuérdase un aumento porcentual sobre los salarios fijados por el laudo de 1º de noviembre de 1957 y que será del treinta por ciento para los jornales hasta catorce pesos y del veinticinco por ciento para los jornales superiores a catorce pesos.

2º El aumento establecido en el artículo 1º regirá a partir del primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

3º Los delegados de los obreros, como así también los de los empresarios han sido autorizados para firmar el presente convenio, mediante resolución de las respectivas asambleas, y para constancia se labra la presente acta en el lugar y fecha indicadas.

Alberto Bouchacourt. — Pablo Gonzálvez, Credencial Cívica H.A.A. 4130. — Nepomuceno Araújo, Credencial Cívica Serie H.A.A. Nº 1593. — Gualberto López, Credencial Cívica Serie H.B.A. 5594.

5

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Panaderías, sus anexos, dependencias y sucursales, Grupo 9-C, de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de febrero de 1960.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal de Panaderías con planta de elaboración, de Montevideo, sus anexos, dependencias y sucursales, Grupo 9-C, por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas para los trabajadores comprendidos en su jurisdicción,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

Dirección General de la Secretaría de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL DE PANADERIAS CON PLANTAS DE ELABORACION DE MONTEVIDEO, CON SUS ANEXOS, DEPENDENCIAS Y SUCURSALES (GRUPO 9-C).

Montevideo, enero veintisiete de mil novecientos sesenta.

Vistos: para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo

de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 1º de diciembre de 1959, para conocer y resolver en la fijación de salarios mínimos, categorías y condiciones de labor, etc., del personal mencionado en el epígrafe;

Resultando: que el Consejo quedó legalmente instalado el día 16 de enero de 1960, en cuya oportunidad la Dirección de Secretaría General de los Consejos de Salarios hizo conocer las distintas disposiciones legales y administrativas que rigen la actuación de estos Organismos fijadores de salarios y especialmente el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de mayo de 1955, que versa sobre la obligación de los Consejos de definir claramente las categorías y tarifas mínimas;

Resultando: que en la misma sesión de instalación, la delegación de los trabajadores presentó por escrito un petitorio de mejoras de retribuciones, fundamentando el mismo en la suba experimentada por casi todos los rubros que componen el presupuesto familiar del trabajador y analizando paralelamente los diversos descuentos que sufren sus emolumentos, entre ellos la denominada ayuda sindical, que constituye una especie de seguro de desocupación costeado a sus propias expensas, sin demandar erogación alguna del Estado y a las empresas, que los emplean y reclamando la vigencia de las remuneraciones que solicitan, desde la fecha de instalación del Consejo de Salarios. Además esa aspiración de la delegación obrera que este Consejo de Salarios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943, actúe como Tribunal de Conciliación para resolver sobre dos puntos originados por el conflicto que mantiene su gremio: represalias y jornales perdidos;

Resultando: que la delegación patronal por su parte y en sesiones posteriores, hizo una contrapropuesta fijando aumentos globales por categoría y no un porcentaje general, como lo hacía la delegación obrera, rechazando de plano la fecha de vigencia al día de instalación por tratarse de una industria, que por vía indirecta tiene toda su producción tarifada;

Resultando: que ante esa situación, la delegación neutral propuso la escala de aumentos que en definitiva sería aprobada con su voto y el de la delegación obrera;

Resultando: que se cumplió con lo dispuesto por el decreto de 7 de noviembre de 1949, ya que al instalarse el Consejo de Salarios, se contaba con la información suministrada por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, respecto a la incidencia que las nuevas retribuciones tendrían sobre los precios de venta del pan;

Resultando: que el día 22 se resolvió convocar al Consejo para votar salarios (artículos 9º y 14 de la ley Nº 10.449), fijándose la fecha del día lunes 25, a las 17 horas, no pudiéndose en dicha oportunidad arribar a solución alguna;

Resultando: que el día 27, citado en tiempo y forma, el Consejo de Salarios laudó por mayoría con los votos conformes de las delegaciones neutral y obrera;

Resultando: que también acordó el Consejo actuar como Tribunal de Conciliación, de acuerdo al artículo 20 de la ley Nº 10.449, pero dejándose expresa constancia, que los acuerdos que formulase no podrían tener de ninguna manera fuerza obligatoria; y que se documentarán por separado;

Considerando: que se ha cumplido con lo dispuesto en la ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943, y disposiciones concordantes, este Consejo de Salarios por mayoría formada con los votos de los delegados neutrales y obrero,

RESUELVE:

1º Establecer los salarios mínimos, categorías y condiciones de labor, disposiciones generales, vigencia, etc., para los trabajadores comprendidos en la jurisdicción de este Consejo, en la forma que se detalla a continuación:

Gerente, sueldo mensual $ 999.00.
Encargado o Capataz, sueldo mensual $ 860.00.
Encargado de Sucursal, sueldo mensual $ 726.00.
Encargado de Distribución, sueldo mensual $ 694.50.
Cadete de 16 a 18 años, al iniciarse, sueldo mensual $ 272.50.
Cadete de 16 a 18 años, al año, sueldo mensual $ 344.50.
Ayudante de Vendedor, de 18 a 21 años, sueldo mensual $ 416.50.
Dependiente al iniciarse, sueldo mensual $ 453.00.
Dependiente cumplido el año, sueldo mensual $ 537.50.
Dependiente cumplido el segundo año, sueldo mensual $ 597.00.
Cajero, sueldo mensual $ 597.00.
Auxiliar Cajero, sueldo mensual pesos 436.50.
Mandadero, hasta 16 años de edad, sueldo mensual $ 164.00.
Repartidor a pie, sueldo mensual pesos 597.00.
Repartidor con jardinera, sueldo mensual $ 646.50.
Repartidor con vehículo a motor, sueldo mensual $ 726.00.
Repartidor y media plaza, sueldo mensual $ 759.00.
Cadete de reparto, hasta 16 años, sueldo mensual $ 182.50.
Maestro y amasador en función mixta, sueldo mensual $ 860.00.
Maestro o amasador, sueldo mensual $ 841.00.
Turnante plazas altas, sueldo mensual $ 841.00.
Turnante plazas bajas, sueldo mensual $ 768.00.
Estibador o primer ayudante, sueldo mensual $ 768.00.
Ayudante o palero, sueldo mensual $ 759.00.
Obrero practicante, sueldo mensual $ 583.50.
Maestro confitero, sueldo mensual pesos 931.00.
Oficial confitero, sueldo mensual pesos 860.00.
Maestro facturero, sueldo mensual $ 885.50.
Maestro medio lunero, sueldo mensual $ 885.50.
Ayudante facturero, sueldo mensual $ 804.00.
Ayudante medio lunero, sueldo mensual $ 804.00.
Cocinero, peón o sereno, sueldo mensual $ 546.00.

Sección galletería

Maestro y amasador en función mixta, sueldo mensual $ 860.00.
Maestro o amasador, sueldo mensual $ 841.00.
Turnante de plazas altas, sueldo mensual $ 841.00.
Primer ayudante, sueldo mensual pesos 768.00.
Oficial hornero, sueldo mensual pesos 768.00.
Oficial maquinista, sueldo mensual pesos 759.00.
Ayudante, sueldo mensual $ 759.00.
Ayudante segundo, sueldo mensual pesos 597.00.
Acomodadores, sueldo mensual pesos 289.50.

Aprendices panaderos o galleteros

Aprendiz al iniciarse, sueldo mensual $ 272.50.
Aprendiz cumplido el año, sueldo mensual $ 344.50.
Aprendiz cumplido el segundo año, sueldo mensual $ 453.00.
Aprendiz cumplido el tercer año, sueldo mensual $ 562.50.

Aprendices factureros

Aprendiz al iniciarse, sueldo mensual $ 272.50.
Aprendiz cumplido el año, sueldo mensual $ 344.50.
Aprendiz cumplido el segundo año, sueldo mensual $ 453.00.
Aprendiz cumplido el tercer año, sueldo mensual $ 562.50.
Aprendiz cumplido el cuarto año, sueldo mensual $ 597.00.

Personal de suplencia por jornada

Maestro medio lunero o facturero, pesos 41.50.
Maestro y amasador en función mixta, $ 37.00.
Maestro o amasador, $ 36.00.
Plazas bajas, $ 33.00.
Ayudante medio lunero o facturero, $ 37.00.
Ayudante en media plaza, $ 20.00.

2º Establécese las siguientes definiciones de categoría y condiciones de labor:

Suplente. Se entiende por tal al operario que sustituye al efectivo o hace una tarea eventual no mayor de tres días seguidos; salvo el caso que se sustituya al obrero efectivo, por licencia reglamentaria o por enfermedad.

Gerente. Secunda al patrono en la dirección del establecimiento.

Encargado o Capataz: Tiene la jefatura del personal, control de repartos, etc.

Encargado de Sucursal: Atiende las ventas y además tiene los cometidos en la sucursal; igual a los capataces.

Encargado de Distribución: Es el que prepara la expedición de mercaderías para los repartos, sucursales, comercios minoristas, etc.

Dependiente: Atiende la clientela que concurre al mostrador del establecimiento.

Ayudante de Dependiente: Es la persona de 18 a 21 años de edad que realiza las funciones de Dependiente.

Cajero de Mostrador: Es el empleado que tiene a su cargo y bajo su responsabilidad el ingreso y egreso del dinero, del establecimiento documentando los operaciones en un libro de Caja.

Auxiliar Cajero: Es el encargado de cobrar las ventas al contado o a crédito en el mostrador del establecimiento, registrando los cobros sólo, en el caso de que exista "Caja Registradora".

Dependiente de Mostrador y Media Plaza: Es el que además de las funciones asignadas, complementa su jornada ayudando, en el proceso de elaboración industrial; en este caso será equiparado su sueldo al de Ayudante.

Repartidor y Media Plaza: Además de las ventas a domicilio complementa su jornada ayudando en el proceso de elaboración del pan.

Repartidor con Vehículo a Motor: Reparte y efectúa las ventas a domicilio.

Repartidor con Jardinera: Igual tarea que el anterior.

Repartidor a pie: Efectúa las mismas tareas que el anterior, con carrito de mano, canasta, etc.

Maestro Amasador en función mixta: Es el que ejecuta dentro de su jornada, ambas tareas.

Amasador: Tiene la dirección del trabajo en el taller, preparación de amasijos, levaduras, etc.

Maestro de Pala: Prepara el horno, cuida el proceso de pan en la estufa y en el horno, corte del pan, su introducción al horno y extracción del mismo.

Turnante Plazas Altas: Tiene los mismos conocimientos técnicos generales que los anteriores, suple a éstos y al personal de Plazas Bajas en sus días de descanso.

Primer Ayudante: Tiene los conocimientos técnicos de todas las Plazas Bajas; su rol consiste en el pesaje del pan a elaborar.

Estibador: Es el que estiba el pan en tablas, le da forma al mismo y posee conocimientos generales de las demás plazas.

Palero: Es el ayudante principal del Maestro de Pala extiende los tendidos, da el pan en pala y retira las tipas de pan de la puerta del horno.

Ayudante: Arma las piezas de pan y colabora con los demás operarios de plazas bajas.

Cocinero: Ejecuta las tareas propias de su profesión.

Sereno: Su misión consiste en la vigilancia del establecimiento no pudiendo desarrollar ninguna otra actividad ligada a la profesión.

Maestro Confitero: Con conocimientos técnicos en repostería, pastelería, frutas confitadas, caramelos, bombones, etc. Se considera confitero en las panaderías al que diariamente ejecute algunas de estas especificaciones.

Oficial Confitero: Ayuda al Maestro Confitero, tiene conocimientos de los trabajos anteriormente expresados y complementa su labor con el horneo de los productos de su sección.

Maestro Facturero: Tiene la dirección de la sección facturería, preparación de la factura y su cocción.

Ayudante Facturero: Secunda al facturero y sus conocimientos le permiten dar terminación a las piezas.

Maestro Medio Lunero: Operario especializado en la preparación de croissants, prepara su levadura, hornea, etc.

Ayudante Medio Lunero: Operario especializado en la preparación de croissants, prepara su levadura, hornea, etc.

Ayudante Medio Lunero: Con conocimientos de su especialización, secunda al Maestro en la fabricación de croissants

Sección Galletería

Maestro Amasador: Iguales conocimientos que el Amasador Panadero.

Maestro y Turnante: Iguales conocimientos y atribuciones que los de la sección panadería.

Primer Ayudante (Oficial Galletero): Prepara el horno, las levaduras, conoce las hechuras y completa la elaboración del producto.

Oficial Hornero: Cocina las galletas conociendo además su proceso de elaboración.

Oficial Maquinero: Refina la masa con que se elabora el producto y colabora con el primer oficial.

Ayudante: Secunda con el primer oficial.

Ayudante: Secunda las tareas del Maestro y Oficiales galleteros.

Peón: Se define el peón como el obrero responsable de la limpieza general del taller, traslado de la materia prima, mercaderías y otras labores no ligadas técnicamente a la producción.

Obrero Practicante: Se entiende por tal aquella persona mayor de 18 años, que habiendo trabajado en la Panadería durante un período no menor de seis meses con anterioridad al día 10-12-956 fuera designado para efectuar tareas de aprendizaje en fábrica.

Cadete de Mostrador: Es el aspirante a empleado de mostrador, colabora con los demás dependientes y después del año en cada categoría pasa a la inmediata superior. Para ingresar como cadete de mostrador se requiere haber cumplido 14 años y no tener más de 18. Por hasta los tres primeros empleados podrá haber un cadete y uno más por cada tres empleados subsiguientes.

Aprendiz: Es el futuro obrero calificado; efectúa con miras a su capacidad labores vinculadas a las del Ayudante, algunas terminales y otras de preparación.

La duración del aprendizaje será de tres años para los panaderos y galleteros y de cuatro años para los confiteros y factureros. Al término de ese período los aprendices deberán rendir una prueba de suficiencia ante la Comisión Mixta creada por ley N.o 10.667 de 9 de noviembre de 1945, artículo 5.°, apartado M) y en caso de merecer la aprobación de éste podrá optar entre retirarse del establecimiento donde cumplieron el aprendizaje, para desarrollar en otras funciones adecuadas a la capacidad demostrada, o permanecer en él, como aspirante a Ayudante con el salario y obligaciones que correspondan al último año del aprendizaje, pero con derecho a que se provea con él la primera vacante de Ayudante que se produzca en el taller. El tiempo de aprendizaje en las diversas casas donde preste servicios el futuro obrero calificado se suma a los efectos del cómputo de la duración de aquel y a ese fin el aprendiz que cambiare de establecimiento deberá exhibir ante cada nuevo patrón un certificado expedido por el anterior, o en su defecto, por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados o la Comisión Mixta del apartado M del artículo 5.o de la ley N.o 10.667 del 9 de noviembre de 1945 en el que consten los diversos períodos de actividad que haya llenado en tal carácter. Esto se entenderá sin perjuicio de la providencia que pueda tomar el Consejo de Salarios en función de lo previsto en el artículo 20 de la ley N.o 10.449. Para poder ingresar como aprendiz será necesario haber cumplido los 14 años de edad y no tener más de 18.

En principio, habrá un aprendiz como máximo en cada taller, pero se podrá tener uno más por cada seis obreros que figuren en el personal dedicado a la elaboración de productos. A este propósito no se computarán como obreros los patronos que realicen las tareas de estos.

Cadetes de reparto: Es el aspirante a repartidor ayuda a éste en sus tareas. Para ser cadete de reparto se requiere haber cumplido los 14 años y no tener más de 18. Se autoriza uno por reparto.

Mandadero: Desempeña las tareas que indica el cargo y alcanza accidentalmente los pedidos a los clientes. Para ser mandadero se requiere haber cumplido los 14 años y no tener más de 18.

Acomodadores: Envasan en cajitas, bolsitas, las galletitas y facturas; acomodando éstas en rejillas y bandejas.

Ayudante Segundo: La tarea de este operario consiste en ayudar al ofic al hornero maquinero y vigilar la máquina galletera, y sacar recorte.

Tercero: Establecer las siguientes Disposiciones Generales:

1) Los trabajadores con hijos menores de 16 años a su cargo, así como aquellos que tengan reconocido el derecho al cobro de asignación familiar, retirarán diariamente un kilo y medio de pan, teniendo derecho los demás solamente a un kilo diario. Todos ellos recibirán el pan en el mostrador, al término de sus jornadas, en piezas de dos o más por kilo y si no lo hubiera recibirán su equivalente al precio oficial.

2) El pago de los sueldos se efectuará dentro de los diez primeros días de cada mes

3) Cuando el operario no alcance a cubrir la jornada legal en su plaza o cargo la complementará únicamente en tareas similares.

4) Cuando el operario realice varias tareas de diferente remuneración, su salario corresponderá al de la mejor retribuída.

5) Las categorías de Acomodadores y Ayudantes Segundos son exclusivamente para las casas cuya principal producción sea la fabricación de galletas.

6) Las dificultades que pudieran suscitarse en el cumplimiento del presente laudo, serán resueltas sin perjuicio de las disposiciones de la ley N.o 10.449 por la Comisión Mixta Obrero - Patronal instituída de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 10.667.

7) Quedan en vigencia todas las disposiciones de carácter general contenidas en laudos anteriores, en todo lo que no se oponga a las del presente.

8) Los obreros panaderos que trabajen el denominado "pan europeo" en los establecimientos cuya principal producción sea el pan de sandwiches y|o pan negro, y|o pan europeo, tendrán además un aumento del 10 o|o sobre los salarios fijados en este laudo. Se entiende por "pan europeo", el elaborado por motivos confesionales.

Cuarto. Los salarios mínimos, categorías y condiciones de labor, definiciones de categorías, disposiciones generales, etc., contenidas en el presente laudo regirán a partir del día dieciseis de enero de mil novecientos sesenta.

Quinto. Remitir nota y copia autenticada del laudo al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos dispuestos por la Ley número 10.940 (art. 17), de 19 de setiembre de 1947.

Sexto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto en la Ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

Dr. Jorge Sturzenegger, Presidente; Cr. Federico Baum y Cr. Carlos Maisonave, Delegados del Poder Ejecutivo. — José Villar y Daniel Capulla, Delegados Patronales. — Antonio González Camaño y Ricardo Fraigola, Delegados de los Trabajadores. — Agustín Arturo Benítez, Director.

Fundamentos del voto de la Delegación Neutral

Las retribuciones fijadas por este Consejo de Salarios para los trabajadores comprendidos en su jurisdicción votadas de conformidad por la delegación designada por el Poder Ejecutivo y la delegación obrera, son las mismas que fueron propuestas por los delegados neutrales. El porcentaje de aumento que representan es el fiel reflejo de los índices proporcionados por la Dirección General de Estadística en el período comprendido entre setiembre de 1958, fecha de vigencia del laudo anterior y la fecha del último estudio realizado. Al no existir una política de carácter general en la materia, así como otros elementos de juicio que merezcan mayor confianza, que el señalado, la delegación neutral entendió conveniente atenerse a él. Ello no importa, como se deduce de lo expuesto, que los delegados neutrales compartan en su integridad los valores y métodos de dicha estadística, así como convienen en la necesidad de reveer métodos y carácter representativo de los delegados que nombra el Poder Ejecutivo, ya que en determinados momentos la falta de unidad en la actividad de los mismos, puede, inclusive, contrariar la política económica del Estado produciendo empujes inflacionarios sin solución de continuidad. No tiene dudas, en cambio, respecto a la fecha de vigencia, ya que la misma está muy cercana a la de instalación del Consejo; todo ello, sin perjuicio de que los órganos competentes adopten las medidas del caso, si correspondieran, para lo cual se han librado las comunicaciones pertinentes.

Dr. Jorge Sturzenegger, Presidente; Cr. Federico Baum y Cr. Carlos Maisonave, Delegados del Poder Ejecutivo.

Constancia del voto de la Delegación Obrera

1.o) Esta Delegación deja expresa constancia que acepta los aumentos propuestos por la Delegación del Poder Ejecutivo, considerando que:

A) La a nuestro entender, brillante actuación de los señores Delegados del Poder Ejecutivo, quienes al margen de su labor específica dentro de éste Consejo, han hecho lo indecible para tratar de buscar soluciones al conflicto que se mantenía.

B) Por la muy buena disposición puesta de manifiesto, en todas las oportunidades por los mencionados señores Delegados, para poder discutir, aún en el estado conflictual antes mencionado, problemas salarios, a la agilitación que se dio al mismo y al aceptar actuar como Tribunal de Conciliación, en los demás postulados que mantenía el gremio.

2.o) Agrega esta delegación que si bien los salarios aceptados, no contemplan las reales necesidades de nuestro sacrificado gremio, por las causas puestas de manifiesto en el Memorandum elevado a ése Consejo en forma conjunta con el petitorio, lo hace en el bien entendido que como lo ha hecho en anteriores oportunidades, desea también contemplar los sagrados intereses del pueblo trabajador de nuestro País, que en los actuales momentos se ve sumamente afectado por una tremenda ola de inflacionismo, sin precedentes en nuestro País.

3.o) La Delegación Obrera desea dejar además, expresamente asentada, reiterando lo anteriormente expresado que solicita una revisión de salarios en forma semestral, pues con ello quedaría demostrado, no sólo lo desproporcionado del incesante aumento del costo de vida, sino que además corroboraría y fundamentaría el petitorio formulado por la misma.

4.o) Para finalizar, decimos que aún defendiendo su posición en forma férrea, los Delegados Patronales señores José Villar y Daniel Capulla, han actuado en este Consejo con la mayor buena voluntad, dentro de sus posibilidades, para solucionar un conflicto de caracteres sumamente agudos

Ricardo Fraigola y Antonio González Camaño, Delegados Obreros.

Fundamento del voto de la delegación patronal. — La delegación patronal votó negativamente las tasas de salarios y la fecha de entrada en vigor de las mismas y, sin perjuicio de la circunstanciada impugnación que de esas determinaciones habrá de hacer su sector en oportunidad de la apelación cuya interposición anticipa, quiere dejar constancia:

A)) En lo que se refiere al monto de las remuneraciones:

1.o Que los salarios fijados son excesivos y resultan de una abstracta y errónea aplicación, y también sobre valoración, de los datos contenidos en las estadísticas de costo de la vida cuya imperfección, empero se reconoce.

2.o Que sobrepujan largamente las cifras de los que en la misma época se establecieron para otras actividades, por laudos incluso por Convenios Colectivos cuya consideración fue en los hechos totalmente desestimada a pesar su innegable fuerza y realidad.

3.o Que han llevado así al extremo verdaderamente sintomático de que un maestro confitero de panadería pase a ganar por el nuevo laudo $ 931.00 mensuales (más un kilo y medio de pan diario) mientras que el maestro confitero de una confitería, por lógica técnicamente más calificado, sólo gana por Convenio Colectivo publicado en el ejemplar del "Diario Oficial" del 4 de enero de 1960, un sueldo de $ 800.00.

B) En lo que se refiere a la fecha de entrada en vigor de los nuevos salarios:

1.o Que el señalamiento a ese fin del día de la instalación del Consejo desconoce la condición de la industria que debe soportar la carga tal retroactividad, que trabaja con artículos no almacenables y tiene toda su producción indirecta pero concretamente tarifada en sus precios de venta por la vía de la directa fijación del precio máximo de venta de un artículo básico.

2.o Que, en consecuencia, semejante disposición, aunque formalmente ajustada al artículo 19 de la ley N.o 10.940 y al decreto de 9 de marzo de 1945, por su efecto confiscatorio aparece en abierta contradicción con la norma superior del artículo 32 de la Constitución de la República.

Daniel Capulla y José Villar, Delegados Patronales.

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de las Fábricas de Dulces en general, Conservas de Frutas, etc., grupo 9.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de febrero de 1960.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal, incluso el que desempeña cargos de Dirección, de las Fábricas de Dulces en General, Conservas de Frutas, etc., Grupo 9, por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas a los trabajadores comprendidos en su jurisdicción

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL, INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION DE LAS FABRICAS DE DULCES EN GENERAL, CONSERVAS DE FRUTAS (MERMELADAS ETC., EXCLUIDAS LAS LEGUMBRES Y SIMILARES); CHOCOLATE Y DERIVADOS DEL CACAO, CARAMELOS Y PASTILLAS, GALLETITAS Y BOMBONES, DEL GRUPO NUEVE DE LA CLASIFICACION GENERAL. ESTAN INCLUIDOS EN ESTE CONSEJO DE SALARIOS, LOS ESTABLECIMIENTOS DE INDUSTRIALIZACION O MEZCLA DE POLVOS PARA USO DE REPOSTERIA. ESTE CONSEJO TIENE LA JURISDICCION TERRITORIAL DE LOS DEPARTAMENTOS DEL LITORAL E INTERIOR DE LA REPUBLICA, PERO NO COMPRENDE AL PERSONAL DE DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN EN EL INTERIOR DEL PAIS, LAS FABRICAS DE DULCES Y AFINES DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

Montevideo, enero cinco de mil novecientos sesenta.

Vistos: Para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios, instituído por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de agosto de 1958, para conocer y resolver en materia de salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor del personal comprendido en su jurisdicción:

Resultando: Que con fecha 14 de abril de 1959, el Señor Director de la Secretaría General de los Consejos de Salarios declaró legalmente instalado este Organismo, en nombre del Ministerio de Industrias y Trabajo, haciendo notar las distintas disposiciones legales y administrativas que rigen en la materia, y destacando especialmente el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de mayo de 1955, que versa sobre la obligación de los Consejos de Salarios de definir clara-

mente las categorías, tarifas mínimas, etc., para un mejor entendimiento por parte del trabajador, de los emolumentos que le corresponden. En dicha sesión, la delegación del personal presentó un plan de aspiraciones de mejoras de retribuciones, etc., el que se dió traslado mediante copias a los señores delegados, para su estudio y contestación;

Resultando: Que a través de las diversas deliberaciones realizadas, el sector patronal luego de considerar elevada la petición obrera, propuso aumentos sobre el Laudo anterior de hasta el 35 o|o, y los represenites de los trabajadores llegaron en su pedido al 38 o|o general Posteriormente y en vista de que los sectores profesionales no variaban en la posición adoptada y mencionada precedentemente, los delegados Neutrales luego de analizar los elementos de juicio disponibles (aumento costo de vida, etc.), formularon una proposición de transacción, consistente en un 37 o|o de aumento general, que finalmente fué votada por unanimidad en sesión celebrada a los 8 días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve;

Resultando: Que en lo que respecta a la vigencia del presente Documento, fué aprobada la del 14 de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, por unanimidad;

Considerando: Que con el presente Laudo se da cumplimiento en su totalidad al mandato por el cual fué instituído este Organismo. Y, por los fundamentos expuestos, este Consejo de Salarios por unanimidad

RESUELVE:

Primero: Fijar los salarios mínimos, categorías, definiciones de las mismas, y demás condiciones de labor del personal citado en el epígrafe, en la forma que se detalla seguidamente:

Personal Obrero

Aprendices: Durante el 1.er semestre jornal $ 6.73.
Segundo Semestre, $ 7.00.
Tercer Semestre, $ 7.41.
Cuarto emestre, $ 7.96.
Quinto Semestre, $ 8.62.
Sexto Semestre, $ 9.44.
Séptimo Semestre, $ 10.38.
Octavo Semestre, jornal $ 11.45.

Es el operario que ingresa a la industria con menos de 18 años de edad, sin conocimiento de la misma para prepararse y formarse en uno de los oficios que en ella se aplican. Tendrá un aumento semestral progresivo, hasta llegar a la remuneración equivalente a la de Peón Calificado. Accidentalmente y por excepción, el Aprendiz podrá realizar tareas que demanden esfuerzos, siempre que sean proporcionadas a su capacidad física. Cumplido el palzo de 4 años, el Aprendiz que realizara tareas de Medio Oficial de acuerdo con la respectiva definición, deberá pasar automáticamente a dicha categoría, se advierte expresamente que para estar comprendido en la categoría de Aprendiz, no bastará con que un obrero posea menos de 18 años de edad, sino que deberá realizar el aprendizaje de algún oficio o función especializada.

Medios Oficiales, jornal $ 14.82.
Medios Oficiales, por hora $ 1.852.

Son los operarios con antigüedad superior a 4 años, cuyas condiciones de idoneidad e inteligencia lo colocan en un plano de conocimientos superiores al del Peón Calificado. Debe conocer la mayoría de los trabajos de fabricación de cualquier renglón, o de cada etapa de estos, pero necesita ordinariamente la dirección, vigilancia e indicaciones del Oficial, Encargado o Capataz. Suple eventualmente al Oficial en caso de ausencia de este, pero generalmente no posee los conocimientos del mismo o su experiencia. En consecuencia, se detallan las distintas categorías y definiciones de los Medios Oficiales:

Medio Oficial Caramelero: Es aquel operario que alcanza a dominar conjuntamente varias etapas de la elaboración del caramelo, preparar rellenos, pintar pastas y dar vuelta los pastones, etc.

Medio Oficial Chocolatero: Es Medio Oficial Chocolatero, Mezcladores o Moldeadores Pesadores, aquellos operarios que alcanzan a dominar completamente varias etapas de la elaboración del chocolate, como por ejemplo la mezcla de pastas, enfriado y moldeamientos, refinados y prensados de cacaos, descascarillados, etc.

Medio Oficial Pastillero de Goma: Es aquel operario que alcanza a dominar conjuntamente varias etapas de la elaboración de la pastilla de goma, como marcadas, alisados, retiro de la pastilla de la estufa, y posea conocimientos generales sobre abrillantado de la pastilla.

Medio Oficial Bombonero: Es aquel rario que alcanza a dominar conjuntamente varias etapas de la elaboración del bombón, como la preparación de fondanes, cortar bombones en plancha y realizar tareas en la hornalla y domina solamente algunas de las formas de relleno.

Medio Oficial Confitero: Es aquel operario que alcanza a dominar conjuntamente varias etapas de la elaboración de confites, tales como engrosamientos del mismo, colocación de confites en las pailas y cortes diversos en la guillotina, etc.

Medio Oficial Frutero: Es aquel operario que alcanza a dominar conjuntamente, varias etapas de conocimiento y conservación de la fruta, hasta su abrillantado y glaseado.

Medio Oficial Dulcero: Es aquel operario que alcanza a dominar conjuntamente, varias etapas en la preparación de la fruta en conserva, hasta obtener el producto terminado y pronto para el envasado.

Medio Oficial Galletero: Es aquel operario que alcanza a dominar conjuntamente varias etapas de la elaboración de la galletita, como afinado de mantas, preparación de amasijos y rellenos, etc.

Los actuales operarios que posean jornal de Medio Oficial y que no se encuentren comprendidos en las definiciones anteriores, continuarán percibiendo el jornal de Medio Oficial.

Peón Común: Jornal $ 12.11; por hora: $ 1.513.

Es el operario que realiza tareas para las cuales sólo se requiere capacidad física sin que ello necesite aprendizaje especial y que puedan ser desempeñadas por un hombre normal mayor de 18 años.

Peón Calificado: Jornal $ 13.54; por hora $ 1.69.

Se entiende por tal el operario que proviene de Peón Común, y que por su antigüedad en la industria o por su capacidad, alcanza a desempeñar tareas superiores a la del Peón Común, y reúne un cúmulo de conocimientos que le permiten realizar trabajos coadyuvantes a la función de Medio Oficial, pero que no alcanza a tener la especialización de este.

Oficial: Jornal $ 16.81; por hora pesos 2.10.

Es el operario que por su capacidad e inteligencia, ha adquirido práctica y conocimiento que le permitan dominar la elaboración total de cualquier renglón, o las etapas fundamentales de algunos de ellos. En consecuencia, se detallan las distintas categorías y definiciones de los Oficiales:

Oficial Caramelero: Es aquel operario que desarrolla y lleva a cabo la fabricación completa del caramelo, desde su iniciación con la dosificación de la pasta, pasando a través de cocimiento a fuego o al vacío, hasta llegar al producto pronto para el envasado. Los patronos facilitarán el aprendizaje del "cocimiento" a aquellos Oficiales carameleros que actualmente no lo posean. Entretanto esos Oficiales serán considerados como Oficiales carameleros.

Oficial Especiero: Es el operario que domina las siguientes etapas de su oficio: a) saber discernir las calidades y tipos diferentes de cada especie lo que varía en grado sumo; b) conocimientos precisos de la operación de molienda que debe llevar cada una, especialmente finura que se requiere usualmente para su comercialización; c) conocimientos sobre dosificación de las mezclas más comunes que se realizan como: adobe, especias molidas, etc., así como de los distintos tipos de especies existentes de la misma clase, a los efectos de mantener uniformidad en la calidad del producto.

Oficial de Vacum o Tachero: Es aquel operario que realiza la dosificación de las pastas y la cocción de las mismas, llevándolas al punto necesario.

Oficial Chocolatero Mezclador: Es aquel operario que desarrolla y lleva a cabo la operación de mezcla de chocolate y que conoce además las tareas de prensador, refinador y templador.

Oficial Chocolatero-Moldeador y Pesador de Pasta. Es el operario que desarrolla y lleva a cabo esas tareas y conoce además las de prensador, refinador y templador. Los actuales Oficiales Chocolateros, Mezcladores o Moldeadores que no dominen las demás tareas agregadas a la principal en las dos tareas anteriores, serán puestos por la fábrica en situación de dominar esas tareas sin desmedro de su calidad de Oficiales, entretanto y hasta sean capaces de realizarlas correctamente. También se considerarán Oficiales Chocolateros los que actualmente perciban jornal de Oficiales, los cuales serán puestos por la fábrica en condiciones de dominar una de las dos especialidades de Oficial Chocolatero.

Oficial Bombonero. Es aquel operario que desarrolla y lleva a cabo la fabricación completa del bombón, desde su iniciación en las mezclas, elaboración de rellenos y coberturas, pasando a través de las diversas etapas de su elaboración, hasta llegar al producto terminado y pronto para el envasado.

Oficial Pastillero de Goma. Es el operario que desarrolla y lleva a cabo la fabricación completa de la pastilla de goma, desde su iniciación en las mezclas, pasando a través de las diversas etapas de la elaboración, hasta llegar al producto terminado y pronto para el envasado.

Oficial Pastillero de Prensa. Es el operario que desarrolla y lleva a cabo la fabricación completa de las pastillas de prensa, desde su iniciación en las mezclas pasando a través de las diversas etapas de su elaboración hasta llegar al producto terminado y pronto para su envasado.

Oficial Confitero. Es el operario que

desarrolla y lleva a cabo la fabricación completa de toda clase de confites, partiendo de la elaboración de las mezclas y pasando por las diversas etapas de su elaboración hasta llegar al producto terminado y pronto para su envasado.

Oficial Dulcero. Es el operario que realiza y lleva a cabo las tareas de preparación de las frutas en conserva, hasta obtener el producto terminado y pronto para su envasado. Los Oficiales Dulceros terminada la zafra, continuarán percibiendo el salario de Oficial, siempre que realicen tareas de Oficial Frutero o de cualquier otra clase.

Oficial Frutero. Es el operario que realiza y lleva a cabo las tareas del cocimiento y conservación de la fruta hasta llegar a su abrillantado y glaseado.

Oficial Tostador. Es el operario que desarrolla y lleva a cabo las tareas relativas al tostado del cacao, almendras, maníes, avellanas, etc., hasta la obtención del producto terminado y pronto para su ulterior elaboración.

Oficial Galletero. Es el operario que realiza la tarea de preparar el amasijo, cortado y cocimiento y que además es capaz de desarrollar las demás operaciones complementarias de la galletita, hasta llegar al producto terminado y pronto para el envasado. En caso de que los actuales Oficiales Galleteros no dominen todo el proceso de elaboración, las fábricas les facilitarán el aprendizaje necesario sin desmedro de sus condiciones de Oficiales.

Oficial Hornero. Es el operario que lleva a cabo la cocción de la galletita, regulando los hornos a tal efecto, para obtener el producto listo para el envasado.

Los actuales operarios que posean jornal de Oficiales y que no se encuentren comprendidos en las definiciones precedentes, continuarán percibiendo el jornal de Oficiales.

Se considerarán también Oficiales, aquellos operarios de fábricas chicas, que no se encuentran comprendidos en las definiciones anteriores, y que sin llegar a tener los conocimientos profundos de un determinado renglón, conoce varios de ellos, otorgándoles tal jerarquía por la diversidad de sus tareas.

Foguista. Con certificado de la Dirección de Industrias, jornal $ 16.52.

Foguista. Con certificado de la Dirección de Industrias, por hora $ 2.06.

Foguista. Sin certificado de la Dirección de Industrias, jornal $ 14.25.

Foguista. Sin certificado de la Dirección de Industrias, por hora $ 1.78.

Es el operario encargado del cuidado, manejo y graduación de la, o de las calderas que proporcionen el vapor. Vigila además el funcionamiento de las bombas de agua.

Carreros. Jornal $ 17.81.

Carreros. Por hora $ 2.23.

Se entienden por tales a aquellos operarios que transportan bultos, como actividad exclusiva o primordial, a diferencia de los Repartidores solamente a los puestos de embarque, casas mayoristas, etc.

Caballerizos. Jornal $ 14.96.

Caballerizos. Por hora $ 1.87.

Se comprenderán como tales, a todo operario que realiza tareas de limpieza y racionamiento de los equinos, como asimismo del cuidado y aseo de la caballeriza.

Serenos. Sueldo mensual $ 302.77.

Se entiende por tal a la persona encargada de la vigilancia del establecimiento y que de acuerdo a la misma debe efectuar rondas, como portar armas, etc., con la responsabilidad de su cargo.

Porteros: sueldo mensual $ 267.15. Se entiende por tal a la persona encargada de permitir el acceso al establecimiento de personas o vehículos, de acuerdo a ordenes superiores; tareas de revisación de personal, etc.

Personal femenino

Hasta los dos años, jornal $ 7.84.
Hasta los dos años, por hora $ 0.98.
De los dos hasta los cinco años, jornal $ 9.55.
De los dos hasta los cinco años, por hora $ 1.19.
De los cinco hasta los ocho años, jornal $ 10.69.
De los cinco hasta los ocho años, por hora $ 1.34.
De ocho años en adelante jornal pesos 12.11.
De ocho años en adelante, por hora $ 1.51.

Oficios varios

(Personales metalúrgicos, albañiles, electricistas, pintores, carpinteros, etc., de los establecimientos sometidos a este Consejo de Salarios, en las Secciones complementarias de la industria del dulce).

A) Metalúrgicos, Electricistas y Mecánicos:

Peón Común: jornal $ 12.11.
Peón Común: por hora $ 1.51.
Peón Calificado: jornal $ 13.54.
Peón Calificado: por hora $ 1.69.
Corresponde la misma definición para los obreros del dulce.

Balancinero, ambos sexos: jornal pesos 13.54.
Balancinero, ambos sexos: por hora $ 1.69.

Es el operario que conoce perfectamente el uso de los balancines adecuados para la confección de envases de hojalata. Debe conocer perfectamente las matrices adecuadas para cada uno de los trabajos que se presenten, y efectuar el mismo con toda rapidez, eficiencia y prolijidad.

Soldador a estaño de 2a. categoría, ambos sexos: jornal $ 13.54.
Soldador a estaño de 2a. categoría, ambos sexos: por hora $ 1.69.
La definición de esta categoría, corresponde a la de Peón Calificado.

Remachador y|o Enlazador, ambos sexos: jornal $ 13.54.
Remachador y|o enlazador, ambos sexos: Por hora $ 1.69.
La definición de esta categoría, corresponde a la de Peón Calificado.

Soldador a Punto, ambos sexos: jornal $ 14.84.
Soldador a punto, ambos sexos: por hora $ 1.85.
La definición de esta categoría, corresponde a la de medio oficial.

Medio oficial tornero mecánico: jornal $ 15.32.
Medio oficial tornero mecánico: por hora $ 1.92.
Medio oficial ajustador mecánico: jornal $ 15.32.
Medio oficial ajustador mecánico: por hora $ 1.92.
Medio oficial herrero: jornal $ 15.32.
Medio oficial herrero: por hora pesos 1.92.
Medio oficial electricista: jornal pesos 15.32.
Medio oficial electricista: por hora pesos 1.92.
Oficial tornero mecánico: jornal pesos 19.59.
Oficial tornero mecánico: por hora $ 2.45.
Oficial ajustador mecánico: jornal pesos 19.59.
Oficial ajustador mecánico: por hora $ 2.45.
Oficial herrero: jornal $ 17.99.
Oficial herrero, trabajo standard, por hora $ 2.25.
Oficial electricista: jornal $ 19.59.
Oficial electricista: por hora $ 2.45.
Oficial hojalatero - plomero: jornal pesos 19.59.
Oficial hojalatero - plomero: por hora $ 2.45.
Remachador o enlazador, que pone la máquina a punto: jornal $ 16.81.
Remachador o enlazador, que pone la máquina a punto: por hora $ 2.10.
Balancineros que colocan y regulan las matrices y trabajan en el balancín: jornal $ 16.81.
Balancineros que colocan y regulan las matrices y trabajan en el balancín: por hora $ 2.10.
Oficial electricista calificado: jornal $ 20.84.
Oficial electricista calificado: por hora $ 2.60.
Engomador de tapas, ambos sexos: jornal $ 13.54.
Engomador de tapas, ambos sexos: por hora $ 1.69.

B) Carpinteros:

Oficial carpintero especializado: jornal $ 18.17.
Oficial Carpintero Especializado: por hora $ 2.27.
Oficial carpintero: jornal $ 16.81.
Oficial carpintero: por hora $ 2.10.
Medio oficial carpintero: jornal pesos 14.82.
Medio oficial carpintero: por hora pesos 1.85.
Peones y ayudantes: jornal $ 12.11.
Peones y ayudantes: por hora $ 1.51.
Sierra sin fin, operario práctico: jornal $ 13.54.
Sierra sin fin, operario práctico: por hora $ 1.69.
Cajoneros a martillo: jornal $ 12.82.
Cajoneros a martillo: por hora $ 1.60.

Aprendices con menos de 18 años de edad

Durante el primer semestre: jornal pesos 6.73.
Segundo semestre: jornal $ 7.00.
Tercer semestre: jornal $ 7.41.
Cuarto semestre, jornal $ $ 7.96.
Quinto semestre: jornal $ 8.62.
Sexto semestre: jornal $ 9.44.
Séptimo semestre: jornal $ 10.38.
Octavo semestre: jornal $ 11.45.

Sierra de carro y circulares grandes, que trabajen troncos mayores de 2.50 metros en toda la longitud:

Operario: jornal $ 14.78.
Operario: por hora $ 1.85.
Ayudante: jornal $ 12.11.
Ayudante: por hora $ 1.51.

C) Albañiles:

Oficial: jornal $ 15.62.
Oficial: por hora $ 1.95.
Medio Oficial: jornal $ 13.29.
Medio Oficial: por hora $ 1.66.
Peón Calificado: jornal $ 13.54.
Peón Calificado: por hora $ 1.69.
Peón Común: jornal $ 12.11.
Peón Común, por hora $ 1.51.

D) Pintores:

Oficial: jornal $ 15.62.
Oficial: por hora $ 1.95.
Medio Oficial: jornal $ 13.29.
Medio Oficial: por hora $ 1.66.
Oficial Pintor a Soplete: jornal pesos 18.00.
Oficial Pintor a Soplete: por hora pesos 2.25.

Si alguna función no estuviera especificada en el presente numeral de Oficios Varios, será remunerada de acuerdo al cargo más similar a dicha función.

Personal Administrativo y de Dirección

Los empleados que inician su actuación como tales en las oficinas administrativas de la Industria del Dulce, con menos de dieciocho años de edad, percibirán los sueldos de acuerdo a la siguiente escala:

Hasta los 18 años de edad, sueldo mensual $ 117.54.
Al cumplir los 19 años de edad, sueldo mensual $ 146.04.
Al cumplir los 20 años de edad, sueldo mensual $ 174.54.
Al cumplir los 21 años de edad, sueldo mensual $ 203.03.

Los empleados administrativos mayores de veintiún años de edad, se regirán de acuerdo a las siguientes categorías:

Auxiliar Primero: Sueldo mensual pesos 324.00.
Con aumentos progresivos de acuerdo a la siguiente escala:

Al 1.er año de antigüedad, sueldo mensual $ 341.81.
Al 2.o año de antigüedad, sueldo mensual $ 363.18.
Al 3.er año de antigüedad, sueldo mensual $ 389.90.
Al 4.o año de antigüedad, sueldo mensual $ 416.61.
Al 5.o año de antigüedad, sueldo mensual $ 443.33.
Al 6.o año de antigüedad, sueldo mensual $ 466.48.
Al 7.o año de antigüedad, sueldo mensual $ 487.85.
Al 8.o año de antigüedad, sueldo mensual $ 509.22.

Categorías y definiciones de Auxiliares Primeros:

Auxiliar Primero de Oficina: Es la persona que desempeña cualquiera de los siguientes trabajos: encargado de cuentas corrientes, correspondencia general, controles de oficina del personal, y demás trabajos considerados como principales en el funcionamiento de la oficina.

Auxiliar Primero de Ventas: Es el empleado que atiende pedidos del público en el mostrador, y a los Corredores de Plaza, realizando las boletas del caso.

Auxiliar Primero de Expedición: Es el empleado encargado de preparar y cargar la mercadería para su expedición, y que remplaza al Jefe en sus ausencias.

Auxiliar Segundo: Sueldo mensual pesos 279.75.

Con aumentos progresivos de acuerdo a la siguiente escala:
Al 1.er año de antigüedad, sueldo mensual $ 297.56.
Al 2.o año de antigüedad, sueldo mensual $ 318.93.
Al 3.er año de antigüedad, sueldo mensual $ 345.65.
Al 4.o año de antigüedad, sueldo mensual $ 372.36.
Al 5.o año de antigüedad, sueldo mensual $ 399.08.
Al 6.o año de antigüedad, sueldo mensual $ 422.23.
Al 7.o año de antigüedad, sueldo mensual $ 443.60.
Al 8.o año de antigüedad, sueldo mensual $ 464.97.

Categorías y definiciones de Auxiliares Segundos:

Auxiliar Segundo de Oficina: Es el empleado que realiza tareas secundarias, tales como facturas, control de asistencia del personal, planillas de stock o movimientos, etc., y que remplaza al Auxiliar Primero en sus ausencias temporarias.

Auxiliar Segundo de Ventas: Es el empleado que colabora con el Auxiliar Primero, sin la responsabilidad de éste, correspondiéndole llevar la caja chica al mostrador.

Auxiliar Segundo de Expedición: Es el empleado que colabora con el Auxiliar Primero, sin la responsabilidad de éste.

Auxiliar Tercero: Sueldo mensual pesos 235.50.

Con aumentos progresivos de acuerdo a la siguiente escala:

Al 1.er año de antigüedad, sueldo mensual $ 253.31.
Al 2.o año de antigüedad, sueldo mensual $ 274.68.
Al 3.er año de antigüedad, sueldo mensual $ 301.40.
Al 4.o año de antigüedad, sueldo mensual $ 328.11.
Al 5.o año de antigüedad, sueldo mensual $ 354.83.
Al 6.o año de antigüedad, sueldo mensual $ 377.98.
Al 7.o año de antigüedad, sueldo mensual $ 399.35.
Al 8.o año de antigüedad, sueldo mensual $ 420.72.

Categoría y definición de Auxiliar Tercero:

Auxiliar Tercero de Oficina: Es el empleado que ayuda a los Auxiliares Primeros y Segundos, en el desempeño de sus tareas, y realiza funciones complementarias de la oficina.

Jefe de Contaduría: sueldo mensual $ 643.90. Es la persona que dirija y realiza la contabilidad de la empresa en forma permanente, haga o nó personalmente los asientos, escrituraciones contables de las operaciones en los libros, etc. Desempeña además la jefatura de la oficina.

Tenedor de Libros (con trabajo permanente en la casa), sueldo mensual pesos 537.86.

Tenedor de Libros (con trabajo permanente en la casa y a la vez Jefe de Oficina), sueldo mensual $ 596.64.

Jefe de Escritorio: sueldo mensual pesos 479.50. Es la persona que tiene a su cargo la jefatura de la oficina administrativa, sin realizar ni dirigir la contabilidad.

Jefe de Expedición: sueldo mensual $ 465.80. Con hasta cuatro obreros a su cargo.

Jefe de Expedición: sueldo mensual pesos 548.00. Con más de cuatro obreros a su cargo. Es la persona con personal a su cargo, que tiene sobre si la absoluta responsabilidad de la preparación y documentación de la mercadería destinada a la venta.

Jefe de Depósitos: sueldo mensual pesos 479.50. Es la persona que tiene a su cargo la recepción, control, vigilancia y salida del o de los depósitos, de los materiales, materias primas, envases, mercaderías, etc., conociendo perfectamente su característica y ubicación, teniendo asimismo personal a su cargo, y debiendo llevar el fichero del stock correspondiente.

Jefe de Ventas: sueldo mensual pesos 753.50. Es la persona que tiene a su cargo el plantel de Vendedores de la empresa, así como a los Inspectores. Organiza los sistemas de ventas y mantiene estrecha vinculación con la gerencia, para fijar los precios de venta de la mercadería.

Jefe de Propaganda: sueldo mensual $ 455.94.

Jefe de Personal de Fábrica: sueldo mensual $ 685.00.

Jefe Mecánico Técnico: sueldo mensual $ 617.12. Es la persona que tiene a su cargo toda la maquinaria de la empresa o planta industrial, siendo el responsable de su conservación y reparación.

Técnico General de Producción: sueldo mensual $ 657.69. Se considera como tal a aquel que tiene a su cargo el ajuste técnico de la elaboración total del establecimiento.

Subjefe de Escritorio: sueldo mensual $ 438.40. Será así considerada la persona designada como tal por la dirección del establecimiento, y que suplanta al Jefe en ausencia del mismo.

Subjefe Mecánico Técnico: sueldo mensual $ 520.60. Es la persona que colabora estrechamente con el Jefe Mecánico, técnico y le remplaza en sus ausencias momentáneas.

Gerente o Encargado de Sucursal: sueldo mensual $ 617.11.

Capataz General de Fábrica: sueldo mensual $ 548.55. En establecimientos de hasta cien obreros.

Capataz General de Fábrica: sueldo mensual $ 596.64. En establecimientos de más de cien obreros. Se entenderán por tales a aquellos que tengan a su cargo el personal de la fábrica.

Capataz Técnico de Sección, con cargo en la producción: sueldo mensual pesos 548.00. Es la persona que domina los conocimientos necesarios para realizar o dirigir la totalidad de la elaboración de los productos que se fabrican en el departamento a su cargo.

Capataces Mecánico: sueldo mensual $ 520.60. Es la persona que depende del Jefe y Subjefe Mecánico Técnico, si los hubiere, y realiza o dirige a los operarios de menos categoría, en la realización de las tareas mecánicas.

Capataz o Encargado de Sección o Departamento: sueldo mensual $ 438.40. En establecimientos de hasta cien obreros.

Capataz o Encargado de Sección o Departamento: sueldo mensual $ 479.50. En establecimiento de más de cien obreros. Es la persona subordinada al Capataz Técnico de Sección, y que tiene a su cargo el personal de la Sección, sin ser técnico necesariamente, ni intervenir en este sentido en la producción.

Encargado de Planta Industrial Anexa: sueldo mensual $ 548.00. Es la persona con personal a su cargo, encargada de la planta anexa, y que vigila los movimientos del personal y realiza los controles sin contabilizarlos.

Encargado de Stock y Controles: sueldo mensual $ 400.00. Es la persona que tiene a su cargo el control de entradas y salidas de stock de envases, mercaderías, materias primas, etc., siendo reponsable de dicho stock.

Encargado de Tareas Auxiliares: sueldo mensual $ 534.30. Es la persona que sin técnico necesariamente, tiene a su cargo la realización de los servicos de mecánica y la vigilancia de carpintería, calderas, electricidad vehículos automotores y personal de limpieza.

Encargado de Empaques: Sueldo mensual $ 400.00.

Es la persona encargada de vigilar la terminación de las distintas mercaderías, responsable de las etiquetas y envolturas, como así de controlar los trabajos a des-

tajo que en el empaque se efectúan, y de entregar las mercaderías terminadas a expedición o depósito.

Cajero: Sueldo mensual $ 525.00.

Es la persona que tiene sobre sí la responsabilidad del movimiento de fondos, controla la tarea de los Cobradores; prepara los depósitos bancarios; paga el presupuesto de la casa, recibe los cobros, lleva libro de caja, etc. Percibirá un quebranto de caja de $ .0.00 mensuales.

Cajero Auxiliar: Sueldo mensual pesos 272.49.

Es la persona que secunda permanentemente al Cajero, realizando funciones similares a las de aquél. Percibirá un quebranto de caja de $ 30.00 mensuales.

Inspector de Plaza y Campaña: Gastos pagos, y un Sueldo mensual de $ 729.32.

Inspector de Ventas en Plaza: (Que actúa fuera del establecimiento), Sueldo mensual $ 596.64.

Inspector de Ventas en Campaña: (Fuera de la plaza local) gastos pagos, y un Sueldo mensual de $ 657.19.

Vendedor o Corredor de Plaza: Sueldo mensual $ 548.00.

Son quienes conciertan operaciones en la plaza donde está instalada la industria; estén a sueldo o comisión, percibirán además por viáticos y gastos de representación, $ 60.55 mensuales.

Vendedores o Viajantes y Corredores: Sueldo mensual $ 596.64.

Son quienes conciertan operaciones dentro del Departamento de ubicación de la industria: estén a sueldo o comisión, percibirán además los siguientes viáticos:

En Pueblos y Ciudades: $ 23.15 por día.

En Cuchillas: $ 28.50 por día.

Con auto propio: $ 33.84 por día.

Con auto de la empresa, todos los gastos pagos por esta, y además le abonará por día al Viajante:

En Pueblos y Ciudades: $ 14.25.

En Cuchillas: $ 17.81.

Vendedores Ambulantes: Sueldo mensual $ 300.99.

La empresa debe proveerlos de uniforme, patentes, permisos y demás útiles de trabajo.

Vendedor Repartidor de Sucursal: Sueldo mensual $ 312.57. Con viáticos y gastos pagos.

Vendedores Entregadores y Cobradores: Sueldo mensual $ 475.53.

Son quienes realizan sus ventas con vehículos proporcionados por la empresa, y con gastos pagos por esta, estén a sueldo o comisión.

Vendedores Propagandistas: Sueldo mensual $ 204.82.

Son quienes se dedican a efectuar ventas en carácter de propaganda, por medio de escaparates dentro de los comercios.

Auxiliar General de Escritorio y Ventas en Sucursales: Sueldo mensual pesos 204.82.

Con aumentos progresivos de acuerdo a la siguiente escala:

Al año de antigüedad, $ 24.93.
A los dos años de antigüedad, $ 21.37.
A los tres años de antigüedad, $ 21.37.
Hasta alcanzar el Sueldo mensual de $ 272.49.

Entregador: Sueldo mensual $ 251.12.

Con aumentos progresivos de acuerdo a la siguiente escala:

Al año, $ 21.37.
El 2.o año, $ 17.81.
Al 3er. año, $ 21.37.
Hasta llegar al Sueldo mensual de pesos 311.67.

Embaladores: (Dentro de la Sección Comercial), menores de dieciocho años de edad. Por día $ 8.22.

Embaladores: (Dentro de la Sección Comercial), mayores de dieciocho años de edad. Por día $ 12.11.

Repartidor Entregador: Sueldo mensual $ 12.57.

Se considera tal a aquel que se dedica a la entrega de mercadería a los comercios, sucursales y agencias, etc., y reciben en la oficina todas las boletas prontas.

Ayudantes de Repartidor: Hasta cumplidos los dieciseis años de edad. Por día $ 3.51.

De diecisiete años cumplidos. Por día $ 4.07

De dieciocho años cumplidos. Por día $ 4.67.

De diecinueve años cumplidos. Por día $ 5.85.

De veinte años cumplidos. Por día $ 7.00.

De veintiún años cumplidos. Por día $ 8.19.

Chofer de Administración: Sueldo mensual $ 240.44.

Con aumentos progresivos de acuerdo a la siguiente escala:

Al primer año, $ 21.37 más.
Al segundo año, $ 17.81 más.
Por el año restante, $ 32.06 más, hasta llegar al Sueldo mensual de pesos 311.68.

Personal de Limpieza solamente: Por día $ 8.17.

Trabajos a destajo para Fábricas de Galletitas

Detalle de los Trabajos —

Paquetes de 8 a 10 galletitas triangulares en papel glaseado pegado a goma, mínimo 600 paquetes; tarifa 1.25 o|o.

Rellenar galletitas Estampas, mínimo 70 kilos; tarifa 12.33 kilos.

Envasar 100 gramos de galleta rallada en bolsas de celofán, mínimo 800 bolsas; tarifa 1.07 o|o.

Envasar 200 gramos de galleta rallada en bolsas de celofán, mínimo 700 bolsas; tarifa 1.42 o|o.

Envasado a granel en bolsitas de celofán de galletitas por clase, peso aproximado 100 gramos, mínimo 700 bolsitas, tarifa $ 1.07 el ciento.

Paquetes de galletitas envueltos en papel glaseado pegado con goma. Contenido de 8 a 10 unidades cada uno, mínimo 700 paquetes, tarifa $ 1.25 el ciento.

Bolsitas de celofán conteniendo 100 gramos de galletitas surtidas a granel, 600 bolsitas tarifa 1.25 o|o.

Envolver en celofán estuches de cartón de 32 gramos bruto, con galletitas surtidas, mínimo 750 estuches, tarifa 1.25 por ciento.

Paquetes envueltos de galletitas en papel glaseado pegado con goma, conteniendo 100 gramos de galletitas C. Crackers, mínimo 400 paquetes, tarifa 1.42 por ciento.

Envolver en celofán estuches de cartón de 430 gramos bruto, con galletitas dulces surtidas, mínimo 650 estuches $ 1.42 el ciento.

Armar cajas de cartón corrugado, tamaño María, mínimo 500 cajas tarifa $ 1.42 el ciento.

Envasado a granel en bolsitas de celofán de galletitas por clase, peso aproximado de 200 gramos, mínimo 500 bolsitas, tarifa $ 1.78 el ciento.

Hacer bolsas papel parafinado, mínimo 450 bolsas, tarifa $ 1.96 el ciento.

Poner faja, cordón de seda y envolver en papel celofán estuches hojalata de 380 gramos bruto, con galletitas dulces surtidas, mínimo 350 estuches, tarifa $ 1.96 el ciento.

Poner faja, cordón de seda y envolver en papel celofán estuches hojalata de 420 gramos bruto, con hasta 2 clases de galletitas, mínimo 350 estuches; tarifa $ 1.96 el ciento.

Poner faja, cordón de seda y envolver en papel celofán estuches hojalata de 400 gramos bruto galletitas rellenas, mínimo 350 estuches, tarifa $ 1.96 el ciento.

Envolver en celofán estuches de hojalata de 540 gramos bruto con galletitas surtidas, mínimo 350 estuches, tarifa $ 1.96 el ciento.

Envasar 12 galletitas tipo "Especial" en papel celofán pegado al calor, mínimo 300 paquetes, tarifa $ 2.14 el ciento.

Envolver en celofán estuches de hojalata de 830 gramos bruto, con galletitas dulces surtidas, mínimo 300 estuches; tarifa $ 2.32 el ciento.

Envasar en bolsitas celofán galletitas C. Crackers, peso aproximado 80 gramos, mínimo 300 bolsitas, tarifa $ 2.49 el ciento.

Armar cajas de cartón corrugado tamaño mediano, para galletitas surtidas, mínimo 320 cajas, tarifa $ 2.49 el ciento.

Llenar cajas medianas con galletitas surtidas y cerrarlas con cinta engomada, mínimo 200 cajas, tarifa $ 3.56 el ciento.

Envasar estuches hojalata con hasta 3 clases de galletitas dulces, peso bruto aproximado 420 gramos, mínimo 350 estuches, tarifa $ 2.49 el ciento.

Envasar estuches de hojalata con galletitas rellenas, peso bruto aproximado 400 gramos, mínimo 250 estuches, tarifa $ 2.49 el ciento.

Poner faja, cordón de seda y envolver en celofán estuches hojalata 1.000 gramos bruto con galletitas Cracker, mínimo 350 estuches, tarifa $ 2.49 el ciento.

Llenar latas frente de vidrio, con galletitas a granel, contenido 2.300 gramos neto aproximadamente, mínimo 300 latas, tarifa $ 2.85 el ciento.

Preparar bandejas de cartón con 150 gramos, de galletitas rellenas y envolverlas en papel celofán, mínimo 160 bandejas, tarifa $ 4.45 el ciento.

Llenar estuches hojalata tipo valijita con galletitas a granel, contenido bruto aproximado 950 gramos, mínimo 150 estuches, tarifa $ 6.23 el ciento.

Envasar bolsitas de celofán con galletitas C. Cracker, peso aproximado 100 gramos, mínimo 160 bolsitas, tarifa pesos 3.92 el ciento.

Envasar 150 gramos galletitas dulces surtidas, en bolsitas de celofán, mínimo 350 bolsitas, tarifa $ 3.56 el ciento.

Mezclar galletitas de varios tipos a granel, para hacer el surtido y llenar con el mismo latas frente de vidrio, mínimo 160 latas, tarifa $ 3.92 el ciento.

Envasar estuches de hojalata con galletitas dulces surtidas, peso bruto aproximado 380 gramos, mínimo 240 estuches, tarifa $ 3.92 el ciento.

Poner faja, cordón de seda y envolver en celofán estuches hojalata de 980 gramos bruto, con galletitas dulces surtidas, mínimo 200 estuches, tarifa $ 3.92 el ciento.

Envasado en orden, en bolsitas de celofán, galletitas por clase conteniendo aproximadamente 100 gramos, mínimo 250 bolsitas, tarifa $ 4.10 el ciento.

Envasar estuches de hojalata con galletitas C. Cracker, peso bruto aproxi-

mado 1 kilo, mínimo 200 estuches, tarifa $ 4.99 el ciento.

Poner faja y envolver en celofán estuches redondos hojalata de 830 gramos bruto, con galletitas rellenas, mínimo 200 estuches, tarifa $ 4.99 el ciento.

Poner faja y envolver en celofán estuches redondos hojalata 830 gramos bruto con hasta 2 clases de galletitas dulces, mínimo 200 estuches, tarifa pesos 4.99 el ciento.

Preparar bandejas de cartón con 300 gramos de galletitas rellenas y envolverlas en papel celofán, mínimo 100 bandejas, tarifa $ 7.12 el ciento.

Envasado en orden en bolsitas de celofán, galletitas por clase, conteniendo aproximadamente 200 gramos, mínimo 200 bolsitas, tarifa $ 5.88 el ciento.

Envasar estuches de hojalata con galletitas dulces surtidas, peso bruto aproximado 540 gramos, mínimo 150 estuches, tarifa $ 7.84 el ciento.

Envasar estuches hojalata con galletitas dulces surtidas, peso aproximado 830 gramos, 80 estuches, tarifa 7.12 o|o.

Envasar estuches hojalata con galletitas rellenas, peso bruto aproximado 880 gramos, mínimo 140 estuches, tarifa 7.12 por ciento.

Envasar estuches hojalata redondo, con galletitas dulces surtidas, peso bruto aproximado 560 gramos, mínimo 140 estuches, tarifa 7.12 o|o.

Envasar estuches cartón con galletitas dulces surtidas, peso bruto aproximado 430 gramos, mínimo 120 estuches, tarifa 7.12 o|o.

Envasar estuches de cartón con galletitas dulces surtidas, peso bruto aproximado 320 gramos, mínimo 180 estuches, tarifa 7.12 o|o.

Llenar en orden latas frente de vidrio con galletitas rellenas peso aproximado 3.200 gramos, mínimo 70 latas, tarifa 8.90 o|o.

Llenar en orden latas frente de vidrio con galletitas dulces, peso neto aproximado 2.800 gramos, mínimo 60 latas, tarifa 10.69 o|o.

Decorar galletitas, mínimo 70 kilos, tarifa 8.90 o|o.

Rellenar galletitas dulces, mínimo 70 kilos, tarifa 10.69 o|o.

Envasar estuches hojalata redondos hasta con 2 clases de galletitas, peso bruto aproximado 830 gramos, mínimo 100 estuches, tarifa 10.69 o|o.

Envasar estuches hojalata con galletitas surtidas dulces, peso bruto aproximado 920 gramos, mínimo 80 estuches, tarifa 11.58 o|o.

Llenar latas frente de vidrio con galletitas surtidas arregladas por clase aproximadamente 2.800 gramos, mínimo 30 latas, tarifa 24.98 o|o.

Envasar y envolver en celofán estuches de hojalata con galletitas dulces surtidas, peso bruto 2.100 gramos, mínimo 24 estuches, tarifa 24.98 o|o.

Rellenar galletitas tipo combinación, mínimo 30 kilos, tarifa 37.40 o|o.

Bañar galletitas, mínimo 25 kilos, tarifa 44.52 o|o.

Envolver galletitas en papel aluminio, mínimo 20 kilos, tarifa 49.87 o|o.

Paquetes de galletitas Cracker de 12 unidades envueltas en papel celofán, mínimo 850 paquetes, tarifa 1.78 o|o.

Paquetes galletitas Cracker de 24 unidades, envueltas en papel celofán, mínimo 300 paquetes, $ 2.31 el ciento.

Llenar cajas de cartón con 400 gramos de galletitas María, mínimo 320 cajas, tarifa $ 2.14 el ciento.

Atar con cordón y envolver en papel celofán cajas de 400 gramos de galletitas María, mínimo 20 cajas, tarifa $ 3.56 el ciento.

Llenar y terminar latas Baby con galletitas a granel, mínimo 250 latas, tarifa $ 3.56 el ciento.

Hacer paquetes de 10 pastillas de prensa y colocarlos en cajas de 48 unidades, mínimo 20 cajas, tarifa $ 52.06 el ciento.

Trabajos a destajo para fábricas de Caramelos

Detalle de los Trabajos

Envolver caramelos habanos y colocarlos en cajas de 100 unidades, mínimo 10 cajas, tarifa $ 67.68 el ciento.

Envolver caramelos habanos sueltos en papel aluminio, mínimo 1.100 caramelos, tarifa $ 0.623 el ciento.

Envolver caramelos Candes en papel parafinado, mínimo 4.800 caramelos, tarifa $ 0.142 el ciento.

Llenar cajas de cartón con caramelos de crema surtidos, conteniendo 900 a 1.000 gramos, mínimo 80 cajas, tarifa $ 12.47 el ciento.

Llenar cajas de cartón con caramelos de cremas surtidos, conteniendo de 450 a 500 gramos, mínimo 150 cajas, tarifa $ 7.12 el ciento.

Atar con cordón y envolver en celofán cajas de 400 gramos, galletitas María, mínimo 200 cajas, tarifa $ 3.56 el ciento.

Trabajos varios a destajo

A) Bombones:

Detalle de los trabajos

Bañados sencillos sin decorados (no se entienden por decorado las rayas que se hacen sobre la cobertura con el tenedor). Peso de las piezas de 6 a 9 gramos, número de piezas que entra en el kilo, de 168 a 101, mínimo 15 kilos, tarifa pesos 0.37 el kilo.

Peso de las piezas de 10 a 15 gramos, número de piezas que entra en el kilo, de 100 a 67, mínimo 25 kilos, tarifa $ 0.23 el kilo.

Bañados doble sin decorar. Estas piezas se pagarán doble, aplicándose la tarifa anterior.

Decorados en base a dibujos. Las piezas bañadas y decoradas en envase a dibujo, se pagarán doble, de acuerdo a la tarifa anterior.

Envolturas simples. Tipo Torino, Cri, Cri o Fantasía, número de piezas que entran en el kilo, de 200 a 154, mínimo 20 kilos, tarifa $ 0.27 el kilo.

Surtidos: peso de las piezas de 6.5 a 9 gramos, 9 números de piezas que entran en el kilo, de 153 a 101, mínimo 25 kilos, tarifa $ 0.23 el kilo.

Surtidos: peso de las piezas de 10 a 15 gramos, número de piezas que entran en el kilo de 100 a 67, mínimo 30 kilos, tarifa $ 0.18 el kilo.

Envolturas de aluminio, con una fajita exterior. (bombones rellenos de licor, etc.) de 10 a 15 gramos, se aplicará la tarifa de envolturas simples, según su gramaje, aumentados en 40.01 el kilo.

Envueltos en un papel, llevan una figurita y una etiqueta. Puestos en cajas de 25 piezas, cerradas con una etiqueta y un sello de control. Peso de las piezas de 10 a 15 gramos, número de piezas que entran en el kilo de 100 a 67, mínimo 30 kilos, tarifa $ 0.18 el kilo.

Envolturas y preparación en cajas. Piezas de 10 a 15 gramos, envueltos en papel parafinado, llevan unas figuritas y se cierran con una fajita, envueltos en grupos de 10 piezas con una tirilla y luego en paquetes de 5 grupos con papel de embalaje cerrado con una etiqueta y sello de control, mínimo 25 kilos, tarifa $ 0.23 el kilo.

Piezas de 10 a 20 gramos, en celofán, colocándolas en estuches de 5 piezas, armando el estuche y rellenándole el piso con virutas, se cierra y se envuelven con papel celofán, mínimo 135 estuches, tarifa $ 4.11 el ciento.

Piezas de 3 a 6 gramos envueltas en un solo papel colocados en estuches y luego en papel celofán, cada 10 estuches van unidos con una faja de papel. Estuches de 10 a 15 piezas cada uno, mínimo 250 estuches, tarifa $ 2.226 el ciento.

Estuches de 15 a 25 piezas cada uno, mínimo 150 estuches, tarifa $ 3.60 el ciento.

Piezas de 6 a 9 gramos, puestas en estuches de cierres simples, armándolos y cerrándolos y luego forrándolos en papel celofán, cada 10 estuches van unidos por una faja. Estuches de 3 a 5 piezas cada uno, mínimo 600 estuches, tarifa $ 0.92 el ciento.

B) Chocolates:

Envolturas y cajas. Puestos en cajas de 8 a 25 tabletas, cerrando con rótulos y sellos. Envuelta en aluminio y rótulo en forma de sobre. Peso de las piezas tabletas de 60 a 100 gramos, mínimo 950 tabletas, tarifa $ 0.60 el ciento.

Peso de las piezas tabletas de 101 a 200 gramos, mínimo 750 tabletas, tarifa $ 0.73 el ciento.

Envueltos en aluminio y rotulado en fajas. Peso de las piezas tabletas de 60 a 100 gramos, mínimo 1.500 tabletas, tarifa $ 0.37 el ciento.

Peso de las piezas tabletas de 101 a 200 gramos, mínimo 1.200 tabletas, tarifa $ 0.44 el ciento.

Envolturas y cajas. Cada pieza envuelta en papel glaceado en punta sencilla con una etiqueta pegada en la orilla y puesta en cajas de 100 piezas, cerradas con una tirilla y sello de control. Peso de las piezas, barrita de chocolate de 10 a 15 gramos, mínimo 2.900 barritas, tarifa $ 0.191 el ciento.

Cada pieza envuelta en papel de aluminio y colocada en estuche, armado el estuche y luego cerrado, lo forran en papel celofán. Cada 10 estuches van unidos por una faja. Peso de las piezas tabletas varias, hasta 100 gramos (Almendrados), etc., mínimo 400 estuches, tarifa $ 1.383 el ciento.

C) Chocolatines:

Envolturas dobles sin figuritas. Peso de las piezas, chocolatines de 8 a 50 gramos, mínimo 1.500 paquetes tarifa pesos 0.36 el ciento.

Paquetes. Paquetes de 5 grupos de 10 chocolatines unidos por fajas de papel cada paquete pegado con faja y etiquetado con 2 sellos de control, mínimo 510 paquetes, tarifa $ 1.11 el ciento.

Colocándolos en estuches de 5 piezas, cerrándolos y pegándoles tirillas de seguridad en los extremos. Se hacen paquetes de 100 piezas con papel de embalaje y se cierran con etiquetas y llevan sello de control, mínimo 1.850 paquetes, tarifa $ 0.301 el ciento.

Estuches de 10 piezas de la misma forma que el anterior, mínimo 1.250 paquetes, tarifa $ 0.44 el ciento.

D) Cocoa y similares:

Empaque. Paquetes hasta 200 gramos de capacidad. Se llenan bolsitas se pesan y se ponen en cajas prefabricadas (cajas

de estuches al que se le pega la tapa). Se agrupa cada 5 estuches por medio de una faja, se marca el papel con un sello y luego se hacen paquetes y se etiquetan, mínimo 560 estuches, tarifa $ 0.99 el ciento.

Hasta 200 gramos de capacidad, se llenan bolsitas, se ponen en el tarro y se llenan sellándolas con una etiqueta y rótulo, sellándolo en la tapa. Se coloca en cajas de 50 tarros cada uno, que se cierran con una tirilla engomada, mínimo 300 tarros, tarifa $ 1.81 el ciento.

Estuches de cocoa de un kilo igual que los anteriores, mínimo 200 estuches, tarifa $ 2.561 el ciento.

Nota: Todos estos productos van empaquetados en cajas prefabricadas que deben armarse y cerrarse con cinta engomada; para el empaque de estos productos la obrera se provee del material necesario.

E) Varios de chocolate:

Envolturas de forma cigarro. Se le coloca un anillo de papel en el medio y una tirilla en la punta; se ponen dentro del papel glaseado (de una bolsita de papel glaseado). Se coloca en cajas de 50 piezas, se cierran llevando etiquetas, tirillas y sellos. Peso de las piezas hasta 10 gramos. Piezas de 11 a 20 gramos, mínimo 1.130 piezas, tarifa $ 0.40 el ciento.

De forma de cigarro con un solo papel y puesta en cajas de 100 unidades, cada una, cerrándolas con tirilla y sello. Peso de las piezas de 5 a 10 gramos, mínimo 3.400 piezas, tarifa $ 0.16 el ciento.

De forma de barrita, lisa o con dibujos, cada pieza envuelta con papel de aluminio y colocada en cajas de 100 a 200 piezas, cerradas con una tirilla o etiqueta y sello. Peso de las piezas de 4 a 12 gramos, mínimo 4.100 piezas, tarifa $ 0.124 el ciento.

De forma de barrita lisa o con dibujos cada pieza envuelta con un papel y una etiqueta, en cajas de 50 piezas que se cierran con una tirilla, un rótulo y sellos de control. Peso de las piezas de 8 a 16 gramos, mínimo 1.500 piezas, tarifa $ 0.36 el ciento.

Maní con chocolate, llenar y pegar los estuches pesándolos (50 gramos c|u.). Se agrupan de a 10 estuches uniéndolos con una faja de papel, mínimo 1.100 estuches, tarifa $ 0.493 el ciento.

F) Caramelos:

Envolturas. Cuadrados envueltos en un solo papel y doblados. Peso de las piezas: hasta 7 gramos 5, número de piezas que entran en el kilo, de 130 a 200, mínimo 29 kilos, tarifa $ 0.195 el kilo.

Hasta 130 piezas en el kilo, mínimo 25 kilos, tarifa $ 0.231 el kilo.

Peso de las piezas de 5 a 4 gramos, número de piezas que entran en el kilo de 200 a 250, mínimo 18 kilos, tarifa pesos 0.301 el kilo.

Pesos de las piezas 4 gramos o más chicas, número de piezas que entran en el kilo de 250 en adelante, mínimo 16 kilos, tarifa $ 0.36 el kilo.

Envolturas cuadrados envuentos en 2 papeles doblados. Peso de las piezas hasta 7 gramos 5. Número de piezas que entran en el kilo hasta 130 piezas, mínimo 20 kilos, tarifa $ 0.27 el kilo.

Peso de las piezas de 7|6 gramos a 5 gramos, número de piezas que entran en el kilo, de 130 a 200, mínimo 18 kilos tarifa $ 0.25 el kilo.

Pesos de las piezas de 4|9 gramos a 4 gramos, número de piezas que entran en el kilo, de 200 a 250, mínimo 17 kilos, tarifa $ 0.33 el kilo.

Pesos de las piezas de 4 gramos y más chicas, número de piezas que entran en el kilo, de 250 en adelante, mínimo 13.5 kilos, tarifa $ 0.424 el kilo.

Envolturas. Cuadrados o formas varias envueltos en un solo papel retorcido. Peso de las piezas hasta 7.5 gramos, número de piezas que entran en el kilo, hasta 130, mínimo 37 kilos, tarifa pesos 0.142 el kilo.

Peso de las piezas de 7.6 gramos a 5 gramos, número de piezas que entran en el kilo, de 130 a 200, mínimo 31 kilos, tarifa $ 0.18 el kilo.

Peso de las piezas de 4.9 a 4 gramos, número de piezas que entran en el kilo, de 200 a 250, mínimo 22.5 kilos, tarifa $ 0.25 el kilo.

Pesos de las piezas de 4 gramos o más chicas, números de piezas que entran en el kilo, de 250 en adelante, mínimo 18 kilos, tarifa $ 0.301 el kilo.

Envolturas. Cuadrados o formas varias envueltos en dos papeles retorcidos. Peso de las piezas, hasta 7.5 gramos, número de piezas que entran en el kilo, hasta 130, mínimo 29 kilos, tarifa pesos 0.196 el kilo.

Peso de las piezas de 7.6 a 5 gramos, número de piezas que entran en el kilo, de 130 a 200 mínimo 25 kilos, tarifa $ 0.231 el kilo.

Peso de las piezas de 4.9 a 4 gramos, número de piezas que entran en el kilo, de 200 a 250, mínimo 18 kilos, tarifa $ 0.301 el kilo.

Peso de las piezas de 4 gramos o más chicas, número de piezas que entran en el kilo, de 250 en adelante, mínimo 16 kilos, tarifa $ 0.36 el kilo.

Estuches y Cajas:

Estuches conteniendo 10 caramelos cuadrados, colocados en el estuche, cerrar éste y envolverlo en papel celofán mínimo 400 estuches, tarifa $ 1.383 el ciento.

Estuches en forma de triángulo, hasta de 10 caramelos, llenarlos y pegar el estuche, mínimo 850 estuches, tarifa pesos 0.66 el ciento.

Cajas de 50 caramelos, envolver en dos papeles cada pieza y colocarlos en cajas, mínimo 58 cajas, tarifa $ 0.089 la caja.

En cajas de 180 (5 pisos con 300 a 350 caramelos en total), llenar la caja, mínimo 10 cajas, tarifa $ 0.59 la caja.

G) Pastillas:

Cajas de 100 paquetes de pastillas de prensa, fruta o similares. Cada paquete va en doble envoltura y colocados en cajas. Paquetes de 10 a 15 piezas cada uno, mínimo 9.5 cajas, tarifa $ 0.602 c|u.

Paquetes de 5 a 9 piezas cada uno, mínimo 13 cajas, tarifa $ 0.445 c|u.

H) Galletitas:

Galletitas bañadas. Peso de las piezas de 16 a 30 gramos, mínimo 1.130 c., tarifa $ 0.493 c|u.

Galletitas bañadas rellenas o no. Envolturas, se aplica envoltura de bombones, según gramaje, pasando este gramaje se aplica la tarifa de envoltura de chocolatín. En cajas de 10 a 20 galletitas de 5 a 10 gramos cada una, unidas cada dos bizcochitos con pajas. Armado del estuche, ponerle viruta en el piso, colocar los bizcochitos, cerrarlo y forrar con celofán, mínimo 125 cajas, tarifa $ 4.45 el ciento.

I) Turrones en Barritas y varios:

Turrones doble envoltura y colocado en cajas. Piezas de 19 a 9 grms. en cada caja 50 barritas, mínimo 34 cajas, tarifa $ 0.16 por caja.

Piezas de 20 a 30 grms., en cada caja 20 barritas, mínimo 68 cajas, tarifa pesos 0.071 por caja.

Piezas de 35 a 50 grms., en cada caja 10 barritas, mínimo 137 cajas, tarifa $ 0.36 por caja.

Turroncitos envoltura. Se aplica tarifa envoltura de bombones, de acuerdo al gramaje y tipo de envoltura.

J) Preparación de Estuches y Bolsitas:

Estuches. Para chocolatines, envases pre-fabricados. Se arman y se pegan para 5 y 10 chocolatines cada caja, mínimo 3.500 envases, tarifa $ 0.231 o|o.

Rectangulares de cierres simples, envases pre-fabricados, se arman y se pegan en capacidad de 20 centímetros cúbicos a 150 centímetros cúbicos, mínimo 2.800 envases, tarifa $ 0.191 o|o.

En capacidad de 151 a 300 centímetros cúbicos, mínimo 1.800 envases, tarifa pesos 0.301 o|o.

En capacidad de 301 a 1.600 centímetros cúbicos, mínimo 1.500 envases, tarifa $ 0.36 o|o.

Estuches rectangulares de cierre complejos. Envases pre-fabricados, con capacidad de 50 a 550 centímetros cúbicos, mínimo 600 estuches, tarifa $ 0.904 o|o.

Bolsitas. De celofán u otro material, con capacidad hasta 150 centímetros cúbicos mínimo 1.500 envases, tarifa pesos 0.36 o|o.

Con capacidad de 151 a 350 centímetros cúbicos mínimo 2.400 envases, tarifa $ 0.231 o|o.

Con capacidad de 351 a 1.600 centímetros cúbicos, mínimo 1.400 envases, tarifa $ 0.395 o|o.

Armado de Estuches. Estuches triangulares para caramelos, con capacidad de 8 a 12 caramelos, mínimo 1.500 cajas, tarifa $ 0.36 o|o.

Bañados de Frutas Fondat, mínimo 12 kilos, tarifa $ 0.445 el kilo.

Disposiciones particulares (Destajo)

A) Las operarias u operarios a destajo, según las funciones que se detallan a continuación, merecerán las siguientes consideraciones por parte del establecimiento:

Bañadoras, a la iniciación del trabajo, la pasta debe estar pronta para su temple. La operaria templará su pasta y colocará los bombones en el frigorífico, retirándolos del mismo y entregándolos en el control. A las operarias se les debe poner el relleno en la mesa. En caso de que sean bombones decorados con nuez o almendras, se les entregarán las partidas, limpias y seleccionadas. El papel sobre el cual se deposita el bombón, se les entregará ya cortado.

Bañadoras, Decoradoras y Rellenadoras de Galletitas, se les entregará la pasta lista para ser empleada, así como las mangas en perfectas condiciones de uso y con los moldes colocados. La calidad de las galletitas no deberá bajar del 75 por ciento admisibles de ser empleadas, permitiéndose hasta un 25 o|o por concepto de rotas o defectuosas. En las remuneraciones establecidas para estos trabajos, no está incluído el envasado, que debe ser pago, de acuerdo a la tarifa correspondiente, sea éste realizado para la venta o para su ulterior utilización en la confección de otros envases. Las galletitas a bañarse, decorarse o rellenarse, le serán entregadas a la operaria junto a la mesa de trabajo.

Envolvedoras, a estas se les entregará el papel cortado y las planchas, colocándoselas en la mesa. La operaria entre-

gará la mercadería envuelta en el control.

Armadoras de Estuches y Bolsitas, se les entregará el material en la mesa, debiendo las operarias entregar la mercadería terminada en el control. La calidad de las galletitas, caramelos o bombones a emplearse, no deberá bajar de un 75 o|o admisibles de ser empleadas, admitiéndose hasta un 25 o|o por concepto de rotas o defectuosas.

B) A los trabajos que se crearen a destajo, con posterioridad a la fecha de este Laudo, y que no estén incluídos en las tarifas detalladas, se les aplicará la tarifas de los trabajos más similares, según la clasificación. De no existir garantía entre estos trabajos, la tarifa y el mínimo de producción razonable para los nuevos destajos, serán fijados de común acuerdo entre patronos y obreros.

C) Para el caso de que algún operario que trabajare habitualmente a destajo fuera utilizado en tareas remuneradas a jornal, percibirá el jornal correspondiente de acuerdo a la categoría o antigüedad que tenga en el establecimiento. Si esta tarea fuera realizada en parte de la jornada, percibirá por esta parte la proporción que le corresponda por su categoría o antigüedad. El mismo criterio se aplicará en el caso de que suspendiendo su labor al destajo por causas ajenas a su voluntad, el destajista deba permanecer a la orden en el establecimiento.

D) Cuando una destajista durante una jornada de 8 horas, alcance los mínimos establecidos en las tarifas correspondientes, percibirá como mínimo el salario que le correspondiere de acuerdo con su antigüedad y categoría. Cuando no alcance a las 8 horas de labor, se logrará el promedio relativo a las mínimas horas trabajadas y salario fijo correspondiente, para establecer su remuneración mínima.

E) Aquellos operarios que no hayan computado cien jornadas trabajadas en calidad de destajistas, se les mantendrá como remuneración mínima, el salario que le correspondiera de acuerdo a su categoría y antigüedad, aún en el caso de que no alcance los mínimos establecidos.

F) Cuando un trabajador al destajo no complete en media jornada cuatro horas de labor, por causas ajenas a su voluntad, percibirá el salario correspondiente a media jornada, como si la hubiera trabajado.

G) Son extensivas al personal a destajo, todas las disposiciones generales correspondientes al personal obrero.

Disposiciones Particulares (Obreros)

A) Las operarias que realizaren tareas idénticas a las comprendidas en la clasificación por oficio y categoría para el personal masculino a jornal fijo, ganarán el mismo salario que éste, de conformidad con dicha clasificación y los salarios aplicables a ella.

B) Para pasar un obrero común a obrero destajista, deberá mediar previamente su consentimiento.

C) El operario u operaria que trabajando a la salida del horno, sea responsable de la calidad de la mercadería que se envasa, tendrá una compensación especial diaria de $ 2.74.

D) Los operarios que trabajen a la puerta del horno no mecánico o mecánico, sin línea de enfriamiento, percibirán el jornal de Oficial, (ambos sexos).

E) Cuando un operario desempeñe funciones superiores a su cargo en forma transitoria, percibirá el sueldo o jornal equivalente a éstas, durante el tiempo que las desempeñe.

F) Cuando un operario u operaria realice varias funciones simultáneas en forma permanente, se le retribuirá con el salario mayor remunerado.

G) Las decoradoras de huevos de Pascua, mientras realicen este trabajo, percibirán un jornal de $ 14.52 por día, o su equivalente de $ 1.815 por hora.

Disposiciones Particulares para los Personales Administrativos y con cargos de Dirección

A) Cuando un empleado ejerza más de una función simultáneamente, percibirá el sueldo o jornal correspondiente a la función mayor remunerada.

B) Si un menor de más de 18 años de edad, ocupase uno de los cargos especificados en la clasificación de categorías del personal administrativo, percibirá el sueldo o jornal correspondiente a dicho cargo.

C) Aquel Auxiliar de Ventas que sea encargado de la caja chica, o de efectuar cobros en forma permanente, tendrá una compensación de $ 20.00 por quebranto.

D) Los Auxiliares que realicen escrituraciones en máquinas contables en forma permanente, tendrán una compensación mensual de $ 27.40, sobre el sueldo o jornal que corresponda de acuerdo a la aplicación de este Laudo.

E) Los empleados internos, cualquiera fuera su categoría, que efectúen cobranzas o manejen valores en la calle en forma no accidental, percibirán una compensación especial de $ 52.06 mensuales.

F) Los Repartidores y|o Entregadores, cuando efectúen cobranzas superiores a los dos mil pesos (2.000) mensuales, tendrán una compensación de pesos 52.06 por mes.

G) Los Vendedores y Corredores de la Ciudad en que está ubicada la industria que utilicen auto propio para su trabajo, siempre que dicho uso sea autorizado o exigido en forma escrita por la empresa, percibirán una compensación mensual de $ 192.35 por concepto de viático. Los mismos cuando realicen sus trabajos en otras Ciudades o Departamentos de ubicación de la industria, percibirán un viático de $ 16.63 por día, y si las tareas las realizan en las Cuchillas del mismo Departamento, tendrán un viático de pesos 21.37 por día.

H) Tratándose de empleados a sueldo y comisión o solamente a comisión, el sueldo determinado por este Laudo según su característica, podrá deducirse de las comisiones asignadas. En caso de existir diferencias favorables a los empleados, por concepto de liquidación de comisiones, las casas podrán pagar dichas diferencias anualmente, tomando promedios totales de comisiones ganadas en el año, y deduciéndoles el total cobrado en el año por concepto de sueldo establecido por el presente Laudo.

I) Además de los sueldos mínimos establecidos para todas las categorías en que actúan los empleados administrativos y de dirección de la Industria del Dulce, percibirán por concepto de antigüedad en la misma empresa, una cantidad acumulable a los sueldos de sus respectivas categorías, de acuerdo a la siguiente escala:

Al cumplir 10 años de antigüedad, pesos 10.00 mensuales, hasta cumplir 15 años;

Al cumplir 15 años de antigüedad, pesos 15.00 mensuales más, hasta cumplir 20 años (total $ 25.00 mensuales);

Al cumplir 20 años de antigüedad, pesos 15.00 mensuales más, hasta cumplir 25 años (total $ 40.00 mensuales);

Al cumplir 25 años de antigüedad, pesos 20.00 mensuales más, hasta cumplir 30 años (total $ 60.00 mensuales);

Al cumplir 30 años de antigüedad, pesos 20.00 mensuales más, en adelante (total $ 80.00 mensuales). Esta antigüedad se determinará con la base de ingreso a los establecimientos, sea cual fuere su edad a la fecha del ingreso.

J) Para los empleados actuales, el progresivo sobre salarios se determinará en base a la fecha de vigencia del Laudo anterior, o sea desde el día 18 de enero de 1957, salvo los Auxiliares Primeros, cuyas antigüedades se comenzarán a contar desde el día 9 de setiembre de 1954. Además, esta antigüedad se contará a partir de los 21 años de edad.

DISPOSICIONES GENERALES

A) No se tomarán en cuenta a los fines del pago de los sueldos y jornales establecidos, al igual que las compensaciones especiales establecidas, lo que perciban los trabajadores por concepto de aguinaldos, premios estímulos, etc., cuando éstos no tengan un carácter de permanentes o normales.

B) Los sueldos y jornales establecidos por este Laudo, se aplicarán sin distinción de sexo, estableciéndose el derecho de a igual trabajo, igual salario.

C) En ningún caso se le podrá efectuar al personal incluído en el presente laudo, otros descuentos que aquellos que estipulan las leyes jubilatorias u otras leyes de la nación.

D) El trabajador que dé termina la su labor o la suspendiera por causa ajena a su voluntad, y debiera permanecer a la orden en el establecimiento percibirá su salario como si estuviera trabajando.

E) Los jornales fijados por este laudo, corresponden a jornadas de 8 horas. Las casas que paguen a su personal por día o por hora, igual caso de los administrativos, podrán seguir liquidando en la misma forma, dividiendo a los efectos de los sueldos fijados por este laudo y en la categoría que corresponda, por 25 días o 200 horas, para establecer su paga por día o por hora respectivamente. Si las jornadas son menores de 8 horas, se le pagará proporcionalmente.

F) Se entiende por personal de zafra o eventual, aquel que es utilizado de acuerdo a las características de la industria, o circunstancias particulares de la misma, en diversas épocas del año, y al sólo efecto de la elaboración de algunos renglones o para cumplir ciertas tareas, y que no tienen radicación efectiva en la industria. Cada vez que concluída la zafra, o circunstancia especial de mayor trabajo, este personal si continuara prestando servicios permanentes, su jornal se ajustará a la categoría correspondiente según este propio laudo, computándose como antigüedad el tiempo trabajado en esa zafra por eventualidad. Sus salarios no podrán ser inferiores a los mínimos fijados, y regirán desde su ingreso a la fábrica.

G) A todo el personal perteneciente a los establecimientos de la industria del dulce, se le abonarán las horas extras laboradas de acuerdo al sistema legal vigente, y el trabajo cumplido entre las 22 y 5 horas del día siguiente (nocturno), con un aumento en su remuneración del 50 o|o (cincuenta por ciento). El trabajo cumplido los días domingos, de no tener el personal descanso rotativo, y los días 1º de enero, 1º de mayo, 18 de julio, 25 de agosto y 25 de

diciembre y aún en los casos extraordinarios, serán pagos con doble salario.

H) Aquel trabajador que compute más de cien jornadas continuas o discontinuas en el plazo de un año, en el desempeño de una categoría superior a la suya, deberá ser categorizado de acuerdo a esa función superior.

I) En los casos de falta de trabajo o semiparalización, y a los efectos de la adjudicación de los días de trabajo disponibles en las secciones respectivas, se dará preferencia al personal con mayor antigüedad, y teniendo en cuenta de ser posible, las necesidades del núcleo familiar del trabajador. De estarse realizando trabajos zafrales, y en caso de más de dos días de paralización, los trabajadores permanentes serán ubicados en estos trabajos zafrales, transitoriamente, volviendo luego a su sección de origen.

J) Aquellos operarios que para realizar su labor deban aportar útiles, herramientas, etc., de su propiedad, recibirán como compensación por desgastes, pérdidas, etc., $ 20.00 mensuales.

K) Para aquellas tareas que por su índole se requiera guantes, delantales, botas, etc., de cuero o de goma, al igual que máscaras protectoras, etc., serán proporcionadas por la empresa, de acuerdo a lo establecido por el Banco de Seguros del Estado.

L) En caso de ser exigidos por las empresas sacos, túnicas, etc., en calidad de uniformes, éstos deberán ser proporcionados por ésta, salvo en casos de responder estas exigencias a disposiciones departamentales o nacionales al respecto, y de no llevar en este último caso membrete de la empresa.

Ll) Si los obreros y|o empleados gozaran de los beneficios de habitación y|o comida, se les podrá deducir de sus remuneraciones como máximo, $ 39.00 mensuales por habitación, y $ 39.00 mensuales por comida. No será tomada en cuenta la vivienda como computable al sueldo o jornal, cuando ésta se encuentre dentro del establecimiento o dependencia del mismo.

M) Las empresas que hubieran acordado durante la vigencia del laudo anterior, un aumento previo, a un 90 o|o como mínimo y en forma simultánea, de sus respectivos personales, podrán deducir del aumento que les corresponda por la aplicación del presente laudo dichos aumentos. En los casos que los aumentos no hubieran comprendido al porcentaje establecido precedentemente, también podrán deducirse, siempre que éstos hubieran sido otorgados con el carácter de previos, cumpliéndose con los requisitos reglamentarios y|o legales. En ningún caso se descontarán los importes percibidos con carácter de previos antes de la vigencia del presente laudo, y se mantendrán aquellas diferencias operadas en aquellos salarios cuya situación no hubiera sido prevista en los parágrafos anteriores.

N) Se deja expresamente establecido que todas las cuestiones que puedan corresponder a la competencia de este Consejo de Salarios, y que no hayan sido consideradas en el presente laudo, serán recogidas mediante una disposición complementaria.

O) Aquellos casos de definición de categorías en relación con el personal ocupado por los establecimientos del dulce, así como cualquier problema relativo a la aplicación de este laudo, que no pudiera solucionarse rápidamente por las vías normales acostumbradas, serán sometidas a este Consejo de Salarios, a los efectos de la expedición del mismo al respecto.

2º Los salarios mínimos, categorías, condiciones de labor, y demás disposiciones contenidas en el presente laudo, regirán a partir del catorce de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

3º Se deja expresamente establecido, que las diferencias de salarios resultantes de la vigencia del presente laudo, descontados los aportes jubilatorios correspondientes, serán abonadas en tres cuotas bimestrales, iguales y consecutivas, debiéndose hacer efectiva la primera, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente laudo en el "Diario Oficial".

4.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo, á los efectos dispuestos en la ley Nº 10.449, del 12 de noviembre de 1943.

Juan A. Salgado Gómez, Presidente. — Francia Lamas y Arturo Ochoteco, delegados neutrales. — Rodolfo Pesce y Wellington Ponce de León, delegados patronales. — Angel Tinetti y Esmeralda Q. Torino, delegados de los trabajadores. — Agustín Arturo Benítez, Director. — Waldemar Christensen Tuana, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámites de la Propiedad Industrial

Montevideo, febrero 16 de 1960.

—Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes asuntos: Acta 45.789 "Quimur", de "Quimur" Compañía Uruguaya Ltda., de Montevideo. — Acta 46.653 "Menopausol Rainbow", de Horacio Toso, de Montevideo. — Acta 47.375 "Lady Betty", de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 47.624 "Corazol", de J.F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 51.095 "El marco", de Mandubí S.A., de Depto. de Rivera, R. O. del Uruguay. — Acta 51.503 "Lavatex", de César Vairo, de Montevideo. — Acta 58.650 "Gentisil Spefar", de Laboratorios Spefar S.R.L., de Montevideo. — Acta 60.750 "Oko", de Rodolfo Schaeffer, de Montevideo. — Acta 64.132 "Cóndor", de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo. — Acta 64.723 "Asfantil" de Instituto Andrómaco S. A., de Montevideo. — Acta 69.416 "Sedo-As" de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — Acta 69.764 "Rose Marie", de Raymak Limitada, de Montevideo. — Acta 70.222 "Dictáfono", de Dictaphone Corporation, de EE.UU. de América. — Acta 71.260 "Nobleza", de Carlos Raúl Machado, de Depto. de Durazno, R.O. del Uruguay. — Acta 67.322 "Paminal", de Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada, de Montevideo. — Acta 11.836 "Nuevo sistema para la fabricación de artefactos de madera", de José Loscvhiavo, de Montevideo. — Acta 11.909 "Mejoras en cortinas enrrollables" de Di Paolo Hnos., S.A.I.C.I. y F., de Buenos Aires. — Acta 4.470 "Mejoras en cierres a entrabe recíproco", de S.A. Fléxico Intercontinental, de Marruecos. — Acta 4.469 "Mejoras en cierres para prendas de vestir y lo similar", de Fléxico Intercontinental S.A., de Marruecos.

—Pasan a la Dirección de Ganadería: Acta 12.715 "Pulverizadores para ganado", de Livestock Sprayer Manufacturing Co., de EE.UU. de América — Acta 12.716 "Rociador de ganado", de Livestock Sprayer Manufacturing Co., de EE. UU. de América.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública: Acta 85.287 "Pecudin", de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 95.291 "T H", de Domingo Basso S.A., de Montevideo. — Acta 85.440 "Tabletabon", de Natalio Francisco Salvatori e Ismael Jesús Esjaita, de Rep. Argentina. — Acta 85.491 "Rivapur", de Gebrüder Giulini G.m.b.H., de Alemania. — Acta 85.492 "Rauwopur" de Gebrüder Giulini G.m.b.H., de Alemania. — Acta 85.493 "Rauwoplus", de Gebrüder Giulini G.m.b.H., de Alemania. — Acta 85.560 "Sani-Flush", de Laboratorios Americanos S.A., de Montevideo. — Acta 85.801 "Laboratorios Szabo", de Szabo Hnos. Kessler y Batki de Montevideo. — Acta 85.861 "Dentus", de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 85.864 "Neo-Medrol", de The Upjohn Company, de EE.UU. de América. — Acta 85.893 "Caved-S", de Gerardo van Loon, comerciando bajo el nombre "Cedona", Haarlemmer Pharmaceutische Fabriek, de Holanda. — Acta 85.894 "Termisal", de Gaye y Rodríguez, de Montevideo. — Acta 85.895 "Fenilbutina", de Gaye y Rodríguez, de Montevideo. — Acta 86.066 "Sidolin", de Sidol Werke Siegel y Co., de Alemania. — Acta 86.107 "Niazitrate Spefar", de Spefar S.A., de Montevideo. — Acta 86.109 "Ten Diuril Spefar", de Spefar S.A., de Montevideo. — Acta 86.111 "Ciclodermine", de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 86.114 "Delvocid", de Koninklijke Nederlandsche Gis y Spiritusfabriek N.V., de Holanda. — Acta 86.121 "A G - 22", de Socorex Uruguaya S.A., de Montevideo. — Acta 86.123 "Filatricin", de Mario S. Isola S.A., de Montevideo. — Acta 86.127 "Decagesic", de Merck y Co. Inc., de EE.UU. de América. — Acta 86.129 "Decasone", de Merck y Co. Inc., de EE.UU. de América. — Acta 86.140 "Corticilin", de Laboratorios Dispert S.A., de Montevideo. — Acta 86.143 "Pertasina", de Taschner y Co., de Alemania. — Acta 86.150 "Pionner" de Víctor Manuel Guerra, de Montevideo. — Acta 86.151 "Fenisate", de Mead Johnson y Company, de EE. UU. de América. — Acta 86.152 "Striatran", de Merck y Co. Inc., de EE.UU. de América. — Acta 86.165 "Agilin", de Warner Lafbert Pharmaceutical Company, de Morris Plains, de EE.UU. de América. — Acta 86.177 "Metrecal", de Mead Johnson y Company, de EE.UU. de América. — Acta 86.184 "Liofenicol" de F. Rodríguez Icart, Bravo Ltda., de Montevideo. — Acta 86.203 "Meluston" de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, vormals Meister Lucius y Brüning, Alemania. — Acta 86.204 "Osiren", de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, vormals Meister Lucius y Brüning, de Alemania. — Acta 86.206 "Trend", de Stephano Brothers, de EE.UU. de América. — Acta 86.217 "Ats Millet", de Laboratorios Millet S.A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria, de Montevideo. —

Acta 86.228 "Flavoxon", de Antia, Moll y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 86.230 "Truxal", de E. Lundbeck y Co., A/S., de Dinamarca. — Acta 86.254 "Fortecortin", de E. Merck Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 86.261 "Balsad ol", de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 86.533 "Diuserpin Spefar", de Spefar S. A., de Montevideo. — Acta 86.961 "Balacobal", de Leandro Pereyra Siri, de Montevideo.

—**Pasan a la Dirección de Industrias:** Acta 11.608 "Mejoras en tacones o tacos para calzado", de Raúl Rodolfo Nappa, de Montevideo. — Acta 12.651 "Mejoras en aberturas corredizas", de Aberco S.A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera, de Rep. Argentina. — Acta 12.652 "Un dispositivo mejorado para el montaje de cubiertas deslizables de aberturas", de Aberco S.A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Minera, de Rep. Argentina. — Acta 12.729 "Mejoras en o relativas a máquinas eléctricas de bajo poder, etc.", de N.V. Philips' Gloeilampenfabrieken, de Holanda. — Acta 12.763 "Procedimiento de producción de almidón", de Corn Products Company, de EE.UU. de América. — Acta 12.839 "Mejoras en máquinas para la proyección, filmación, copiado y titulado de películas cinematográficas o lo similar", de Ramón Ubeda Perello, de Montevideo. — Acta 12.857 "Mejoras en envases", de Martín Holtz, de Montevideo. — Acta 12.886 "Esmaltes porcelánicos sin plomo para metales livianos, tales como aluminio y sus aleaciones", de Ferro Corporation, de EE.UU. de América. — Acta 12.867 "Un método y aparato para la fabricación de grampas elásticas para dispositivos destinados a asegurar rieles sobre durmientes", de Lesjöfors Aktiebolag, de Suecia. — Acta 12.880 "Un líquido para proteger y mejorar el tejido de malla fina de las medias", de Manuel A. del Corro, de Rep. Argentina. — Acta 12.892 "Nueva estructura laminar para toldos y similares, de Salvador M. Zveibil, de Brasil. — Acta 12.897 "Mejoras en archivos", de Omar Fontana S. A., de Montevideo.

—**Se autorizan las siguientes marcas:** Acta 75.608 "Arequita", de Compañía Salus, de Montevideo. — Acta 86.133 "Atkinsons", de J. E. Atkinsons Limited, de Inglaterra. — Acta 86.169 "Cupioni", de Beaunit Mills Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 86.171 "Rutilante", de Mont - Cenis S. A., de Montevideo.

—**Se autorizan las siguientes renovaciones:** Acta 83.387 "Pyrex". — Acta 83.388 "Pyrex". — Acta 86.405 "The Perth Royal". — Acta 86.746 "Metropole". — Acta 87.321 "Log Cabin". — Acta 87.322 "Freccero". — Acta 87.327 "India". — Acta 87.332 "Unicornio". — Acta 87.333 "J. Issa". — Acta 87.335 "Kraft". — Acta 87.338 "Player's". — Acta 87.370 "Commander". — Acta 87.371 "Oasis". — Acta 87.372 "Nordberg". — Acta 87.378 "Emblemática". — Acta 87.383 "Uniteston". — Acta 87.385 "Mon Desir". — Acta 87.401 "Florio". — Acta 87.466 "C y H". — Acta 87.479 "Riotex" — Acta 87.480 "Riotex". — Acta 87.481 "Río Plata". — Acta 87.487 "Anillo". — Acta 87.489 "Paraíso". — Acta 87.496 "Promizol". — Acta 87.497 "Vitaferol". — Acta 87.502 "Coromant". — Acta 87.516 "Virgen de Cuyo". — Acta 87.522 "La Mundial". — Acta 87.524 "Fuph". — Acta 87.525 "Maguel". — Acta 87.529 "La Pajarita". — Acta 87.614 "Elastoplast". — Acta 87.652 "Gleba". — Acta 87.653 "Melina". — Acta 87.654 "Tivela". — Acta 87.655 "Alexia". — Acta 87.656 "Shell - Mysella". — Acta 87.661 "Frood". — Acta 87.672 "Siberia". — Acta 87.673 "Polar". — Acta 87.674 "Katia". — Acta 87.699 Lockheed". — Acta 87.705 "Magallanes".

—**Se autorizan las siguientes transferencias de marcas:** N.o 57.847 "Marión". — N.o 62.612 "Bendix". — N.o 64.942 "Deutz". — N.o 64.943 "Ottomotor". — N.o 68.987 "Diners' Club". — N.o 69.347 "Plasticolor Birmingham". — N.o 69.737 "Harpic". — N.o 70.005 "Beutin". — N.o 70.176 "S. Mez". — N.o 70.583 "Servel". — N.o 72.008 "Nudit". — N.o 72.014 "Heaven Sent". — N.o 72.078 "Novena". — N.o 72.101 "Dipclenser". — N.o 72.104 "4 Th Dimensión". — N.o 72.194 "Skin Dew". — N.o 72.195 "Pagano". — N.o 72.202 "Herbal". — N.o 72.466 "Zenith". — N.o 73.394 "Bosan". — N.o 73.488 "Cloregal". — N.o 73.497 "Milkinol". — N.o 73.565 "Zenith". — N.o 74.078 "Rico Tipo". — N.o 74.297 "Flash". — N.o 74.535 "Tea". — N.o 74.743 "Aquasol". — N.o 76.857 "Acropac". — N.o 76.929 "Harpic".

—**Se autorizan las siguientes transferencias de patentes:** N.o 5.604 "Boquilla filtrante para fumador" de Antonio Gumersindo Cardo, de Estados Unidos de América. — N.o 5.282 "Nuevo porta botellas" de Mead Packaging Inc. de Estados Unidos de América. — N.o 5.625 "Portador de cartón para envases de lata" de Mead Packaging Inc., de Estados Unidos de América.

—**Se concede vista por el término de 20 días:** N.o 73.028 "Plastiflex", de Raúl J. Oldán, de Montevideo. — Número 74.855 "Esprit", de J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U. y C., de Montevideo. — Acta N.o 80.845 "Helmox", de Imperial Chemical Industries Ltd., de Inglaterra. — Acta N.o 83.994 "Stereodisc", de Audiofidelity Inc., de EE. UU. de América. — Acta 7.142 "Procedimiento mejorado de fabricación continua de jabón", de Unión Francaise Commerciale et Industrielle, de Marruecos. — Acta 8.288 "Segadora trilladora para la trilla de maíz", de Gerb. Claas Hnos., de Alemania. — Acta 11.981 "Dispositivo para el montaje de vías de ferrocarril de Societé La Longrine, de Francia. — Acta 12.707 "Una canilla mejorada", de Bartolomé Terrades, de Argentina. — Acta 12.834 "Método y aparato para producir vidrio plano estirado", de Pittsburgh Plate Glass Company, de EE. UU. de América. — Acta 12.872 "Preparación de semiconductores", de The General Electric Company - Limited, de Inglaterra. — Acta 12.896 "Una barra o varilla de acero o lo similar para utilizar en las estructuras de hormigón armado, etc., de Manuel Antonio del Corro, de Rep) Argentina'

—**Se concede prórroga hasta el término de 90 días:** Acta 11.062 "Mejoras en|o relativas a un método de producción de alquilaminas sustituidas", de N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Holanda. — Acta 12.902 "Unidad de zapato plástico", de Frank Albert Muller, de EE. UU. de América.

—**Se autoriza el pago de la primera anualidad otorgándosele un plazo de 30 días para efectuarlo:** Acta 9.571 "Mejoras en|o relativas a métodos de hacer tubos de descarga eléctricos... etc.", de N. V. Philips' Gloeilampemfabrieken, de Holanda.

—**Se ordena el archivo de los siguientes asuntos:** Acta 72.644 "I. B. T.", de Institut Bacteriologique de Tours Societé a Responsabilité Limitée, de Francia. — N.o 78.861 "International", de International Harvester Company, de EE. UU. de América. — N.o 78.861 "Farmall Cub" de International Harvester Company, de EE. UU. de América.

—**Por resolución superior se concede la siguiente patente de invención:** Número 5.648 "Mejoras relacionadas con procedimiento contínuo para el hilado y tratamiento de hilos artificiales, de Lustrafil Limited, de Inglaterra.

—**Por resolución superior se mantiene la de fecha 9 de setiembre de 1959,** por la cual se concedió la solicitud de registro de la marca "Palmer" Acta número 63.673, para distinguir los artículos de las clases 6, 11 y 15, (menos papelería) y clase 22 (menos papel de fumar).

—**Por resolución superior se desestiman las siguientes solicitudes de registro de marcas:** Acta 74.207 "Permadera", de Industrias Químicas Nacionales Ltda., de Montevideo. — Acta 62.485 "Harvessan", de Boots Pure Drug Company Limited, de Inglaterra. — Acta 56.318 "Cymac", de Plant Protection Limited, de Inglaterra.

—**Por resolución superior se desestiman las siguientes solicitudes de registro de patentes:** Acta 11.739 "Persiana enrollada de material plástico", de Lorenzo Borlenghi, de Italia. — Acta 11.612 "Vidrio como armadura de hormigones", de Hugo Alan Hormaeche, de Avila, de Montevideo. — Acta 10.951 "Mejoras en elementos para la fabricación de helados" de Julián Carmelo y Diego Bentancourt, de Montevideo. — Acta 11.706 "Un nuevo sistema de fabricación para obtener una baldosa-parquet", de Emiliano Edegard Ortíz, de Montevideo. — Acta 11.555 "Un sistema de tapizado llamado tapizado movible y cambiable" de Nieves Sonia Pérez Prats, de Montevideo. — Acta 11.725 "Mejoras introducidas en embudos", de Alvaro E. Cabrera, de Montevideo. — Acta 11.664 "Un estuche o caja para discos", de Casa Praos S. A.", de Montevideo. — Acta 10.472 "Nuevo tapón gotero para botellas... etc.", de José Manzano Hidalgo de Rep. Argentina. — Acta 10.875 "Nuevo sistema de transferencia por inyección y soplado de todo material termoplástico", de Moisés Ramón Duque Smit, y otro, de Montevideo. — Acta 11.625 "Cepillos dentales bilaterales", de Hugo A. S. Marcus de Rep. Argentina. — Acta 11.592 "Un generador y quemador de gas de querosene", de Fermín Azambuya, de Montevideo.

La Secretaria.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 218 — Montevideo, Lunes 7 de Marzo de 1960 — Núm. 15866

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ..... $ 0.80
Hasta 6 publicaciones, cada 25 palabras, por día " 0.60
Por más de 6 publicaciones, cada 25 palabras, por día ..... " 0.40
B) Avisos matrimoniales .... " 2.00
C) Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente ..... " 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	" 8.00	" "
1932	" 8.00	" "
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1937 (reeditado)	" 50.00	" "
1938 "	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947 "	" 74.00	" "
1948 "	" 52.00	" "
1949 "	" 48.00	" "
1950 "	" 56.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.06	" "
1956	" 16.00	" "
1957	" 22.00	" "
1958	" 25.00	" "
1959	" 40.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta	$		la página
		Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 38 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión don OTTO CERF u OTTO CERF LOEWENDAHL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 1335 Feb.9-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA MAXIMA ORTIZ DAMENO DE SANTEUGINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2024 Febrero19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PALMIRA BRAGA DE CORONADO y de JUAN CORONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2006 Feb.19-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESSIE YOUNG ROSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2046 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES TESSORE MARENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2047 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2048 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE PABLO PIGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2246 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO ITHURRALDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2247 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE ANTONIO VIGNOLA ALARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2248 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS MASETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2249 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIO HECTOR BASSINI SAMONATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2255 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR BURLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1960.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2256 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BREGAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comphrezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2257 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON DIAZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2258 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANCHIERI BRANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1960 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2259 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA MARIA COSTA MORAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 2260 Feb.24-v.mz.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA o JACINTA EDINA o EDINA FERREIRA MUJICA de MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2261 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE NASIF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 2392 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2513 Mz.2-v.mz.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MAURENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2517 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA MARIA SPANGENBERG DE PEARSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2514 Mz.2-v.mz.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA PUGLIESE DE PAPARIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2515 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIO o RAMON AURELIO RUIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2516 Mz.2-v.mz.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FIDEL GUIDOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2518 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO RAMON RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derech s ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2519 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO GULEMI COMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2520 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA LOUSTAU DE BUSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2521 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES CALDEIRO DE BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 2543 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GABRIELA o GABRIELA ALFONSINA BAUDENAILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2544 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE FALLA de ARENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2643 Mm.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GALILEO GARIBALDI BISMARCH MALZONE o GALILEO BISMARCH GARIBALDI MALZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2679 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIE o MARIA ANTONIA o MARIA BORDENAVE DE OSPITALECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2728 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FELICIA o MARIA FELICIANA AGUERRE DE LIZARRAGA o LISARRAGA o LISSARRAGA o LISSRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2729 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO o DIONISIO PENA (L.o 55 F.o 496), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febreo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2584 Mz.2-b.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO SEGUNDO BONFIGLIO (L.o 55 F.o 481), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2577 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO HERMENEJILDO CABRERA MARTINEZ, L.o 55, F.o 482, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2356 Mz.2-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ARENA o INOCENCIO ARENA DOMINGUEZ, L.o 55 F.o 464, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2346 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NUÑEZ PARDIÑAS, L.o 55, F.o 484, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2463 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO AVANITIDES o ARVANITIDU o ABANITIDES, L.o 55, F.o 494, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2396 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA COCCARO PETRAGLIA de RODRIGUEZ, L.o 55, F.o 408, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2413 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segund Turno se hace sa la apertura de la sucesión de JULIO EMILIO TAMPIED, (Libro 55 F.o 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2165 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA ESTER COPPOLA de COPPOLA, L.o 55, F.o 490, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2338 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIO JULIAN FLORES CORREA, L.o 55, F.o 482, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2339 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANO HERMENEGILDO o HERMENEGILDO AURELIANO ZEBALLOS, L.o 55, F.o 483, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2340 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SANSONE o ALBERTO SANSONE RAMOS, L.o 55, F.o 478, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2341 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN RAMON POLITO, L.o 55, F.o 493, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2342 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA FEMENIAS de FERNANDEZ, L.o 55, F.o 486, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2343 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO CESAR CIVETTA o ARMANDO CESAR CARLOS CIVETTA CANTALUPPI, L.o 55, F.o 477, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2344 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA JOUANDON de RAVECA o RAVECCA, L.o 55, F.o 485, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2345 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO ATILIANO SILVA DIAZ, L.o 55, F.o 495, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2347 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO EDUARDO VIERA, L.o 55, F.o 490, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2348 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA NOLI, L.o 55, F.o 478, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2349 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO IGNACIO FERNANDEZ FEMENIAS, L.o 55, F.o 494, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2350 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA FERREIRA CACERES, L.o 55 F.o 496 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2351 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civ. de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MALTEZ o MARTEL o ANTONIO RAMON MALTEZ o MARTEL, (L.o 55 F.o 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2158 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA BRASESCO de BANCHERO, L.o 55, F.o 483, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2352 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA LADO, Libro 55, F.o 479, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 32 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 2353 Feb.25-v.mz.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CARRION L.o 55, F.o 479, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2354 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BESSIE MC. CULLOCH o BESSIE MC. CULLOCH de FULLER, L.o 55, Folio 491, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2355 Feb.25-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO RUANOBA RILO (L.o 55 F.o 480), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2203 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BADANO (L.o 55 Folio 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2159 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MERCEDES MAGDALENA o MARIA DE LOS ANGELES o ANGELINA PUIGGROS PARES (L.o 55 Folio 476), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2160 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTIN NUÑEZ (L.o 55, F.o 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2161 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA o MARIA VICENTA DAZ DE BRAO (L.o 55 F.o 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E Fontana, Actuario
1) $12.00 10|pub. 2163 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CALABRESE (L.o 55 Folio 4?3), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2164 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEBAN D. o ESTEBAN DEMETRIO AIZPUN o AIZPÚN, (L.o 55 F.o 4?2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2162 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARTIN IROLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2167 Feb.23-v.mz.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO VILLAR DUTR (Libro 55 F.o 485), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2202 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EISIG o EISIK EHRLICH o ERLIK o ERLIH GELENT (L.o 55 F.o 493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2204 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CICERON (L.o 55 Folio 467), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2205 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FARIOLI, HERCULES FARIOLI ZURETTI e ISABEL o ISABEL MICAELA ZURETTI o ISABEL MICAELA ZURETTI DE FARIOLI (L.o 55 F.o 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2166 Feb.23-v.ab.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVESTRE NAPOLI FATTORUSSO, L.o 55 F.o 219, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2095 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NUCCI o PEDRO NUCCI NANNI, L.o 55, F.o 479, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2096 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AIZPURU BILBA (Libro 55 F.o 489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub 2097 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MALUGANI DE MELESI o CATALINA SEGUNDA MALUGANI DE MELESI (L.o 55 F.o 43?), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2? de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1837 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDITH MOHR DE RIVAS o PAULINA FRIDA EDITH MOHR DE RIVAS (L.o 55 F.o 478), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1834 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BENTANCOURT DE NUÑEZ o ANA o PAULA ANA BENTANCOUR o BENTANCUR o BETANCUR DE NUÑEZ (Libro 55 F.o 226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1838 Feb.17-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUAREZ (L.o 59 F.o 367), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pug. 2720 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO NOGUEIRA ODRIOZOLA (L.o 59 F.o 47?), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2721 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMO o REMO ANGEL ANTONIO TABACCHI (L.o 59 F.o 551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2722 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO ANDRES FERREIRA, (L.o 59 F.o 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2539 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LUISA SILVEIRA VAZQUEZ o SILVEIRA GRAÑA (L.o 58, F.o 687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2540 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA SANTILLANO de PONZO, L.o 55, F.o 405, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2335 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO RIVERO PERDOMO, L.o 57, F.o 351, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2336 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN STUART o STUARTT de DE CADIMAR, L.o 58 F.o 658, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2252 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ACUÑA VERGARA, Libro 57, F.o 407, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2253 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BLANCO DE BEIGBEDER (L.o 59 F.o 3?), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2206 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de BLANCA GONZALEZ de CAIRO o BLANCA o BLANCA ESTHER GONZALEZ CRAVI de CAIRO (L.o 59 F.o 367), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2092 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FRANCISCO LUCAS ZULUAGA y de MARIA JULIA LUCAS ZULUAGA (L.o 59 F.o 527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2091 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIELA o EZEQUIELA o EZEQUIELA ESCOLASTICA DEMATTEIS de DEMATTEIS (L.o 59 F.o 527), citándose a los herderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1994 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERRARI ZORZOLI L.o 59, F.o 405, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959.— Esc. Elbio A. Panario, Actuario.
1) $36.00 30|pub 1271 Feb.8-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA FORNARI de LABRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiemgre 3 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2735 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ CABRAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciemgre 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2749 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO NORIA o NORIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pug. 2723 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO ANTONIO MICHELINI LAGURARA y LUIS MICHELINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2724 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GODOY REVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que coparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2725 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JUAN PETRONE o GREGORIO JUAN PETRONE FITIPALDI o FITIPALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2726 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FERNANDEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2727 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PAZ POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2545 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES BARAIBAR de GUICHON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2567 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIHICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2568 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la pertura de la sucesión de FRANCISCO RAULUSKEVICIUS LEKAVICIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2569 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLOMJUIT PASZKIEWIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2570 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TILE NOVENISKI SILVER o TILA NOVINITSKY o TILE NOVINICKI o TILA ZOVINITZ o TILE NAVINICKAITE de KIRNITZ o KIRSNITZ o KIRCHNITZ o HIRCHNIT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2369 Feb.25-v.mz.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA o ERCILIA MARIA OBERTILLO BRUN o BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2357 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MATEO VIGNOLO o VIGNOLO PORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2262 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA SANDALIA ALVAREZ de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) y, especialmente se emplaza a Jorge Alvarez y Josefa López de Alvarez para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio, dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 1588 Feb.12-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALEJANDRO o ALEJANDRO FIGUEREDO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2263 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE JUAN LUIS SETARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2004 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RUSCONI de LOCATELLI o JUANA ROSCONI de LOCATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2005 Feb.19-v.mz.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO INCHAUSPE DAVANT o ANTONIO DAVANT o ANTONIO ICHAUSPE DAVANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1842 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JACINTO SEGUNDO o ALBERTO JACINTO SEGUNDO VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1325 Feb.9-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA CELINA o CELIA SAAVEDRA de CALLEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10.pug. 2742 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO BALBINO ROVIRA MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pug. 2743 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSTANTE ZANETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2022 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL FAVALE VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2187 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONILA LA CRUZ o LACRUZ FIGUEREDO de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2576 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL SUANEZ ARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2744 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO ANTONIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2745 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GESTO o GESTO BRENLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2546 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN VILARDEBO de SEMERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2364 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL RAMON HERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — José Curi Zagia Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2277 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de POLONIA o APOLONIA MARI de INOCENTE o INOCENTI o INNOCENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2278 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA REAL o RIAL de BENINCASA o BENINCASSA o BENINCASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2172 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARCHESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2280 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUGO KAUFMANN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2281 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANUNCIATA o MARIA ANUNCIADA o MARIA A. BENVENUTO de FRANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1959 — José Curi Zagia Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2290 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO HEGOBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2282 Feb.24-v.mz.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO IRIBARREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2279 Feb.24-v.mz 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELICA o MARIA ANGELICA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MARICHAL de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2023 Feb.12-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL SALAVERRI o SALABERRI ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 2021 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WILLIAM BOWERS BROWN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 984 Feb.1.o-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JOHANNA o HANNA GLANDIEN de VOLKMANN o VOLKMANNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2784 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SECUNDINO o PEDRO SEGUNDINO o PEDRO MARTINEZ (53|264), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2575 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ONOFRE CAFARO, 53-651, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2408 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO RODRIGUEZ, 53-651, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2409 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA RODRIGUEZ de BENTANCOR o BENTANCUR, 53-604, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Febrero, 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2314 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO FRANCISCO PULLEIRO BRAIDA o SERVANDO PULLEIRO BREIDO, 50-502, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2289 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMIRA BAILE de MILAN (53|652), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2150 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ALAMILLA (53-595), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. - Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2034 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Jues Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de sucesión de don JACINTO URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2040 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CSESZLYAR de GERA (53-602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 2035 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO ENRIQUE del SACRAMENTO o CAMILO ENRIQUE o CAMILO GONZALEZ GOMEZ (Libro 53 F.o 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1960 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 2036 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SYLLA o SYLLA IVREA ARDUINO (53-380), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2025 Feb.19-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia

en lo Civil de 6.o Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BERNARDO CHIARLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2037 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA SALDIAS (53-78), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 1776 Feb.16-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SERRA ROSSELL de FUGUET (53-538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 2038 Feb.19-vmz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ZENON VICTOR o ALBERTO TUSSO PINTOS (53-375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 2039 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SANTAMBROGIO o SANTAMBROGIO CREMONESI, (53-377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18655 Feb.1.o-v.mz.10.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGOSTINO CIRINO, (52-672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 26 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19078 Feb.1.o-v.mz.15.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SANTAMBROGIO o SANTAMGROGIO CREMONESI, (53-377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18655 Dic.29v.dic.31
Feb.1.o-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA POGGIO de BONALDI y la de NICOLAS BONALDI MASSA (53-228), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1634 Feb.12-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RAGGIO ETCHEGARAY, 53-603; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2479 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CEBEDIO o CEBEDIO TEUS, 53-605, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2480 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ABELENDA de REGUEIRA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2542 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL HERMINIA SOLARI de BASSO o ERMINIA S. de BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2541 Mz.2-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO IDIARTEGOITY o IDIARTEGOITY UNZARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2410 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IRASTORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2411. Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO DOMINGUEZ; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub 2325 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANA ROSA JOSEFINA, o MARIA ANA o MARITA BRUSCO CHUCARRO de NICOLA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2337 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEODEGARIO GOMEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2412 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o ENRIQUETA MANUELA DOLDAN de CASTIÑEIRA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2254 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2093 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANNA BAYERLE de YEANPLONG o JEANPLONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1995 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA RINALDI o RINALDE o RINALDO PASCALE o PASCAL de BRANCATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2094 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORLOVICH, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 21186 Dic.17-v.dic.31.
Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HERNANDEZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1996 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER MARTINEZ o WALTER EUSEBIO MARTINEZ ALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2002 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO de LEON o De LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1998 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO ALMIRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1997 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA GARABELLI de PISSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1999 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HAMPARSOUM o HAMPARSOUN AHARONIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2000 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA LORENZO de LORENZO o ALCIRA LORENZO y LOZADA de LORENZO o ALCIRA SALAS LORENZO y LOSADA de

LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub 2660 Mz.3-v.mz 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO CANDIDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2001 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA GOMEZ LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2003 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PAGANO SICILIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1783 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIA BLANCA SAVINI de SUAREZ y de MARCELINO SUAREZ GALARZA o GALLARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 1734 Feb.16-v.mz.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO JOSE HUMBERTO o HUMBERTO MACERA LAPLACE o MASERA LAPLACE o MAZERA LAPLACE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comporezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 22013 Feb 3-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO VERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson 1233. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Alberto Brugnoni, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2382 Feb.25-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la suceción de don JOSE o JOSE ROSENDO MONGE o MONGES o MONJE o MONCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas Febrero 18 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2429 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO FRAGA o FRAGA de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 4 de 1960. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

1) $8.00 10|pub. 2066 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO LUPANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 3 de 1960. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

1) $8.00 10|pub. 2065 Feb.22-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA o PETRONA SOFIA ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 2695 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2696 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ALONZO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2701 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINO ORTIZ o MARCELINO ORTIZ GARCIA, GREGORIA GOMEZ o GREGORIA GOMEZ PARDO o GREGORIA GOMEZ de ORTIZ y ROSARIA ORTIZ o ROSARIO ORTIZ o ROSARIO ORTIZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2697 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA VALEZ VALES o VALE de ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub 2593 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN DANIEL PIANTANIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario

1) $12.00 10|pub 2594 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO JOAQUIN BARON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2507 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA ELISA PEISINO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 2437 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS JULIO MAFFINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 2436 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO GORGOROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2327 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA o MARIA ESTHER HERNANDEZ MARTINEZ de MAFFINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2329 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2284 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ABREU de CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2285 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERNABE o JUAN FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2286 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ o JOSE GONZALEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2287 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS FURQUES ó FURQUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario

1) $12.00 10|pub. 2018 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BRAIDA de DAMIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2042 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIGI RISI ARBINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 1807 Feb.17-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GISLENA SCHOL de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 2381 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA HERNANDEZ de CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor. — Canelones, Diciembre 30 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 2288 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de

la sucesión de BLAS CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor. — Canelones, Diciembre 30 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2283 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO INSUA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 12 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2186 Feb.23-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA MARQUEZ ZIPITRIA o FLORENTINA FILOMENA MARQUEZ ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 9 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2642 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 9 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2647 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN AMADEO CARPENA, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de Febrero de 1960. — Esc. Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 2109 Feb.22-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS GAMBA DOTTA, citándose a todos los interesados que se consideren con derecho a la misma para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. — La Paz, Febrero 26 de 1960. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 2746 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO VILA RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Febrero de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2687 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Febrero de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2688 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA o MINA PARRY de CONRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Febrero de 1960. — Mauro A Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2318 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA HITTA de CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Febrero de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2370 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRO LUIS BERTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2231 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2232 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA TUDURI de YOSET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 4 de Febrero de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2235 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Febrero de 1960. — Eulogio Gadea Diago. Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2236 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES VIÑOLI de VIÑOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2239 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA BOTTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Diciembre de 1959. — Mauro A Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2099 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ADAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 30 de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2233 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEDRO AVELINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Noviembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 2100 Feb.22-v.mz.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CUSTODIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Noviembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1978 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Febrero de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1977 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "CABRERA, JUAN ANTONIO. Juicio abintestato". L.o 37 F.o 227, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efecto de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, 10 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano-Actuario.
1) $24.00 20|pub 21545 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4. Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 30 de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2234 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CASIANO ASSANDRI COCCOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Febrero de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1974 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BENTANCOUR de ROTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Febrero de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1975 Feb.19-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ALBERTO PEDRO CHARREAU e INES MOREIRA de CHARREAU, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes para que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 5 de 1959. — Doctor Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1982 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SEQUEIRA BANEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Enero 12 de 1960. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz 1.a Sec.
1) $12.00 10|pub. 1981 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA o HERMINIA ELVIRA HABERLI BUTLER de GUGELMEIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, a doce de Enero de 1960. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1979 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAXIMO QUINTANA RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante a que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 5 de 1959. — Dr. Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1980 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FIDELA PILAR DONZETT de GAYOL, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Dr. Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 2237 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JORGE ESPINOSA, AGUSTINA o AGUSTINA MARIA de la CONCEPCION CORREA de ESPINOSA, CONSTANCIO o ANTONIO CONSTANCIO ESPINOSA CORREA y

JOSE o JOSE ROBUSTIANO ESPINOSA CORREA, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes para que concurran a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 11 de 1960. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 2238 Feb.24-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION JUDICIAL DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA AURELIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Ombúes de Lavalle, Diciembre 29 de 1959. — Conrado Rodríguez Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1976 Feb.19-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAMILA SOBRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Diciembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 2075 Feb.22-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO o EMILIO LUIS COLOMBO CREMONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Diciembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 2508 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOMEDES ROLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Febrero de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 2509 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO o MARCELINO ERASMO LALUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Febrero de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 2510 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESPERANZA ISLAS DE IRIGOIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Junio de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 2511 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS CARDOZO GONZALEZ o ELIAS GONZALEZ CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 14 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $24.00 20|pub. 17673 Oct.29-v.nov.12.
Nov.30-v.dic.14.
Feb.1.o-v.feb.12.
Mz.2-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FRUCTUOSO LAURNAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 15 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2063 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO LUIS RIZZOTO o RISOTO o RISSOTTO y de PAULINA ECHECHURY o ETCHISSURI o ETCHESSURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 10 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2064 Feb.22-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO VICTOR o INOCENCIO V. PERCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Febrero de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2617 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMONA MOREIRA de VIERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2618 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ARTURO CAZOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Febrero de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2619 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARANTA FERNANDEZ de BAZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2620 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CANTONI o CANTONI FRANCINI o FRANCCINI o FRANCCINO o FLANGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Diciembre de 1959. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2621 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEANDRO BAREIRO BRITOS o BRITES y MARCOS o FELICIANO BAREIRO o BAREIRO BRITOS o BRITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2622 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX ELADIO GASPARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2623 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO VIDAL o VIDAL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Febrero de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2624 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 16 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 2272 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISPIN VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 9 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $8.00 10|pub. 2700 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EDUARDO PLADA POSADA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 26 de Noviembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2614 Mz.3-v.mz.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommansino, se hace saber a apertura de la sucesión de SILVANO UMPIERREZ o SILVANO UMPIERREZ CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 17 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2611 Mz.3-v.mz.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Lorrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2612 Mz.3-v.mz.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA NOCETTI de DE LEON o RITA PETRONA NOCETTI de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2613 Mz.3-v.mz.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO HERNANDEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Larrosa Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2293 Feb.24-v.mz.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ESPERANZA GALLETTO PASTORINO de SPILMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2294 Feb.24-v.mz.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO ROGELIO BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2295 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BEATRIZ ALFONSINA CAMERA DE MARCHESSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 8 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 2146 Feb.22-v.mz.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES ICARDI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para

que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Larros. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2129 Feb.22-v.mz.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO o POLONIO GABINO GONZALEZ y de FELIPA o MARIA FELIPA GARCIA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2130 Feb.22-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELODIA CANTERO DE BIGNALAS, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Octubre 23 de 1959. — Domingo Fiegas Oliu, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 2131 Feb.22-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION CATALINA STEFANI o STEFANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Febrero de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2564 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN o VALENTIN IMPERIAL ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Febrero de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2560 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CARLOS GRENO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Febrero de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2561 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA MENDIZABAL de MATHIEU y don CARLOS JUAN MATHIEU MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Febrero de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2562 Mz.2-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERTOLDO MERHKENDS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De acuerdo a lo establecido en el artículo 1125 del C. P. Civil.— Paysandú, 17 de Diciembre de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 30893 Mz.4-v.mz.17.
Ab.4-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO MALERVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Febrero de 1960. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 2563 Mz.2-v.mz.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTILIO SANDIN u OTILIO SANDINS u OTILIO SANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 12 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2139 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA LEITE o LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 12 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
1) $8.00 10|pub. 2140 Feb.22-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO DUBREUILH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil), y a estos efectos se habilita la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 12 de 1959. — Doctor Raúl Alonso De Muñoz, Juez de Paz.
1) $24.00 20|pub. 21888 En.28-v.feb.10.
Mz.2-v.mz.15.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO DUBREUILH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil), y a estos efectos se habilita la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 12 de 1959. — Doctor Raúl Alonso De Muñoz, Juez de Paz.
1) $24.00 20|pub. 21888 En.28-v.feb.10.
Mz.2-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión MARGARITA MAGLIA de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 11 de 1960. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 2361 Feb.25-v.mz.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMINA o PALMIRA TONELLI de GIACONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 10 de 1960. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 2360 Feb.25-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CIRIACA FALERO de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 2 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2652 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Febrero de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2753 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA TEXEIRA NUNES PIEGAS de AMBROSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Febrero de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2704 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 23 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2752 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO FIORITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 19 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2750 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BORGES VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 25 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2762 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA CABRERA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 11 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2751 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, herederos, acreedores y demás interesados pano. se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENCIO LUIS JORGE, citándose a los ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 8 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 2143 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 11 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2144 Feb.22-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ELISA BARRIOS DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 16 de 1960 — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2464 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA GUILLAMA de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 10 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2465 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAYORA o MAYOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 16 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2466 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANSELMO LIDDLE ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 17 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2467 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA JOSEFA FERRARO de POLLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 17 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2468 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA FUENTES DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 10 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2403 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VERDINO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 10 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2108 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA COPPETTI de TEJERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 10 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2098 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PABLO SACCO o FRANCISCO PABLO SACCO PARADISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 30 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12 00 10|pub. 2227 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA DE LEON de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2226 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA FLORENCIA DE LEON de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Febrero 10 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2225 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA RODRIGUEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 1.o de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2221 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES RODRIGUEZ LARRIERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 1.o de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2222 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO JOSE GARIBALDI TAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 10 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2223 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO GERMAN LOPEZ SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 23 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2757 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA ANDREA IPARRAGUIRRE de OLAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 17 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2756 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SILVEIRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Febrero 10 de 1959. — Horacio A. Casaláz, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 2015 Feb.19-v mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAHMUD BOJREIBE BECHACEE ó MAHMUD BOJREIBE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 12 de 1960. — Lius Antonio Maglia, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 2014 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA VENTURA SILVA de GONZALEZ o GONZALEZ GALARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 16 de 1960. — Horacio A. Casaláz, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 2387 Feb.25-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez, Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRUNA EDEMA VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 10 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2424 Feb.26-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO BALSAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2626 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVANGELINA RUIZ de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Febrero 3 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2627 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DAMIANA PERALTA de GALLINAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2626 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO BELTRAN RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Febrero de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2661 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ATANASILDO PEREIRA o ATANASILDO PEREIRA o PEDRO ATANASILDO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Febrero de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2662 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO P. SOSA o BENITO PALERMO SOSA o BENITO PALERMO SOSA GOYCOECHEA o GOYCOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor. — Treinta y Tres, 30 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2663 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN GONZALEZ ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 2070 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de ... sucesión de ISABELINO RODRIGUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Febrero de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2071 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILA GOMEZ o GOMES de OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Febrero de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2072 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Febrero de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1660 Feb.15-v.feb.26.

2–Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20-9-933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) ELIAS MINETTO. Solar ubicado en la 7.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 12.962 en m|á, señalado con el N.o 15 de la manzana "B". Area 825 ms. 68 cms. Boleto de compromiso de compra N.o 6704.

B) ELISEO PELAEZ SALLES. Solar ubicado en la 6.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 465, señalado con el N.o 264 de la manzana 17, según plano del agrimensor Mario A. Bula Anabeity Area: 360 ms. Compromiso de compra-venta N.o 4273.

C) MARIA ESTHER SUAREZ BOLOGNA de BUSTILLO. Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, empadronado con el número 706 en m á, señalado con el N.o 9 de la manzana "H", según plano del agrimensor José Meier. Area: 727 ms. 50 dms.

D) MIGUEL PASCUAL CROSO SPERA. Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 706 en m|á, señalado con el N.o 44 de la manzana "H" según plano del agrimensor José Meier. Area: 572 ms. 85 dms.

E) FRANCESCO BIANCO SICA. Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 706 en m|á, señalado con el N.o 2 de la manzana "N", según plano del agrimensor José S. Meier. Area: 540 ms. — Montevideo, 15 de Febrero de 1960.
2) $66.00 15|pub. 1941 Feb.18-v.mz.11.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijados por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los solares ubicados en Villa "Jardines", séptima sección judicial del Departamento de Canelones, prometidos en venta a los señores José, Sebastián y Alberto Pablo Corts, de acuerdo al siguiente detalle:

Solar	Padrón	Nombres
9	29789	Juana Moreira
28	29812	Sixto Santos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión

19	29805	Oscar Tomattis y otros
138	29896	Otto Mayo Morán Ocampo
141	29898	Luis Alberto Camesella
146	29903	Abdón L Medialdea
158	29909	Natividad N Olivera
170	29914	Josefa Alvarez
174	29918	Juan Do Santos Barros
205	29946	Nélida Oliva Torres
206	29947	Adela Rodilio González
224	29957	Casilda D Souto y otra
225	29958	Teófilo Collazo y Hnos.
270	29994	Ivelli López de García
272	29996	Arisbel López Erzaga

Se hace constar a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando, Avda. Artigas 1001 (Pando).
2) $48.00 15|pub. 2217 Feb. 24-v.mz.17.

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(En liquidación)
VILLA SAN FRANCISCO. — CIUDAD JARDIN OLIVOS

Se hace saber a los siguientes prometientes compradores a plazos de los solares que a continuación se indican, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099 del veinte de Setiembre de 1933, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

WALTER LEMA, prometiente comprador del solar 9 de la manzana 20, padrón 5182 en mayor área, 4.a sección judicial de Canelones.

PRAXEDES RODRIGUEZ de BAYARRES, prometiente compradora del solar 13 de la manzana 63, padrón 5182 en mayor área, 4.a sección judicial de Canelones.

LUIS ALBERTO DOS SANTOS, prometiente comprador del solar 2 de la manzana 24, padrón 5182 en mayor área, 4.a sección judicial de Canelones.

ARTEMIO ESPINO DE LEON, prometiente comprador del solar 10 de la manzana 58, padrón 5182 en mayor área, 4.a sección judicial de Canelones.

Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Rodolfo Blanco Hughes, Abogado por Cabañas Progreso S. A. (en liquidación).
2) $48.00 15|pub. 2699 Mz. 4-v.mz.24.

3—Convocatorias Comerciales

SALA IRIARTE BOFILL S. A.

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1960, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Bartolomé Mitre N.o 1350 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Reforma de estatutos; 2.o Aumento de capital; 3.o Designación por la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Febrero 18 de 1960.
3) $20.00 10|pub. 2028 Feb.22-v.mz.8.

"TEXTIL URUGUAYA" S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones en vigencia y los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Textil Uruguaya Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de marzo a las 11 horas, en la calle Sierra 2442 E.F., para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directores por dos años; 4.o) Designación de Síndico y su correspondiente suplente; 5.o) Designación de dos escrutadores para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos de la Sociedad para poder tomar parte en la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes del fijado para la asamblea.
3) $28.00 10|pub. 2199 Feb.23-v.mz.9.

GRAMON S. A.
GRANDES MOLINOS NACIONALES

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza N.o 2325, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 31.o Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1959; 2.o) Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el estatuto social para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de ellas en un Banco, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, recibiendo un justificativo que servirá de entrada, y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.
3) $36.00 15|pub. 2156 Feb.23-v.mz.16.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
(C.O.U.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 29 de Marzo de 1960 a las 11 horas en el local de la calle Mendoza 2335, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 24 ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1959; 2.o Elección de tres Directores, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes el de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.
3) $42.00 15|pub. 2469 Feb.26-v.mz.21.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA
(En liquidación)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado por los estatutos sociales y las bases de la liquidación, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya, para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el día 28 de Marzo próximo a las nueve horas en el local social calle Zabala 1372, piso 2.o, escritorio N.o 28, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Pronunciamiento sobre el informe del Directorio Liquidador, balance cerrado el 31 de Diciembre de 1959, y estado de ganancias y pérdidas; 2.o Fijación de la remuneración de los Directores Liquidadores; 3.o Fijación del precio de las acciones de la Sociedad que regirá hasta la próxima asamblea ordinaria (artículo 18 inc. 3.o de los estatutos); 4.o Designación determinada por el artículo 23 de los estatutos para la firma del acta.

Se previene a los accionistas que de conformidad al artículo 23 de los estatutos, para tener voz y voto en las asambleas deberán inscribir sus acciones en la sede social, calle Zabala N.o 1372, piso 2.o, escritorio 28, los días hábiles de 11 a 12 horas con una anticipación de por lo menos cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea, depositando en la Secretaría sus acciones o certificados bancarios supletorios.

Se previene asimismo, la obligatoriedad de firmar en el registro de asistencia a la asamblea. — Montevideo, 24 de Febrero de 1960. — El Directorio.
3) $44.00 10|pub. 2433 Feb.26-v.mz.14.

USINAS COLAGEL S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de Marzo de 1960, a las 11 y 30 horas, en el local de la Avenida Carlos Ma. Ramírez 1470 con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o Honorarios del Directorio y Síndico; 3.o Reparto de utilidades; 4.o Elección del Síndico; 5.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales, fehacientemente, ante la Secretaría de la Sociedad, durante las horas de oficina, cinco días antes de la celebración de la asamblea. — Montevideo, 26 de Febrero de 1960. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 2451 Feb.26-v.mz.7.

ENEKA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo próximo a las 18 horas en el local social, Avenida Uruguay 1113 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de las utilidades e informe del señor Síndico del ejercicio 1959; 2.o Elección de titular y suplente del Síndico para el ejercicio 1960 de acuerdo al artículo 11 inciso B) de los estatutos; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad Avda. Uruguay 1113 hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos. — El Secretario.
3) $18.00 5|pub. 2573 Mz.2-v.mz.8.

ENEKA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo próximo a las 19 horas en el local social, Avda. Uruguay 1113 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Aumento del capital social; 2.o Reforma de los estatutos; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea general extraordinaria conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea extraordinaria deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avda. Uruguay 1113 hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos. — El Secretario.
3) $15.00 5|pub. 2572 Mz.2-v.mz.8.

MOLINO PURITAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Molino Puritas S. A. para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día quince de Marzo corriente a la hora dieciséis en el local de la calle Vidal y Fuentes 3092 a fin de considerar un orden del día compuesto por este único punto:

Aumento del capital social, de acuerdo con lo previsto por el artículo quinto de los estatutos.

Para poder tomar parte en esta asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la forma dispuesta por el artículo veinticinco de los estatutos. El quórum para esta asamblea deberá estar constituído como mínimo por un sesenta por ciento del capital integrado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1960. — El Secretario.
3) $19.20 8|pub. 2583 Mz.2-v.mz.11.

FIVAP URUGUAYA S. A.
DECIMA CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del estatuto social, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Marzo de 1960 a las 11 horas en nuestras oficinas de la calle Misiones N.o 1442, esc. 3, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio vencido; 3.o Elección de cuatro titulares para integrar el Directorio y cuatro suplentes (artículo 10 del estatuto social); 4.o Elección de Síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas: A) Que de acuerdo al artículo 18 del estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o en su defecto, el certificado bancario que acredite la posesión de las mismas, en las oficinas del Banco Comercial (calle Cerrito número 400), con tres días de anticipación a la fecha fijada en esta convocatoria; B) Que según el artículo 20 del estatuto social, el quórum se formará con la asistencia de los tenedores que representen la mitad más una de las acciones emitidas; pasada media hora de la fijada para la convocatoria, la asamblea se constituirá válidamente con los que asistan, cualquiera sea su número. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — El Directorio.
3) $18.00 3|pub. 2654 Mz.3-v.mz.7.

CIBA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de Ciba Uruguaya Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social de la calle Maldonado N.o 1220 el día 30 de Marzo a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio económico corrido desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1959 así como el Informe de la Sindicatura y el reparto de las utilidades; 3.o Elección de Síndico titular y suplente; 4.o Elección de dos accionistas a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sobre registro y depósito de acciones antes de la asamblea. — Montevideo, Febrero de 1960. — La Secretaría.
3) $21.00 5 pub. 2648 Mz.-3v.mz.9.

A. LOPEZ GARCIA Y CIA. S. A.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el miércoles 16 de Marzo de 1960, a las 15 horas en Bulevar Artigas 1193 (bis) con el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en el local social hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $7.20 3 pub. 2483 Mz.3-v.mz.7.

PRODUCTOS PLEX S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, primera convocatoria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo próximo a las 9 horas en el local de la calle Juan Ramón Gómez N.o 2582 de esta ciudad, para tratar según el artículo 11 de los estatutos, la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1959; 2.o Nombramiento de Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo N.o 16 para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad calle Juan Ramón Gómez N.o 2582 sus acciones o certificados de depósitos en Bancos hasta con dos días antes del fijado para la realización del acto. — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 2748 Mz.4-v.mz.8.

CHRISTIANI & NIELSEN S. A.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 8.o y 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el 15 de Marzo de 1960, a las quince horas, en el local social, calle Sarandí 444, primer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designar de conformidad con el artículo 15 de los estatutos, un accionista para verificar el quórum y practicar los escrutinios; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959; 3.o Elección del nuevo Directorio y sus suplentes, de acuerdo con los artículos 17 y 19 de los estatutos; 4.o Elección del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo a los artículos 17 y 25 de los estatutos; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 14 de los estatutos) deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada, en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960 — El Directorio.

3) $30.00 5|pub. 2690 Mz.4-v.mz.9.

FERNANDO GARCIA S. A.

12.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, el Directorio de "Fernando García Sociedad Anónima" convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1960, a las 17 horas en el local social de la calle Cerrito N.o 419, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1959; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de Directorio, 3 titulares y 2 suplentes para el ejercicio que vence el 30 de Noviembre de 1960; 4.o Elección de Síndico titular y suplente para el período que vence el 30 de Noviembre de 1960; 5.o Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría del Directorio, con tres días de anticipación a la reunión, las acciones que posean o un certificado de su depósito. — Montevideo, Febrero de 1960. — Ricardo Stefani, Secretario.

3) $27.00 5|pub. 2733 Mz.4-v.mz.10.

D.U.A.M. S. A.

Se cita a los señores accionistas de "D.U.A.M. S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local de la calle Joaquín Requena N.o 2416 el día 9 de Marzo a las 8 horas para considerar los siguientes asuntos:

1.o Lectura de la memoria anual; 2.o Balance 1959; 3.o Estado de pérdidas y ganancias 1959; 4.o Renovación del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados en el citado domicilio hasta tres días antes del fijado para la asamblea (artículo 19 de los estatutos sociales). — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 2730 Mz.4-v.mz.7.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A.

XXIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 19, 20, 21, 22, 28 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Marzo de 1960 en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1484 a las 19 horas con el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1959; 3.o Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1960; 4.o Determinación de la remuneración del Síndico.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscritas (artículo 20 de los estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Marzo de 1960. — El Directorio.

3) $48.00 15|pub. 2713 Mz.4-v.mz.24.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los herederos de BELEN BIGONES o VIGONES solicitando la expedición de título duplicado del nicho 263 del Cementerio del Buceo a cuyo nombre estaba el documento primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90 pub. 19282 Nov.19-v.mz.31.

Habiéndose presentado ante esta oficina el señor JUAN PEDRO LUCUIX ALVAREZ titular del uso del nicho N.o 966 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de Roque Rico Ríos, Francisco Lanausani o Larrainzar o Lanainzar, Gregoria del Tránsito de Villamayor o Gregorio de I. de Villamayor, una párvula y José María Martínez, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 548 En.20-v.ja.6.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "SAUL FUCHS y MARIA KESLER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 422), se hace saber que el día 30 de Diciembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Saúl Fuchs y María Kesler; debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1960 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 1455 Feb.10-v.mz.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Fausta Lapaz contra JOSE EDUARDO CORTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 56, F.o 227), se hace saber que por resolución del día 7 de Agosto de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Eduardo Corti y Fausta Lapaz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 20966 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "HERBERT FRANZ GRUBER y HAYDEE ROTHSCHILD de GRUBER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 421), se hace saber que por resolución del día 31 de Diciembre de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Herbert Franz Gruber y Haydée Rothschild de Gruber, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 1643 Feb.12-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Lande, dictada en los autos caratulados: "PEDRO GUZMAN AMORIN y MARIA ELDA SUPPARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, Folio 381), se hace saber que el día 12 de Noviembre de 1959 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Pedro Guzmán Amorín y María Elda Supparo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 1640 Feb.12-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "ENRICH CASTILLE DORA RENEE y FILIBERTO FERREIRO WALTER ANDRES Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 59, F.o 528), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dora Renée Enrich Castille y Walter Andrés Filiberto Ferreiro, y se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 18 de Febrero de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20 pub. 2384 Feb.25-v.mz.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "PONCZEK BORIS y FESSEL de PONCZEK RUCHLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 59 F.o 589), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Borios o Beres Ponczek y Ruchla Fessel de Ponczek y se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo 16 de Febrero de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 2059 Feb.22-v.mz.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "TRINKLE SELMA y DIAZ ORESTES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 332), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Orestes Díaz González y Selma Trinkle Orozco, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 12 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20 pub. 1589 Feb.12-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "CHARLONE OLGA ESTHER y OSCAR DI CANDIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 7 de Setiembre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Oscar Di Candia y Olga Esther Charlone. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20 pub. 2740 Mz.4-v.mz.31.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "García Andrade José con ALMA I. LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-1138), se hace saber que con fecha 11-12-1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José García Andrade y Alma Ivonne López. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 1236 Feb.5-v.mz.7.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "VALLI ESTELA y JOSE EDUARDO TRIUNFO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V968), se hace saber que con fecha 14-10-59, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal

... integrada por los esposos José Eduardo Triunfo y Estela Valli. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.— Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 1273 Feb.8-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALFREDO BRIDA y ROSA CAREAGA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. —José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 1387 Feb.9-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MONTES PEREYRA, RUBEN y GRACIANA RASTELLINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (53-475), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1777 Feb.16-v.mz.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALTAMIRANDA de PORRO, AMALIA y JUAN AGUEDO PORRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (52-485), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Aguedo Porro y Amalia Altamiranda, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1319 Feb.8-v.mz.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LISTE, JOSE ANTONIO y MARIA INES FALCONE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (53|987), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1778 Feb.16-v.mz.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franco, recaído en autos: PARADA, WASHINGTON F. y MARIA DEL PILAR GONZALEZ STELLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Washington F. Parada y María del Pilar González Stella, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 1213 Feb.5-v.mz.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GOMENSORO de REY KELLY, SUSANA CARMEN y MARIO ABELARDO REY KELLY. Disolución de sociedad conyugal" (53-487), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 9 de 1960.—Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1559 Feb.11-v.mz.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Castiglioni Nelson Ariel contra YOLANDA LOPEZ de Castiglioni. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 46, Folio 565), se hace saber que con fecha 22 de Diciembre de 1959, se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Nelson Ariel Castiglioni y Yolanda López Croce. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 2267 Feb.24-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Bosdandjian María contra PEDRO BEDROSIAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 47 F.o 202), se hace saber que con fecha 15 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Bedrosian y María Bosdandjian. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 2089 Feb.22-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "José Mato Diverio contra SIXTA VALENTINA DELGADO CHIAPINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que con fecha 5 de Octubre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por José Mato Diverio y Sixta Valentina Delgado Chiapino, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 24 de Noviembre de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 2196 Feb.23-v.mz.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "Bartola Bentancor de Espino contra BENITO MARIO ESPINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que con fecha 12 de Noviembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Bartola Bentancor de Espino y Benito Mario Espino, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 17 de Setiembre de 1946. — Canelones, Diciembre 16 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $35.00 20|pub. 1788 Feb 17-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Diciembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GERMAN E. RODRIGUEZ y DELIA GLICELDA INES GABITO o GABITTO, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia 7 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
5) $32.00 20|pub. 2241 Feb.24-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha primero de Febrero en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SEGUNDINA GIMENEZ - BALTASAR SASTRE, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 5 de Febrero de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 1631 Feb.12-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Orfilia Plácida Da Fonseca de Tierno con MARCELINO TIERNO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 360), se hace saber al público que con fecha 22 de Diciembre de 1959, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Marcelino Tierno y Orfilia Plácida Da Fonseca, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Febrero 15 de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 2512. Mz.2-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en los autos: "PIREZ EULOGIO ADEMAR y RUBIO de PIREZ MARIA LIDIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 37, F.o 399, N.o 950), se hace saber que por resolución de fecha 12 de Diciembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Ademar Pírez y María Lidia Rubio de Pírez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 22 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 2629 Mz.3-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "MARIANO VELAZQUEZ y MARIA B. SILVA de VELAZQUEZ. Disolución de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 30, F.o 168), se hace saber que por resolución de fecha tres de Diciembre del año actual se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Mariano Velázquez y María Benita Silva Cousillas de Velázquez y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas Diciembre 17 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
5) $40.00 20|pub 1889 Feb.18-v.mz.18

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "FRANCISCO BOLIVAR CAL y AURORA IBERGOYEN de CAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 30 Folio 193), es hace saber que por resolución de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don Francisco Bolívar Cal y doña Aurora Ibargoyen, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Febrero 8 de 1960 — Nelly Larralde, Actuaria.
5) $40.00 20 pub. 1927 Feb.18-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Sosa, Apolinario Ciriaco contra HUELMO, ERLINDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, Folio 339) se hace saber que por resolución de fecha 1.o del mes en curso, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Apolinario Ciriaco Sosa y Erlinda Huelmo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndoles que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946.) Y a los efectos legales se hace esta publicación — Maldonado, 12 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5). $48.00 20|pub. 2292 Feb.24-v.mz.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Sosa de Pérez, Nelia contra PEREZ, NAZARIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 354), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Nazario Pérez y Nelia o Nelia S. Sosa, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniédose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Maldonado, 17 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 2609 Mz.-3v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JUAN MICHIELIN y ERVEJITA ESPINOSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 43, F.o 80) se hace saber que con fecha 21 de Octubre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Michielin y Ervejita Espinosa y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Diciembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2135 Feb.22-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Zulema Neri Navarro contra FLORENCIO AMABILIO PAEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes"

(L.o 42, F.o 429), se hace saber que con fecha 14 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Florencio Amabilio Paez y Zulema Neri Navarro y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rivera, Setiembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1304 Feb.8-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ VICTORIO y RODRIGUEZ HIPOLITA AMANDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 15, F.o 263), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 9 de Abril de 1959, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Victorio González e Hipólita Amanda Rodríguez, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento (artículos 6.o y 7.o Ley 14 Set. 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que la publicación del presente edicto ha sido amparada por lo que determina el artículo 3.o de la resolución del Poder Ejecutivo de 20 de Enero de 1937. — San José, Mayo 22 de 1959. — J. Gualberto Vega. Esc. Actuario.
5) (R 20-4-55) 20 pub. 30509 Feb.24-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ELISEO MENDEZ y ELSA ROCHA de MENDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 4 del mes actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Eliseo Méndez y Elsa Rocha, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o Ley 18 Set. 1946). — Tacuarembó, Febrero 16 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40 00 20|pub. 2625 Mz.3-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en los autos caratulados: "Espinosa Mieres Isaac contra GENARA EVA PEREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 24, N.o 1230, Folio 387), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Isaac Espinosa y Genara Eva Pereira, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 8 de Febrero de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 2664 Mz.3-v.mz.30.

6–Disoluciones de Sociedades

"ARTOLA Y COMPAÑIA"

A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la sociedad "Artola y Compañía" que gira en plaza en el ramo de Café, Restaurant y Anexos en la casa de la esquina de las calles La Rosa e Ituzaingó. Acreedores presentarse en Ansina 720. Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Melo, Febrero 13 de 1960. — JOSE MILTON VILLAMIL SILVA. — GUILLERMO DANILO ARTOLA TEJERA.
6) $24.00 20|pub. 1803 Feb.17-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Abel", Soriano N.o 1346 (1er. piso) se ha resuelto disolver la sociedad "Raimondo y Della Mea", que gira en esta plaza, calle Comercio N.o 1998, en el ramo de Fábrica de Calzados, vendiendo el socio Odorico Della Mea Césare, su mitad indivisa al socio Pío Raimondo Tonto, quien se hace cargo del referido comercio desde el 1|1|960 y del activo y pasivo al 31|12|959. Acreedores en dichas oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — ODORICO DELLA MEA CESARE. — Pío Raimondo Tonto.
6) $32.00 20|pub. 1928 Feb.18-v.mz.18.

"TITO Y RUBEN BOSSI"

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que se disolvió la sociedad colectiva "Tito y Rubén Bossi", Bodega "Artigas", que gira en Canelón Chico, 4.a sección judicial de Canelones, Ruta 67 K. 29. Acreedores con justificativos en la misma. — Canelón Chico, 1.o de Febrero de 1960. — TITO BOSSI. — RUBEN R. BOSSI.
6) $16.00 20|pub. 1984 Feb.19-v.mz.21.

"GAMBETTA Y HERNANDEZ"

Conforme a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Gambetta y Hernández" comercio que girará en lo sucesivo a nombre de Asteria Gambetta. Acreedores en la misma casa 18 de Julio 571. — Durazno, 22 de Enero de 1960. — ASTERIA GAMBETTA. — JULIA HERNANDEZ.
6) $24.00 20|pub. 2074 Feb 22-v.mz.22.

HECTOR SAPRIZA Y COMPAÑIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 492 del Código de Comercio se informa que por escritura autorizada el 30 de Diciembre de 1958 por el escribano doctor Alberto Fernández Goyechea cuya primera copia se inscribió en el Registro General y Público de Comercio con el N.o 194 al F.o 842 del L.o 2 de Contratos, se disolvió parcialmente la sociedad con motivo del retiro de los socios Daniel F. Agresta y Miguel Angel Paladino. Los demás socios modificaron al sociedad de acuerdo con los siguientes términos:

Socios: María Eulalia Carrau de Sapriza; Roberto Sapriza Carrau; María Antonia Sapriza Carrau de Claramount; José Luis Sapriza Carrau.

Naturaleza Jurídica: Sociedad Colectiva.

Razón social: Héctor Sapriza y Cía.

Plazo: Dos años a partir del 30 de Junio de 1958, prorrogable automáticamente por períodos iguales.

Capital: $ 125.000.00 m|n. uruguaya.

Uso de la firma: Roberto Sapriza Carrau, José Luis Sapriza y María Antonia Sapriza Carrau de Claramount, individual o indistintamente.

Balances: al 30 de Junio. — Montevideo, 17 de Febrero de 1960.
6) $56.00 20|pub. 2251 Feb.24-v.mz.24.

7–Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Rubén Pedro Juri contra DELIA LUCAS. Divorcio por causal" (Libro 56, F.o 407) se cita llama y emplaza a doña Delia Lucas para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los referidos autos y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $16.00 10|pub. 2056 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Manuel Rey Lamas contra JOAQUINA o JOAQUINA DEL CARMEN PINTOS RODRIGUEZ. Divorcio por causal" (Libro 56. Folio 517), se cita, llama y emplaza a doña Joaquina o Joaquina del Carmen Pintos Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 2057 Feb.22-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Lorenza Carmen García contra JOSE JUSTO LUGO. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 557) se cita, llama y emplaza a don José Justo Lugo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos obrados y a fin de tentar la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1960 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $16.00 10|pub. 2054 Feb.22-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: 'José Luis Ezquerra contra FRANCISCA KONOPKA. Divorcio" (L.o 54, F.o 381), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Francisca Konopka para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 1569 Feb.11-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos caratulados: "Delgado Norte Pedro contra MIERS MARIA FELIPA. Divorcio por causal" (L.o 58, F.o 531), se cita, llama y emplaza a María Felipa Miers para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se le designará defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 23 de Octubre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 2365 Feb.25-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a IREN GECZI o IRENE GECZI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Alejandro Szeghegyi. (V-880). — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 2718 Mz.4-v.ab.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a EUDOXIA TABORDA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Eustaquio Fernández Chaves (V-720). — Montevideo, Noviembre de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 2566 Mz.2-v.mz.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JORGE STEINER, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Edith Schonberger. (V° 1074). — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Julio E. Real. Actuario.
7) $36.00 30|pub. 2383 Feb.25-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a don RODOLFO SHIEN a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio de divorcio que, por su sola voluntad (L.o 51, F.o 302), y en la gestión sobre auxiliatoria de pobreza (L.o 52, F.o 133), le ha iniciado su esposa doña María Zulma Genoveva Peñaflor, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R 20-4-55) 30|pub. 30472 Feb.19-v.ab.4.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Sánchez, Nélida Elvira contra MELIAN, EULOGIO. Divorcio" (53|281), se cita, llama y emplaza a don Eulogio Rufino Melián para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 21951 Feb.1.o-v.mz.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a OROSMAN ESTEBAN MARTINEZ para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio (53-107) y en los de auxiliatoria de pobreza (53-90) que le ha iniciado Lidia Elsa Budes, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34395 Dic.23-v.dic.31, Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don NARCISO CASTELLAN, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (L.o 47, F.o 401), le ha iniciado doña Lydia Elma Donadini de Castellán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 1590 Feb.12-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor Ricardo Félix Basso, se hace saber que en los autos caratulados: "Francisco de Paula Suñé contra IZALTINA MOURA DE SOUZA SUÑE. Conversión en divorcio" (L.o 41, Fo-

llo 550) se ha dictado la siguiente sentencia: "(30). Rivera, 27 de Febrero de 1959. Vistos en primera instancia y para sentencia definitiva estos autos caratulados: Francisco de Paula Suñé contra Izaltina Moura de Souza Suñé. Conversión en divorcio (Exp. N.o 684-958).— Resultando: I) Que a fs. 5-6 se presentó el actor manifestando que por sentencia dictada por el señor Juez de Derecho de Segundo Turno de Familia y Sucesiones de la ciudad de Porto Alegre, que fue confirmada por el Tribunal de Justicia el 2 de Octubre de 1951 con sede en la misma ciudad, se declaró ejecutoriamente que el matrimonio celebrado con la demandada estaba disuelto por divorcio por mutuo consentimiento, según surge del testimonio traducido y legalizado que adjunta. Que desde el año 1951 tiene fijado su domicilio en el Uruguay, viviendo desde hace más de 4 años en la calle Agraciada 631, habiendo vivido anteriormente en Brasil 861 y que desde 1954 opera con el Banco del Norte. Que ofreció prueba de los extremos alegados. Que de conformidad con el a. 185 del C Civil solicita la conversión al divorcio absoluto, de la sentencia de divorcio brasileña por cuanto ésta sólo autoriza la separación de cuerpos y bienes y ha transcurrido con exceso el plazo de tres años que la ley exige para disponer la conversión al divorcio. Que ignorando el domicilio de la demandada, solicita se le notifique de la sentencia por edictos; II) Que a fs. 8 y 9 y vta. se recibió la información ofrecida a los efectos de comprobar que el actor se halla domiciliado dentro del territorio nacional y conferida vista al señor Fiscal quien después de solicitar el diligenciamiento que consta a fs 12-16 vta., se expidió en definitiva en sentido favorable a la conversión solicitada (fs. 18). Que previa liquidación y pago de tributos se llamaron los autos para sentencia, quedando citadas las partes (fs. 18 vta.-24). Y considerando: Que con el testimonio de fs. 1-2 vta. debidamente legalizado y traducido a fs. 3-4, se ha probado que el 2 de Octubre de 1951, recayó resolución confirmatoria, y que pasó en autoridad de cosa juzgada, de la sentencia del señor Juez de Derecho de Segundo Turno de Porto Alegre (Brasil), de donde resulta que se homologó el acuerdo de divorcio por mutuo consentimiento del actor y su esposa Izaltina Moura de Souza Suñé. Que el actor justificó, además, con la información de fs. 8-9 vta., que se halla domiciliado en esta ciudad, circunstancia que también constató la diligencia cumplida a fs. 16 y vta. por el señor Alguacil y el informe policial de fs. 14. Que habiendo transcurrido más de tres años desde la fecha en que aquella sentencia quedó ejecutoriada y de conformidad con el señor Fiscal corresponde en consecuencia acceder a la conversión solicitada, por estar configurada plenamente la situación prevista por el artículo 185 del C. Civil. Por estos fundamentos, Fallo: Declarando disuelto el matrimonio de Francisco de Paula Suñé con Izaltina Moura de Souza por conversión de divorcio. Para la notificación de la demandada, expídanse edictos con término de noventa días publicados durante el tercio de dicho plazo. Autorízase a agregar los ejemplares de las publicaciones sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, expídase testimonio que podrá ser entregado al letrado autorizado a fs. 6. Y oportunamente archívese. — Ricardo F. Basso. — Amelia da Rosa de Pomatta. — Y a los efectos de notificar a doña Izaltina Moura de Souza Suñé, se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Abril 18 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

7) $300.00 30|pub. 2138 Feb.2-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Neri dos Santos contra SULEMA PEREIRA. Divorcio", se cita y emplaza por el término de treinta días, a doña Sulema Pereira, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el actor ha iniciado auxiliatoria de pobreza simultáneamente con este juicio. — Salto, Febrero 25 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 10|pub. 30600 Mz.4-v.mz.17.

8–Emplazamientos

EMPLAZAMIENTO

Pavimentación ciudad de Las Piedras. Se emplaza a los propietarios de los padrones Nos. 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, 2015, 2014, 2013, 3537, 5202, 5201, 1939 con frentes a la calle Manuel Artigas entre Poeta Valdenegro y Capitán Posadas, y padrones Nos. 3939, 3938, 3653, 5202, 3219, 3935, 3812, 3958, 3827, 3509, con frente a la calle Canelones entre Rivera y Roosevelt, para que se notifiquen dentro de los quince días de esta publicación de las cuentas de pavimento que le corresponde abonar. La Empresa, Elías Regules esq. 20 de Febrero. — Las Piedras.

8) $10.80 3|pub. 276 Mz.4-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 182.478" (L.o 21, F.o 477) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 182.478 (ciento ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho) ubicado en la calle Calzada Plaza C. Colón entre Guzmán y Llupes, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 30581 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 154.753. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 140), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 154.753 (ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y tres) ubicado en la calle Mariano Uriarte entre Dublín y Esquina o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 30582 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 138.266. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 477), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 138.266 (ciento treinta y ocho mil doscientos sesenta y seis), ubicado en la calle 12 de Octubre entre Peteroa y Ombú, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 30583 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 75.877. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 476) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 75.877 (setenta y cinco mil ochocientos setenta y siete) ubicado en la calle Shaw entre Progreso y O. Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don LORENZO BALINELLI: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 30584 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 60.871. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 135) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 60.871 (sesenta mil ochocientos setenta y uno) ubicado en la calle Pedro A. De Zumarán entre Manuel Acuña y Rubén Darío, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 30585 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 42.648. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 136) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42.648 (cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho) ubicado en la calle Verdún entre Camino de las Tropas y Cibils, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a JUAN P. CROVES o JUAN P. CRORCO o JUAN P. CRORVES: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 30586 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra JUAN MIGUEL MARTINEZ LOMBARDO. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 19, F.o 80) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 153.046 (ciento cincuenta y tres mil cuarenta y seis) ubicado en la calle Egipto entre Estados Unidos y Berna, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial o JUAN MIGUEL MARTINEZ LOMBARDO; EMA MARTINEZ LOMBARDO, DELIA MARTINEZ LOMBARDO de PONCE DE LEON y AUGUSTO PONSE DE LEON: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 30587 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 187.943. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 532) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 187.943 (ciento ochenta y siete mil novecientos cuarenta y tres) ubicado en la calle José M. Guerra entre J. Shaw y G. Piñeyrúa o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a la COMPAÑIA DE TIERRAS DE MONTEVIDEO: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30 pub. 30588 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 187.943. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 477) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 187.943 m|á (ciento ochenta y siete mil novecientos cuarenta y tres) ubicado en la calle José Shaw entre José Guerra y O. Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a la "COMPAÑIA DE TIERRAS DE MONTEVIDEO": A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 30589 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 187.591. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 531) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 187.591 (ciento ochenta y siete mil quinientos noventa y uno) ubicado en la calle Alberto N. Calamet entre G. Piccioli y Camino Corrales, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 30590 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra RAMON ARANDIA. Expropiación del inmueble padrón N.o 6806" (L.o 17, F.o 578), se emplaza a doña Josefina Ochoa o a quienes a ésta hubieren sucedido a título universal o particular, o a cualquier otra persona que se considere con derechos a la cuota del bien expropiado, empadronado con el N.o 6806 y ubicado en la 6.a sección de este Departamento con frente a la calle Río Negro, señalándose las puertas con los números 1674-80: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárse-

les defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Alberto M. Olivart.
8) (C.C.) 30|pub. 30388 Feb.12-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 122.089. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 9, F.o 611), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado calle Convención N.o 1230, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a don EDUARDO CARDOZO, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 122.089, ubicado en la calle Francisco Pizarro entre R. Viera y Bufoot, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub 30501 Feb.23-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "Sampson y Serrato Ltda. contra PROPIETARIO BIEN PADRON N.o 696. Juicio ejecutivo" (L.o 43, F.o 106), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre dicho bien padrón 696, ubicado en la calle Del Pino entre T. Berreta y T. González de esta ciudad de Canelones, a que comparezcan a este juicio a estar a derecho dentro del término legal de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, 26 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 2363 Feb.25-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Anselmo Garay contra JUANA ARZAGUET. Divorcio por causal" (L.o 12, F.o 314), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Juana Arzaguet para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el gestionante tiene auxiliatoria de pobreza. — Paysandú, Febrero 19 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
8) (R. 20-4-55) 10|pub. 30592 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "NERI DOS SANTOS. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza por el término de treinta días, a doña Sulema Pereira para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Febrero 25 de 1960. — Delmár Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
8) (R. 20-4-55) 10 pub 30601 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Banco Industrial y Comercial de San José contra PERDOMO de LAIÑO EULALIA. Resolución de promesa de compra-venta" (L.o 15, F.o 428), se cita y emplaza a doña Eulalia Perdomo de Laiño y a sus sucesores a título universal o singular a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, sobre los solares de terreno números 92 y 93 ubicados en Capurro, 2.a sección judicial de este Departamento, Padrón N.o 9369, manzana "J" en el plano del agrimensor Beltrán de Octubre de 1945, con una superficie de 1.676 ms.2 inscripto con el N.o 258 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 7 de Noviembre de 1945, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 12 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
8) $84.00 30 pub. 2401 Feb.25-v.ab.8.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.633 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de una calle de cuarenta metros de ancho, entre la Avenida Italia y la Rambla Euskal Erria, el inmueble siguiente:

Padrón: 61.494. — Propietario: UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA. — Sup. aprox.: 12.000 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 10 de 1960.
9) (C.C.) 8|pub. 30559 Mz.2-v.mz.11.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.642 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Porongos, el inmueble siguiente:

Padrón: 17.214. — Propietario: JAKI KONISCHECKIS. — Sup. aprox.: 45 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 10 de 1960.
9) (C.C.) 8|pub. 30560 Mz.2-v.mz.11.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.641 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Juan de Dios Peza, el inmueble siguiente:

Padrón: 67.759. — Propietario: MARIA MAGDALENA CAGNETTE de VILIZIO. — Sup. aprox.: 421 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 8 de 1960.
9) (C.C.) 8|pub. 30556 Mz.2-v.mz.11.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.649 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a un organismo de la Dirección General de Cultura, el inmueble siguiente:

Padrón: 54.627. — Propietario: MARIA R. IGLESIAS. — Sup. aprox.: 2.234 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 8 de 1960.
9) (C.C.) 8|pub. 30557 Mz.2-v.mz.11.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.630 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la construcción de una escuela pública, los inmuebles siguientes:

Padrón: 88.286. — Sup. aprox.: 1 Há. 4.756 metros cuadrados.

Padrón: 118.945. — Sup. aprox.: 1 Há. 2.000 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 11 de 1960.
9) (C.C.) 8 pub. 30561 Mz.2-v.mz.11.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.646 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la formación de un parque público en el Cerro, el inmueble siguiente:

Padrón: 24.480. — Propietarios: EDUARDO MARTINEZ JAUREGUY y SUCESORES DE ALFONSO SANCHEZ. — Sup. aprox.: 7.378,81 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 8 de 1960.
9) (C.C.) 8|pub. 30558 Mz.2-v.mz.11.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.652 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a cincuenta metros de la Avda. Italia y la formación de una ochava de cinco metros en la esq. S. E. constituída por dicha vía pública y la calle Cairoli, el inmueble siguiente:

Padrón: 26.399. — Propietarios: HORTENSIA y JULIO TADDEI CERIANI. — Sup. aprox.: 248 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 9 de 1960.
9) (C.C.) 8 pub. 30552 Mz.2-v.mz.11.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.645 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la ampliación del Parque del Cerro, el inmueble siguiente:

Padrón: 24.392. — Propietario: ELVIRA SILVA. — Sup. aprox.: 346 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 10 de 1960.
9) (C.C.) 8|pub. 30553 Mz.2-v.mz.11.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.634 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización de los límites del Parque José P. Bellán, el inmueble siguiente:

Padrón: 53.757. — Propietario: JOSE ROBERTO MATHURIN. — Sup. aprox.: 311 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 9 de 1960.
9) (C.C.) 8|pub. 30554 Mz.2-v.mz.11.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.640 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la ampliación del Mercado Agrícola, el inmueble siguiente:

Padrón: 17.299. — Propietario: JOSE PADULA. — Sup. aprox.: 531,32 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 8 de 1960.
9) (C.C.) 8|pub. 30555 Mz.2-v.mz.11.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.651 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Luis B. Cavia el inmueble siguiente:

Padrón: 30.160. — Propietario: ENZO R. CAVIGLIA STARICCO. — Sup. aprox.: 73.85 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958

y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador 10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo Febrero 8 de 1960

9) (C.C.) 8|pub 30505 Feb.23-v.mz.7.

EDICTO — Por Decreto N.o 11.574 de la Junta Departamental fue aprobada al designación para expropiar con destino al túnel de automotores en la Avda 8 de Octubre y a la realización de la primera etapa de las obras de superficie, complementarias del mismo, los inmuebles siguientes:

Padrón: 37.570 — Propietario: CARLOS BOADO — Sup aprox.: 38 metros cuadrados.

Padrón: 37.574 — Propietario JESUS CABRAL. — Sup aprox.: 38 metros cuadrados

Padrón: 37.575. — Propietario: ANTONIO GOICOCHEA. — Sup aprox.: 97 metros cuadrados

Padrón: 37.576. — Propietario HORACIO TORRENDEL — Sup aprox.: 32 metros cuadrados

Padrón: 37.577 — Propietario: ALADINO G. AMARO — Sup. aprox.: 33 metros cuadrados.

Padrón: 37.578 — Propietario: CESAREA LALABIA — Sup aprox 32 metros cuadrados

Padrón: 153.003. — Propietario: JUAN C. VIDART — Sup aprox.: 36 metros cuadrados.

Padrón: 37.579. — Propietario: CARMEN G. de POZZI. — Sup. aprox.: 40 metros cuadrados.

Padrón: 37.598. — Propietario: JOAQUINA M de CASENAVE. — Sup aprox.: 87 metros cuadrados.

Padrón: 37.599. — Propietario: JOSE LORENZO ALVES. — Sup. aprox.: 87 metros cuadrados.

Padrón: 25.612. — Propietario: CELIA MARTIRENA. — Sup. aprox.: 52 metros cuadrados.

Padrón: 25.613. — Propietario: CENTRO MEDICO ISRAELITA. — Sup aprox.: 72 metros cuadrados.

Padrón: 25.614. — Propietario: SALVADOR SUSENA. — Sup. aprox.: 112 metros cuadrados.

Padrón: 25.615. — Propietario: FRANCISCO SUSENA — Sup. aprox.: 92 metros cuadrados.

Padrón: 25.616 — Propietario: SOC. FRANCESA DE ENSEÑANZA. — Sup. aprox.: 96 metros cuadrados.

Padrón: 25.617. — Propietario: PEDRO y OCTAVIO PAIVA. — Sup. aprox.: 113 metros cuadrados.

Padrón: 58.178. — Propietario: S. A. "LA UNION". — Sup. aprox.: 518 metros cuadrados.

Padrón: 150.736. — Propietario: ANTONIO PICO LLOBET. — Sup. aprox.: 304 metros cuadrados.

Padrón: 53.177. — Propietario: FABRICA DE CARROCERIAS. — Sup aprox.: 554 metros cuadrados.

Padrón: 53.176. — Propietario: MANUEL LAGO. — Sup aprox.: 594 metros cuadrados.

Padrón: 25.610. — Propietario: CATALINA D. de MIR. — Sup. aprox.: 292 metros cuadrados.

Padrón: 32.633. — Propietario: BALBINO FERNANDEZ. — Sup aprox.: 128 metros cuadrados

Padrón: 21.426. — Propietario: ALBERTO PEÑA. — Sup aprox.: 80 metros cuadrados.

Padrón: 21.427. — Propietario: RAUL CIOLI BENITEZ. — Sup. aprox.: 110 metros cuadrados.

Padrón: 26.325 — Propietario: AMELIO PALMA — Sup. aprox.: 60 metros cuadrados.

Padrón: 26.324. — Propietario: TEMPLO ADVENTISTA — 57 metros cuadrados.

Padrón: 21.428. — Propietario: SEBASTIAN MERCANT. — Sup. aprox.: 46 metros cuadrados.

Padrón: 26.893. — Propietario: ANIBAL PUIG. — Sup. aprox.: 80 metros cuadrados.

Padrón: 26.894. — Propietario: CARLOS FIGUEREZ. — Sup. aprox.: 80 metros cuadrados

Padrón: 21.941. — Propietario: ANIBAL MASSONE. — Sup aprox.: 64 metros cuadrados.

Padrón: 21.429 — Propietario: CESAR ARISTEGUI. — Sup. aprox.: 64 metros cuadrados.

Padrón: 21.431. — Propietario: JUAN GANDOLFO CANESSA. — Sup. aprox.: 81 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto, de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador 10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 29 de 1960.

9) (C.C.) 8|pub. 30506 Feb.23-v.mz.7.

U. T. E.

Expropiación de un terreno para asiento de la Subestación N.o 25 de Progreso. (Departamento de Canelones).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones (Progreso), propiedad del señor HECTOR SECCHI.

Padrón N.o 19.258 (parte) Terreno de 1.168 ms.2 41 dms.2 de superficie con el siguiente deslinde: 20 ms de frente al Noroeste a la calle de 17 metros distando sc. punto más cercano 168 ms. 11 de la ochava que une esta calle con el Camino Vecinal: 57 ms. al Suroeste; 21 ms. al Sureste y 57 ms. al Noreste lindando por estos tres últimos vientos con más terreno del padrón N.o 19.258 de que procede.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Paraguay N.o 2431, 8 o piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, Febrero de 1960. — Sección Jurídica de la U.T.E.

9) $25.80 8|pub. 2198 Feb.23-v.mz.7.

10–Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BUFFA de GIUSIANO, JUANA. Denuncia de incapacidad" (L.o 35, Folio 100) se hace saber que por interlocutoria N.o 13.555 de fecha 22 de Diciembre de 1956, se declararon en estado de incapacidad a doña Juana Buffa de Giusiano y a don Juan A. Giusiano, habiéndose designado curador interino de los mismos al doctor Damián A. Gurri. — Colonia, 13 de Febrero de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 2240 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "CABRERA RODRIGUEZ, JULIANA. Incapacidad" (L.o 37, F.o 162), se hace saber al público que mediante interlocutoria N.o 13.823 de fecha 24 de Diciembre en curso, declaróse en estado de incapacidad a doña Juliana Cabrera Rodríguez, habiéndose designado Curador de la misma al señor Julio Cabrera Rodríguez. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 30 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.

10) $12.00 10|pub 1964 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "RAMALLO MARTIN Denuncia de incapacidad. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 36, Folio 523), se hace saber que mediante interlocutoria N.o 10.875 de fecha 9 de Octubre de 1959, declaróse en estado de incapacidad a don Martín Ramallo, habiéndose designado Curador del mismo a don Walter Davyt. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza, por decreto N.o 13.708 de fecha 19 de Diciembre último. — Colonia, 1.o de Febrero de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.

10) (R. 20-4-55) 10|pub. 30460 Feb.19-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que en el expediente: "RITA SOUZA de MEDINA o RITA BARCELLOS de SOUZA de MEDINA. Remoción de curatela", por autos de fecha de Octubre 13 de 1959, se decretó la remoción de la curatela de la incapaz Antonieta Medina discernida a Rita de Souza de Medina, designando nuevo curador de la primera al doctor Augusto F. Büsch. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Diciembre 26 de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.

10) $16.00 10|pub. 2747 Mz.4-v.mz.17.

11–Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: RAMON EDUARDO GASTON LARRAYA ESCRIU, constituyendo domicilio en Enrique Martínez N.o 1315 ofrezco la declaración de la señorita Noris A. Silveira y el señor Ramón E. Jubin, quienes serán examinados sobre mi honradez y costumbres morales para solicitar el título de Procurador. Expidiéndoseme testimonio. — Eduardo Larraya". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Febrero de 1960. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 2438 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primer Turno: CONSTANTINO JULIO DECARO, fijando domicilio en Monte Caseros 2600 al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Vendedores de Plaza (Ley 12.156) solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres morales, relacionadas con el medio ambiente en que actúo en calidad de ciudadano y agente comercial. Que una vez tomados por el Juzgado los testimonios que presento, se me expida el testimonio correspondiente. En consecuencia pido: Se cite a los señores Arturo Lanuy y Domingo Telesca, con domicilios en la calle Miguelete 1931 y Yaro 999 respectivamente, a fin de que contesten al siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley; 2) Diga el testigo si me conoce, de dónde y cuándo; 3) Si puede dar noticias verídicas del género de vida que observo y de mi realidad; 4) Dé razón de sus dichos. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Constantino Julio Decaro". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $32.00 10|pub. 2439 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: OFELIA GARCIA MUÑOZ, constituyendo domicilio en Convención 1389 al señor Juez solicita: Que a los efectos de obtener el título de Procurador se sirva interrogar sobre mi vida y costumbres a los testigos que propone señores Marta Gazzano y Carlos Pacheco, domiciliados respectivamente en Concepción del Uruguay 1555 y en Pando 2967, ap. 4.—Otrosí pido: Me sean entregadas las cédulas citatorias de los testigos a fin de urgir este procedimiento. — Ofelia García Muñoz" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $24.00 10|pub. 2058 Feb.22-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Montevideo, Febrero 8 de 1960. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: MARTA GAZZANO BERARDI, constituyendo domicilio en la calle Convención N.o 1388 al señor Juez digo: Que a efectos de obtener el título de Procurador vengo a ofrecer la información sumaria en los siguientes testigos: Dr José Luis Boix y Dr. Boris Chalar domiciliados en Rambla Wilson 647 y 18 de Julio 1323 respectivamente que informarán acerca de mi vida y costumbres.— Otrosí digo: Solicito al señor Juez se sirva ordenar entregarme la cédula citatoria a los efectos de citar personalmente a los testigos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.— Marta Gazzano Berardi".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $28.00 10|pub. 2053 Feb.22-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: WILFREDO EUCLIDES FERRADANS TEJERA, con domicilio a todos los efectos en 25 de Mayo 401, al Juzgado digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco el testimonio de Jorge Boullosa y Manuel Ulloa, a quienes se les preguntará sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Provea el Juzgado de conformidad. — Wilfredo Ferradans".— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub 2049 Feb.22-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: JOSE ROBERTO AZAROLA RUSSO, constituyendo domicilio "Ad gestionem" en la calle Juncal 1395, p. 4.o, esc. 49, por ante usted se presenta y dice: 1) Que habiendo llenado los requisitos necesarios para optar al título de Procurador concurre a solicitarlo en tiempo y forma; 2) Que a los efectos de justificar el requisito que impone el artículo 237 del C.O.T. ofrezco el testimonio de los señores Hermes Ballesta Márquez y Manuel Cury Borio, domiciliados en Rambla Wilson 291 ap. 7 y Canelones 1767 respectivamente. Por lo expuesto solicito: 1.o) Que se me tenga por presentado, por constituído el domicilio y por iniciada la acción pertinente; 2.o) Que previa declaración de los testigos propuestos y pago de los tributos que se originen se me otorgue el testimonio correspondiente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — José R. Azarola". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $32.00 10|pub. 2051 Feb.22-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace

saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: RAFAEL CHARLO OLIVERA, constituyendo domicilio en Misiones 1371, esc. 41, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de los señores Carlos Hargain y Ricardo Caribotti quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Rafael Charlo Olivera".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10 pub. 2242 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: CORINA ESTELA CHIAVONI, constituyendo domicilio en Misiones 1371, esc. 41, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de los señores Rafael Charlo Olivera y Carlos Hargain Rodríguez, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expediéndoseme testimonio. — Corina Estela Chiavoni". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 18 de 1960 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 2243 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: CARLOS HARGAIN RODRIGUEZ, constituyendo domicilio en Misiones 1371, esc. 41, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de los señores Rafael Charlo Olivera y Corina Chiavoni, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Será justicia — Carlos Hargain". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 18 de 1960 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto
11) $16.00 10|pub. 2244 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: MOACIR TEIXEIRA NOBRE, constituyendo domicilio en Misiones N.o 1486, esc. 12, debiendo optar al título de Escribano Público y Procurador, solicito se interrogue a los testigos escribano doctor Eduardo Nardo Sorhuet y escribano doctor Palacio Sabat, quienes comparecerán sin necesidad de citación, sobre mi honradez y costumbres morales. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 2324 Feb.25-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. Señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de Segundo Turno: EDILIA AMEAL PEREZ, domiciliada en Misiones 1475 al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribana y Procuradora, solicita interrogue a Elida Iglesias y Nelson Catañy sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Edilia Ameal Pérez. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 26 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $16.00 10 pub. 2665 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: OSCAR NELSON CASTRO IGLESIAS, constituyendo domicilio en Misiones 1475 4.o piso, al señor Juez, digo: Que debiendo optar al título de Escribano, ofrezco la declaración de los escribanos señores Luis Buroni y Francisco Storace Arrosa, a quienes presentaré y se les interrogará sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Oscar N. Castro. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dieciocho de Febrero de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 2210 Feb.26-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: STELIO BONAVITA PAEZ, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 470, esc. 3, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribano y Procurador, ofrezco la deposición de los testigos Jorge S. Abdala y José Luis Vilaseca, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres, expidiéndose oportunamente testimonio de lo actuado. — S. Bonavita". — Montevideo, 24 de Febrero de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 2675 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GONZALEZ MANTARAS, MARIA CARMEN. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. María Carmen González Mántaras, constituyendo domicilio en Lavalleja 1686, dice: Que optando al título de Procurador solicita del señor Juez quiera ordenar se reciba declaración a los testigos señores Guillermo Persno Harán y Juan Carlos Berci quienes serán interrogados sobre mi conducta y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — María Carmen González Mántaras". — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 1985 Feb 19-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ENRIQUE ALMEIDA ONETO, con domicilio en Agraciada 3187, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador solicita interrogue a los señores Justo Defago y Renée Casabó sobre mis costumbres morales, expidiéndome testimonio. — Enrique Almeida Oneto". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 2737 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JULIO ARGAÑARAS WARNER, constituyendo domicilio en Guayabo 1591, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, vengo a ofrecer información sobre mi vida y costumbres y propongo como testigos a los señores Aníbal Varela y Emilio Palanco, de lo que solicito en su oportunidad se me expida testimonio. — Julio C. Argañaras". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 2738 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RODOLFO ZUBILLAGA GOLDARAZ, constituyendo domicilio en Guayabo 1591 al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador vengo a ofrecer información sobre mi vida y costumbres y propongo como testigos a los señores Jorge Moreira y Narciso Machado, de lo que solicito en su oportunidad se me expida testimonio. — Rodolfo Zubillaga". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10 pub. 2739 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "IRMA BOIONS AUTEDA, domiciliada en Buenos Aires 574, ofrece para optar al título de Procurador, la información de las señoritas Raquel Pizarro y Gioconda Rodríguez quienes serán preguntadas por mi honradez y costumbres morales. Aprobada sírvase mandar expedir testimonio. — Irma Boions Auteda". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 2417 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE REGAZZONI OXANDABARAT, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez 1479, esc 10, al señor Juez digo: Que debiendo optar a los títulos de Escribano Público y Procurador ofrezco la deposición de Edgardo de Fuentes y Silvia Scalabrini a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — José Regazzoni Oxandabarat". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 2268 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ELIDA IGLESIAS VALDES domiciliada en Caridad 1288 al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador solicita interrogue a Nelson Catañy y Edilia Ameal sobre mis costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Elida Iglesias Valdés". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10 pub. 2269 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "NELSON VENTURA CATAÑY GARBARINO, domiciliado en Caridad 1288, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador solicita interrogue a Elida Iglesias y Edilia Ameal sobre mis costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Nelson V. Catañy".— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Febrero 17 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub 2270 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OLGA TERESITA ROLLA FONRODONA, domiciliada en la Avda. Garibaldi 2334 solicita: Se interrogue a María Eloisa Galarregui y María Teresa Induni Civetta, domiciliadas respectivamente en Avda. Garibaldi 2336 y Mariano Moreno 2388, sobre mi honradez y costumbres morales para obtener el título de Escribano, expidiéndoseme testimonio. — Olga T. Rolla Fonrodona".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 15 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 2136 Feb.22-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "CARLOS ALBERTO SANTIAGO BOLAGNO. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno: Carlos Alberto Santiago Bolagno constituyendo domicilio en la calle J. Zorrilla de San Martín N.o 215, al señor Juez, digo: Que para inscribirme en el Registro de Viajantes y Vendedores de Plaza (artículo 6.o, Ley 22-10-54) solicito se interrogue a los testigos señores Octavio Mercader y Roberto Borbonet, de esta ciudad, en la siguiente forma: 1.o Generales; 2.o Conceptos sobre honradez, vida y costumbres morales del firmante; 3.o Razón. Una vez producida esta información se me expida el testimonio pertinente. — Carlos A. Bolagno". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 14 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 2143 Feb.19-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "FRANCISCO A. GARDIL. Información" (L.o 39. F.o 206), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia. Francisco Alberto Gardil Aldabalde con domicilio en Rodó 602 de esta ciudad, expone: Que deseando optar al título de Procurador, de acuerdo con las disposiciones legales en la materia, vengo a solicitar del Juzgado se reciba las declaraciones de los señores: escribano Indalecio Perdomo y procurador Oscar Umpiérrez, con domicilio en esta ciudad ,Rodó 581, a los efectos de que se sirvan informar sobre vida y costumbres del peticionante, con las demás formalidades de práctica. Otrosí digo: Autorizo al señor Catalino Mariano Moreira para recibir los edictos de práctica para las publicaciones de ley, así como las cédulas citatorias. Segundo otrosí digo: Que oportunamente se me permita agregar los ejemplares de diarios que acreditarán la publicación del edicto, sin necesidad de escrito. 3.o Que también oportunamente, se entregue testimonio al nombrado Moreira. — F. Gardil". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Febrero 10 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
11) $32.00 10|pub. 1993 Feb.19-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "ELIZALDE RAQUEL. Información" (L.o 15. F.o 436), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada con la solicitud que se inserta: "Señor Juez Letrado Departamental de San José. Raquel Elizalde, domiciliada en Rincón 619, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador, solicito interrogue a Francisco Ausán y Andrés Espinosa sobre mis costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Raquel Elizalde". — San José, Febrero 11 de 1960. — J. Cualberto Vega, Esc. Actuario.
11) $16.00 10|pub. 2224 Feb.24-v.mz.10.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

4.072. — (Segundo llamado) Bolsas de papel, para el envasado de asfalto. Apertura: 23 de Marzo de 1960, a las 15 horas.

4.123. — (Segundo llamado). Un producto intercambiador de cationes. Apertura: 23 de Marzo de 1960, a las 17 y 30 horas.

4.152. — (Segundo llamado). Alfalfa. Apertura: 18 de Marzo de 1960, a las 17 y 30 horas.

4.155. — (Segundo llamado). Violeta de metilo o alternativamente azul de metileno. Apertura: 22 de Marzo de 1960, a las 17 y 30 horas.

4.156. (Segundo llamado). Tapones de corcho. Apertura: 21 de Marzo de 1960, a las 17 y 30 horas.

4.164. — (Segundo llamado). Benzol industrial. Apertura: 21 de Marzo de 1960, a las 16 horas.

4.165. — (Segundo llamado). Explosivos. Apertura: 9 de Marzo de 1960, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. Piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 3|pub. 30599 Mz.4-v.mz.8.

CONCURSO DE PRECIOS N.o 272

La A. N. C. A. P. llama a concurso de precios para contratar el tratamiento de aceites lubricantes.

La apertura de las ofertas se realizará en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el 1.er Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada) el día 25 de Marzo de 1960 a las 15 horas.

Las bases de la negociación respectiva pueden retirarse en el local arriba mencionado.

12) (C.C.) 5|pub. 30569 Mz.2-v.mz.8.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 529|60. — Suministro de lonas, loneta y cuerda alquitranada. — Apertura: 17 de Marzo de 1960. (Hora 16. — Precio del pliego: pesos 3.00 (tres pesos).

N.o 516|59 — Segundo llamado — Suministro de cinta de papel blanco para telégrafo. — Apertura: 31 de Marzo de 1960. Hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 519|59. — Segundo llamado. — Suministro de planchas de polimetilo de metacrilato.— Apertura: 31 de Marzo de 1959 Hora 17. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 459|59. — Segundo llamado. — Suministro de radio receptores especiales para comunicaciones y repuestos y accesorios para los mismos. — Apertura: 31 de Marzo de 1960. Hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 532|60. — Suministro de cerro. — Apertura: 8 de Marzo de 1960 Hora 9. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 535|60. — Suministro de un Motor completo de 10 HP. para coche "Prefet".—Apertura: Marzo 8 de 1960 Hora 10 — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 531|60. — Suministro de lona de lino o de cáñamo. — Apertura: 8 de Abril de 1960. Hora 15 — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 530|60 — Suministro de crisoles para fundición y accesorios. — Apertura: 8 de Abril de 1960. Hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 527|60. — Suministro de artículos de escritorio. — Apertura: 8 de Abril de 1960. Hora 17. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 524|60. — Suministro de cables armados para señalización eléctrica. — Apertura: 26 de Abril de 1960 Hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 7.30 y 12 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 30576 Feb.24-v.mz.17.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

LICITACION PUBLICA N.o 453

Primer llamado

Llámase a licitación pública para productos para botiquín, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala 1395 (1.er piso), al precio de $ 2.10.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 25 de Marzo de 1960 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30565 Mz.2-v.mz.10.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 65|13

Segundo llamado

Departamento de Préstamos Pignoraticios. Agencia N.o 1 Ampliación del vestuario femenino.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de los trabajos del título, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el sector Edificios del Banco, Avda. 18 Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso; edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2º piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 21 de Marzo de 1960, a la hora 14 y 30.

12) (C.C.) 5|pub. 30603 Mz.4-v.mz.10.

LICITACION PUBLICA N.o 65-22

Primer llamado

Sucursal Santa Lucía. — Impermeabilización de las azoteas y arreglo de los pretiles y cajas, en el edificio de la Sucursal y la casa de familia del señor Gerente.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón). y en la Sucursal Santa Lucía.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 24 de Marzo de 1960, a la hora 14 y 30.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la citada Sucursal deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 30540 Feb.26-v.mz.7.

LICITACION PUBLICA N.o 65-21

Primer llamado

Casa Central. — Colocación de pisos de parquet, en despachos de la planta baja y del 2.o piso.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 23 de Marzo de 1960, a la hora 14 y 30.

12) (C.C.) 5|pub. 30541 Feb.26-v.mz.7.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

PRIMEROS LLAMADOS

Apertura: Martes 15 de Marzo de 1960.

N.o 20.578. — Fórmulas N.o 1106. — Hora: nueve.

N.o 20.579. — Fórmulas N.o 1107. — Hora: diez.

N.o 20.580. — Fórmulas N.o 1109. — Hora: diez y treinta.

N.o 20.581. — Fórmulas N.o 1112 A. — Hora: once.

Estas licitaciones se efectuarán en forma pública de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a la disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 24 de Febrero de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 30537 Feb.26-v.mz.11.

PRIMEROS LLAMADOS

Apertura: Martes 8 de Marzo de 1960.

N.o 20.608. — Fórmulas N.o 1322. — Hora: nueve.

N.o 20.613. — Fórmulas N.o 1251. — Hora: diez.

N.o 20.618. — Fórmulas N.o 1284. — Hora: once.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, 16 de Febrero de 1960.

12) (C.C.) 10|pub 30456 Feb.19-v.mz.7.

PRIMEROS LLAMADOS

Apertura: Viernes 11 de Marzo de 1960.

N.o 20.547. — Fórmulas N.o 32. — Hora: nueve.

N.o 20.557. — Fórmulas N.o 366. — Hora: diez.

N.o 20.566. — Fórmulas N.o 136. — Hora: diez y treinta.

N.o 20.576. — Fórmulas N.o 1053. — Hora: once.

Estas licitaciones se efectuarán en forma pública de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 23 de Febrero de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 30531 Feb.25-v.mz.11.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA "Dr. ROGELIO C SOSA"

PRIMER LLAMADO A LICITACION

El Centro Auxiliar de Salud Pública "Dr. Rogelio C. Sosa" llama a licitación por primera vez, para el suministro de Leche, Carne, Pan y Leña, para el ejercicio 1960.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, se reciben en la Administración del establecimiento hasta el día 15 de Marzo de 1960, a las 11 horas de la mañana, en que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto; éstas deberán ser presentadas en sus sellados correspondientes y presentar en el momento los justificativos de encontrarse al día con la Caja de Jubilaciones y patentes respectivas. — Cardona, Febrero 23 de 1960. — Dr. Emilio Altieri, Director — Juan F. Estévez, Intendente.

12) (C.C.) 10 pub. 30518 Feb.24-v.mz.10.

CONSEJO DEL NIÑO

DIVISION ADMINISTRATIVA

Segundo y último llamado

N.o 171. — Impresión de recibos. — Ap.: 28 de Marzo de 1960, hora 15.

N.o 172. — Lavadoras industriales. — Ap.: 28 de Marzo, hora 16.

N.o 173. — Moldes para frascos de mamaderas. — Ap.: 28 de Marzo, hora 17.

N.o 174. — Muebles metálicos. — Ap.: 28 de Marzo, hora 17 y 30.

Se pueden retirar pliegos en Piedras N.o 482, primer piso.

12) (C.C.) 8|pub. 30535 Feb.25-v.mz.10.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 169

Segundo y último llamado.

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la compra de 4 (cuatro) uniformes en paño azul o gris, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Marzo de 1960 a la hora 14 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 25 de Febrero de 1960.

12) (C.C.) 8|pub. 30575 Mz.3-v.mz.14.

LICITACION PUBLICA N.o 179

Se llama a licitación pública para la compra de 1 (una) laminadora y los moldes correspondientes para las planchas del "Diario Oficial" de acuerdo a detalles técnicos que se suministrarán en este Organismo, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Marzo de 1960 a las 15 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 23 de Febrero de 1960 — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 30545 Feb.26-v.mz.10.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL. SECCION LICITACIONES

Licitación Pública N.o 13|60

Primer llamado

Adquisición de hasta 5.000 toneladas de papas para consumo de procedencia extranjera.

Se llama por primera vez a licitación pública para la adquisición de hasta 5.000 toneladas de papas para consumo de procedencia extranjera, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sec. Licitaciones del Consejo, calle Paysandú 935. (planta baja) en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 23 de Marzo de 1960, a las 15 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú 935, primer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 30602 Mz.4-v.mz.8.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes vehículos y maquinarias:

Seis (6) motoniveladoras.

Cinco (5) tractores con aditamentos.

Seis (6) camiones de seis toneladas.

Seis (6) chassis para camionetas de 1 y 1|2 (un cuarto a media) toneladas cada una, en un todo de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en venta en la Dirección de Tesorería del Concejo Departamental.

Las propuestas se recibirán y serán abiertas en la Dirección de Obras Municipales el día 16 de Marzo de 1960, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo Departamental el derecho de

aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Febrero de 1960.— Juan C. González Alvarez, Presidente. — Luis Alberto Casal, Secretario.
12) (C.C.) 10|pub. 30546 Feb.26-v.mz.14.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos (2) motoniveladoras de 100 a 140 HP; una (1) chata de transporte de 14 a 16 toneladas y una (1) planta trituradora, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Tesorería del Concejo Departamental. Las propuestas serán abiertas el día 16 de Marzo de 1960 a las 15 horas en la Dirección de Obras Municipales de Colonia, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Febrero de 1960. — Juan C. González Alvarez, Presidente. — Luis Alberto Casal, Secretario.
12) (C.C.) 10|pub. 30570 Mz.2-v.mz.15.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION
Construcción de veredas con baldosas rojas de 0.20 x 0.20 tipo vainilla y cercos de ladrillo y/o piedras en varias calles de la ciudad de Punta del Este.
10.a Etapa y 1.a de cercos

Llámase a licitación por primera vez para la ejecución de las obras de veredas en varias calles de la ciudad de Punta del Este, con baldosas rojas de 0.20 x 0.20 tipo vainilla y cercos de ladrillo y/o piedra.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental el día 16 de Marzo próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación, se encuentran en la Dirección de Obras de Pavimentación del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 5.00 con más de cuarenta y ocho horas de anticipación al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado; por tratarse del primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Febrero 15 de 1960. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
12) (C.C.) 14|pub. 30513 Feb.24-v.mz.16.

PRIMER LLAMADO A LICITACION
Construcción de veredas con baldosas grises de 0.20 x 0.20, de nueve panes en varias calles de la ciudad de Maldonado.
9.a Etapa

Llámase a licitación por primera vez para la ejecución de las obras de veredas en varias calles de la ciudad de Maldonado, con baldosas grises de 0.20 x 0.20 de nueve panes.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental el día 16 de Marzo próximo a las 11 horas en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en la Dirección de Obras de Pavimentación del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 5.00, con más de cuarenta y ocho horas de anticipación al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado; por tratarse del primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Febrero 15 de 1960. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
12) (C.C.) 14|pub. 30517 Feb.24-v.mz.16.

LLAMADO A PRECIOS

Llámase a precios para la adquisición de tres mil (3000) metros de caños de hormigón de diez (10) centímetros de diámetro destinados a la construcción de conexiones domiciliarias con la red cloacal.

Los interesados podrán informarse al respecto en la Dirección de Pavimentación y las propuestas se recibirán en la Dirección de Secretaría el día 10 de Marzo próximo a las 10 horas. — Maldonado, Febrero 22 de 1960. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
12) (C.C.) 6|pub. 30576 Mz.3-v.mz.10.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 127
Provisión de quinientos sacos de arpillera de ms. 1.30 por 0.70 para uso de la División Giros del Instituto.

Se llama a licitación pública para la provisión de 500 sacos de arpillera de ms. 1.30 por 0.70 para uso de la División Giros del Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, tercer piso), los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Marzo próximo a las 9 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero de 1960. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30487 Feb.22-v.mz.8.

FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
Licitación E.U.E. N.o 22
Segundo llamado

Se llama a licitación pública —por segunda vez— para la adquisición de víveres. — Plaza. (Verduras y frutas), para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego general de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Escuela, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

Apertura: 15 de Marzo de 1960, a las 15 horas en la Administración de la Escuela, piso 3.o, del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".
12) (C.C.) 8|pub. 30530 Feb.25-v.mz.9.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por la venta de tiras de hojalata, forros y ángulos de fardos de hojalata, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Sección Adquisiciones, calle Andes número 1470.

La fecha de apertura ha sido fijada para el día 16 de Marzo de 1960, a las 11 horas. — Montevideo, 24 de Febrero de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 30577 Mz.3-v.mz.7.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 93

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las 20 viviendas que integran el Barrio "I-4" (Guichón) Dpto. de Paysandú.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 29 de Marzo próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 30524 Feb.24-v.mz.10.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para el arrendamiento de una sierra de carro de las características que se detallan en pliego particulares de condiciones.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento el día 14 de Marzo a las 10 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30511 Feb.24-v.mz.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 4|960
Segundo llamado
Transformación de cocinas de hierro.

Llámase a licitación pública N.o 4|960, para la transformación de hasta 10 (diez) cocinas de hierro a leña a cocinas con quemadores a combustibles líquidos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 15 de Marzo a las 11 horas en la Sección Adquisiciones de este instituto, en donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 30564 Mz.2-v.mz.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4-1960

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120, primer piso.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Marzo próximo a las 10 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 8|pub. 30528 Feb.25-v.mz.9.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Para la adquisición de 2 (dos) máquinas eléctricas contabilizadoras y registradoras de movimiento y stock de mercaderías.

Apertura: 15 de Marzo de 1960. Hora 9. — Primer llamado.

Para la contratación por fletes terrestres para el transporte de cebada embolsada desde Nueva Palmira (Silos AREA), a Montevideo (Zona Barracas) y San José.

Los sobres con propuestas deberán presentarse en la Sucursal del Banco de la República de la ciudad de Nueva Palmira, el día 8 de Marzo de 1960, a las 9 horas.

Los pliegos respectivos podrán retirarse indistintamente en nuestras Oficinas en Montevideo o en la Sucursal del Banco de la República de Nueva Palmira. — Montevideo, 25 de Febrero de 1960. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3 pub. 30578 Mz.3-v.mz.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública para el suministro de Leche, Carne, Pan, Fideos secos, Leña, Pastas frescas, Servicios Fúnebres, Papas, Boniatos, Arroz, Huevos, Verduras, al Hospital Tacuarembó para todo el ejercicio 1960, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán el lunes 14 de Marzo a las 10 horas. — La Dirección.
12) $9.00 5|pub. 2650 Mz.3-v.mz.9.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PARA 2.o LLAMADO

Lic. N.o 7. — Géneros. 21|III|960. Hora 9.
Lic. N.o 14 — Lienzo para vendas. 21|III|960. Hora 11.
Lic. N.o 8. — Material de aseo y limpieza. 22|III|960. Hora 9.
Lic. N.o 10. — Artículos de librería 22|III|960. Hora 11.
Lic. N.o 11. — Material odontológico. 23|III|960. Hora 9.
Lic. N.o 12. — Oxígeno medicamentoso. 23|III|960. Hora 11.
Lic. N.o 15. — Algodón hidrófilo. 24|III|960. Hora 9.
Lic. N.o 17. — Material y envases de vidrio. 24|III|960. Hora 11.
Lic. N.o 16. — Películas radiográficas. 25|III|960. Hora 9.
Lic. N.o 18. — Especialidades farmacéuticas. 28|III|960. Hora 9.
Lic. N.o 9. — Drogas, productos químicos y galénicos. 29|III|960. Hora 9.
Lic. N.o 13. — Material de curación y cirugía. 30|III|960. Hora 9.
12) (C.C.) 10|pub. 30548 Mz.2-v.mz.15.

SERVICIO DE TRASMISIONES
MESA DE LICITACIONES

Llámase a licitación pública para el suministro de:

Utiles de limpieza: Licitación N.o 1|60. 2.o llamado. Apertura: 15 de Marzo|60. Hora 15.

Papel: Licitación N.o 3|60. 2.o Llamado. — Apertura: 15 de Marzo|60. Hora 16.

Material para imprenta: Licitación número 2|60. 2.o Llamado. Apertura: 16 de Marzo|60. Hora 15.

Utiles de escritorio. Licitación N.o 4|60. 2.o Llamado. Apertura: 16 de Marzo|60 Hora 16.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, 1.er piso, todos los días hábiles de 7.15 a 13. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 30562 Mz.2-v.mz.11.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 111
Aviso. — Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de materiales para reparación de pianos, cuerdas, etc.

Licitación N.o 111. — Vence el día 24 de Marzo de 1960 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, dentro del horario de oficina en vigencia.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, Febrero 23 de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 30538 Feb.26-v.mz.14.

LICITACION N.o 116
Aviso — Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la compra de un equipo de reproducción de documentos por el sistema fotográfico, con sus correspondientes accesorios para su normal funcionamiento.

Licitación N.o 116. — Vence el día 10 de Marzo de 1960, a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7.30 a 13 horas, todos los días hábiles de Oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 30478 Feb.22-v.mz.8.

SERVICIO DE VETERINARIA Y DE REMONTA
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública por primera vez para la venta de aproximadamente de novecientos metros cúbicos de estiércol, a recolectarse durante el año comprendido entre 1.o de Abril de 1960 al 31 de Marzo de 1961, en Institutos y Unidades de la Capital, de acuerdo con todo lo establecido en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en la Avda. Gral. Flores 3950. Las propuestas se reciben hasta el 16 de Marzo de 1960, a la hora 10.
12) (C.C.) 10|pub. 30563 Mz.2-v.mz.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 33
Segundo llamado

Artículos: Pintura verde, Pintura negra, Pintura roja, Chavetas, Pinceles, Grasa, Aguarraz, Tornillos, Bulones, Lingote de plomo, Arandelas, Acido clorhídrico, Estaño, Clavos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas hasta el 15 de Marzo próximo en la Sec. Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 21 de Marzo de 1960, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30595 Mz.4-v.mz.10.

LICITACION PUBLICA N.o 23
Tercer llamado

Artículos: Sarga azul, Sarga gris, Entretela, Forro, Satinet, Percalina, Cretona, Tizas blancas Hilo, Crin, Acolchado, Paño divisa, Aceite, Agujas, Alfileres, Papel para moldes, Cintas métricas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles hasta el 15 de Marzo próximo de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).

Apertura: 14 de Marzo de 1960, a las 10.30 horas. — Montevideo, Febrero 26 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30596 Mz.4-v.mz.16.

Licitación pública N.o 37
Segundo llamado

Artículos: Suela de 1ra., Vaqueta vichy, Cordones marrones, Clavos, Cera, Papel de lija, Hilo puntear, Semillas, Harina mandioca, Cemento, Alambre para engrapar, Tinta de alcohol, Agujas para aparar y puntear, Leznas, Hilo de aparar, Cerote sólido.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 15 de 1960, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1960.
12) (C.C.) 5 pub. 30542 Feb.26-v.mz.7.

Licitación pública N.o 31
Segundo llamado

Artículos: Hilo blanco, marrón, amarillo "Oso" o similar, Hilos blanco, marrón y negro N.o 16, Hilo de vela, Lona impermeable, Lona blanca, Loneta blanca, Cera virgen, Ojales, Cuerda sisal y cuerda cáñamo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles hasta el 15 de Marzo, de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 15 de 1960, a las 10 horas.— Montevideo, Febrero 23 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30543 Feb.26-v.mz.7.

Licitación pública N.o 25
Tercer llamado

Artículos: Agujas, Correas, Ganchos, Bobinas, Aceite, Hilo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas hasta el 15 de Marzo próximo en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 18 de Marzo de 1960, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30544 Feb.26-v.mz.7.

Licitación pública No. 40
Primer llamado

Artículos: Garrochas, Medicin ball, Discos, Jabalinas, Varillas, Balas, Floretes, Espadas, Hojas de espada, Sables, Hojas de floretes, Hojas de sables, Caretas, Pedanas, Tablas natación, Flotadores, Pelotas de fútbol, Pelotas de volley-ball, Pelotas basket-ball, Guantes de boxeo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 14 de Marzo de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 30480 Feb 22-v.mz.8.

Licitación pública N.o 38
Primer llamado

Artículos: Flautines, Piccolo, clarinetes, Clarinetes soprano, Saxofones tenores, Melofones mi-bemol, Trombones si-bemol, Scuxafones mi-bemol, Platillos, Clarinetes mi-bemol, Tambores para cajas de guerra, Caños Zapatillas, Baquetas, Parches Bordonas, Piola.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 10 de Marzo de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1960
12) (C.C.) 10|pub. 30479 Feb.22-v.mz.8.

Licitación pública N.o 35
Segundo llamado

Artículos: Tablas pinc. Brasil, Bisagras, Tornillos, Hierro planchuela, Clavos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas, hasta el 15 de Marzo.

Apertura: Marzo 18 de 1960, a las 16 horas.— Montevideo, Febrero 25 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30573 Mz.3-v.mz.9.

Licitación pública N.o 26
Tercer llamado

Artículos: Hierro planchuela, Hierro T, Hierro redondo, Hierro limón, Hierro ángulo, Chapas galvanizadas y negras, Remaches galvanizados y negros, Bulones, Ruedas carretillas, Limas planas, media caña, cuadradas y redondas, Mechas para hierro, Sierras para cortar metales.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas, hasta el 15 de Marzo.

Apertura: Marzo 21 de 1960, a las 15 horas.— Montevideo, Febrero 25 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30574 Mz.3-v.mz.9.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:

N.o 4907. — Contratar la ampliación del edificio de la central telefónica de Santa Lucía (Canelones): gabienete higiénico y vestuario (2.o llamado) Ap.: 15 de Marzo, hora 10. Precio del ejemplar $ 5.00.

N.o 4918. — 4.000 kgs. recortes de tejidos de algodón y 4000 de rayón nuevos de telar, en trozos de 20 x 30 ctms. Ap.: 18 de Marzo 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4921. — 921 cubiertas de distintas medidas y telas, tipos común, especial tractor y pantaneras. Ap.: 31 de Marzo, hora 16. Precio del ejemplar $ 3.00.

N.o 4919. — 22.500 pilas secas 1 1|2 voltios para alimentación microfónica de abonados a batería local. Ap.: 6 de Mayo, hora 16. Precio del ejemplar $ 3.00.

N.o 4920. — 322 cojinetes de distintas series, hileras oscilantes y de contacto, etc., de rodamiento y grapodinas. Ap.: 10 de Mayo, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 4922. — 27.400 lts. de aceites para servicios pesado, para motores a nafta. 3.500 lts. de lubricantes para engranaje y 1900 kgs. de grasa. Ap.: 11 de Mayo, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.15 a 13.3 m. horas. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30598 Mz.4-v.mz.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 1-960

Llámase a licitación pública, para la impresión del Boletín de la Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 10 de Marzo próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 9 de Febrero de 1960. — El Secretario.
12) (C.C.) 16 pub. 30415 Feb.16-v.mz.10

13—Llamados a Acreedores

FELIPE MIRALDO llama a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la fecha 25 de Noviembre de 1959, en mi domicilio calle Burgueño N.o 4619, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
13) $16.00 20|pub. 1474 Feb.11-v.mz.11.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Marzo 4 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

JOSE KOPEL, 62 años, viudo, comerciante, alemán (c. l. argentino), domiciliado Florida 1470 y ESTEFANIA NEUMANN, 48 años, viuda, alemana (c. l. argentina), domiciliada Florida 1470.

CARLOS FRANCISCO NATERO, 26 años, soltero, mecánico, electricista, oriental, domiciliado Convención 1475 ap. 24 y MERCEDES CARRILLO, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Convención 1475 ap. 20.

2.a Sección

WALDEMAR PEREYRA, 46 años, soltero, estibador, oriental, domiciliado Maciel 1487 y CATALINA SARAVIA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1487.

8.a Sección

JOSE TELESFORO ASCHERI, 59 años, viudo, médico, oriental, domiciliado Lima 1488, ap. 2 y PURA DELIA PAGOLA, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lima 1488 apto. 1.

10.a Sección

JOSE AGRELO SOUTO, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado Propios 1826 y MARIA DEL CARMEN SOBRAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Itú 1829.

HUGO LUCIANO HERNANDEZ DIOTTI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrázulas 1514 y BLANCA VICTORIA BOTELLA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Estrázulas 1514.

JORGE ANTONIO TARABAL, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Missisipi 1487 e IONE MARIA NAVATTA REY, 19 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 5184.

LUIS ENRIQUE CACERES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justo Maeso 3584 y NELLY GLADYS REY, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Justo Maeso 3584.

ALFREDO RESKE, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barroso 3621 ap. 3 y MARIA DEL CARMEN SANCHEZ, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Barroso 3621 ap. 3.

JACINTO MARIÑO, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado 8 de Octubre 3773 y BRENDA POSTIGLIONI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 3088.

13.a Sección

ARTIGAS SENATTORE PLACERES, 38 años, sotero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3786 y CARMEN INDALECIA AGUILAR GUERRA, 29 años, soltera, empleada y oriental, domiciliada Grecia 3786.

11.a Sección

BALDOMERO ESTEBAN FACAL, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Miguel Guemes 2936 ap. 2 y MARIA ANGELICA PELUAS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

ARAZATI NUÑEZ 2[illegible] años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Tte. Rinadi 3949 y MARIA ESTER SALAT, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 3949.

LUIS ALBERTO DEMARIA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 5185 y SUSANA MARIA CAGNONE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Carrasco 5185.

ANGEL ANIBAL MANGO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2.a número 4986 y TERESA GRISELDA MARTINEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Magariños 5813.

16.a Sección

MIGUEL RAMON DA LUZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.o 5244 y DEOGRACIAS MARES SOBERDIA, 17 años soltera, oriental, domiciliada Inclusa 872.

17.a Sección

RAUL IRINEO FALERO, 21 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Timbúes 1712 y MARIA DOLORES RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Timbúes 4295

20.a Sección

ANTONIO OSCAR EXPOSITO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4873 y VICTORIA ALIADA QUINTANA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada F. Artigas 290.

JUAN FRANCISCO BERTOLINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 5180 y MARIA LUISA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 5432.

GINO DE STEFANI, 28 años, soltero, técnico electricista, italiano, domiciliado D. Ordoñana 3624 y GLORIA IRIS GUTIERREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domicilada D. Ordoñana 3624.

22a. Sección

MARIO GOMEZ, 29 años, soltero, chofer, español, domiciliado Juan Rosas 3837 y MERCEDES GONZALEZ, 23 años, soltera, modista, española, domiciliada Juan Rosas 3837.

24.a Sección

ISMAEL LUCAS, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pedro Bustamente 1768 y NILDA DIAZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3721 bis.

14) $2.00 3|pub. v.mz.6.

Montevideo, Marzo 3 de 1960

1.a Sección

ARIEL DARIO PEREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1479 y MARIA JUANA GODAY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1479.

CESAR ELEUTERIO CONTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1479 y MYRIAM ESTHER MENDEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1479.

3.a Sección

JORGE ERNESTO ANGELINO, 37 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Ituzaingó 1389 y JULIA MARGARITA SERRATO, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Ituzaingó 1389.

ALBERTO RUSSO, 62 años, soltero, peluquero, turco, domiciliado Sarandí 307 y SARA CARRACO, 48 años, viuda, turca, domiciliada Pérez Castellano 1234 ap. 3.

4.a Sección

JOSE ALPUIN MARTINEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1038 y NELLY TOSCANO COLMAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1038.

AMANCIO CARLOS BRAUSE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 826 y DORA ELISA REYES, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 826.

CARLOS SZAVAI, 38 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado Río Branco 1172 y JULIA STANGLOVICS, 38 años, viuda, húngara, domiciliada Río Branco 1172.

7.a Sección

ALBERTO RAFAEL PAZOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1467 y TRINIDAD BERTA TELLECHEA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1467.

MARINO OSCAR MUNIZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1729 Ap. 1 y AGUSTINA ROSA AYMERICH, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1729 Ap. 1.

CARLOS SCAGLIONI, 33 años, divorciado, martillero, oriental, domiciliado 18 de Julio 1482 y CARMEN ROTONDARO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1482.

8.a Sección

MARIO JORDAN CHAVEZ, 24 años, soltero, estudiante, boliviano, domiciliado Agraciada 1708 Ap. 404 y DAFNE ROSA CHIARI COLOMAR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1708 Ap. 906.

RUBENS MAUTONI GALLI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro de María 1704 Ap. 12 y ZULMA FERNANDEZ ARISTEGUI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Bacigalupi 2323 Ap. 2.

10.a Sección

JUAN CARLOS BOTASSI, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rambla O'Higgins 5037 y EMMA DOMINGA VERARDO, 45 años, soltera, argentina, domiciliada Rambla O'Higgins 5037.

RUBENS JOSE LIMA, 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Quiebrayugos 4530 y HORTENSIA OLIVIA CORIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Quiebrayugos 4530.

ROBERTO RISOTTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caldas 1736 y NUBIA FRACHIA, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Paulina Luisi 4559.

11.a Sección

ALBERTO NELSON ESPELOSIN, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6243 y CELICA TERESA GUELMO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Arbolito 3123.

WALTER OROSMAN MENDOZA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Peteroa 3376 y CLELIA MIRTA GUTIERREZ, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Peteroa 3376.

JUAN POSE, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Nacionales 3386 y ANGELA JULIA GALEANO, 52 años, divorciada, aparadora, oriental, domiciliada C. Nacionales 3386.

PEDRO BENJAMIN PEREZ, 62 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sainz Rosas 4859 y MARIA GARCIA, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Sáinz Rosas 4859.

13.a Sección

WALTER SOTO GARRIDO, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Filipinas 3821 y MERCEDES MAGLIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 3568.

14.a Sección

ANGEL OSCAR SANSONE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melo 2433 y SILVA MALARA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2433.

MIGUEL CADENAS RUBIO, 61 años soltero, médico, español, domiciliado Agraciada 3558 y SARA CECILIA CHERTKOFF, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3558.

MANUEL LAIUN, 48 años, soltero, marino retirado, oriental, domiciliado Caiguá 3582 y MARIA CONCEPCION MARIGLIANO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 3582.

MARIO IGNACIO CAMPOS ORTIZ, 42 años, soltero, médico, paraguayo, domiciliado Zapicán 2741 y BLANCA NIEVES RAMIREZ ESTECHE, 44 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Evaristo Ciganda 1218.

15.a Sección

BENJAMIN OLIVERA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1776 y CLAUDIA HERMELINDA VESPA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1776.

ABDON WALTER FILIPPINI, 28 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Brandzen 2072 y OLGA NUÑEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2072.

RAUL SOSA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1779 y ZULMA TORRES, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Uruguay 1779.

ISRAEL BABSKY, 51 años, soltero, comercio, argentino domiciliado 18 de Julio 1872 y REBECA FLOMENBAUM, 48 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 1872.

OSCAR EZQUERRO, 32 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Luis Piera 2047 y OLGA RUTH GARCIA, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Luis Piera 2047.

18.a Sección

GERARDO ALVAREZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Simón Bolívar 1437 y DOLORES MAGARIÑOS, 19 años, soltera, española, domiciliada Simón Bolívar 1354.

JOSE PARDO, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan B. Blanco 956 y TEODOMIRA GONZALEZ MARTINEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Brito del Pino 1367.

EDUARDO JOSE PRADERI, 35 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1776 b y ANGELA GOMEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1465 Ap. 22.

JOSE LEON GALDONA, 33 años, soltero, mecánico, español, domiciliado J. Paullier 1023 Ap. 3 y MARIA AIDA RAMIREZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2310.

19.a Sección

ENRIQUE TARQUINI, 31 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Guaviyú 2350 y SUSANA BEATRIZ BRACAMONTE, 25 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Martín C. Martínez 2165.

JULIO CESAR CABOT, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3437 bis y SARA GRANADA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1833.

NELSON BARRIOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fynn 3260 y SONIA ROSA PATTETA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2058.

HEVER PREDI MERONI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1917 y ELIDA MARTHA BENCE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1970.

TORIBIO PEREZ, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Miguelete 2402 y DELIA DOURADO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2395.

20.a Sección

DOMINGO CASTELO, 30 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Ameghino 4281 y DOLORES SENRA, 27 años, soltera, española, domiciliada Ameghino 4281.

ANTONIO VIDAL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Tellier 4251 y TULA SORIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. L. de la Peña 558.

ANTONIO WASHINGTON COPPOLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pena 5357 y NELLY RAQUEL ROCCHETTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada P. Galán 4281.

21.a Sección

ORLANDO UMPIERREZ, 22 años, soltero, artista, oriental, domiciliado Benito Alvarez 836 y MYRIAM BENTANCOR, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Alvarez 836.

ELBIO GUADALUPE RODRIGUEZ, 35 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Tacuabe 4642 y MARIA DEL CARMEN ROA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María de Pena 4118.

PEDRO GONZALEZ GABRIEL, 62 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Piribebuy 5292 e IRMA LUCILA CULSHAW, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Piribebuy 5292.

GERVASIO PISANO, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bell 1099 y ELENA DELIA CHIARLONE, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1099.

JUAN FRANCISCO DOMINGUEZ, 31 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Sauce 5117 y SIRIA CELECIA OLIVERA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Sauce 5117.

MIGUEL ANGEL MEDEROS, 22 años, soltero, inst. sanitario, oriental, domiciliado Caraffi 978 y TERESA IRIS SOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Caraffi 978.

ANDRES MARIA LACASAÑA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Moltke 1434 y ALICIA PILAR SORRONDEGUI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4684.

22a. Sección

EDUARDO SAMUEL SOSA, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Larrañaga 4060 Ap. 2 y ELBA CLARA PASTORIN, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Larrañaga 4060 Ap. 3.

23.a Sección

JUAN PABLO FIGUEROA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Humaitá 2731 e IGNACIA PEDROUZO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Humaitá 2731.

ERNESTO FEDERICO CACCIATORI, 40 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Walcalde 2608 Ap. 8 y LUISA FLORINDA OLIVENCIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Walcalde 2608 Ap. 8.

EDISON ROSAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2614 y NIVES EMILIA MARIA ANTONIA BERTON, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Juan Paullier 1922.

AUGUSTO ENRIQUE DREYER - SERVERA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2762 y RAQUEL SARAH MORENO ROMANO, 30 años, soltera, profesora de idiomas, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2704.

GABRIEL INOCENCIO YEMINI, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Belgrano 3034 y SUSANA MATILDE GALLINAR, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2820.

24.a Sección

WALTER GARRIDO, 22 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado P. P. de la Sierra 3182 y MARIA DEL CARMEN CARBALLEIRA, 27 años, soltera, modista, española, domiciliada P. P. de la Sierra 3182 Ap. 1.

14) 2.00 3|pub. v.mz.7.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MANUEL ALIAL. Prescripción" (L.o 56, F.o 502) se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Manuel Alial iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la Villa del Cerro, 13.a sección judicial, empadronado con el N.o 23.810 y según plano del agrimensor M. E. Avilés de 19 de Julio de 1918 inscripto en la Dirección de Topografía de esta ciudad. Está señalado en dicho plano con el N.o Uno, manzana D36 constando de 307.45 metros cuadrados deslindados así: 7.16 ms. al Norte sobre la calle Piedras (actual Berna); 7.16 al Sur con el solar del señor Turene; 42.95 ms. al Este con el señor Camps y 42.95 al Oeste con solar señalado con el N.o 2. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $120.00 30|pub. 2590 Mz.2-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que por resolución dictada en autos caratulados: "ISABEL JOSEFA MARTINEZ de AMIGO, NELY, JULIO CESAR y OMAR AMIGO MARTINEZ. Prescripción" (L.o 55, F.o 333), se cita, llama y emplaza a los señores Agustín Esteban Barthou Martín, Miguel Di Candia y Pablo Egues o a los sucesores o causahabientes de éstos a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho, para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio para que los represente, a deducir sus derechos respecto al inmueble situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 40.500 que según plano del agrimensor Miguel E. Fernández de Setiembre de 1958, inscripto con el N.o 36.607 el 10 de Octubre del mismo año en la Dirección General de Catastro y A. de Inmuebles Nacionales, se compone de un área de 453 ms. 65 que se deslinda así: 10 ms. 34 cms. de frente al Suroeste a la calle San Quintín distando el punto más próximo 20 ms. 68 cms. de la esquina con la calle Gregorio Más; 44 ms. 31 cms. al Noroeste confinando con inmueble padrón 40.499; 10 ms. al Noreste limítrofe con el bien padrón 40.503 y 46 ms. 23 cms. al Sureste limitando con el bien padrón 40.501. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 21574 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Gemma Agresti de Laviano contra Sucesión de BERNARDINO AYALA. Prescripción" (L.o 54, F.o 488), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gemma Agresti de Laviano iniciando acción de prescripción treintenaria contra Sucesión de Bernardino Ayala. 1.o) Con respecto del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo; empadronado con el N.o 84.112 y está señalado con el N.o 6 de la manzana 1.277 en el plano del agrimensor A. Lerena inscripto en la Dirección de Topografía el 9 de Mayo de 1930, con una superficie de 428 metros y que se deslinda así: 10 ms. de frente al Este, a la calle Victoria, donde la puerta de calle lleva el N.o 3013; por 42 ms. 80 cms. al Norte donde linda con el solar 5 del mismo plano, por 10 ms. de fondo al Oeste, donde linda con el solar 11; por 42 ms. 80 cms. al Sur, donde linda 10 ms. con el solar 10 y 32 ms. 80 cms. con el solar 7. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 3.o, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 21805 Dic.29-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MENDEZ JUSTA EVA. Prescripción" (L.o 47, F.o 223), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Justa Eva Méndez, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: A) Solar N.o 2. Padrón N.o 35.961. Tiene una superficie de 295 metros 15 decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nord-Oeste, a calle hoy Gregorio Camino, entre las denominadas antes Colón y Vespucio, ahora Yáñez Pinzón y Pedro Celestino Bauzá, distando de Vespucio 38 metros 65 centímetros; por 34 metros 36 centímetros de fondo. Linda por el Nord-Este, con el solar N.o 3; por el Sud-Oeste, con el 1; y por el Sud-Este, con el N.o 24. — B) Solar N.o 3. Con la misma superficie, el mismo frente y fondo que el anterior. Padrón 35.962. Linda por el Nord-Oeste, con calle Gregorio Camino; por el Nord-Este, con solar N.o 4; por el Sud-Oeste, con el 2; y por el Sud-Este, con el 24. — C) Solar N.o 4. Con la misma superficie, el mismo fondo y frente que los dos anteriores. Linda por el Nord-Oeste a calle Gregorio Camino; por el Nord-Este, con solar N.o 5; por el Sur-Oeste, con el N.o 3; y por el Sud-Este, con el 24. Padrón 35.963. — D) Solar N.o 5. Padrón N.o 35.964. Mismo frente, fondo y superficie. Linda por el Nord-Oeste a calle Gregorio Camino; por el Nord-Este, con solar N.o 6; por el Sud-Oeste con el 4; y por el Sud-Este, con el 24. — E) Solar N.o 24, padrón 35.983, con 487 metros de superficie, que se deslindan así: 10 metros 30 cms. frente al Sud-Oeste, a la calle Yáñez Pinzón, por 47 ms. con 24 cms. de fondo; al Nord-Oeste, linda con el solar 1 a 5, por el Sud-Este con el solar N.o 23 y por el Nord-Este, con el solar N.o 6. Todos estos solares están ubicados en la manzana N.o 23 bis 23, del Pueblo Victoria, 20.a sección judicial. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Porfirio o Porfilio Tolosa, Apolonia Dodo de Tolosa, Elida Estrella o Elisa Tolosa y María Celia Tolosa, a sus causahabientes y sucesores y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $228.00 30|pub. 460 En.22-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección del Departamento de Canelones, don José Ourthe Cabalé, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CARMELO P. GONZALEZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el N.o 1532 en la manzana N.o 149 de esta ciudad, compuesto de un área de novecientos veintitrés metros setenta y ocho decímetros, que se deslinda en la siguiente forma: al Norte, con el padrón N.o 1531; al Sur, Alejandro Zugarramurdy y Catalina M. de Zito, padrón N.o 2236; al Oeste, con Paulino Sosa, padrón N.o 1524 y padrón 1544; y al Este, calle Tala. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y queda habilitada la próxima Feria Mayor Judicial a efectos de la publicación del presente. — San Ramón, Diciembre 4 de 1959. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 2689 Mz.4-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia, en autos: "ROTONDO ESMENIA COLOMBA. Prescripción adquisitiva", (L.o 20, F.o 72), se cita y emplaza por noventa días a Floro Cánepa y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: Un terreno con construcciones ubicado en la manzana número 178 de esta ciudad, padrón número 1.012 y que consta, según plano, de una superficie de 2.519 metros, que linda: Metros 68.45 de frente al Sur-Oeste a calle Felipe Fontana; metros 46.01 al Nor-Oeste a la Ruta 1, carretera Nueva Palmira-Cardona; metros 48.85 al Nor-Este, lindando con padrones números 1.013, 1.014 y 1.015 y metros 42.95 al Sur-Este con frente a calle José Pedro Varela. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 24 de 1959. —

16) $72.00 30|pub. 271 Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 7.a Sección del Departamento de Durazno, don Juan Morales dictado en autos: "LEOCADIA DE FREITAS de QUIÑONES. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier motivo se consideren al siguiente bien: Un terreno ubicado en La Paloma, 7.a Sección del Departamento de Durazno, compuesto de una superficie de cuatro mil doscientos ochenta y nueve metros, treinta decímetros (4.289,030), que lindan al Norte con Luis Marreiro, al Sur con Alfredo Crudelis, al Este con Pedro González y al Oeste con Macaria Domínguez. A fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — La Paloma, Julio 31 de 1959. — Juan Morales, Juez de Paz.

16) $72.00 30|pub. 68 Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Flores dictada en los autos: PEDRO SCARPA. Prescripción Treintenaria", se hace saber al público que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria con respecto al bien inmueble ubicado en la ciudad de Trinidad, 1.a sección de Flores, solar N.o 1 de la manzana N.o 250, padrón N.o 1656 y aforada en la cantidad de ochocientos pesos para el pago de la contribución inmobiliaria; con una superficie de 922 ms.2 35 dcm.2, que se deslinda de la siguiente manera: por el Norte solar 3 de Fulgencio Núñez por el Sur, calle Paysandú (frente de 42 ms. 95 cms.); por el Este, calle Carlos María Ramírez (frente de 21 ms. 475 mms.) y por el Oeste, solar N.o 2 de Manuel Cheble; Por los expuesto, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble referenciado y especialmente a los sucesores de Pedro Scarpa o sus causahabientes para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Trinidad, Setiembre 3 de 1959. — Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 1615 Feb.12-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera dictada en autos: ALICIA GLADYS MIRALLES ASPLANATO DE DARNAUCHANS. Prescripción treintenaria (L.o 8 F.o 234), se cita, llama y emplaza a don Manuel Francisco Artigas, sus sucesores, causahabientes y demás interesados, así como a doña Felicia Ursula Deragón Leveux o Felicia Ursula Deragón de Isasa también a María Aurelia, Felicia Elida, Rosalía Angela, y Ana Margarita Isasa Deragón, sus sucesores, casahabientes y demás interesados que se consideren con derecho al siguiente inmueble objeto de este juicio: Una fracción de terreno ubicado en Minas de Corrales, 5º Sección Judicial de este departamento compuesta de una superficie de 496 m2.11 dec. cuad. estando empadronado con el número 475, el cual según plano de mensura y división del agrimensor Julio L. Pereira de Julio de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, Sección Registro de planos y mensuras con el N.o 1255 el día 9 de Agosto del mismo año y deslindase de la siguiente forma: al Noreste una línea de 40 ms. 40 cm. con terrenos de Baltazar López; al Este: de frente a la calle Lavalleja, 13 ms. 50 cm.; a Sureste y Sur el solar N.o 5 de propiedad de Felicia Ursula Deragón Leveux, en una línea de 33 ms.; al Suroeste y Noroeste en una línea de 16 ms. con terrenos del Estado, empadronado con el N.o 475. A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rivera, Diciembre 24 de 1959. — Dr. Raúl Alonso De Marco.

16) $132.00 30|pub. 1695 Feb.15-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ESTANCIAS SAN ENRIQUE S. A. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos por cualquier título, universal o singular, al sobrante de superficie de 98 hectáreas 5557 metros 6302 centímetros con respecto al área titulada, del inmueble padrón N.o 1188, ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje conocido por "Tangarupá", compuesto de una superficie según mensura judicial practicada por el agrimensor Abilio E. dos Santos en Setiembre de 1916 y plano inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Salto en Marzo de 1919, de 2772 hectáreas 4520 metros 3677 centímetros, y según los antecedentes titulares de una superficie de 2673 hectáreas 8962 metros 7375 centímetros, y especialmente a los linderos de referido inmueble: María A., Manuel y David Amorim de Rocha y A. y P. Amorim Moreira; Enrique Spangemberg Amorim, Rosa A. de Ferrás, María E. Carvalho de Amorim, Joaquina Eiola de Barbieri y María S. Jaunsolo de Carulla, para que comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio

y se llenará el requisito de la conciliación. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 30 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
16) $108.00 30 pub. 877 En.28-v.mz.11.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JOSE B. YANNELLI, por AGADU, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las obras cuya nómina se acompaña, de las que son autores socios de esa entidad. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

BERNARDO ABATE y ORESTES ASCHERI declaránse únicos autores de "Fingiendo" tango.

CARLOS BENVENUTO, ALFREDO CARUSO y MARIO SILVA declaránse únicos autores de "Por favor, doña Cilena", milonga.

CARLOS Ma. BRITOS declárase único autor de "Carlos De Britos", seudónimo.

CARLOS Ma. BRITOS y OSCAR F. NUÑEZ declaránse únicos autores de "Palabritas", milonga.

FEDERICO BRITOS y EMILIO CABRERA declaránse únicos autores de "Los 5", guaracha y "Blues de la casa blanca", blues.

PEDRO CABAN y GENOVEVA PEREIRA declaránse únicos autores de "Dicha eterna", bolero.

OLDIMAR CACERES y GERONIMO YORIO declaránse únicos autores de "Marisabel", candombe.

JOSE CALANDRA declárase único autor de "Il mio destino", rock lento.

RAMON COLLAZO declárase único autor de "Carnaval de ayer y hoy", comedia musical.

JUAN CARLOS CROCCIA y WALTER BALLA declaránse únicos autores de "Consejos...", (Varios Consejos), marcha candombe.

ERNESTO DI MATTEO y BERNARDO ABATE declaránse únicos autores de "Nubarrones", tango.

RAMON GONZALEZ LAGO declárase único autor de "Baracubamba", candombe.

ANTONIO ITALIANO declárase único autor de "El Lorito", candombe, y "Bienvenido, Carnaval", marcha (Músicas).

JUAN M. KEMERLE declárase único autor de "Lluvia de oro", samba choro.

ROBERTO E. LAGARMILLA declárase único autor de "Nocturnos rústicos", preludio.

HORACIO LOPEZ declárase único autor de "Así es la madrugada", tango.

HORACIO LOPEZ y HECTOR DELOR declaránse únicos autores de "Nuestro tormento", tango.

HORACIO LOPEZ y ENRIQUE SORIANO declaránse únicos autores de "Mil estrellas", candombe.

WALTER MENDEZ y ENRIQUE SORIANO declaránse únicos autores de "El fadito", fadofox.

WALTER MENDEZ y DIEGO NILO SOPPI declaránse únicos autores de "Fantasía alegre" marcha, y "Decime que me querés", tango.

WALTER P. MASSIMINO declárase único autor de "Quimeras", álbum.

OMAR SANTOS MIRANDA declárase único autor de "A mi pueblo", tango, y "El canario", motivo humilde. (Letras).

OSCAR F. NUÑEZ declárase único autor de "Palabras para el tango", volumen II, álbum.

WASHINGTON OREIRO declárase único autor del arreglo de "Alondra", marcha. (Motivo popular).

WASHINGTON OREIRO y LUIS CARUSO declaránse únicos autores de "María Melodía", marcha.

ENRIQUE SORIANO y DONATO RACCIATTI declaránse únicos autores de "La noche de tu beso", vals.

ROBERTO RODRIGUEZ LUNA y GERMIN GARCIA declaránse únicos autores de "La vida me enseñó", vals.

HUMBERTO ROMANELLI y RAFAEL TORRES declaránse únicos autores de "Carnavales Montevideanos", marcha.

ROSENDO VEGA y SANTOS CABRAL declaránse únicos autores de "Zambita para tu adiós", zamba.

WALTHER R. RUIDIAZ declárase único autor de "Se casa... la polla", ranchera.

ERNESTO V. SILVEIRA declárase único autor de "A bien morir", bolero-samba.

PEDRO ZALKIND, ENRIQUE ALMADA y L. NEULAENDER declaránse únicos autores de "Canción de la solidaridad", canción.
17) $40.00 10|pub. 2405 Feb.26-v.mz.14.

MARIA TERESA CORRAL de SCHWEIZER y VICTOR SERRATTO, solicitan la inscripción de la obra titulada "Festín Universal" (bolero), de la que se declaran autores de letra y música respectivamente. — Montevideo, 23 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 2441 Feb.26-v.mz.14.

CARLOS BRACCO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Síntesis Didácticas Literarias" — El Romancero — (Características). Origen. (Clasificación). — Lazarillo de Tormes (Crítica. Su contenido). — Garcilaso (Su vida y su obra). — Calderón de la Barca (Su vida y su obra). — Molière (Su vida y su obra. Tema y objeto de sus comedias). — Larra (Su vida y su obra)", de la que se declara autor. — Montevideo, 8 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 1436 mz.2-v.mz.15.

DAVID SCHOKLENDER GLEISER, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del seudónimo "CARLOS DUNCAN", con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, 17 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 2030 Feb.19-v.mz.7.

CARMELO JOSE DE SALVO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulda "Ausencia de amor", (vals), de la de la que se declara autor Montevideo, 15 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 2019 Feb.19-v.mz.7.

JOSE DOMINGO MOREIRA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la audición titulada "La voz que informa a la República", de la que se declara autor. — Montevideo, 28 de Enero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 1963 Feb.19-v.mz.7.

EDITORIAL INTERCIENCIA domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra "Cálculo de estribos y de hierros doblados en elementos de homigón armado sometido a presión' de la que es adquirente siendo su autor Tabenkin y editor Mezhkniga de Moscú. — Montevideo 22 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 2328 Feb.25-v.mz.11.

EDISON D. SORIANO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Tabla de integrales con métodos de integración y resolución de ecuaciones diferenciales de la que se declara autor. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) 4.00 10|pub. 2322 Feb.25-v.mz.11.

FEDERICO REILLY SAUNDERS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del óleo con la figura ecuestre de "Aparicio Saravia", del que se declara autor. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 1958 Feb.19-v.mz.7.

VICENZO FILIBERTI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Por siempre mía" (Tango —Letra y música), de la que se declara autor. — Montevideo, 18 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 2106 Feb.22-v.mz.8.

NICOLAS ULLMANN, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Planificación general de liquidación de sueldos y jornales en el Rational System 'Liquidación Vertical)", de la que se declara autor. — Montevideo, 19 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $4.00 10|pub. 2214 Feb.23-v.mz.9.

JORGE HUBER LACOVA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del seudónimo "Profesor Mohamed Al Shamma" con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, 18 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 2523 Mz.2-v.mz.15.

MARCEL DESSENT por ARCOBALENO S. A., solicita la inscripción del título "Arcobaleno" para una publicación periódica de próxima aparición — Montevideo, 19 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 2304 Feb.24-v.mz.10.

SIUL MARIO MALMIERCA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de los títulos "El Duende" "El Duendecillo", "El Duendecillo de la Mañana, de la Tarde, de la Noche", "El Fantasma", "El Fantasma del Eter", "El Amigo Etereo", "La Voz de la Razón" y "El Amigo Invisible", de los que se declara autor. — Montevideo, 26 de Febrero de 1960 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 2758 Mz.4-v.mz.17.

JORGE W. BALLEFIN GALEANO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Clasificación general de la industria de la construcción 'Sistema decimal de clasificación)" de la que se declara autor. — Montevideo, 25 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 2732 Mz.4-v.maz.17.

18–Quiebras

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Encargado de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber que en los autos caratulados: "CURUTCHET EDMUNDO Quiebra" (L.o 8.o, F.o 58), se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del nombrado fallido Edmundo Curutchet para la Junta de Acreedores que tendrá lugar en este Juzgado de Paz, calle Rivera N.o 218, el día veinte de Abril del año en curso a la hora catorce con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose a los acreedores inasistentes les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la Junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 18 de 1960. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz Encargado 1.a Sección.
18) $24.00 10|pub. 2602 Mz.2-v.mz.15.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de LUIS CALVETE y BLANCA ROSA SUAREZ pues en la misma donde dice "Calvette" debe decir "Calvete"; B) La de nacimiento de ERNESTO y MARTA DORIS CALVETE SUAREZ, pues donde dice "Calvette" debe decir "Calvete"; y C) La de nacimiento de HECTOR, SUSANA y JUAN CARLOS CALVETE SUAREZ, pues en donde dice "Calvetti" debe decir "Calvete". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30477 Feb 22-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA ISABEL ZACHEO, pues en la misma donde dice que es "hija natural de Amanda Zacheo" debe decir "hija natural de Francisca Zacheo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero, 12 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 2055 Feb.22-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WASHINGTON GERRY SILVERA BISOSA, pues en la misma donde figura como nacido el día 23 de Enero de 1943 debe decir "23 de Enero de 1940". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 2050 Feb.22-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de WALTER WALDEMAR BUDES, pues donde dice "Evangelista Esther Ramirez" debe decir "Evangelista Esther Budes"; B) La de nacimiento de EBELIO BUDES pues donde dice "Evangelista Budez" debe decir "Evangelista Esther Budes"; y C) Las de nacimiento de FLOR DELIZ y MARIA ESTHER BUDES, pues en las mismas donde figura la madre como "Evangelista Esther Ramirez" debe decir "Evangelista Esther Budes". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, hacindose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Mont. Febrero 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30370 Feb.12-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FERMIN URES, pues en la misma donde aparece la madre como "Dalmira Ures" debe decir "Damasia Edelmira Ures". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 1642 Feb.12-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de SALUSTIANA CAMACHO y CALISTO PAEZ, pues donde la contrayente aparece como "Felicia" debe decir "Salustiana"; B) Partida de defunción de CALIXTO PAEZ, pues donde dice casado con "Felicia Camacho" debe decir "Salustiana Camacho"; y C) La de nacimiento de PETRONA ERLINDA, AMANDA ELSA y CALISTO VALERIANO PAEZ CAMACHO, pues en las mismas donde dice "Felicia Camacho" debe decir

"Salustiana Camacho" y donde dice en las mismas "nietos de Cecilia Nicomedes" debe decir "nietos de Nicomedes Pereira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Julio 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub 39516 Feb.24-v.mz.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de HECTOR CAMPOMAR y ESTELA BAGNATI en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como "Estela Bagniati y Andrés Bagniate" debe decir "Estela y Andrés Bagnati" y de nacimiento de ESTELA CAMPOMAR BAGNATI en el sentido de que donde se menciona a la madre y al abuelo materno de la inscripta como "Estela Bagniate y Andrés Bagniata" debe decir "Estela y Andrés Bagnati", respectivamente por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $36.00 15|pub 2076 Feb.22-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 59, F.o 395): Nacimiento de MARCOS URRIZA UDAQUIOLA, donde dice "Urrisa Natalio" y "Natalio", debe decir: "Urrisa Marcos" y "Marcos". — Montevideo 29 de Diciembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 1769 Feb.16-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 59, F.o 273): Nacimiento de MABEL BIAZUL DORADO SILVEIRA, donde dice: "Marcelino Dorado", debe decir: "Carlos A. Dorado". — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959. — Obtuvo auxiliatoria.— Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30417 Feb.16-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de SANTIAGO RODRIGUEZ y MARIA PETRONA MARI y de nacimiento de RABBI RODRIGUEZ MARI en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre del inscripto como Maruja Mari debe decir en ambos casos María Petrona Mari, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 1779 Feb.16-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, L.o 58, F.o 682: Nacimiento de MARIA ELENA FILARDO, donde dice "Filardi", debe decir: "Filardo". — (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, 3 de Febrero 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|954) 15|pub. 30427 Feb.17-v.mz.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas, L.o 59, F.o 23: Matrimonio de ALVARO GABINO FERNANDEZ FERNANDEZ y EVA ADAY SANCHEZ, donde dice "Alvaro Fernández Chaves" y "Alaydez Sánchez" debe decir: "Alvaro Gabino Fernández Fernández" y "Eva Aday Sánchez". Nacimientos de NORMA ALAIDES y ALVARO FERNANDEZ SANCHEZ, en ambas donde dice "Alvaro Fernández" y "Alaydes Sánchez", debe decir: "Alvaro Gabino Fernández" y "Eva Aday Sánchez". Nacimientos de LUIS y CARLOS FERNANDEZ SANCHEZ, en ambas, donde dice "Alvaro Fernández" y "Alaides Sánchez", debe decir: "Alvaro Gabino Fernández" y "Eva Aday Sánchez". Nacimiento de DANIEL FERNANDEZ SANCHEZ, donde dice "Eva Alaydez Sánchez", debe decir "Eva Aday Sánchez" y donde dice "Alvaro Fernández", debe decir: "Alvaro Gabino Fernández". — Montevideo, 10 Febrero 1960. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30423 Feb.17-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 59, F.o 463): Matrimonio de MARIO POSE VARGAS y MARIA TABELLA de POSE, donde dice "Tabela", debe decir: "Tabella". — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 1661 Feb.15-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, L.o 59, F.o 428: Nacimiento de MARIA del CARMEN HAISBURU PERCOPO, donde dice "Recopo", debe decir: "Percopo". — Montevideo, 29 de Diciembre 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15pub 1618 Feb.12-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas, L.o 59, F.o 301: Matrimonio de RICARDO MARQUEZ y CARMEN MENTA, donde dice "Nevellino", debe decir: "Novellino"; Nacimiento de CARMEN MENTA, donde dice "Mende" y "Novelino" debe decir: "Menta" y "Novellino". — Montevideo 4 de Febrero 1960. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30380 Feb.12-v.mz 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas, L.o 58, F.o 643: Matrimonio de LIDIMA VILLALBA AGUILAR y JOAQUIN PEDRO TRILLO y Nacimiento de HILDA y WALTER HUGO TRILLO, en todas donde dice "Didina Aguilar" debe decir: "Lidima Villalba Aguilar". — Montevideo, 5 Febrero 1960. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub 30367 Feb.12-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL JOSEFINA CARPENA, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Carprena, debe decir: Carpena. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30526 Fb.24-v.mz.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR EMILIO MOREIRA, estableciéndose que donde dice: que es hijo de Juana Rocha Pereira de Moreira, debe decir: que es hijo legítimo de Oscar Moreira y de Juana Rocha de Moreira. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Julia Techera Bonilla.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30457 Feb.18-v.mz.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SABAS ERMELINDO BALTTOCHI estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Sabas Ermelinda y del sexo femenino, debe decir "Sabas Ermelindo y del sexo masculino. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30495 Feb.23-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CRISTINA REHERMANN, estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta figura como Behermann debe decir Rehermann. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960.— José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30580 Mz.3-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "EMETERIA MEDEIROS de MUNIZ. Rectificación de partida de defunción, L.o 56, F.o 34, se hace saber al público que se han presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante, estableciéndose que donde aparece inscripta como "Hemeteria Celedonia Ojeda de Muniz" debe decir "Emeteria Medeiros de Muniz". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30369 Feb.12-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de NELLY FELICIA y MYRIAM EULOGIA ACOSTA MOREIRA COSSE, estableciéndose que en donde las fechas de nacimiento figuran como el 5 de Abril de 1955 y 10 de Agosto de 1954 respectivamente, deben decir: 15 de Marzo de 1955 y 29 de Marzo de 1954. Se hace constar de que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub 30432 Feb.16-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos sucesorios de RAFAEL LEON PEREZ OJEDA, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña Gregoria Aquilina García de Pérez, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Rafael León Pérez Ojeda, en cuanto al nombre de la contrayente, que figura en ella como "Petrona", en lugar de: "Gregoria Aquilina". — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 2208 Feb.23-v.mz.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GEROLANO o JERONIMO SACCHI. Sucesión. Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña Elida María Sacchi, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en la misma como "hija natural de María Magdalena Placeres", cuando debe decir: "hija legítima de Gerónimo Sacchi y de María Magdalena Placeres". — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 2151 Feb.23-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "OLEKSIW MARIA ANTONIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. L.o 47, F.o 6" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Antonia Oleksiw, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre de la inscripta, con el apellido "Dankow", en lugar de "Danko". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.204|55) 15|pub. 30424 Feb.17-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MOKSZANSKI DAVID y Otra. Rectificación de partidas, L.o 47, F.o 472", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don David Mokszanski y doña Ella Meizels de Mokszanski, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas HENA y JANE, en la forma siguiente: Donde en la de Hena la madre de la inscripta figura con el apellido "Jakter", debe decir: "Meizels"; y donde en la de Jane, la madre de la inscripta aparece con e "Elba Jabter", debe decir: "Ella Meizels"; y donde el abuelo materno de la misma figura con e lapellido "Jabter", debe decir: "Meizels". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 1866 Feb.17-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ALVARO DE SOUZA. Rectificación de partida" (L.o 18, F.o 456), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Jacobo en la siguiente forma: donde dice: "de Sosa", debe decir: de Souza. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este juicio. — Artigas, Febrero 12 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 30534 Feb.26-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno de Canelones, en autos "ELIZABETH NUBIA FAILACHE. Rec. de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado CARLOTA MARIA NIMAR ACOSTA de FAILACHE, por su menor hija ELIZABETH NUBIA FAILACHE solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ésta, en el sentido de que, donde el nombre del padre aparece como "Carlos" debe decir "Carlos María" y donde el nombre de la madre aparece como "María Numar" debe decir "Carlota María Nimar". Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Setiembre 18 de 1959. — Hugo Alvez Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30389 Feb.12-v.mz.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido MARIA DELIA BUENAHORA, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente establecido el apellido pa-

terno, consignándose "Buena-Hora" en lugar de "Buenahora", que es el verdadero. — Colonia, 1.o de Febrero de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
19) $18.00 15|pub. 1965 Feb.19-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas de nacimiento: En la de EUGENIO TAGLIAFICO, donde dice "Nicolástica Santa Ana" y "Gabriel Santa Ana", debe decir "Escolástica Santana" y "Gabriel Santana"; en las de BERNARDO, SANTIAGO SERAFIN, BERTA y LORENZO TAGLIAFICO, donde dice "Nicolasa Santana" debe decir "Escolástica Santana"; y en las de ANGELA y ALFREDO PELEGRINO TAGLIAFICO, donde dice "Nicolasa Santa Ana" y "Gabriel Santa Ana", debe decir "Escolástica Santana" y "Gabriel Santana". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 10 de Diciembre de 1959. — Mauro A. Cominotti Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 1966 Feb.19-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ISABEL HERNANDEZ de MARTINEZ. Rectificación de su partida de defunción" (Libro 30, Folio 127), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás Antonio Martínez solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa, inscripta con el número trescientos quince al folio cincuenta y ocho del libro respestivo llevado en el año mil novecientos cincuenta y ocho, por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de este Departamento; en el sentido de que donde la inscripta aparece con el nombre de "Isabel Martínez de Hernández", debe decir: "Isabel Hesnández de Martínez", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Febrero 9 de 1960.— Nelly Larralde, Actuaria.
19) $36.00 15|pub. 1882 Feb.18-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARIA DOMINGA di PERNA DECIA de PONCET, VICTOR HUGO, MIRTA JUANA, MARIA LUISA, JOSE LUIS y RAUL OMAR PONCET. Rectificación de partidas" (Libro 22, F.o 596, N.o 591), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña María Dominga di Perna Decía de Poncet y don José Luis Timoteo Poncet, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas por contener los siguientes errores: A) La partida de matrimonio de María Dominga di Perna Decía con José Luis Timoteo Poncet, donde dice: "María Dominga Decía", debe decir: "María Dominga di Perna"; B) Las partidas de nacimientos de Víctor Hugo, Mirta Juana, María Luisa, José Luis y Raúl Omar Poncet, donde el apellido de la madre dice: "María Dominga Decía", debe decir: "María Dominga di Perna", por ser lo verdadero. — Paysandú, Noviembre 6 de 1959. — Raúl Trigo. Actuario.
19) $36.00 15|pub. 2565 Mz.2-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ATILIANO OSANO VIVAS, en el sentido de establecer que donde al margen dice: "Piriz Osano, Atiliano", debe decir: "Osano Vivas, Atiliano", donde dice: "paterna de Alitiano" debe decir: "Atiliano" y donde dice: nombre de Alitiano", debe decir: "Atiliano", por ser todo ello lo que corresponde. — Rocha, Diciembre 10 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 2399 Feb.25-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado FERMIN LORENZO DUFEY, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde en la misma dice: "Fermín Lorenzo Dupey" debe decir: "Fermín Lorenzo Dufey"; donde en la misma al expresar el nombre de su padre como "Fermín Lorenso Dupey" y de su abuelo: "Tomás Dupey" se volvió a incurrir en el error de establecer el nombre de "Lorenzo" con ese cuando en realidad es con "zeta", así como al establecer el apellido: "Dupey" cuando en realidad es: "Dufey" — Salto, Febrero 1.o de 1960. — Manuel Ferreira. Actuario.
19) $30.00 15|pub. 1961 Feb.19-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "IRRIART de MACHI MARGARITA. Rectificación de partida, L.o 15, F.o 411", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Irriart de Machi solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde dice "Margarita Baratabal", debe decir "Margarita Irriart" y donde dice hija de "Santiago Barateabal" debe decir hija de "Santiago Irriart" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 22|959 — J Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $24.00 15|pub. 1749 Feb.16-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "ACEVEDO GONZALEZ PASCUALA. Rectificación de partida" (L.o 15, F.o 404), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pascuala Acevedo González solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde su nombre figura "Pascual Acebedo del sexo masculino", debe decir: Pascuala Acevedo del sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 12 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
19) $24.00 15 pub. 2755 Mz.4-v.mz.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: JOSEFINA PEREZ de CARDOZO. Rectificación de partida, L.o 32 F.o 381, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefina Pérez de Cardozo solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio, pues en la primera aparece con el nombre de "Josefa" en lugar de "Josefina" que es el que le corresponde y en la partida de matrimonio se estableció que es nacida "el 15 de Julio de 1915" debiendo decir "15 de Julio de 1909" que es lo que corresponde. — Mercedes, Diciembre 31 de 1959 — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $30.00 15pub. 1827 Feb.12-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "PEDRO TIMOTEO SPARKEZ. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el cuerpo de la misma se expresa "Parquez" debe decir: "Sparkez", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1960. — Raúl Ferreira Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30571 Mz.3-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIO SILVINO HUELMO solicitando las rectificaciones de las partidas siguientes A) De su matrimonio con doña Vidalmira Pereira en la siguiente forma: al margen donde dice Julio Huelmos, debe decir: Julio Silvino Huelmo: en el cuerpo de la partida donde dice Julio Huelmos debe decir Julio Silvino Huelmo: en donde dice hijo de Francisco Huelmos debe decir hijo de Francisco Huelmo, en la firma donde dice Julio Huelmos, debe decir Julio Silvino Huelmo: y B) En la partida de nacimiento de TERESITA NELI HUELMO, al margen donde dice Huelmos debe decir Huelmo; donde dice hija de Julio Huelmos, debe decir hija de Julio Silvino Huelmo y en la firma de la misma, donde dice Julio Huelmos, debe decir Julio Silvino Huelmo. — Treinta y Tres, 10 de Febrero de 1960. — Hugo D. Govenola Actuario.
19) $36.00 15 pub. 2368 Feb.25-v.mz.18.

20—Remates

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados: "Rubens Jorge Rubini Diotti y otra c|GABRIEL JORGE LABAT GERVASIO y otra. Ejecución de hipoteca, L.o 56, F.o 306", se hace saber que el día 9 de Marzo de 1960, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno y sus mejoras con los edificios en ellos construídos, ubicados en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronados con los N.os 58.380 y 58.381, compuesto cada uno de una superficie de 410 ms 40 dcms. y 297 ms 87 dcms. respectivamente señalados con los N.os 8 y 9 en el plano del agrimensor Federico Delgado, de la manzana letra "D" de Junio de 1911, que por ser contiguos se describen en conjunto: 17 ms. 10 cms. de frente al Norte a la calle Galicia, ex Orillas del Plata, puerta N.o 1912 entre Inca y Democracia; 50 ms. 25 cms. al Este, lindando con el solar 7 del mismo plano padrón actual N.o 58.379; 24 ms. 58 cms. al Sud-Oeste, lindando con los inmuebles Padrones N.os 165.016, 16.164, 14.118 y 14.119; y 32 ms. 60 cms. por el Oeste confinando con el solar N.o 10 del referido plano, bienes empadronados con los N.os 147.495, 58.382 107.400 y 165.016. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados etc., así como la comisión legal del rematador e impuestos municipales, serán de cargo del comprador; 3 o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $84.00 15|pub. 1649 Feb.12-v.mz.7.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra AMERICO SEVERI UGOLINI. Ejecución, L.o 53, Folio 434" se hace saber que el día 22 de Marzo de 1960, a las 15 horas, y en la calle Piedras 318, se procederá por el martillero de la firma "Gomensoro y Castells", asistido del señor Alguacil y Actuario, al remate público y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: 1 trompo 0.90 x 0.90, sin marca; 1 motor eléctrico Japy N.o 119701 de 6 H. P.; 1 garlopa Kiessling 0.40; 1 cepillo Guillet y Fils 0.60; 1 espigadora Bernies-Eskilstuma número 43094; 1 moldurera con 3 motores E. Fregeac-Brow Boveri; 1 barrenadora con motor c.c. n. 112; 1 pie para máquina de afilar cuchillos; 1 lijadora de cinta Valdorf Bareke con motor N.o 1049763 de 4 H. P.; 1 sierra sinfin de 0.90 Pehaka. Se previene: que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $36.00 10|pub 2390 Feb.25-v.mz.11.

SALVADOR VICTOR SANNINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Celso Mosquera Vázque y otro con FERMIN FIDALGO HERNANDEZ. Ejecución de Hipoteca" (L.o 56, F.o 380), se hace saber que el día 28 de Marzo de 1960 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Salvador Víctor Sannino, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, empadronadas en un solo lote con el N.o 26.089, ubicadas en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuestas en total, según plano de fraccionamiento del agrimensor Joaquín Spinak de Abril de 1951 aprobado por la Intendencia Municipal, el 22 de Junio siguiente, según expediente N.o 47.303 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 24.131 el 25 de Junio siguiente, de una superficie de ms. 651 dms. 12 que en conjunto se deslindan: ms. 9.76 de frente al Sur, a la Avenida Italia, entre Av. Rectificación Larrañaga y calle Abacú; ms. 46 95 al Este, lindando con la propiedad empadronada con el N.o 26.087; ms. 18.71 al Norte confinando con los bienes padrones números 144.326, 144.325 y 26.088 y al Oeste metros 47 70 lindando con la propiedad padrón 132.600. Corresponde dicho inmueble al solar N.o 32 del plano del agrimensor Casimiro A. Pfaffly de Enero de 1892.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 2305 Feb.25-v.mz.18.

S. SMEJOFF

REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de Primer Turno, en autos: "Caja de Compensación de Asignaciones Familiares número 19 contra EMELJENDA (MANUEL). Vía de apremio" (L.o 18, F.o 596), el día 22 de Marzo de 1960 a las 16 horas en Cuareim N.o 1913, el martillero S. Smejoff rematará con la base de los 2|3 de su tasación el efecto ocupado en estos autos.
20) $12.00 10|pub. 2596 Mz.2-v.mz.15.

S. SMEJOFF

REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de Primer Turno, en autos: "Consejo Central de Asignaciones Familiares contra CERVIERI (RAUL). Vía de apremio" (L.o 19, Folio 161), el día 22 de Marzo de 1960, a las 16 horas, en Cuareim N.o 1913, el martillero S. Smejoff rematará con la base de los 2|3 de su tasación el efecto ocupado en estos autos.
20) $12.00 10|pub. 2597 Mz.2-v.mz.15.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de Primer Turno, en autos: "Caja de Asignaciones Familiares N.o 32 contra TANCREDI y FERNANDEZ. Vía de apremio" (Libro 18, F.o 622), el día 22 de Marzo de 1960, a las 16 horas, en Cuareim N.o 1913, el martillero S. Smejoff rematará con la base de los 2|3 de su tasación los efectos embargados en estos autos. — Informes: de 8 a 11 en Misiones 1361. Esc. 29. Teléfono: 97047.
20) $12.00 10|pub. 2598 Mz.2-v.mz.15.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 5 de Noviembre de 1959, dictada en autos caratulados "Carmela Regina contra LUCIO RASIZZI. Cesación de condominio, L.o 54, F.o 431", se hace saber que el día 24 de Marzo próximo a las 16 horas, en la ubicación y sobre la base de $ 22.666.00, se procederá por el martillero Gomensoro y Castells, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, al remate judicial del siguiente bien: "Una fracción de terreno y las mejoras que le comprendan, situada en la décima segunda sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 84.914, que según plano del agrimensor Rosendo Díaz, firmado en Enero de 1909 y Diciembre de 1911, está señalada con el número ciento sesenta de la manzana 1270, cuya manzana se distingue también en este plano con la letra Jota, compuesta de una superficie de 216 ms. 36 dms., que se deslinda así: 7 ms. 30 cms. de frente al Oeste a la calle Patria, hoy Acevedo Díaz, entre Caraguatay e Itapebí, distante el punto medio de dicho frente 27 ms. 45 cms. de la esquina formada por las calles citadas en primer y último término, 7 ms. 10 cms. al Este, lindando con el solar ciento cincuenta y cinco; 30 ms. 50 cms. al Norte, confinando con el solar 161, y 30 ms. 5 cms. al Sur, colindando con el solar 159. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso; IV) Se hace saber especialmente que el bien se vende estando arrendado el apartamento casa del frente (Acevedo Díaz 2670), con renta de $ 140.00 por mes y contrato. Vence el 11 de Noviembre del corriente año y que está libre de ocupantes, desde la escrituración el resto o sea los dos apartamentos del fondo (Acevedo Díaz 2672). — Montevideo, 19 de Noviembre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $90.00 15|pub. 2581 Mz.2-v.mz.22.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo de fecha 3 de Junio de 1959, dictada en autos caratulados: "Manuel Bernabé Melgar Alegre contra MARIA INES BERTOLOTTI BENSO de SPIESS. Ejecución de hipoteca, L.o 54, F.o 289", se hace saber que el día 17 de Marzo próximo a las 16 horas en el hall de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2.o piso, se procederá por el martillero señor Juan Franciullo, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, al remate judicial del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído, y demás mejoras que le accedan situado en la undécima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o ochenta y ocho mil doscientos siete, señalado con el número tres, en el plano suscrito por el agrimensor Ubaldo Pitaluga de Setiembre de 1910, según el cual se compone de una superficie de 459 metros, 34 decímetros, deslindada así: diez metros veintiocho centímetros de frente al Oeste al Camino Cuchilla Grande, entre las calles Osvaldo Cruz y Roma; cuarenta y cinco metros treinta centímetros al Norte lindando con el solar número dos; diez metros veintiséis centímetros al Este, confinando con el solar ocho; y cuarenta y cuatro metros veinticinco centímetros al Sur, lindando con el solar cuatro. Se previene. I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) No consta de autos la existencia de permiso de construcción de los edificios existentes; y IV) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, 17 de Febrero de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $66.00 15|pub. 2182 Feb.23-v.mz.16.

ROLANDO R. PEYRALLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espinola, en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra GUARCH de BIRABEN, MARIA y otra. Ejecución de hipoteca, L.o 58, F.o 128", se hace saber al público que el día primero de Abril próximo, a las dieciséis horas, en la Asociación de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero Rolando R. Peyrallo, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, padrón N.o 42.427, ubicada en el Rincón del Cerro, 13.a sec. jud. de Montevideo compuesta según títulos y planos levantados por el Agr. Benjamín F. Conde en Noviembre de 1910, en el que se designa con el N.o 1, de 46 hectáreas 6.298 metros 1.350 centímetros cuadrados; y que según otro plano trazado el 21 de Marzo de 1919 por el Agr. Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 del mes siguiente, abarca 46 hectáreas 5.315 metros 77 decímetros cuadrados deslindados así: ms. 430,84 al Norte, frente al Camino de las Tres Esquinas (Camino San Fuentes); ms. 1.083,40 al Este, lindando con Lussich Hnos.; ms. 430,70 al Sur, que son de frente al Camino a Puntas de Yeguas, antes de Las Tropas; y ms. 1.076,95 al Oeste, confinando con Pedro Ferrés. Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serie aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, impuestos y contribuciones existentes o que se crearan sobre esta clase de créditos y sobre sus intereses, como así mismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, conexión, medianerías, arrimos, saneamiento y cualquier otra obligación o gravamen; III) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca Rural, Serie "S", y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $102.00 15|pub. 2173 Feb.23-v.mz.16.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espinola, en los autos caratulados: "Frabasiel, Juan Carlos, contra FERRO, CARLOS y otro. Ejecución de Hipoteca, L.o 59, F.o 356", se hace saber al público que el día treinta de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Amado Galmés, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar, con edificio y mejoras ubicado en la 5.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 8976, manzana N.o 113 de la nueva ciudad, con una superficie de 494 metros, 3.545 cms., deslindados así: 11 ms. 51 cms. al Sur de frente a la calle Isla de Flores; 42 ms. 95 cms. de fondo, lindando al Norte con sucesión de Marchain o Machain; al Este con solar cuatro y cinco y al Oeste con Atanasia Seoane. Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serie aceptada la oferta deberá consignar, en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso que dicho postor se negara a hacer la consignación correspondiente; II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, compromisos, comisión de remate e impuestos; III) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana número 1038, Serie B|58 y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Más informes: Buenos Aires 526, Teléfono 8.73.29. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 2580 Mz.2-v.mz.22.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Mesa Amilcar contra OSCAR F. BUPPO. Ejecución de Prenda" (Exp. 860), se hace saber que el día 22 de Marzo próximo a la hora 15, en el lugar donde se encuentra, Río Branco 1575 el martillero don Máximo Klein Cardozo, procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin base alguna de un automóvil marca "Plymouth" modelo 1952. Padrón 114.314, Matrícula 171.759, motor P. 1829535.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta y el saldo a la entrega del bien. — Montevideo, Febrero 25 de 1960.
20) $20.00 10|pub. 2579 Mz.2-v.mz.15.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Mesa Amilcar contra CARLOS ALBERTO MASELLO. Ejecución de Prenda" (Ex. 859) se hace saber que el día 22 de Marzo próximo a las 15 y 30 horas en el local de Río Branco 1575 el martillero don Máximo Klein Cardozo, procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin base alguna de un automóvil marca "Standart-Vanguard", modelo 1951, Padrón 124.607, Matrícula 131.360, Motor V. 107716E.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta y el saldo total del precio a la entrega del bien. — Montevideo, Febrero 25 de 1960.
20) $20.00 10|pub. 2578 Mz.2-v.mz.15.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "LISTA JOSEFA. Incapacidad" (L.o 52, F.o 677), se hace saber que el día 23 de Marzo próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta en remate público al mejor postor y con la base de pesos 7.500.00 (siete mil quinientos pesos) por el martillero señor Alberto Vanoli asistido del Alguacil y Actuario Adjunto el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, sito en la 8.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 94.747, el que según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de 8 de Abril de 1921, forma parte del solar N.o 6 del plano del agrimensor Javier Alvarez de 14 de Febrero de 1917, tiene un área de 189 ms. 34, y se deslinda así: 9 ms. 86 cms. de frente al Noroeste a calle Guaviyú N.o 2186. Punto medio 20 ms. 87 de la esquina formada con la calle Martín García: 9 ms. 90 al Sureste, 17 ms. 14 en los costados Noreste y Sureste, lindando por los tres vientos con propiedades del señor Sienra Carranza.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales en efectivo; B) Que nada se adeuda por pavimento de hormigón y cordón, caño colector, conexiones, vereda, arrimos; C) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; D) Los títulos de propiedad y demás antecedentes en el J. L. Civil de 4o Turno; E) A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $72.00 15|pub. 1884 Feb.17-v.mz.10.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe dictado en autos "IGLESIAS de SUAREZ, ISABEL. Sucesión, L.o 50, F.o 342", se hace saber que el día 15 de Marzo a las 16 horas y 30 en el lugar de ubicación, por el martillero señor Alberto Pereyra, al mejor postor y con la base de diez mil trescientos pesos ($ 10.300.00), diligencia que será presidida por el señor Alguacil asistido de la Actuaria Adjunta, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras sito en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 50.184. Area: 355 ms. Deslinde: 10 ms. al S. O. frente al Camino Propios N.o 5138. 35 ms. 50 dms. al Sureste lindando con padrón 172.914. Al N. E. 10 ms. lindando con parte de los padrones 50.174 y 50.173. Al N. O. 35 ms. 50 cms. lindando con los padrones números 50.193, 50.192, 50.191, 50.190, 50.189 y 50.185. Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta el diez por ciento de su oferta, en efectivo, a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, y la comisión legal del rematador, y demás impuestos. 3) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 1461, Serie B-49, y los antecedentes en el Juzgado L. Civil 4.o Turno. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $54.00 15|pub. 1791 Feb.17-v.mz.10.

GOMENSORO y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra CARLOS ALBERTO SILVA VIC y OTRO. Ejec. de Prenda, L.o 55 F.o 649", se hace saber que el próximo martes 22 de Marzo a las 16 y 30 horas en el local de la calle Piedras 318, se procederá por intermedio del señor Horacio Castells, al remate público y al mejor postor de las siguientes máquinas: 1 compresor Becker con motor eléct. para 300 lbs.; 1 máq. lavar Blake con motor eléct. BrooK N.o E 6|24844; 1 máq. para engrasar Tecalemit Kaolub Garantía 30 o|o. Más informes Piedras 318, Teléfono 9.22.33.
20) $20.00 10|pub. 2209 Feb.23-v.mz.9.

JUAN FRANCISCO IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Zwatschka, Miguel y Estanislao, y Ana Marczak de Zwatschka contra KEPCIA RUZIDA, MARIA. Cesación de condominio" (L.o 52, F.o 131), se hace saber que el día 11 del próximo mes de Marzo a la hora 9 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Juan Francisco Irureta Goyena, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 13.000.00 (trece mil pesos), equivalente a los 2|3 del valor de tasación, de los siguientes bienes, en un solo lote: A) La propiedad de un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 146.606, sito en la manzana 29 D. de la Villa del Cerro, décima tercera sección judicial de este Departamento, el que según plano de división suscrito en Octubre de 1929 por el agrimensor José Mendoza Haedo, que fue aprobado el primero de Noviembre del mismo año por el Municipio de Montevideo, en el expediente N.o 34.195, e inscripto en la Dirección de Topografía el 20 del mismo mes y año, se halla señalado con el número 17, y tiene una superficie de 310 metros 1285 centímetros, que se deslindan así: 24 metros 95 centímetros de frente al Sur a la calle Burdeos; 12 metros 40 centímetros al Este, que por formar esquina son de frente a la calle Egipto; 24 metros 95 centímetros al Norte con el solar 16, y 12 metros 46 centímetros al Oeste con el solar 18; y B) Los derechos y obligaciones de promitente comprador que a favor del causante Adán Zwatuhka o Zwatschka y de doña María Kepcia Ruzica, acuerda el Boleto de Promesa de Compra-Venta N.o 65 78 expedido por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con fecha 5 de Mayo de 1930 y que refiere al terreno que se describe a continuación, y las construcciones y cuantas mejoras contiene dicho terreno, que es el siguiente: solar de terreno, lindero al precedentemente descripto, empadronado con el N.o 146.607 y designado con el N.o 18 de la manzana 29 D. en el precitado plano del agrimensor Mendoza Haedo, según el cual tiene una superficie de 293 metros 76 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al Sur a la calle Burdeos, entre las calles Turquía y Egipto; 24 metros 50 al Oeste, lindando con el solar N.o 19; 12 metros de fondo al Norte, lindando con el solar 15, y 24 metros 46 centímetros al Este lindando con los solares números 16 y 17.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberán consignar en el acto de serie aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los derechos de la referida Promesa de Compra-Venta, se venden estando ésta totalmente pagada; y 3.o) Que el título de propiedad, así como el boleto de venta correspondiente a la promesa antes aludida y demás documentación relativa a los bienes a rematarse, se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso.— Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 138.00 15|pub. 1691 Feb.15-v.mz.8.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra ESTEFAN ONUSKANYEZ MELNYK. Ejec. de prenda" (L.o 50, F.o 280), se hace saber que el próximo martes 22 de Marzo a las 16 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells al remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inventariados en autos: 1 cepillo Jonsereds número 23988 con motor eléct. 2 HP y Lancashiere 5 HP, 1 trompo Hera con motor eléct. 3 HP y 7 llaves fijas. — Garantía 30 o|o. — Más informes: Piedras 318. Tel. 9.22.33.

20) $20.00 10 pub. 2692 Mz.4-v.mz.17.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en los autos: "BERGSTROM de OTERO. Sucesión" (L.o 46, F.o 243), se hace saber que el próximo viernes 18 de Marzo a las 15 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells al remate público y al mejor postor de los muebles y adornos inventariados en autos. — Más informes: Piedras 318. Tel.: 9.22.33.

20) $16.00 10|pub. 2693 Mz.4-v.mz.17.

GOMENSORO y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BERGSTROM de OTERO BERGLIOT. Sucesión. Libro 46. F.o 243", se hace saber que el día 18 de Marzo próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la calle Piedras N.o 318 y sobre la base de $ 2 133.32, se procederá por martillero de la firma "Gomensoro y Castells" asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del nicho de la primera fila N.o 7234 del Cementerio del Buceo, de esta Capital. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2.o) Que el nicho de que se trata se halla parcialmente ocupado; y 3.o) Que el título del bien a rematarse se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $42.00 15|pub. 2168 Feb.23-v.mz 16.

JUAN LISTUR
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celesitno D. Pereira en autos: "ANATOLIA FRANQUEZ de HERNANDEZ. Sucesión. L.o 48, F.o 485", se hace público que el día 6 del próximo mes de Abril a la hora 15 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad se procederá en actos sucesivos, por intermedio del martillero don Juan Listur, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes a los dos tercios de la avaluación practicada por la Dirección General de Catastro a los efectos del juicio sucesorio, de los siguientes bienes inmuebles: A) Base de venta: $ 100.00. Solar de terreno, con las mejoras que contiene situado en la 15.a sección judicial de Canelones paraje "Barrio Sardeña", a inmediaciones del pueblo San Antonio, empadronado con el número 340, manzana N.o 40, compuesto de una superficie de 765 metros, según título y de 880 metros, según plano de mensura levantado en Diciembre de 1959 por los agrimensores Federico G. Amonte y Ruben H. Borbonet Freire, debidamente inscripto, según el cual se deslinda así: 20 metros de frente al Este Sud-Este a Carretera a San Antonio, por 44 metros de fondo al Oeste Nor-Oeste, que por formar esquina son también de frente al Norte Nord-Este a la calle "A" por el Oeste Nord-Oeste en 20 metros con el padrón N.o 339 y por el Sur Sur-Oeste con el padrón N.o 341 y B) Acto seguido. Base de venta: $ 5.686.66. Fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 2.a sección judicial de Canelones, paraje Paso de Pache, empadronado con el N.o 4236 (antes en mayor área con el N.o 4254), el que, según título y plano del Ing. Mario Lenci, de Noviembre de 1922, que en copia practicada por el Agr. J. Jiménez De Aréchaga en Julio de 1959, fue registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.450 el 4 de Agosto siguiente tiene una superficie de 18 Hs. 7851 ms 8613 cms. 2 y se deslinda así: al Norte en 345 metros carretera a Florida por medio, con Agustín Rodríguez, al Sur, en 140 ms. 16 cms con don Marcos Gutiérrez hoy Pad. 4278 al Este, en 1468 ms. 75 cms. con don Severo Bacino, hoy Pad. 4252 y don Antonio Bacino, hoy Padrón 4251 y al Oeste, en 1176 ms. 70 cms con Cayetano Raymondi, hoy Pad. 4257 y don Severo Bentancort, hoy Pad. 16381. — Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que el Impuesto Municipal correspondiente, los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, así como la comisión del martillero y los gastos de remate, serán de cuenta y cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa a los bienes que se enajenan, se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $156.40 17|pub. 2152 Feb.23-v.mz.18.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Vázquez Eduardo M. y Amanda Artiges de Vázquez contra ODEMAR CARDOZO FALUI y CARMEN CARABALLO FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 47, F.o 174) se hace saber que el día 11 de Marzo próximo venidero, a las 11 horas y en el local de la calle San José N.o 872, se procederá por el martillero don Juan Márquez, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La unidad 007, construída en el terreno que se describirá y que comprende el apartamento N.o 007, situado en el 7.o y último término a contar del frente de dicho terreno a cota 6 metro 20 centímetros (planta baja), empadronado con el N.o 205.739 y que según plano de fraccionamiento suscrito por el agrimensor Joaquín Spinak, en Julio de 1956, cotejado por la Dirección de Arquitectura del Concejo Departamental de Montevideo, en Junio de 1957, e inscripto en la Dirección General de Catastro, el [illegible] de Agosto de mismo año, con el N.o 34.3[illegible] consta de un área de 50 metros 67 decímetros cuadrados que se deslinda así: por el Nordeste confina con el jardín A 7; por el Sureste limita con el pasaje P y el patio B 7, por el Suroeste, es limítrofe con el pasaje P y por el Noroeste con el departamento 006. Comprende además los bienes comunes del edificio que acceden a la unidad descripta y que se detallan en el reglamento de copropiedad. El bien descripto forma parte de un conjunto de unidades de una planta, construídas en el terreno ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 62.727 que según el propio plano del agrimensor Joaquín Spinak, de Julio de 1956 antes aludido, inscripto con el número 34.332 el 23 de Agosto de 1957, en la Dirección General de Catastro, consta de un área de 1 129 metros 20 decímetros cuadrados, que se describe así: 15 metros de frente al Noroeste a la calle Argerich N.o 1524 entre las de Alférez Real y Capitán Villademoros distando el punto medio de su frente, 65 metros 15 centímetros de esta última: 74 metros 81 centímetros al Nordeste linda con la propiedad empadronada con el N.o 62.726; 15 metros al Sureste confina con el padrón N.o 62.746 y 74 metros 55 centímetros al Suroeste es limítrofe con el inmueble empadronado con el número 62.728.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador, el impuesto municipal, los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (U.211|B 55) a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 26.00 15|pub. 1865 Feb.17-v.mz.11.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL
Lote disponible en Pocitos

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MONDINO GERONIMA. Ab-intestado" (L.o 46, F.o 229), se hace saber que el día 17 de Marzo próximo venidero, a las 16 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores calle Zabala N.o 1328 y sobre la base de $ 19.778.82 se procederá por el martillero don Luis M. Casares Sienra, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en Los Pocitos, (18.a Sección Judicial de Montevideo), empadronado con el N.o 30.227 señalado con el N.o 3, manzana letra "B", en el plano que en Enero de 1908, practicó el agrimensor Guillermo F. Rodríguez, compuesto de una superficie de 191 metros 55 decímetros, con 10 metros de frente al Nord-Este, a la calle Garibaldi, (hoy Guayaquí), 19 metros 93 centímetros al Sud-Este, lindando con el solar 4; 18 metros 38 centímetros al Nord-Oeste, lindando con el 2 y al Sud-Oeste, confina con más terreno de la misma manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serie aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento cordón, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Informes: Gaboto 1521. Teléfono 40.04.19.

20) $72.00 15|pub. 1895 Feb.18-v.mz.11.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Blanco de Perrone Olivia Benicia con FELIX BARRO BARDESIO y MIGUELINA SELVA de los SANTOS. Ejecución de hipoteca, L.o 46, F.o 582", se hace saber que el día 24 de Marzo próximo venidero, a las 17 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero don Francisco Tambasco, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en el "Manga", 11.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el N.o 151.008, señalado con el N.o 35, de la manzana letra "A", en el plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo, en Enero de 1932, aprobado por la Intendencia Municipal, e inscripto en la Dirección de Topografía, el 26 de Febrero siguiente, según el cual

se compone de una superficie de 1 600 metros, que se deslindan así: 20 metros de frente al Sur-Este a calle N.o 3; 80 metros al Nord-Este, lindando con el solar N.o 34; 20 metros en la línea de fondo al Nord-Oeste, por donde linda con el solar N.o 23; y 80 metros al Sur-Oeste, limítrofe con el solar N.o 36, todo según título Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo. Febrero 15 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Informes: Teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $84.00 15|pub. 2610 Mz.3-v.mz.23.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital, dictada en autos caratulados: "Serratosa y Castells contra CLAUDIO VALERIANO GUTIERREZ. Ejecución de prenda" (L.o 5. F.o 683), se hace saber al público que el día martes 22 de Marzo a las 16 horas en el local de la calle Piedras 318, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con asistencia del señor Alguacil del Juzgado por intermedio del martillero Juan Enrique Gomensoro, de los siguientes bienes: 1 mostrador bar, 1 vitrina sandwichera y 1 refrigerador BRZ 255-8.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Febrero 10 de 1960. — Elvira Aimera de Mayol, Actuaria. — Más informes: Piedras 318. Tel. 9.22.33.

20) $24.00 10|pub. 2694 Mz.4-v.mz.17.

RAFAEL S. DOCAMPO

Juzgado de Paz de la 19.a sección

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección, dictada en autos "Laureano Pérez c|JUAN A. SAN SEBASTIAN, L.o 16. F.o 199. Medidas Preparatorias", se hace saber que el día 11 de Marzo del corriente año en el local de Río Branco número 1575, se procederá a la venta en remate público con las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados en autos. Se previene que los antecedentes de este jucio se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Justicia número 1960. — Montevideo, 19 de Febrero de 1960

20) $16.00 10|pub. 2181 Feb.23-v.mz.9.

S. SMEJOFF

REMATE EXTRAJUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado de Paz de la 24.a Sección, en autos: "Korytnicki y Kleiman contra RAUL RODRIGUEZ" (L.o 11. F.o 232), el día 22 de Marzo de 1960, a las 16 horas, en Cuareim N.o 1913, el martillero S. Smejoff rematará extrajudicialmente, sin base y al mejor postor, el efecto ocupado en estos autos.

20) $8.00 10|pub. 2599 Mz.2-v.mz.15.

DANTE IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en el expediente caratulado "Banco de San José contra ROMAN MARTINEZ, MARIA L. CAMERA de MARTINEZ, CARLOS EDUARDO y NELSON JOSE CAMERA LLANES y HAYDEE GLADYS de CAMERA. Ejecución de hipoteca, L.o 42. Folio 489" y a lo dispuesto por el Juez de Paz de la cuarta sección judicial de Canelones, se hace saber: que el día 1.o de Abril del corriente año a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, fracción por fracción en remate público, y al mejor portor, por intermedio del martillero Dante Iocco, con asistencia del Alguacil ad-hoc don Julio A. Martínez y del Actuario ad-hoc don Enrique I. Falco, de los siguientes bienes inmuebles ubicados en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, en el paraje llamado Canelón Chico, padrón N.o cuatro mil quinientos sesenta y dos, y que a estar al plano que en Noviembre de 1954 levantó el Agr. Leonel Lema, e incripto en la Oficina Técnica Departamnetal de Catastro de Canelones con fecha 24 de Diciembre de 1954 con el N.o 1456, se compone de 7 fracciones cuyas superficies y deslindes son respectivamente los siguientes: A) La fracción N.o 1, se compone de 13 Hás. 2447 ms. y lindan así: 180 ms. 80 cms. de frente al Oeste, a Ruta N.o 32; 193 ms. 14 cms., al Este, lindando con la fracción 2; al Norte en 705 ms. 23 cms. Camino de servidumbre de paso de 10 ms. de ancho, con José Pizzurno; al Sur en 777 ms. linda con Lina Capote de Bianchi; B) la fracción N.o 2, se compone de 4 Hás. teniendo 203 ms. 11 cms. de frente al Norte a Camino de servidumbre de paso de diez metros de ancho, por medio con José Pizzurno; al Sur, en 202 ms. 96 cms. linda con Lina Capote de Bianchi; al Oeste en 193 ms. 14 cms. linda con la fracción N.o 1; y al Este en 201 ms. 03 cms. linda con la fracción N.o 3; C) la fracción N.o 3, se compone de 4 Hás. 1914 ms. y linda: al Norte, en 204 ms. 61 cms. frente al Camino de servidumbre de paso de diez metros de ancho, por medio con Pedro Pizzurno; al Sur, en 204 ms 46 cms. linda con Lina C. de Bianchi; al Oeste, en 201 ms. 03 cms linda con la fracción N.o 2; y al Este, en 208 ms 97 cms. linda con la fracción N.o 4; D) la fracción N.o 4, se compone de 6 Hás. y tiene 280 ms. 04 cms. de frente, al Norte, a Camino de servidumbre de paso de diez metros de ancho, por medio con Pedro Pizzurno; al Sur, en 279 ms. 84 cms. linda con Lina C. de Bianchi; al Oeste en 208 ms. 97 cms. linda con la fracción número 3; y al Este en 219 ms. 85 cms. linda con la fracción N.o 5; E) la fracción número 5 se compone de 4 Hás. y mide: al Norte, en 179 ms. 24 cms. Camino de servidumbre de paso de diez metros de ancho, por medio con Pedro Pizzurno; al Sur, en 179 ms 11 cms linda con Lina C. de Bianchi; al Oeste en 219 ms. 85 cms. linda con la fracción N.o 4; y al Este, 226 ms. 81 cms. linda con la fracción N.o 6; F) la fracción N.o 6, se compone de 4 Hás. y lindan así: al Norte en 173 ms. 91 cms. Camino de servidumbre de paso de 10 ms. de ancho linda con Pedro Pizzurno; al Sur, en 173 ms. 78 cms. linda con Lina C. de Bianchi; y al Oeste en 226 ms. 81 cms. linda con la fracción N.o 5; al Este en 233 ms. 56 cms. linda con la fracción N.o 7; y G) la fracción número 7 se compone de 4 Hás. 0462 ms. y lindan así: al Norte en 154 ms. 11 cms. Camino de servidumbre de paso de 10 ms. de ancho, por medio con Pedro Pizzurno; al Sur, en 300 ms. 45 cms. linda con Lina C. de Bianchi; al Oeste, en 133 ms. 56 cms. linda con la fracción N.o 6 y al Este en 255 ms. 52 cms. linda con Pedro Pizzurno. Se previene: A) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como seña, en el acto de serle aceptada, como asimismo deberá abonar la comisión del señor rematador; B) el comprador toma a su cargo los gastos de certificados, honorarios y gastos de la escritura de venta, honorarios y gastos de la escritura de cancelación de hipoteca impuesto de plus valía y Municipal. — Las Piedras, 6 de Febrero de 1960. — Enrique I. Falco Actuario Ad-hoc.

20) $180.00 15|pub. 2147 Feb.23-v.mz.16.

DANTE IOCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, de fecha Octubre 21 del año 1959, dictado en los autos caratulados: "Banco de San José contra los sucesores de PEDRO MARTINEZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 5. F.o 337), se hace saber al público en general, que el día 6 de Abril próximo, a las catorce y treinta horas en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Dante Ioco y con presencia del señor Alguacil del Juzgado asistido del Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 22.382, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Leonel Lema, en Marzo de 1951, registrado el 15 de Junio de 1951, con el N.o 435 en la Oficina Departamental de Catastro con una superficie de 7 Hás. 8083 ms. 28 dms. que lindan. Al Norte, camino vecinal; al Sur Ramón Núñez y Esteban Bessio; al Este, Ramón Núñez; y al Oeste, Domingo Policarpo. Martínez Pérez y Ramón Núñez.

Se previene: A) Que el comprador deberá oblar en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 o|o de la misma: B) Que serán de cuenta del comprador la comisión del martillero, el impuesto municipal, la plus valía, certificados, gastos y honorarios de la escritura de compra-venta y cancelación de hipoteca y demás gravámenes que pudiera soportar el bien. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 18 de 1960. — Ricardo Icasuriaga Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 2148 Feb.23-v.mz.16.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, doctor Carolino Alvez Apolo, dictada en los autos caratulados: "VITALIS de RODRIGUEZ ANASTASIA. — Auxiliatoria de Pobreza. — Denuncia de incapacidad, L.o 59, Folio 8", se hace saber que el día 22 de Marzo del año en curso, a las 10 horas en la puerta principal del Juzgado de Paz de la 1.a sección, con la intervención del martillero públicon, don Agustín Malnero, presidiendo la diligencia el señor Alguacil ad-hoc don Alejandro Poppa, se procederá a la venta en subasta pública y por el precio no inferior a la cantidad de $ 2.300.00 la cuota indivisa, del incapaz Casiano Rodríguez Vitalis, del inmueble empadronado con el N.o 10.001 (antes 3837 en m|a), ubicado en Campana, séptima sección del Departamento de Colonia, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Jesús García Pardo, registrado el 7 de Abirl de 1949, con el N.o 1699, en la Dirección General de Catastro, con una superficie total, deducida el área expropiada para el ensanche de la carretera que pasa por su frente, de 50 hectáreas 4156 metros 40 decímetros. Se hace constar que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma. Que los títulos están en el Juzgado de Paz de la 1.a sección donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 15 de 1960. — Hugo Nelson Alfano. Juez de Paz Encargado.

20) $60.00 15|pub. 2603 Mz.2-v.mz.22.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado de Paz de la 16.a sección Judicial de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 16.a sección de Canelones, dictada en autos: "Caja Popular de C. A. y A. de Pando" contra RUSSI CANTALICIO y BLANCA. Ejecución hipotecaria, L.o 47, Folio 170", se hace saber al público, que el día veintiocho de Marzo del corriente, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis A. Durán Burgueño, asistido del Juez de Paz seccional, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno, con las construcciones y mejoras en él contenidas, situado en el Pueblo Toledo, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 180, señalada con el N.o 3 de la manzana H del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll del 15 de Mayo de 1920, Inscripto en la Dirección de Topografía el 19 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de 516 metros cuadrados, 97 decímetros, 41 centímetros, 26 milímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 10 ms. 74 cms. al Sud, con frente a la calle Solís; 10 ms. 74 cms. al Norte con frente a la calle Minas; 48 ms. 14 cms. al Este con propiedad de la sucesión Pais, y 48 ms. 14 cms. al Oeste con propiedad de Vicente Pérez. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2) Que el bien se vende libre de toda obligación y gravámen; 3) La comisión del rematador, gastos de escritura impuestos y honorarios que se devenguen serán de cuenta del comprador; 4) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 16.a sección de Canelones; 5) Que para el caso de no efectuarse cambio de horario en las Oficinas Judiciales, queda habilitada la hora fijada para el remate. — Joaquín Suárez, Febrero 25 de 1960. — Nelson Zolessi Berettini, Juez de Paz.

20) $84.00 15|pub. 2608 Mz.3-v.mz.23.

ZIEGLER y PIGNATARO

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor don Humberto Marichal y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados: "CASANELLI, JUAN. Herencia Yacente", se hace saber: que el día diecisiete de Marzo del corriente año a las quince horas y en la puerta del Juzgado de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Colonia, por intermedio de los señores rematadores Ziegler y Pignataro, se procederá al remate de un solar de terreno y sus poblaciones, ubicado en Playa Britopolis, padrón número diez mil seiscientos cincuenta y seis, con un área de dos cientos cuarenta y siete metros cincuenta decímetros, sobre la base de quinientos sesenta pesos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, siendo de su cargo la comisión de remate, así como los gastos de escritura. Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en días y horas hábiles en el Juzgado de Paz citado. — La Paz, C. P., Febrero siete de mil novecientos sesenta. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz de la 4.a Sección.

20) $48.00 15|pub. 1900 Feb.18-v.mz.11.

RICARDO BEROIS GOÑI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "CALLABA de CALLORDA LEONARDA o LEONARDA SEVERA Sucesión Intestada" se hace saber, que el día 21 de Marzo del corriente año, a las 15, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Ricardo Berois Goñi, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al contado, y al mejor postor y sobre la base de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00), del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus edificios y demás mejoras, padrón N.o 1630, parte de la manzana 245 ubicada en la primera sección judicial de Flores, con una superficie de 300 ms. 69 dms. cuadrados lindando: Norte y Sur: recta de 27 ms. 95 cms. con la fracción 1; Este: calle Florida y Oeste; también fracción 1. Se hace

constar: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: B) Que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Febrero 10 de 1960. — Ramón D Queiruga, Actuario.
20) $42 00 15|pub. 1752 Feb.16-v.mz.9.

MATEO PRIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ISIDRO FERNANDEZ. Sucesión. Venta de inmueble" (L.o 30, F.o 163), se hace saber que el 31 de Marzo próximo a las 16 horas, se va a proceder a la venta en remate público en la puerta de este Juzgado con la intervención del martillero don Mateo Prieto, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido de la suscrita Actuaria, y por precio que exceda al de nueve mil quinientos pesos, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y edificio, ubicada en la manzana cuatrocietos nueve de esta ciudad, empadronada con el número seis mil setecientos cuarenta y ocho, señalada con el número tres en el plano del agrimensor Raúl D. Grassi, de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, inscripto con el número setenta, compuesta de trescientos setenta y cinco metros, sesenta y seis decímetros cuadrados y lindando: en doce metros de frente al Nord-Este, a la calle Doctor Dighiero; al Sud-Oeste, en igual extensión linda con el solar once; treinta y un metros, treinta y siete centímetros al Nord-Oeste, lindando con el solar catorce de Ricardo Tourné Ibargoyen y treinta y un metros, veinticuatro centímetros al Sud-Este, con el solar doce.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados será de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Febrero 19 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
20) $66.00 15|pub. 2707 Mz.4-v.mz.24.

EUGENIO CORNELIO ANGELO
Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Young contra FELIX MANUEL MALERBI. Medidas preparatorias hoy Juicio ejecutivo" (N.o 346, F.o 49, L.o 20) se hace saber al público que el día 15 de Marzo del corriente año a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, 5.a sección de este Departamento, y por el martillero Eugenio Cornelio Angelo asistido por el suscrito Juez y con la base de las dos terceras partes de la tasación se procederá a la venta en remate público del inmueble y sus mejoras empadronado con el N.o 1205, ubicado en esta sección.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía, en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, impuestos que legalmente correspondan, la comisión del rematador e impuestos municipales serán de cargo del adquirente; C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde pueden ser consultados dentro del horario judicial. — Young, Febrero 12 de 1960. — Nicasio A. Ayres, Juez de Paz.
20) $48.00 12|pub. 2359 Feb.25-v.mz.15.

RODOLFO PINTOS VIANA
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "de León Mauricio contra HERIBERTO ARTIGAS GONZALEZ VARELA. Ejecución de hipoteca" (L.o 18, N.o 618, F.o 393), se hace saber que el día veintidós de Marzo próximo entrante, a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número 1494, se procederá, por intermedio del martillero Rodolfo Pintos Viana, asistido del suscripto Juez de Paz a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble, de propiedad del demandado: Una fracción de terreno, solar con el edificio, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 41 del plano oficial de la ciudad de Castillos, cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 319, compuesta, según títulos, de una superficie de ciento treinta y cuatro metros, treinta y seis decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Arturo López Planquet inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 564 el día 17 de Diciembre de 1954, de una superficie de ciento treinta y cuatro metros, tres mil seiscientos veintiocho centímetros y linda: al Sur en su frente a la calle 19 de Abril; al Este con Moisés Colombek; al Norte con Pasaje Público y al Oeste con Héctor Nisivoccia.

Se previene: A) El remate es al mejor postor; B) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; C) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos; D) Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan depositados en el Banco de la República, Sucursal Castillos; y E) Que el hecho de hacer ofertas supone la aceptación de la bondad de los títulos del inmueble. — Castillos, 16 de Febrero de 1960. — Pedro del Barrio, Juez de Paz de la 4.a Sección de Rocha.
20) $78.00 14|pub. 2651 Mz.3-v.mz.22.

CESAR NICOLA FIRPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno en los autos: "TRINDADE DE GOMEZ (ANA MARIA) - GOMEZ (PATROCINIO) Sucesiones. Venta de Inmueble" se hace saber que el día 29 de Marzo de 1960, a la hora 16, en el vestíbulo del Juzgado, se procederá por intermedio del martillero César Nicola Firpo, asistido del señor Oficial Alguacil y ante el señor Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de $ 6.069.00, que fue su tasación oficial en Noviembre de 1951, de una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 885, situada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Salto, señalada con el N 4 en el plano de agrimensor Abilio E. dos Santos de Diciembre de 1940, compuesta de una superficie de 68 hectáreas, 2.475 metros y 5.735 centímetros, que se deslinda así: al Norte Walter Pereira das Neves; al Sur sucesores de Marcos G. da Trindade y Gregorio Martínez por medio el arroyo Mataojo Grande; al Este Ceferino Pereira das Neves, y al Oeste arroyo Mataojo Grande por medio con sucesores de Carmen D. de Oliu.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración, impuesto universitario y demás anexos serán de cargo del adquirente; y que el título se encuentra de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados. — Salto, 18 de Febrero de 1960 — Manuel Ferreira, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 2705 Mz.4-v.mz.24

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Ventura González Medina contra MIGUEL KOWALKLOK y otra. Ejecución de hipoteca. L.o 16, F.o 508", se hace saber al público que el día 16 de Marzo a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, Palacio de Oficinas Públicas (Calle Artigas, esq. Treinta y Tres), el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, construcciones y demás mejoras que contenga, sito en el Barrio Salto Nuevo, la sección judicial del Departamento de Salto empadronado con el N.o 9383, antes con el número 7120, manzana de Catastro N.o 849, señalado con el N.o 13 de la manzana 11 del plano de los agrimensores M. Devincenzi Amaro y Héctor Herrán, inscripto con el N.o 93 en la Oficina Departamental de Empadronamiento local en el año 1938, compuesto de una superficie de 476 ms. 20 cms. c., dentro de los siguientes límites: 10 ms. 64 cms. de frente al Este, sobre la calle 25 de Mayo, por 44 ms 80 cms. de fondos al Oeste con los lotes números 11 y 12; al Norte, con el lote N.o 14; y al Sur, por ser esquina hace frente a la calle Yacuy. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador — Salto, Febrero 15 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 2145 Feb.22-v.mz.15.

JULIO CALLORDA FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición dl Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. don Eduardo Bolani dictada en los autos caratulados: "Sucesión de RAMON VIDAL DIAZ. Concurso. Pieza sobre subasta Judicial. (L.o 15 F.o 399 N.o 718", se hace saber al público que el día 25 de Marzo entrante a las 15 horas, se procederá por el martillero don Julio C. Callorda Fernández, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, que es parte del huerto Nº 15 de los que circundan ésta Ciudad 1ra. Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 4102 con un área según plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Agosto de 1959 inscripto en la Oficina local de Catastro con el N.o 1827 en 26 de los mismos mes y año de 1 hectárea 8658 metros y linda: al Norte en 168 metros 40 centímetros con calle de huertos; al Suroeste en 228 metros 20 centímetros con la vía del Ferrocarril a Montevideo; al Este en 159 metros 70 centímetros con calle de huertos y al Oeste en 46 metros 10 centímetros con calle de huertos, una ochava al Noroeste de 3 metros 33 centímetros, y otra ochava al Noreste en 3 metros.

Se previene: 1º) Dicho bien saldrá a la venta con la base de 0.40 centésimos el metro cuadrado: 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración certificados y comisión legal del martillero; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derechos y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Febrero 5 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
20) $ 72.00 15|pub. 2230 Feb.24-v.mz.17.

HECTOR RAUL GRASSO
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "Año 1958. N.o 705. Lº 31, Fº 579. FERNANDA ALBERTINA RUIZ DE GRAJALES y GERVASIO FRANCISCO RODOLFO FALLER. Solicitan venta de inmueble", se hace saber que el día 31 de Marzo próx. a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Héctor Raúl Grasso y presidiendo la diligencia la suscrita Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano asistida de testigos, se procederá a la venta en remate del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en el ejido de Dolores 3.a sección judicial de Soriano, padrón N.o 6566 con superficie de nueve mil setecientos cincuenta y dos metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando: al Norte con Lorenzi Hnos., al Sur con Orlando Duarte, al Este con Dionisia y Juana Rodríguez y al Oeste con Héctor Bonti, según plano del agrimensor don Juan Carlos Sosa, inscripto en la Oficina de Catastro de Soriano el 17 de Febrero de 1955 con el N.o 482.

Se hace constar: I) Que el remate se hará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación del inmueble, o sea la suma de tres mil ciento veintitrés pesos y setenta y dos centésimos m|n; II) Que el comprador deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y III) Que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Febrero 17 de 1960. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
20) $66.00 15|pub. 2396 Feb.25-v.mz.18.

ROMAN ALVEAR RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados: "MARQUEZ de DE CREZENCIO MARFICIA PLUTARCA y otras. Venta de inmueble" (L.o 24, N.o 257, F.o 130), se hace saber que el día 25 de Marzo de 1960 a las 15 horas en la puerta de este Juzgado calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá por el martillero Román Alvear Rodríguez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del señor Actuario, a la venta de los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el Barrio General Artigas de esta ciudad, manzana 145, primera sección judicial, empadronada con el N.o 1573 y se deslinda: 17 metros 18 centímetros al Este, frente a la calle Celedonio Rojas; igual medida al Oeste lindando con Nicolás J. Acosta; 42 metros con 95 centímetros al Norte, frente a la calle Rincón; e igual extensión al Sur, lindando con terrenos de Ramón G. Zabalegui.

B) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, actualmente empadronada con el N.o 1653 la que según plano del agrimensor Ramón María Cabrera, el que fue inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 7 de Mayo de 1951, con el N.o 1263, se compone de una superficie de 90 hectáreas, 3461 metros y se deslinda así: por el Norte y Noroeste, con el Arroyo Corrales; por el Oeste con Gordillo y Burastero; por el Sur con Gordillo y Burastero y sucesión Gregoria Cabrera de Téliz y por el Este y Sureste, el Río Cebollatí.

Se previene: 1.o) Que la fracción de terreno referida en primer término se sacará a la venta con la base de $ 17.600.00.

2.o) Que la fracción de campo referida en segundo lugar se sacará a la venta con la base de $ 9.682.87.

3.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma.

4.o) Que son de cargo del comprador los certificados, comisión del rematador, impuesto municipal, los gastos de escritura a excepción de los que las leyes gravan a los enajenantes.

5.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 23 de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
20) $96.00 15|pub. 2595 Mz.2-v.mz.22.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CATALINA LABORDE de ITZAINA y otro. Segunda copia. L.o 56, folio 466", se hace saber que ha sido solicitada por Catalina Laborde de Itzaina y Graciano Andrés Itzaina Laborde, la expedición de una segunda copia de la escritura que en la ciudad de Sarandí del Yí, y con fecha 20 de Febrero de 1931 autorizó el escribano Narciso Machado Sanz, por la cual Juan Itzaina vendió a Miguel Itzaina el siguiente bien: Un solar de terreno situado en Sarandí del Yí, 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado en mayor área con el número 230 (actualmente padrón N.o 795) que forma parte de los solares 3 y 5 de la manzana N.o 35 de la Villa de Sarandí del Yí, con una superficie de 400 ms. que se deslindan así: 10 ms. de frente al Nordoeste a la calle Pereyra; por 40 ms. de fondo, lindando: al Sudeste con parte del solar 7; al Nordeste con el resto de los mismos solares 3 y 5 y al Sudoeste con parte del solar 2. Actualmente dicho bien está empadronado con el N.o 795 y está señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Ariel Cabrera, de Mayo de 1937 inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 del mismo mes y año, con el N.o 26, conforme al cual se deslinda así: 10 ms. de frente al Nordoeste a la calle Pereyra, por 40 ms. de fondo lindando: al Nordeste con el solar N.o 2 de este plano; al Sudeste con sucesión Osinaga y al Sudoeste con sucesión Manuel Berbejillo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

21) $56.00 10|pub. 2052 Feb.22-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos: "PLADA, VICTORIANO M., Segunda copia de escritura, L.o 11, F.o 194", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado, el señor Victoriano M. Plada, solicitando segunda copia de escritura, referente a la escritura de compra-venta celebrada el 1.o de Agosto de 1931 entre Natalia O. Gorlero Burzaco e Isidora Montañes de Cairo, autorizada por el escribano Blás Borrallo, sobre un solar de terreno ubicado en la manzana 99 de esta ciudad de Maldonado, compuesto de 647 ms. 982 mm., lindando: al N. con Pura Cairo; al S. solar prometido en venta a Domingo Montañez; al E. calle Rincón; y al O. solar prometido en venta a Casto Bonilla estando empadronado con el número 798, el que el gestionante obtuvo por compra en remate judicial decretado por este Juzgado en los autos caratulados: "Cayetano Cairo y otra. Sucesiones. L.o 4, F.o 213", según resulta de la respectiva diligencia de almoneda que obra a fs. 71 vta. de los referidos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 31 de Diciembre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 2132 Feb.22-v.mz.8.

22-Sociedades de Responsabilidad

"EDUARDO TEMPEL y MANUEL WILNER, ARQUITECTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley del 25 de Abril de 1933 se hace saber al público que por escritura ante el escribano Isaac Goldman de fecha 26 de Enero de 1960 los señores Arquitectos EDUARDO TEMPEL y SAMUEL WILNER, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Objeto: Explotación del ramo de construcciones en general, por leyes comunes o por la ley 10.751, empresa de Construcciones y Empresarios de Obras y proyectos, dirección y administración de obras, compraventa, distribución, importación y exportación de materiales, máquinas y materias primas; y demás actividades conexas: Plazo: dos años a partir de la fecha con prórrogas automáticas por períodos sucesivos de dos años cada uno. Razón Social: "Eduardo Tempel y Samuel Wilner, Arquitectos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio: En Montevideo, calle Gaboto N.o 1508. Capital: $ 20.000.00. Aportes: $ 10.000.00 cada uno de los socios. Dirección, administración y uso de la firma social ambos socios conjuntamente. Balances: Anualmente al 31 de Diciembre. Ganancias y pérdidas: deducida la reserva legal las ganancias se distribuirán en partes iguales entre los socios y del mismo modo las pérdidas. Asambleas y Directorio: Habrá una Asamblea por año por lo menos y el Directorio deberá reunirse una vez por mes por lo menos. Retiros: podrán retirar los socios como sueldo las sumas que fijaren. Fallecimiento o incapacidad: Seguirá la Sociedad con los herederos del fallecido o un representante del incapaz hasta el vencimiento del período y en tal caso la administración estará a cargo del socio supérstite o capaz. Disolución anticipada: a pedido de cualquiera de los socios al perder un cuarenta por ciento del capital: Liquidación: Producida la disolución se liquidará con intervención de un Contador nombrado de común acuerdo. Divergencias: Serán resueltas por tres árbitros o amigables componedores nombrados uno por cada socio y el tercero por los ya nombrados. El contrato de referencia fue inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 113 al F.o 387 del Libro N.o 1 de Contratos.

22) $56.00 10|pub. 2029 Feb.19-v.mz.7.

RADIODIFUSORAS ARIEL LTDA."

Comunicamos que en escritura que autorizó el Esc. Roberto D. Negro el 31 de Diciembre 1959, inscripta en el Reg. de Comercio con el número 58 del L.o 1 de Contratos, los señores LUIS BATLLE BERRES y JUAN M. GESTOSO transformaron la sociedad de hecho que explota las ondas C.X.10 C.X.A. 3 (corta) y C.W. 27, en sociedad de responsabilidad limitada para continuar los negocios de las actuales radiodifusoras "Ariel" y "Tabaré" de Salto, bajo la firma y denominación de "Radiodifusoras Ariel Limitada" con un capital de pesos 114.564.84 ya integrado por ambos socios pues el capital líquido actualmente existente, con plazo de 6 años desde el 1.o de Enero último, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 3 años cada uno, con domicilio legal en esta Capital. La firma social, la administración y la dirección de la sociedad están a cargo de ambos socios actuando separadamente, pero la enajenación de las ondas que explote la sociedad requerirán las firmas de ambos socios. El Directorio y la Asamblea de la sociedad lo integran todos los socios, y la sociedad puede establecer agencias y sucursales en cualquier lugar de este país y del extranjero. — Montevideo, Febrero 17 de 1960 — Radiodifusoras Ariel Ltda.

22) $32.00 10|pub. 2020 Feb.19-v.mz.7.

LOS SATELITES LIMITADA

Por documento privado de primero de Febrero de mil novecientos sesenta, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 16 al F.o 85 del L.o 2 el once de Febrero de mil novecientos sesenta, con la intervención de los Estudios Contables González y Bialystocki, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Los Satélites S. R. L.", con sede en Montevideo. Socios: Jesús García, Juan Alberto Fagundez, Luis Alfredo Acosta, Diego González Leal y Alberto Ramos. Capital: $ 20.000.00 dividido en 20 cuotas de pesos 1.000 c|u. aportado por partes iguales. Objeto: Compra, venta, importación y exportación de mercaderías en general y especialmente la comercialización e industrialización de tapicería y muebles. Plazo: Un año a contar del otorgamiento prorrogable automáticamente por período sucesivos de un año, salvo preaviso de 90 días en contrario. Administración: La dirección y administración será ejercida conjuntamente con carácter de administradores por los socios señores Alberto Ramos y Jesús García.

22) $24.00 10|pub. 2330 Feb.25-v.mz.11.

BENGO LIMITADA

Por documento privado de fecha 9 de Octubre de 1959 se constituyó la sociedad "Bengó Limitada" regida por el decreto ley 8992. Socios: Carlos Benech Gardiol y Conrado Gonnet Pons. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero. Capital: Cincuenta mil pesos aportado por partes iguales. Dirección y Administración: a cargo indistinto de los socios; plazo: Un año a partir del 30 de Setiembre de 1959, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año cada uno. Objeto: Construcción, por cuenta propia o de terceros de edificios para venderlos por el régimen de propiedad horizontal (ley 10.751), compraventa o enajenación a cualquier título de bienes inmuebles o muebles de toda clase; importación y|o exportación de materiales anexos a la construcción de edificios y maquinarias relacionadas con dicha actividad; transformación de edificios al régimen de la ley N.o 10.751 y realizar cualquier clase de negociación cuya realización no esté expresamente prohibido por las leyes. Balances: al 30 de Setiembre de cada año. Inscripción en el Reg. de Com. N.o 588, F.o 2240 del libro N.o 2, fecha 19 de Octubre de 1959. Pérdidas y Ganancias: 50 o|o a cada socio. — Montevideo, 19 de Febrero de 1960.

22) $32.00 10|pub. 2311 Feb.24-v.mz.10.

"KOIFMANN VILA y CIA. LIMITADA"

En documento privado inscripto el 4 de Febrero de 1960, en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 110, al F.o 378 del L.o 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Koifmann, Vila y Cía. Limitada" integrada por LUIS KOIFMANN GUITMANN ULISES LEONEL VILA VILA y HUMBERTO ANTOGNAZZA PAGANO, con domicilio en la ciudad de Montevideo, cuyo objeto principal es la adquisición de la firma que gira en plaza con la denominación de "Editorial, Librería y Distribuidora" con sede en la calle Mercedes 1331, continuando la actividad de la misma de edición, compra, venta, permuta y distribución de libros, revistas, folletos, etc. con un capital de $ 120.000.00 en efectivo integrado en un 50 o|o según el siguiente aporte: Luis Koifmann Guitmann, pesos 60.000.00; Ulises Leonel Vila Vila pesos 30.000.00 y Humberto Antognazza Pagano, pesos 30.000.00, por el plazo de 5 años prorrogable sucesiva y tácitamente por períodos bienales, designando como administradores a Luis Koifmann Guitmann, Ulises Leonel Vila Vila y Humberto Antognazza Pagano. La representación de la Sociedad así como el uso de la razón social la tendrán Luis Koifmann Guitmann actuando conjuntamente con cualquiera de los otros administradores. La administración contable estará a cargo de Leonel Ulises Vila Vila y la distribución de utilidades y pérdidas será hecha en proporción a los aportes de cada socio.

22) $36.00 10|pub. 2008 Feb.19-v.mz.7.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 3 de Noviembre de 1958 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 3 de Febrero de 1960 con el N.o 101 al F.o 340 v. del Libro N.o 1 de Contratos, don RICARDO SOROJOVICH KERMAN cedió la totalidad de las cuotas que le correspondían en la sociedad "Compañía Uruguaya de Representaciones Limitada" a don Fabiano Svirsky, modificándose además el contrato social en los siguientes puntos: A) La administración y el uso de la firma social quedan exclusivamente a cargo del socio señor Alejandro Sorojovich; B) Se establece un régimen de fijación anual de la remuneración de los socios; y C) Se modifican disposiciones para el caso de muerte de uno de los socios.

22) $20.00 10|pub. 2606 Mz.3-v.mz.16.

DISTRIBUIDORA RAMBLA LIMITADA

Por documento privado firmado en Montevideo el 21 de Enero de 1960 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 74 al F.o 262 del Libro 1 de Contratos el primero de Febrero del mismo año, los señores TELMO PIANA DELGADO y NELSON LUCIO DOMINGUEZ, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada cuya denominación es "Distribuidora Rambla Limitada" y su objeto la venta domiciliaria de bebidas sin alcohol y fermentadas, la compra y venta de toda clase de bienes, ya sean muebles o inmuebles; tomar y darlos en arrendamiento, y en general toda clase de operaciones lícitas; su domicilio estará en la ciudad de Montevideo; su capital asciende a $ 5.000.00, aportando $ 4.500.00 el socio Piana de los cuales integró $ 2.500.00 en efectivo y $ 500.00 el socio Domínguez de los cuales integró pesos 250.00 en efectivo quedando ambos obligados a integrar el saldo de su cuota dentro de un plazo máximo de un año a contar de la fecha de la firma del contrato; su plazo se fijó en cinco años a partir de la firma del contrato, siendo prorrogable por un año más y así sucesivamente hasta un total de cinco prórrogas, si un mes antes del vencimiento del plazo o de la prórroga vigente, ninguno de los socios comunica al otro su voluntad de no prorrogarlo; la administración estará a cargo del socio Telmo Piana Delgado, necesitándose la conformidad de ambos socios para vender, hipotecar o gravar los bienes de la sociedad, para obligar a ésta por un monto mayor a los $ 5.000.00 por un plazo igual o superior a los doce meses, y para nombrar peritos, árbitros, técnicos, tasadores y|o apoderados; su balance deberá practicarse el 30 de Junio de cada año, la liquidación se ajustará al capítulo IX del Título III del libro II del Código de Comercio en lo aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada. — Montevideo, 23 de Febrero de 1960.

22) $67.60 10|pub. 2315 Mz.3-v.mz.16.

BESSUIEVSKY Y CIA. LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 18 de Junio de 1959 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 1.o de Febrero del año 1960 con el Nº 68 al F.o 244 del Libro N.o 1 de Contratos, doña Raquel Browarsky de Rosen cedió a doña Ana Browarsky de Ain la totalidad de las cuotas que le correspondían en la sociedad "Bessuievsky y Rosen Limitada" (Casa Robess Ltda.), quedando además modificado el contrato social en los siguientes puntos: A) Se cambió la razón social de "Bessuievsky y Rosen Limitada" por la de "Bessuievsky y Cía. Limitada"; B) Se convino un régimen de opciones para el caso de que un socio no quiera continuar la sociedad; C) Se modificaron las obligaciones de los socios respecto su actividad personal, regulandose su remuneración; D) Se ampliaron las estipulaciones sobre balances; E) Se modificaron previsiones sobre retiros de los socios; F) Se modificó el régimen para el caso de muerte o incapacidad de un socio y G) Se ampliaron las disposiciones para el caso de disolución y liquidación.

22) $28.00 10|pub. 2605 Mz.3-v.mz.16.

THE GENERAL SERVICE COMPANY LIMITADA

Por escritura pública autorizada por el Escribano Hugo Mirambell Laguna, con fecha 31 de Diciembre de 1959, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada, cuyas condiciones fundamentales son: Objeto: suministro de toda clase de materias primas, repuestos, accesorios, mercaderías, etc., así como fabricación

nes, construcciones, instalaciones, rregios, servicios de mantenimiento, etc. Domicilio: Nueva Palmira Departamento de Colonia. Denominación: The General Service Company Limitada. Plazo: 5 años a partir del 21 de Diciembre de 1959, prórroga automática por períodos sucesivos de un año. Socios: Zapicán Osvaldo Rodríguez Cruz y Godfrey Field Hooper. Capital: $ 100.000.00, por partes iguales, en 100 cuotas de $ 1.000.0 cada una. Integrado: el cincuenta por ciento. Administración: cualquiera de los dos socios, alternada, separada o conjuntamente. Utilidades: I) 5 o|o para fondo de reserva hasta alcanzar el 50 o|o del capital social; II) las cantidades que crea conveniente el directorio para amortizaciones y toda clase de riesgos comerciales e industriales; y III) el resto en proporción a los aportes de cada socio. Pérdidas: serán soportadas en igual proporción. Balances: anuales. Ejercicios sociales: 1.o de Abril al 31 de Marzo de cada año. Escritura inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 3 del folio 15 al 21 del libro N.o 1 de Contratos. — Nueva Palmira, 26 de Febrero de 1960.
22) $36.00 10|pub. 2631 Mz.3-v.mz.16.

CONSTITUCION SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado del 2 de Enero de 1960, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, Montevideo, con el Nº 26, al F.o 97, del 1.o N.o 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: MAURICIO KAMELMAN, SAMUEL SADE, ESTER - BEKER DE SADE, e ISRAEL JAIME KATZMAN. Denominación: La sociedad girará con el nombre de "Clasificadora de Cerdas - Kamelman Sade y Compañía Limitada" o "Clasificadora de Cerdas - Kamelman, Sade y Cía. Ltda". Objeto: A) La industrialización, elaboración, clasificación y exportación de la cerda y todo lo que sea anexo y afín a este ramo; B) Actividades comerciales e industriales que los socios resolverán en cada caso; C) Ejercicio de representaciones comerciales e industriales e importaciones; D) Compra-venta de bienes inmuebles, construcción de edificios y venta parcial o total de los mismos. Domicilio en Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. Plazo: 2 años, que se entenderá prorrogado automáticamente por períodos sucesivos de un año cada uno. Capital: cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), dividido en 100 cuotas de $ 500.00 cada una, de las cuales corresponden 25 a cada uno de los socios, las que aportan en el acto de la constitución de la sociedad, en efectivo, mediante entrega a los administradores de la sociedad. Administración: La dirección y administración de los negocios sociales y uso de la firma social la tendrán exclusivamente los socios Mauricio Kamelman y Samuel Sade, quienes actuarán conjuntamente. Balance: al 31 de Diciembre de cada año. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960.
22) $48.00 10|pub. 2719 Mz.4-v.mz.17.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 88.559. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Jervis B. Webb Americas Company, de Michigan, Estados Unidos de América, solicita la marca "WEBB X", para disting. los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2639 Mz.3.v.mz.16.

ACTA N.o 88.513. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Con esta fecha Armour Pharmaceutical Company de EE. UU., solicitan registrar la marca "SINAXAR", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 2671 Mz.3-v.mz.16.

ACTA N.o 88.514. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Con esta fecha, Armour Pharmaceutical Company, de EE. UU., solicitan registrar la marca "DEPINAR", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 2670 Mz.3.v.Mz.16.

ACTA N.o 88.538. — Montevideo, Febrero 28 de 1960. — Con esta fecha, Ariano Hnos., de Canelones solicitan registrar la marca "ARIANO", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 2669 Mz.3.v.mz.16.

ACTA N.o 88.578. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Con esta fecha Sociedad Anónima Uruguaya para el Comercio y la Industria (S. A. U. C. I.) de Montevideo Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "HIVI", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2703 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 88.542. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Jorge Casaretto, de Atlántida, solicita la marca "PIÑON" para artículos de la clase 1.a. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2554 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 88.541. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Jorge Casaretto, de Atlántida (Canelones) solicita la marca "PIÑOTA" para artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2555 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 88 561. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — Con esta fecha Isaac Rubinsztejn de Montevideo ha solicitado registro de la marca "JOELSON" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2559 Mz.3-v.mz.15.

ACTA N.o 88 539. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Jorge Casaretto, de Atlántida, solicita la marca "PIÑA" para artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2552 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 88.540. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Con esta fecha Jorge Casaretto, de Atlántida, solicita la marca "EUCALIPTUS" para artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2553 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 88.421. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Wagner Electric Corporation (E.U.A.), solicita la marca "LOCKHEED", para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1726 Feb.19-v.mz.7.

ACTA N.o 88 544 — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lehn y Fink Trading Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "TWO-MINUTE MAGIC" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2535 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 88.545. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — Con esta fecha Bárbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A. (HIPSA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DALT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2536 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 88.546. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A. (HIPSA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CUPRODALT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2537 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 88.547. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A., (HIPSA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SULFODALT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2538 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 88.412. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EUMINEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1748 Feb.19-v.mz.7.

ACTA N.o 88.448. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A. de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "ABSORBSIAM", para distinguir artículos de las clase 6, 8, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 1972 Feb.19-v.mz.7.

ACTA N.o 88.560. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Jervis B. Webb Americ Company, de Estados Unid de mérica, solicita la marca "TOWVEYOR", para distinguir los artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2640 Mz.3.v.mz.16.

ACTA N.o 88.512. — Montevideo, Febero 19 de 1960. — Con esta fecha, Armour Pharmaceutical Company, de EE.UU., solicitan registrar la marca "CHIMAR", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 2673 Mz.3.v.mz.16.

ACTA N.o 88.498. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. Con esta fecha Walter Nier, Montevideo, solicita registrar la marca "PALLIDINA" para artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2110 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.478. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 2104 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.480. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Hospital Supply Corporation, de Illinois, Estados Unidos de Norte América, solicita la marca,



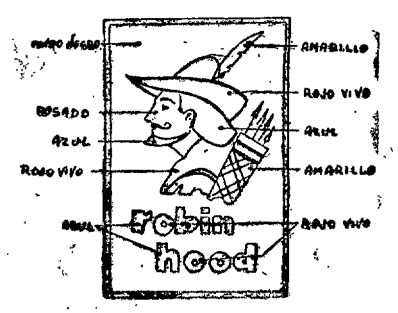
para distinguir los artículos de las clases 9 y 16 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2125 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.486. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. Con esta fecha, Angel Salomón, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 24 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 2128 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.481. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por SUDAMTEX de Uruguay S. A., de esta ciudad, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 2126 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.483. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. Con esta fecha Carlos Pérez Marexiano Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ABIOL" para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2101 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.495. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "UTAX" para distinguir la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 2122 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.479. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Ford Motor Company, solicita la marca "MOTORCRAFT" para distinguir los artículos de las clases 11, 12 y 24. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2124 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.493. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "ANA CARIS", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2266 Feb.24-v.mz.10.

ACTA N.o 88.451. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A. de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "TODACERO" para distinguir artículos de las clases 6, 11, y 12. — Publíquese por diez días consecutivs. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1969 Feb.24-v.mz.10.

ACTA N.o 88.438. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Con esta fecha, Allcock Manufacturing Companay, de Ossining, Estado de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 2264 Feb.24-v.mz.10.

ACTA N.o 88.504. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Con esta fecha, Alberto E. Cabral, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca

"C A B R A L"

para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 2265 Feb.24-v.mz.10.

ACTA N.o 88.526. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Con esta fecha Alba V. Sabia de Montevideo. solicita registrar la marca "CORAL", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 2309 Feb.24-v.mz.10.

ACTA N.o 88.509. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A. de Montevideo, solicita la marca "SEDOPIRAL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2275 Feb 24-v.mz.10.

ACTA N.o 88.516. — Montevideo, Febrero 22 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sunbeam Corporation, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca

RainKing

para distinguir artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 2332 Feb.25-v.mz.11.

ACTA N.o 88.534. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Con esta fecha Arcobaleno S. A. de Montevideo, ha solicitado registro de la marca

ARCOBALENO

para distinguir artículos de las clases 3, 6, 7, 8, 15, 19, 21 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 2358 Feb.24-v.mz.11.

ACTA N.o 88.483. — Montevideo Febrero 18 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CATARPEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2184 Feb.23-v.mz.9.

ACTA N.o 88.499. — Montevideo Febrero 18 de 1960. Con esta fecha Roberto Draper, por Emanuel Merck - O. h. G., Alemania, solicita registrar la marca "ILIADIN" para artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2111 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.503. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por J. & E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SANA" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 2422 Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 88.527. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mc Millan, Middleditch y Cía., S.R.L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LIVERPOOL" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2431 Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 88.501. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por J. & E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FEX" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2420 Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 88.518. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. Con esta fecha, Jones y Cía. por Naredo Cuvillas y Cía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 2426 Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 88.515. — Montevideo, Febrero 22 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sunbeam Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

STEWART

para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 16.00 10|pub. 2333 Feb.25-v.mz.11.

ACTA N.o 88.484. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. Con esta fecha Carlos Pérez Marexiano Ltda. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NUTRY CREAM" para dinstinguir artículos de la clase 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2103 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.497. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo solicita registrar la marca "ORQUIGAL" para distinguir la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 2121 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.485. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. Con esta fecha Kelube Internacional S. A. de Montevideo, solicita la marca "ADITOL" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2127 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.256. — Montevideo, Enero 25 de 1960. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "YOMESAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 898 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.473. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Con esta fecha Oscar Francisco Fernández, de Montevideo, solicita registrar la marca "CAMPAÑA PRO RECUPERACION DEL PAPEL NACIONAL", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2211 Feb.23-v.mz.9.

ACTA N.o 88.496. — Montevideo Febrero 18 de 1960. Con esta fecha, Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "ANDROHORMON" para distinguir la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 2120 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.450. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A. de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "ARGENTA", para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1970 Feb.19-v.mz.7.

ACTA N.o 88.543. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "Y.A.T.R.O.S.S.A." para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2534 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 88.455. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A. por Sophia Dolega Dzlakiewicz, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la marca "ACTHINA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1968 Feb.19-v.mz.7.

ACTA N.o 88.487. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PENIPECTOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 2183 Feb 23-v.mz 9.

ACTA N.o 88.482. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. Con esta fecha Carlos Pérez Marexiano Ltda., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "ORTIGA BLANCA" para distinguir artículos de la clase 10 (s|d) Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2102 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.554. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Gabriel Mario Pech, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca

"IBERÁ"
Marca Registrada

para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 2632 Mz.3-v.mz.16.

ACTA N.o 88.555. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier, J. Jiménez Cabrera Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca

A C F - 4

para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 2638 Mz.3-v.mz.16.

ACTA N.o 88.553. — Montevideo, 24 de Febrero de 1960. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Limitada (S.A.U.I. y C.) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SOLO", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2633 Maz.3-v.mz.16.

ACTA N.o 88.574. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eli Lilly and Company, solicita la marca "ENGEBRIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2712 Mz 4-v.mz.17.

ACTA N.o 88.575. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por R. J. Reynolds Tobacco Company, solicita la marca "FORSYTH", para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2711 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 88.561. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FUROMICINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2710 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 88.502. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por ... E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Mor...ideo, ha solicitado el registro de la marca "FIX" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2421 Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 88.492. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por VEB Maschinenfabrik und Eisengiesserei Dessau, de Dessau, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6, 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 2427 Feb.26-v.mz.14.

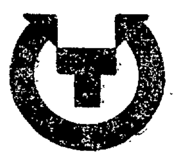
ACTA N.o 88.510. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Alsuar Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 2425 Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 88.476. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por Transporta, národní podnik, de Checoslovaquia, ha solicitado el registro de la marca

TRANSPORTA



para distinguir artículos de la clase 6, 11, 12 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2453 Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 88.533. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Societe Anonyme Mido, de Bienne, Suisse, ha solicitado el registro de la marca

Mido

para distinguir artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 2428 Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 88.471. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Ciba Societé Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado el registro de la marca "ISMELIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2459 Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 88.577. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Con esta fecha Sociedad Anónima Uruguaya para el Comercio y la Industria (S.A.U.C.I.), de Montevideo, Uruguay ha solicitado el registro de la marca "HI-VI" "ALTA VISION". para distinguir artículos de la clase 12 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.
23) $8.00 10|pub. 2702 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 88.536. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Con esta fecha Oscar C. Colello (Montevideo), solicita registrar la marca "JENSEN", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 2715 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 88.568. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía S.A. por S. I. A. M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A. de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "SI LOS HOMBRES TUVIERAN QUE LAVAR COMPRARIAN UN LAVARROPAS SIAM" para distinguir artículos de las clases 6, 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2634 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 88.569. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía S.A. por S. I. A. M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A. de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "NINGUN PRODUCTO SIAM QUEDA HUERFANO DE SERVICIO", para distinguir artículos de las clases 6, 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2685 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 88.572. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tato, por S.p.pA. Emilio Bozzi (Italia) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 2716 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 88.571. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Con esta fecha Carlos Stapff y Cía. S. A. (Mintevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 9 (jeringas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 2717 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 88.567. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía S.A. por S. I. A. M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A. de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "SIAM RESPONDE POR SUS PRODUCTOS", para distinguir artículos de las clases 6, 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2686 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 88.563. — Montevideo Febrero 26 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YATROMICINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2709 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 88.449. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por S.I.A.M Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A. de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "TELEVISIAM", para distinguir artículos de las clases 11 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.40 10|pub. 1971 Mz.4-v.mz.17.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.059 — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor Homero Fernández, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Café soluble instantaneo" y "Sucedaneo de café soluble instantaneo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 39 del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Eduardo Pintos. Secretario.
24) $24.?0 20 pub. 1609 Feb.12-v.mz.?4.

ACTA N.o 13.033. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Purificación de la demetilclortetraciclina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1986 Feb.19-v.mz.7.

ACTA N.o 13.034. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Purificación de la demetilclortetraciclina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1987 Feb.19-v.mz.7.

ACTA N.o 13.035. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Douglas Stephenson y John Spence, de Londres, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Píldoras para suministrar a rumiantes sustancias biologicamente activas y método para producirlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1988 Feb.19-v.mz.7.

ACTA N.o 13.041. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fundicao Tupy S. A., de Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de acoplamiento para tubulaciones de material sintético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2273 Feb. 24-v.mz.10.

ACTA N.o 13.042. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fundicao Tupy S. A., de Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de acoplamiento para tubulaciones de material sintético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2274 Feb.24-v.mz.10.

ACTA N.o 13.036. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. Con esta Ismael Peralta, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años, para "Un nuevo tapón vertedor" y de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 3123 Feb.24-v.mz.10.

ACTA N.o 13.043. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de Augusto Prot e Hijos S.R.L., de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en máquinas laminadoras y cortadoras de pastas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2474 Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 13.040. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Con esta fecha: P. Dubourg, en representación de Héctor Nazareno Beccacece, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un calen-

tador de bolsillo desarmable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2475 Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 13.044. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Con esta fecha, el señor P. Dubourg, en representación de "Imapetel. Industria de máquinas e pecas para tratores Limitada", de Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para la obtención de sorbete "Express", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2473 Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 13.045. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "United States Rubber Company", de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la vulcanización del caucho butilo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 2430 Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 13.030. — Montevideo, Febrero 18 1960. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por "Unión Carbide Corporation" de los Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Esteres a-Naftol Arilo Bicíclico de Acidos Carbamicos n-Sustituídos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — E. Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2423 Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 13.047. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "American Cyanamid Company", de Nueva York, (EE.UU.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producción de vacuna de virus mejorada para moquillo canino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2416 Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 13.046. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Supercemento S. A. Industrial y Comercial" de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Junta elástica interna para la conexión con ajuste a prisión de elementos conformadores de cañerías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 2415 Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 13.048. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company, de Estados Unidos de N. América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un procedimiento para producir tetraciclinas halogenadas" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación.
24) $12.00 10|pub. 2641 Mz 3-v.mz 16

ACTA N.o 13.049. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liquefreeze Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para recuperar nitrógeno del aire por el uso de un líquido hirviente frío o tal como nitrógeno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secertario.
24) $12.00 10|pub. 2708 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 13.038. — Montevideo Febrero 17 de 1960. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Juan Mauricio Grandi, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Material plástico y método para su realización", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2714 Mz.4-v.mz.17.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904 y concordantes. Comunicamos que hemos vendido al doctor Juan Carlos Pertusso la parte que correspondió al extinto socio doctor Angel M. Delgado en el "Sanatorio Rochense" de la firma: "Pertusso y Delgado" establecido en la calle Treinta y Tres esquina Eliseo Marzol de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el doctor Juan Carlos Pertusso, como único dueño. — Rocha, 3 de Febrero de 1960. — SYLVIA MAFFINI de DELGADO. — HECTOR RAUL DELGADO MAFFINI. — MARIA ESPERANZA RODRIGUEZ. — JUAN CARLOS PERTUSSO.
25) $32.00 20|pub. 2400 Feb.25-v.mz.25.

Con fecha 1.o Enero de 1960 prometí vender a María Aquilina Alonso la "Salinera Uruguaya" (Punta Carreta), en Patria 531. Acreedores en la misma. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — BALDOMERO HIDALGO. — MARIA A. ALONSO.
25) $16.00 20|pub. 2180 Feb.23-v.mz.23.

Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Comunica que ha sido nombrado interventor en la compra-venta suscrita entre los señores Pedro Gutiérrez a favor del señor Juan Carlos Marcos Alvarez, referente al comercio de comestibles, sito en la calle Juan D. Jackson N.o 1283 de acuerdo al compromiso de fecha Marzo 15 de 1957, efectuado en las oficinas León Mora Ferreira. Acreedores del señor Gutiérrez presentarse al C. A. M. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — PEDRO GUTIERREZ. — FELIPA ARAMBURU de GUTIERREZ. — JUAN CARLOS MARCOS ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 2085 Feb.22-v.mz.22.

Prometí vender al doña Orfilia Rodríguez, la peluquería de señoras "Metro" Peinado, sita en Cuareim N.o 1295. Acreedores en la Escribanía de Norma Loureiro, Juan C. Gómez número 1522, P. 3.o Esc. 11 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Febrero de 1960. — ZOLTAN JACOB.
25) $16.00 20|pub. 1868 Feb.17-v.mz.17.

En cumplimiento a la Ley 26 Set. 1904 hago saber que he prometido en venta la mitad de mi comercio Fca. de Termo-Eléctricos sito en calle Rivadavia 1919 al señor Mario Alvarez, debiendo presentarse los acreedores al mismo. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — NERY ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub 1714 Feb.15-v.mz.15.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Gumersindo Pérez Castiñeira, la cuota parte indivisa que me pertenece en la sociedad integrada con el señor Antonio Méndez para la explotación del comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Justicia N.o 2099 de esta ciudad, haciéndose cargo de Activo y Pasivo el señor Gumersindo Pérez. Acreedores directamente al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — VICENTE FERNANDEZ IGLESIAS. — Gumersindo Pérez Castiñeir-.
25) $24.00 20 pub. 2031 Feb.22-v.mz.22.

A efectos ley 26 de Setiembre 1904, hacemos saber que prometimos vender a Alvaro Grova Rodríguez, la carnicería instalada en calle Pando N.o 2894 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía de Oscar Sindín Avda 18 de Julio 1082, Apto 204. — Montevideo Diciembre 28 de 1959. — AMBROSIO ALFREDO DAPIAGGI. — MARIA ANTONIO VIGO de DAPIAGGI.
25) $16.00 20|pub. 1333 Feb.9-v.mz.9.

Hemos prometido vender al señor Raúl Otermin el negocio que gira en el ramo de panadería sita en la calle Joanicó N.o 4039. Acreedores: Oficina Cabral, Avda. Uruguay N.o 1376. Tenencia del adquirente: 31 de Enero de 1960. — JOSE VIGO. — JESUS COLLAZO.
25) $16.00 20|pub. 1362 Feb.9-v.mz.9.

Prometimos vender a José Pérez Lamas y Francisco Méndez García la Panadería "Casavalle", calle Sauce 5028 en esta ciudad. Acreedores presentar créditos en Escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — SALVADOR URES FERNANDEZ. — CARMEN PATO FRAGA de URES.
25) $16.00 20|pub. 2764 Feb.4-v.mz.31.

Prometimos vender a Francisco y Antonio Gullón S. A. el comercio que en el ramo de fábrica de camisas, venta de artículos para hombres y anexos tenemos instalado en 18 de Julio 1425. Acreedores a Ituzaingó 1485, esc. 7. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — FRANCISCO y ANTONIO GULLON.
25) $16.00 20 pub. 2754 Mz.4-v.mz.31.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Roberto Domínguez Castro el negocio de comestibles frutas verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Isla de Gaspar N.o 2451, de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — ANTONIO BARRO PORTA. — ERUNDINA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 1251 Feb.5-v.mz.7.

Se hace saber en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta el comercio denominado "Tienda Sarita", que en el ramo de tienda y mercería está instalada en Avda. Italia 3794. Acreedores presentarse en Escribanía Nemirovsky, Ituzaingó 1309 Ap. 6. — MARIA LEVINSKA DE LICHTENSTEIN.
25) $24.00 20|pub. 2644 Mz.3-v.mz.30.

De acuerdo a lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender al señor León Smechow el Hotel que gira en esta plaza, en la calle Av. Gral. Rondeau 1473 bajo el nombre de Hotel Cifre. JACINTO e HIGINIO VALDAZO. Acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del Dr. Adolfo Vegh, Soriano N.o 796 entrepiso. Montevideo, 22 de Febrero de 1960.
25 $24.00 20|pub. 2634 Mz.3-v.mz.30.

FARIDE KMAYD DE SUAYA comunica al público y comercio que el día 31 de Marzo de 1960 pone fin a sus actividad de comerciante en la ciudad de Castillos (Departamento de Rocha). A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Acreedores presentarse en el comercio: calle 25 de Agosto 1248 con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de ley. — Castillos, 2 de Marzo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 2673 Mz.3-v.mz.30

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta al señor Antonio Penguda Fernández, el comercio de café y bar ubicado en Boulevard Artigas 4200. Acreedores en 25 de Mayo 463, 2.o piso (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — JUAN SIEKAVICA PAPA. — MARIA MACHADO DE SIEKAVICA.
25) $16.00 20|pub. 2653 Mz.3-v.mz.30.

Volterra — Balances, Colonia 1171, Of. 4. Intervino acto que prometí vender comercio ramo almacén de comestibles: Av. Centenario 3351 de esta ciudad, a María Porto de Garín. Acreedores presentes en la Oficina Interviniente. Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — JACINTA ACOSTA de CUELLO. — JOSE RIGOLI.
25) $16.00 20|pub. 2678 Mz.3-v.mz.30.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, he prometido en venta a Ruben Villagrán del Arcos y Nelson Estevan Feria Sabia, el almacén de comestibles frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en Cont. Propios 3651; habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sec. Venta de Negocios. Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1959. — CARLOS TAMBORINI.
25) $24.00 20|pub. 2645 Mz.3-v.mz.30.

Conforme a la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que desde el 28 de Diciembre de 1959 JUAN TOBLER y MAGDALENA TORTEROLO de TOBLER, han prometido vender a José Roberto Fernández Bastos el comercio ubicado en Camino Maldonado 6650 que gira en el ramo de Almacén, Comestibles y Bebidas alcohólica trasladado a 21 de Setiembre 3002. Interesados presentarse en Zabala 1279 esc. 21.
25) $24.00 20|pub. 2149 Feb.23-v.mz.23.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Manuel Puga la provisión sita en calle Julio César N.o 1650 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1960. — HUMBERTO PIEROZZI. — CHIARA PUGLIESE.
25) $16.00 20 pub. 1289 Feb.8-v.mz.8.

A los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos vendido a Leda Celia Ayala, la Farmacia Yaro, ubicada en la calle Maldonado 1801 de esta ciudad. Acreedores presentarse al mismo comercio. — JORGE VARELA RODRIGUEZ. — GENOVEVA MARX de VARELA.
25) $16.00 20 pub. 2380 Feb.25-v.mz.25.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Joaquín Lorenzo Rial el comercio que en los ramos de aserradero y anexos gira en la calle 4 número 3327 casi Chiavari. Acreedores presentarse en Misiones 1486, piso III (Estudio doctor H Holz) dentro del plazo legal. — Montevideo, 19 de Enero de 1960. — JULIO Z. FEUER.
25) $24.00 20|pub. 1390 Feb.9-v.mz.9.

Dando cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido en venta el comercio que gira en los ramos de almacén bar y horno de pizza, ubicado en la calle Soriano 1249 y Yí 1251 de esta ciudad al señor Juan Gustavo Neumar Hoget. acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 1.o de Enero de 1960. — MARIA JOSEFA MARTINEZ GUILLEN. — DAGOBERTO ANTOGNAZZA MORENO. — JUAN GUSTAVO NEUMAR HOGET.
25) $16.00 20|pub. 1394 Feb.9-v.mz.9.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía. Soriano 1055, prometimos vender al señor Francisco Veiga Abeledo nuestro negocio que gira en el ramo de bar, restaurant y hotel: denominado "Hotel Plaza" ubicado en la calle Sarandí esquina Treinta y Tres de San Carlos. Departamento de Maldonado. Acreedores presentarse en dicha Oficina Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — ANA MORAS de FRADE. — JAIME FRADE.
25) $24.00 20|pub. 1768 Feb.16-v.mz 16.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía. Soriano 1055, prometimos vender a los señores Antonio Cachan Mera, Benjamín Cachan Mera y Manuel Cachan Mera, nuestro negocio que gira en el ramo de bar, almacén y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Avenida Italia N.o 3902 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina, Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Febrero 1.o de 1960. — HUMBERTO FERNANDEZ ALVAREZ. — GRACIANA MONTES DE OCA de FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 1767 Feb.16-v.mz 16.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055, prometimos vender al señor Víctor Hugo Ceppi Acosta, nuestro comercio que gira en el ramo de almacén, verduras y bebidas embotelladas, ubicado en la calle Yaguarí N.o 1851 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Febrero 9 de 1960. — ARGENTINO CANO FEITOS. — SILVERIO RUBIO FEITOS.
25) $24.00 20|pub. 1766 Feb.16-v.mz.16

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Santa Lucía, 12 de Febrero de 1960. Prometimos vender a los señores Audemar Basilio Hernández Ferrero y Rubildo Malacrida Pérez, el comercio de almacén, frutas y venta de bebidas fermentadas ubicado en esta ciudad, calle Rivera número 491, con la Patente de Giro padrón número 920. GREGORIA MARGARITA SANTOS COLMAN enajena a los adquirentes todos los derechos que pueda tener a dicho comercio. — Acreedores presentarse en el comercio. — VICTORINO LORENZO GONZALEZ. — NELVA RENEE LAMELA de LORENZO. — GREGORIA MARGARITA SANTOS COLMAN.
25) $32.00 20|pub. 1739 Feb.16-v.mz.16.

He prometido vender a los señores Laureano Pérez y José Rafael Cortés el negocio que el el ramo de pensión tengo establecido en la calle Andes 1268 según ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en la Escribanía Arias Alonso. Juncal 1470. — JULIO CASTILLO.
25) $16.00 20|pub. 1248 Feb.5-v.mz 7.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor Nelson Eduardo Lorenzo Carnero el bar y bebidas alcohólicas y confitería de la calle Tristán Narvaja N.o 1600 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26-9|1904 en el domicilio de los Balanceadores. 25 de Mayo 707, piso 6 Apto. 12. — Montevideo. 1.o de Febrero de 1960. — ALFONSO LANGONE PALERMO.
25) $24.00 20|pub. 1476 Feb.11-v.mz.11.

Inteviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Plácido Añón Rama, el café y bar con bebidas alcohólicas de la calle Avda Simón Martínez N.o 6603 de esta ciudad. Acreedores, plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores calle 25 de Mayo 707 piso 6. Apto. 12. — Montevideo, 2 de Febrero de 1960. — MANUEL MON RODRIGUEZ. — ARACELINA CORREA.
25) $16.00 20|pub. 1473 Feb.11-v.mz 11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verd. ubicado en la calle Uruguay N.o 1749 de esta ciudad al señor José Boquete, el día 4 de Febrero de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LEONARDO PEREZ. — MARIA JOSEFA BOTANA.
25) $16.00 20 pub. 1665 Feb.15-v.mz.15.

Prometimos vender según Ley 26 de Setiembre de 1904 a Carlos Bernardo Etchegonoelhay el comercio que gira en el ramo de Estación de Servicio ESSO, sito en Camino Maldonado N.o 7377. Acreedores presentarse en Escribanía Insiburo, 25 de Mayo 707. p. 3, esc. 6. de 16 a 18 horas. — RAMON SOLER BARRERA. — HAYDEE SUSANA VIGOUROUX de SOLER.
25) $16.00 20|pub 1720 Feb.15-v.mz.15.

Prometí en venta a la señorita Aurelia Sosa Umpiérrez el escritorio comercial sito en la calle Tacuarí 1309, p. 2. Acredores a la calle Ejido 1467 Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — PEDRO TRICOTTI.
25) $8.00 20|pub. 1715 Feb.15-v.mz.15.

Volterra Balances Colonia 1171, Of 4. Intervino el el acto que prometí vender la casa de comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles de la calle Pablo de María número 1201 de esta ciudad, al señor Abraam Wolski. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — MANUEL SUAREZ. — HORTENCIA LOPEZ de SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 1621 Feb.12-v.mz.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de los balanceadores "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, cedí la promesa de compra-venta suscrita con los señores Justo y Pérez, del café y bar sito en la calle Rincón 453, al señor Luis Alberto Casanova, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 5 de Febrero de 1960. — SAMUEL LORENZO.
25) $24.00 20|pub. 2297 Feb.24-v.mz.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20. prometí vender a los señores Juan Antonio Martínez Blunkosky y Milton Ruben Tursi de La Llana el café y bar sito en la calle Jaime Cibils 2552, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 12 de Febrero de 1960. — ROBERTO FAGGETTI CALVELO.
25) $24.00 20|pub. 2298 Feb.24-v.mz.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20. prometimos vender al señor Bernardo Raúl Núñez la mitad indivisa del comercio sito en la calle Comercio 2832 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo. 10 de Febrero de 1960. — HECTOR EDUARDO REY LAMEIRO Y HAYDEE MARTA DE REY.
25) $24.00 20|pub. 2299 Fem.24-v.mz.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20. prometimos vender a los señores Ramón, Manuel y José Varela Mateos el café y horno de pizza y fainá, sito en la Avenida 8 de Octubre 3602, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 13 de Febrero de 1960. — ANTONIO SOTO GOMEZ y ELISA MEITIN DE SOTO.
25) $24.00 20|pub. 2300 Feb.24-v.mz.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20. prometimos vender a los señores Antonio y Francisco Pereiro López, el café y bar sito en la avenida Carlos María Ramírez Nº 91, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevido, 15 de Febrero de 1960. — RICARDO TURNES OREIRO, SURAYA KALIL CURI DE TURNES y MANUEL FARIÑA RIEIRO.
25) $24.00 20|pub. 2301 Feb.24-v.mz.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20. prometimos vender a los señores Serafín Iglesias y Alcides Raúl Silva, el café y bar, sito en la calle Yí 1850, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Febrero de 1960. — MANUEL LAZARO MARTIARENA IBAÑEZ y DORA DOMINGUEZ DE MARTIARENA.
25) $24.00 20|pub. 2302 Feb.24-v.mz.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20. prometimos vender a los señores Fernando Riveiro Torres, Victoriano Rodríguez Gama y Basilio Tilve Villaverde, el café y bar sito en la avenida 8 de Octubre 4200, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 13 de Febrero de 1960. — DIMAS y FLORENTINO COALLA RODRIGUEZ, EMILIA ANA PITTALUGA DE COALLA y ANA MARIA CATALINA ASTENGO DE COALLA.
25) $32.00 20|pub. 2303 Feb.24-v.mz.24.

He prometido vender al señor Juan Angel Gómez, el comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas alcohólicas, bar y billar y Casa de venta de helados, gira en esta plaza, bajo mi nombre, en la casa de Avenida Mariscal Foch esquina Treinta y Tres. Acreedores presentarse en 18 de Julio 461. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, Enero de 1960. — ATILIO A. FANERO.
25) $24.00 20|pub. 2229 Feb.24-v.mz.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Cofinsa S A. (En form.) Secc. Balances, con domicilio en la Avda. Uruguay 1313, prometimos en venta a los señores Manuel Martínez Alvarez y Constante Spuza Antúnez el comercio de Café y Bar con Almacén que gira en la calle Maldonado 1949 de esta ciudad, quienes tomaron posesión del mismo el día 12 de Febrero de 1960 Acreedores presentarse en las oficinas de Cofinsa S. A. — Montevideo, 15 de Febrero de 1960. — MIGUEL CERDA y JORGE SANZO.
25) $24.00 20 pub. 2178 Feb.23-v.mz.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Roldós y Pons N.o 4348, a los señores Pedro Carballeira Pernas y Ramón José Carballeira Román. con fecha Febrero 1.o de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a la calle Roldós y Pons N.o 4348. — MANUEL LUIS ROMAN. — ZULMA PITTERLY.
25) $24.00 20 pub 2082 Feb.22-v.mz.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1509. Prometí vender al señor Antonio Estévez Couto y José Estévez Domínguez el almacén de comestibles sito en la calle Canelones N.o 1649 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Febrero 17 de 1960. — CARMEN CANDAL VARELA de PAINCEIRA. — EUGENIO PAINCEIRA PRIETO.
25) $16.00 20|pub. 2080 Feb 22-v.mz.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904) Con fecha 1.o de Diciembre de 1959 "DI SEGNI HERMANOS. SOCIEDAD COMERCIAL" prometió vender a "E D E. Sociedad Anónima" el establecimiento industrial que en el ramo de fábrica de tejidos de punto gira en esta plaza, calle Jackson 1294. Acreedores presentarse en el mismo local.
25) $16 00 20|pub 2115 Feb.22-v.mz.22.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a Juan Fuerte el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Av. Artigas casi Doctor Pouey (Las Piedras (Departamento de Canelones). Acreedores en Pilar Cabrera N.o 633 (Centro Comercial). — Las Piedras, 18 de Febrero de 1960. — FELIX LARROSA CUELLO. — JUAN FUERTE.
25) $16.00 20|pub. 2133 Feb.22-v.mz 22.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a Héctor Gutiérrez el comercio que en el ramo de almacén de ramos generales y despacho de bebidas tiene establecido en la carretera a San Antonio Km. 23.500 (4.a sección de Canelones). Acreedores en Pilar Cabrera 633 (Centro Comercial). — Las Piedras 12 de Febrero de 1960. — LUIS B. GALLO. — HECTOR GUTIERREZ.
25) $24.00 20|pub. 2134 Feb.22-v.mz.22.

Interviniendo Cofinsa S A. (En form.) Secc. Escribanía, hemos prometido en venta a los señores Anodis Nacre y Marciana Agueda Pizarro el comercio que gira en el ramo de Café y Bar con Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Paysandú 801 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas de Cofinsa S. A. Uruguay 1313. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Febrero de 1960. — J. ANTONIO REGUEIRA y BELARMINO DIEGO.
25) $24.00 20|pub. 1454 Feb.10-v.mz.10.

Interviene "Cofinsa S. A." (Secc. Balances). Prometo vender a los señores Roberto Cean Pérez y Manuel Fraga López mi comercio que en el ramo de Café y Bar está ubicado en la Avda. General Flores 2863 de esta ciudad, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 10 de Febrero de 1960. Acreedores en las Oficinas de los Balanceadores Uruguay 1312. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ROBERTO RAUL TORRES. — ELISEO BLANCO TURIENZO.
25) $24.00 20|pub. 2177 Feb.23-v.mz.23.

Interviene "Cofinsa S. A.". (En form.) Sección Balances. Prometo vender al señor Mario Yapor, mi comercio que en el ramo de Provisión Frutas y Bebidas Fermentadas gira en esta ciudad calle Francisco Calabuig N.o 146. Acreedores en las oficinas de los Balanceadores: Uruguay 1313. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ROBERTO CEAN PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 2176 Feb.23-v.mz.23.

Interviene "Cofinsa S. A.". (En form.) Sección Balances. Prometí vender mi comercio de Provisión, Lechería y Fermentadas que gira en esta plaza en la calle Lanús 6029 a la señora María Angélica Parodi Gómez de Alvarez. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores: Uruguay 1313. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ROSALIA CARTAGENA de MARZORATTI.
25) $16.00 20|pub. 2175 Feb.23-v.mz.23.

(Ley del 26 de Setiembre de 1904). A los efectos previstos por la ley de la materia, comunicamos al comercio y al público que hemos prometido en venta al señor Roberto Faggetti Calvello la Patente de Bebidas Alcohólicas Padrn número 80958 que teníamos instalada en la calle Daymán N.o 6474 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Nueva York N.o 1201. — Montevideo, 20 de Febrero de 1960. — DELI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $24.00 20|pub. 2219 Feb.23-v.mz.23.

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a Antonio Romero Martínez el negocio de compra y venta de huevos instalado en Mac Eachen N.o 1658 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en el mismo; y a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — JOAQUIN S. SUAREZ. — Antonio Romero Martínez.
25) $24.00 20|pub. 2153 Feb.23-v.mz.23.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que los señores Romeo Félix Simonetti y Aurea Quadrado Bodelão, prometieron en venta a la señora María Elsa Fraga de mismo, y a la señorita Martha Susana Goinheix la fiambrería ubicada en la calle Comercio N.o 1663 b.s. Los acreedores deberán presentar sus justificativos de créditos en Juan C. Gómez N.o 1492, esc. 218, Esc. Wellington T. Castellucci
25) $24.00 20|pub. 1159 Feb.4-v.mz.4.

Prometimos vender (Ley Setiembre 26 de 1904), a Pedro María y Leonel Francisco Ruiz Díaz el almacén de comestibles y licencia de bebidas alcohólicas sito en Avenida de las Instrucciones, kilómetro 22.500 (Paraje "Las Palmitas"); donde se presentarán los acreedores. — JUAN BOSCHELE. — MARIA G. de ROSA. — JESUS RAMIREZ. — MARIA ASUNCION VICENTE.
25) $16 00 20 pub. 2030 Feb.22-v.mz.22.

Prometí vender el "Hotel Cordón" de Avenida 18 de Julio 1497 bis. Acreedores ley Setiembre 1904 a la Escribanía Sesto Gilardoni Treinta y Tres 1366. — Montevideo, Enero 1960. — LUIS CALVO SPERA.
25) $8.00 20|pub. 1812 Feb.17-v.mz.17.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor Laureano Piñeiro Graña el almacén de comestibles, lechería, frutas y verduras y bebidas fermentadas de la calle Ellauri N.o 435 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, 25 de Mayo 707 piso 6, Apto. 12. — Montevideo, 29 de Enero de 1960. — MARIA MONDONE de FILIPPINI y JACOBO FILIPPINI.
25) $24.00 20|pub. 1478 Feb.11-v.mz.11.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor José Anido, el bar sito en la calle Marcelino Sosa N.o 2060 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 Febrero de 1960. — ANDRES REQUEIJO. — SANTIAGO REQUEIJO.
25) $16.00 20|pub. 1944 Feb.18-v.mz.18.

Interviniendo oficinas "Ariel" Soriano N.o 1346 (primer piso), prometí en venta al señor Alberto Raúl Carneiro Hostita, el comercio que gira en el ramo de taller de prótesis dental, ubicado en la calle Sierra N.o 1713. Acreedores presentarse en las oficinas arriba citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — FERNANDO PEREZ CABALLERO.
25) $16.00 20|pub. 1927 Feb.18-v.mz.18.

Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía. Bmé. Mitre 1356, primer piso y a efectos de Ley 26 Setiembre 1904, comunico al comercio y al público que he prometido en venta a la señorita Nélida López Cañete el comercio de librería y juguetería sito en la calle Comercio 1692. Acreedores presentarse en la referida oficina. — FLORA FERNANDEZ ZALDUENDO.
25) $24.00 20|pub. 1878 Feb.18-v.mz 18.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913 de esta Capital, he prometido en venta al señor Raúl Canedo el comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecido en la calle Soriano N.o 891 de esta Capital. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 8 de Febrero de 1960. — LEONARDO SCALONE.
25) $16.00 20|pub. 1920 Feb.18-v.mz 18.

Interviene Oficinas "Garsan" 18 de Julio 1953, piso 3, escr. 12. Prometí vender el comercio de comestibles sito en la calle Industria 3351 de esta ciudad, a Araksi Kouchian. (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores al comercio. — Montevideo primero Febrero 1960. — PUZANT KOUCHIAN. — VERLLIN MANUQUIAN.
25) $16.00 20|pub. 1468 Feb.11-v.mz.11.

Hago saber que, por haber cerrado la oficina de León Mora Ferreira, he confiado la enajenación de mi negocio sito en la calle Pablo de María 1597, prometido en venta a Juan José de León, al señor balanceador Rogelio Acosta. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el escritorio del mismo, calle Misiones 1475, piso 2, escritorio 14. — AQUILES TURCHI CORDOVA.
25) $24.00 20|pub. 1576 Feb.12-v.mz.14

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometí vender a los señores Manuel Antelo y José Antelo, el bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle José Batlle y Ordóñez N.o 102. Localidad de La Paz, Departamento de Canelones. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Canelones, 10 de Febrero de 1960. — HECTOR MOLEDO.
25) $24.00 20|pub. 1943 Feb.18-v.mz.18.

A los efectos de la Ley 26 de Set. de 1904, hago saber que prometí vender a Enrique Canals, el taller de vulcanización de la calle Brandzen N.o 1924. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — CAMILO BARCELO.
25) $16.00 20|pub. 1306 Feb.8-v.mz.8.

Interviniendo oficinas "Ariel" Soriano N.o 1346 (Primer piso) hemos prometido en venta a los señores Miguel Quesada Sneider y Luis Podestá Delgado, el comercio que gira en esta plaza, calle Maldonado N.o 1325, en el ramo de pensión familiar. Acreedores presentarse en dicha oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Enero de 1960. — MARINA ELVIA PLANCHON DE GONNET.
25) $16.00 20|pub. 1926 Feb.18-v.mz.18.

Prometí vender a don Juan Barbazán Freire, la carnicería de José A. Possolo 3710. Los acreedores se presentarán en Rincón 468 escritorio 92, de acuerdo a la Ley del 26|9|1904. — ENRIQUE ALONSO LAGO.
25) $16.00 20|pub. 1901 Feb.18-v.mz.18.

Ley 26-9-60. Prometí en venta cafetería y anexos en Rambla República del Perú N.o 1105 y Guayaquí, a Gregorio Gordon. Acreedores presentarse en Escribanía Strawczynski, Misiones 1361, esc. 51 de 17 a 19 horas. — 17 de Febrero de 1960. — MARIAN GORA.
25) $16.00 20|pub. 2031 Feb.19-v.mz.21.

Interviene Oficina Balanees "Garsan" 18 de Julio 1953, piso 3.o, escrt. 12. En las publicaciones efectuadas por la venta a la señora Luján García de Rodríguez del almacén de comestibles sito en la calle Emilio Romero N.o 724 de esta ciudad. (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores a Oficinas "Garsan" de 15 a 19 horas. — Montevideo, 31 Noviembre 1959. Donde dice: ESMERALDA PEREZ de LAURITO y ANICETO LAURITO debe decir solamente: ESMERALDA PEREZ MORENO.
25) $24.00 20|pub. 1467 Feb.11-v.mz.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometí vender al señor Severino Alén, la cantina del Club Atlético Tuyutí sito en la calle Ibirapitá número 2769, quien tomó posesión de la misma con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1960. — MANUEL MARTINEZ ROBLE.
25) $24.00 20|pub. 1450 Feb.10-v.mz.10.

Comunico que el comercio que giraba en los ramos de Comestibles, Frutas y Verduras, en la calle Industria 3472 de esta ciudad, lo he clausurado, por tanto, acreedores deben presentarse en la Escribanía "Iberia" de la calle Cerrito 553, escs. 2, 3 y 4. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Diciembre de 1959. — ANA IRIS MADERA de PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 1310 Feb.8-v.mz.8.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y público en general que hemos prometido vender a los señores Estanislao Gutiérrez y José Luis Basignani Vila, el comercio que en el ramo de Almacén y Despacho de Bebidas Fermentadas tenemos instalado en el Ejido de Mercedes, kilómetro 272 de la carretera Mercedes - Montevideo. Los compradores tomarán posesión el 20 de Febrero del corriente año. Acreedores presentarse en Roosevelt 682. — Mercedes, Enero 28 de 1960 — Juan Victoriano Capurro. — Tomasa Zubizarreta de Capurro.
25) $32.00 20|pub. 2016 Feb.19-v.mz.21.

Ley 26-9-60. Prometí en venta almacén y anexos en Salto 1247 a Colmán Grosz. Acreedores presentarse en el mismo. — 17 de Febrero de 1960. — JOEL TOBIAS.
25) $8.00 20|pub. 2032 Feb.19-v.mz.21.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Serafín José Díaz Granda y Elisabeth Nelly Díaz Granda, el comercio en los ramos de fiambrería, productos de granja y fábrica y venta de helados, establecido en la avenida Agraciada N.o 3087, de esta Capital. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 1.o Febrero de 1960. — MANUEL RODRIGUEZ PRADO. — ELENA MARGARITA COMESAÑA.
25) $24.00 20|pub. 1921 Feb.18-v.mz.18.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, de esta Capital, hemos prometido en venta al señor Héctor Cherro, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, y bebidas fermentadas, establecido en la calle Sierra N.o 1667 de esta Capital. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — JUAN HERRERO NAVARRO. — LUCIA ROMOALDA PALLARES ARIÑO.
25) $24.00 20|pub. 1923 Feb.18-v.mz.18.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo" Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, el señor Jesús Carbajal Estrella Alvarez con fecha 5 de Noviembre de 1959, prometió en venta al señor Manuel Iglesias el comercio en los ramos de productos de granja, almacén de comestibles, fermentadas, frutas y verduras establecido en la avenida Agraciada N.o 1663, que con ésta misma fecha integra la firma compradora el señor Oscar Iglesias. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — JESUS CARBAJAL ALVAREZ. — ESTRELLA ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 1919 Feb.18-v.mz.18.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta el negocio de café y bar ubicado en la calle Comercio 2201 de esta ciudad al señor Faustino Valledor y Armando Pérez. Acreedores (Ley de 126 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. Sec. Compra-venta de Negocios. — Montevideo, Enero 29 de 1960. — MARIO DI LUCCA — JOSE DI SANZO. — ROSSINA RUSSO. — ANA DI PROLTO.
25) $18.40 20|pub. 1140 Feb.9-v.mz.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1338, prometimos vender al señor Ramón Fernández Serna el almacén de comestibles y bebidas fermentadas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Julián Laguna 4697. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos esta publicación. — Montevideo, 5 de Febrero 1960. — ANTONIO PEREIRA y CARMEN VARELA SUAREZ de PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 1343 Feb.9-v.mz.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1338, prometimos vender al señor Sebastián Codina Tuve el bar y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Lorenzo Fernández N.o 3039. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Febrero de 1960. — ARTURO ALSINA. — ELENA QUINTERO REY de ALSINA.
25) $24.00 20|pub. 1342 Feb.9-v.mz.9.

Prometimos vender a doña María del Carmen Chao Busto de Arrojo el Hotel "Puertolas" sito en 18 de Julio 1272. Acreedores en el mismo. (Ley 26|IX|904). — EVERGISTO PIRIZ. — LILA MERLANO de PIRIZ.
25) $16.00 20|pub. 1337 Feb.9-v.mz.9.

Prometimos vender a don Carlos Cherma el "Mercado Bulevar" sito en Br. Artigas N.o 3127 casi Larrañaga. Acreedores en el mismo. (Ley 26 IX|904). — PEDRO AMILCAR ALTESOR. — MARY OVIEDO de ALTESOR. — EUGENIO MIGUEZ. — PAULINA LORETO de MIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 1338 Feb.9-v.mz.9.

Ley 26 Setiembre de 1904. Prometimos vender a Pelayo y Benito Pereira Pérez, el comercio de Panadería denominada "La Equitativa" sita en la calle Tomás Toribio 1426-28 de esta ciudad. Acreedores en plazo legal, en el mismo comercio. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1960. — RAMON HUERTAS FUENTES. — RITA CARBALLAL de HUERTAS.
25) $16.00 20|pub. 1313. Feb.8-v.mz.8.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913 hemos prometido en venta al señor Luis Bonelli, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, en el Camino Cuchilla Grande N.o 2915 de esta Capital. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 11 de Enero de 1960. — FRANCISCO SOUTO CURRAS — ISABEL MIRANDA.
25) $24.00 20|pub. 1922 Feb.18-v.mz.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Grille Romero y Faustino García Fernández, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 4247 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1960. — LISARDO MAYAN GARCIA. — MANUEL CAMAÑO LADO.
25) $24.00 20|pub. 1152 Feb.4-v.mz.4.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta a la señorita Rosita Espósito Russo, la casa de comercio que gira en el ramo de artículos de bazar y electricidad ubicada en Avda. San Martín N.o 2535. Acreedores en 25 de Mayo 463, 2.o piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1960. — KUSELIS JANKELEVICIUS. — ROSA KLEBASKIS de JANKELEVICIUS.
25) $24.00 20|pub. 1238 Feb.5-v.mz.7.

Interviniendo Escribanía Montoro Elizalde — Sosa Días, comunicamos que Jaime Mizraji prometió vender a Inge Abramoczyk, el comercio que en ramo de tienda y mercería gira en Avda. Rivera 2876. Acreedores presentarse en plazo ley 26 de Setiembre de 1904 en Treinta y Tres 1324. Montevideo. — JAIME MIZRAJI.
25) $16.00 20|pub. 1239 Feb.5-v.mz.7.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender a los señores José Eleudino Trandulas Mato y José Rama De La Fuente, el Restaurant, almacén y fermentadas de la calle Río Negro esq. Río Rhim (Lagomar), Departamento de Canelones. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707 piso 6, Apto. 12. — Montevideo, 3 de Febrero de 1960. — HORACIO ALVEZ BARBOZA y ALICIA BARBOZA.
25) $24.00 20|pub. 1477 Feb.11-v.mz.11.

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a la razón social "Héctor y Mario Sanguinetti, Sociedad Colectiva" el comercio que gira en el ramo de "Ferretería, anexos e importaciones" ubicado en Avda. Agraciada N.o 2366 Montevideo. La compradora toma a su cargo el activo y pasivo, estando en posesión del negocio desde el 1.o de Mayo de 1959. Acreedores presentarse en Agraciada 2366. — HECTOR SANGUINETTI. — ELSA CASTAGNINO de SANGUINETTI.
$24.00 20|pub. 1481 Feb.11-v.mz.11.

Pedro Bonavota prometió vender comercio, ramo bazar, art. electricidad, calle Sierra 1812, al señor Amable Leiva. Acreedores mismo comercio. (Ley 26|Set.1904). — PEDRO BONAVOTA.
25) $8.00 20|pub. 1247 Feb.5-v.mz.7.

Interviniendo Cofinsa S. A. (En form.) Secc. Escribanía, hemos prometido en venta a los señores Manuel Pérez Ucha y Francisco Pérez Ucha el comercio que gira en el ramo de Café y Bar con Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Pérez Castellano 1542, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas de Cofinsa S. A. Uruguay 1313. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Febrero de 1960. — JULIO ROMERO CARLETTA y FRANCISCO ROMERO CARLETTA.
25) $24.00 20|pub. 1452 Feb.10-v.mz.10.

Interviniendo Cofinsa S. A. (En form.) Secc. Escribanía, hemos prometido en venta a los señores Pedro Salvador Bidegain y Saul Ruben Bidebain el comercio que gira en el ramo de Café y Bar con Bebidas Alcohólicas, Almacén y Lechería ubicado en la calle Caridad 1452-1454, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas de la Compañía Uruguay 1313. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Febrero de 1960. — WASHINGTON PIRIZ RUIZ DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 1453 Feb.10-v.mz.10.

Con intervención de Oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometí vender al señor Elpidio Alvarez, la provisión sita en la calle Alejandro Chucarro N.o 1291 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — CARMEN FERNANDEZ PAZO.
25) $16.00 20|pub. 2117 Feb.22-v.mz.22.

A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., Bmé. Mitre 1356, primer piso, comunico al comercio y al público que he prometido en venta a los señores Alejandro y Oscar Yamin, el comercio de bar sito en la calle Ejido 1452. Acreedores presentarse en la referida oficina. — RUFINO CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 1877 Feb.18-v.mz.18.

"Iberia" interviene en la venta a Verquin Bedigian, de la Farmacia Ares, sita en la Avda. Italia 4757. Acreedores presentarse en la Escribanía "Iberia", Cerrito 558, escs. 2, 3 y 4. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Enero de 1960. — GLADYS CALCAGNO de ARES.
25) $16.00 20|pub. 1309 Feb.8-v.mz.8.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi parte mitad al señor Nicolás Pablo Folle, del negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y anexos, establecido en la calle Pilcomayo N.o 5002 de esta ciudad.— Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1960. — CARLOS JORGE FOLLE COLOMBO. — IRMA HERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 1252 Feb.5-v.mz.7.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Facundo Correa Escandell el comercio establecido en los ramos de fiambrería y productos de granja ubicado en la avenida Gral. San Martín N.o 3408 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959. — MARGARITA PEREZ DE VEIGA. — ROSENDO VEIGA.
25) $24.00 20|pub. 1924 Feb.18-v.mz.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor José Luis Ojeda el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos gira en Carlos M.a Ramírez 651 Montevideo. Acreedores presentarse al estudio del escribano Julio Sainz, en Brito del Pino 1397. — HORACIO PIAGGIO. — Febrero 10 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 1956 Feb.18-v.mz.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Walter Viazo, la Fiambrería y Despensa sita en la calle Velsen N.o 4555 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — ISAAC FUKSMAN KUF[illegible] — RICA JABLONKA de FUKSMAN.
25) $16.00 20|pub. 2079 Feb.22-v.mz.22.

Comunicamos de acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, haber disuelto la sociedad "MENDEZ REQUENA y FERNANDEZ CASTELLA" que explotaba el "Hotel Salto" haciéndose cargo Carlos Méndez Requena del activo y pasivo comercial desde el 1.o de Julio del corriente año. Acreedores presentar justificativos créditos en el mismo Hotel, calle 25 de Agosto N.o 5. — Salto, Diciembre de 1959. — CARLOS MENDEZ REQUENA. — ELBIO FERNANDEZ CASTELLA. — ANA M. GAITES de MENDEZ.
25) $16.00 20|pub. 1826 Feb.17-v.mz.17.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Orlando Ramón Mora el almacén y bar con bebidas alcohólicas de la calle Miguelete N.o 1600 de esta ciudad. Acreedores, plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6, Apto. 12. — Montevideo, 8 de Febrero de 1960. — TOMAS ANTONIO ALVAREZ. — AGUSTINA RODRIGUEZ. — JOSE RAMON ALVAREZ PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 1475 Feb.11-v.mz.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Interviniendo el escribano Juan Carlos Fernández Arbenoiz prometí vender al señor Artigas Villagrán Lemes el comercio en los ramos de Tienda y Mercería ubicado en la Avda. 8 de Octubre número 2671 (bis), quien tomará posesión del mismo con fecha 1.o de Marzo de 1960. Acreedores presentarse desde la fecha en el estudio del escribano en la calle San José N.o 1280 escritorios 20 y 21. — ANTONIA MASSANET de LOPEZ. — BARTOLOME LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 2107 Feb.22-v.mz.22.

Se hace saber que por intermedio del Estudio Jurídico del doctor Atanasiu, calle 25 de Mayo 487 piso 1.o, Teléfono: 8-88-89, he prometido vender a los señores: José García Varela y Daniel Pallas Varela, mi comercio en el ramo de carnicería de la calle San Salvador 2072. Acreedores presentarse con justificativos de sus créditos contra el vendedor señor Alvaro Alonso González en el Estudio del doctor Atanasiu. — Montevideo, 9 de Febrero de 1960.
25) $24.00 20|pub. 1462 Feb.11-v.mz.11.

Farmacia "Guerra", con domicilio en la calle Andes N.o 1201, de esta ciudad de Montevideo, cita a todos sus acreedores a la fecha 21 de Noviembre de 1959, a que se presenten a hacer efectivos sus créditos a Plaza Independencia 838, escritorio 6, de 17 a 19 horas. — DARIO DE MELLO.
25) $16.00 20|pub. 2600 Mz.2-v.mz.29.

Prometí vender al señor Angel Setien el Almacén, Bar, Billar y Pizzería situado en Sainz Rosas 4751 esquina Carreras Nacionales 3302. Acreedores presentarse según Ley 26.9|1904 al escribano Pedro Urruty, 25 de Mayo 707, 4.o piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — MANUEL GALAN.
25) $16.00 20|pub. 2551 Mz.2-v.mz.29.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a "Super Mercados Disco del Uruguay Sociedad Anónima" el comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la calle Ramón Anador N.o 3211, Patente de Giro, Padrón 98603, Permiso 772 de la Dirección de Abastecimientos y Frigoríficos. Acreedores en Paysandú 935, tercer piso. (Escribanía Bado). — FELIPE MARIÑANSKY. — ENRIQUE ROITMAN.
25) $24.00 20|pub. 2458 Feb.26-v.mz.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Ha quedado sin efecto con fecha 10 del cte. la promesa de venta suscrita entre el señor Erwin Better y la señora Esther Giribaldi Paredes, relativo al comercio de comestibles sito en la calle San Martín 3393 de esta ciudad; haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Erwin Better. Acreedores de la señorita Giribaldi, al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Montevideo, Febrero 17 de 1960. — ERWIN BETTER. — LOTTE KRETSCHMEN de BETTER. — ESTHER GIRIBALDI PAREDES.
25) $24.00 20|pub. 2087 Feb.22-v.mz.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Luis Casella Arcieri, el comercio de venta de: Pan, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Carapé N.o 2062 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — LEONARDO DELIO LIONI. — JULIA A. GINI SANTA MARTA.
25) $24.00 20|pub. 2062 Feb.22-v.mz.22.

27-Varios

FACULTAD DE AGRONOMIA
PROVISION DE CARGOS
Docentes

Llámase a aspiraciones para la provisión de los siguientes cargos:

Con carácter definitivo:

Profesor de Geología N.o Orden 216 — pesos 300 mensuales. 3 horas semanales.

Profesor de Ecología N.o Orden 18, — pesos 300 mensuales. 3 horas semanales.

Con carácter interino: hasta la provisión definitiva y con plazo máximo al 31 de Enero de 1961:

Profesor Adjunto de Edafología N.o Orden 12. — $ 255.00 mensuales. 3 horas semanales.

A concurso de méritos y pruebas, con carácter definitivo:

Profesor Adjunto de Construcciones Rurales Nº Orden 21 — $ 255.00 mensuales. 3 horas semanales.

Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Producción Vegetal:

Fitotécnia Nº Orden 40 $ 485.00 mensuales — 21 horas semanales.

Forrajeras y Malezas Nº Orden 44 — $ 485.00 mensuales. 21 horas semanales.

Contratación de un Suplente de Profesor:

Para el dictado del curso de Sociología y Extensión por el presente año lectivo: N.o 329. — $ 255.00 mensuales. 2 horas semanales.

Las aspiraciones, en los sellados de ley, conjuntamente con una relación documentada de títulos, méritos y trabajos realizados y antecedentes de docencia, en papel simple y por triplicado, se recibirán en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, vencido el plazo de inscripción el día 5 de Abril a la hora 11.

Administrativos

Llámase a aspiraciones para la contratación de dos estudiantes de la Facultad de Agronomía con funciones de colaboración y asesoramiento en las Secciones Secretaría de Institutos y Concurso y Comisiones, de acuerdo con las bases establecidas; haciéndose constar que en estas contrataciones se pretende complementar el funcionamiento de las Secciones mencionadas incluyendo estudiantes con el fin de obtener un aporte técnico satisfactorio y contribuir en lo posible a solucionar eventuales dificultades para costear sus estudios.

El contrato tendrá una duración hasta el 31 de Diciembre de 1960. Asignación mensual pesos 240.00. 24 horas semanales.

Las aspiraciones en los sellados de ley conjuntamente con una relación documentada de méritos —en papel simple y por triplicado— se recibirán en la Secretaría de la Facultad todos los días hábiles de 8 a 12, venciendo el plazo de inscripción el día 21 de Marzo a la hora 11.

Obrero, Vigilante y de Servicio

Llámase a concurso de méritos entre los funcionarios de la Universidad de la República, del mismo Escalafón y del Grado inmediato inferior, de acuerdo con las disposiciones en vigencia para la provisión de:

2 Cargos de Capataz General: Escalafón C. 5 Grado 2. 48 horas semanales $ 595.00 mensuales Nº Orden 179 y 180.

Los aspirantes a estos cargos deberán presentar constancia que acredite su idoneidad en mecánica, electricidad, carpintería y herrería, con especial aplicación a las tareas agrarias.

Ayudante Rural, Escalafón C. 22 Grado 7. 48 horas semanales. $ 380.00 mensuales. Nº Orden 273.

tre los funcionarios de la Universidad de la República del mismo Escalafón, sin especificación de grado, de acuerdo con las disposiciones en vigencia, para la provisión del cargo de:

Llámase a concurso de méritos y pruebas en Ayudante Vigilante, Escalafón C. 24 Grado 9. $ 280.00 mensuales. 42 horas semanales — Nº Orden 349.

Las solicitudes en los sellados de ley, conjuntamente con una relación documentada de méritos y trabajos realizados en papel simple y por triplicado se recibirán en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, venciendo el plazo de presentación el día 5 de Abril a la hora 11.

En el momento de la inscripción para todos los cargos que anteceden los aspirantes deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes.

Bases e informes en la Secretaría de la Facultad de Agronomía. Avda. Gral E. Garzón 780. Sayago. .. Montevideo, Febrero 26 de 1960.
27) (O.C.) 3|pub. 30579 Mz.3-v.mz.7.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Surroca (José Ma.) y otros contra ARENA (MARCOS ANTONIO). Infracción Aduanera", (Libro 19, Folio 369, Expediente 1927, Año 1958), se cita, llama y emplaza a don Marcos Antonio Arena, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|1|58) 30|pub. 34492 Feb.19-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco, Menini (Mario) y otros contra TINER

de ABERMAN (RENATA). Infracción Aduanera". Expte. 173. Año 1959. Libro 19. Folio 417, se cita, llama y emplaza a doña Renata Tiner de Aberman, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R. 30-1-58) 30|pub. 30343 Feb.10-v.mz.24.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ABRAHAM SZCZYGIEL BOL. Escrituración judicial" (Libro 53, F.o 38), se hace saber que el señor Abraham Szczygiel Bol en su carácter de cesionario de las promesas de compra-venta otorgadas por el "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos" de fechas 26 de Agosto de 1915 y 8 de Noviembre de 1929 que llevan respectivamente los números 10.396 y 17.687, padrones 53.891 y 51.733 inscriptas en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos con el N.o 43, F.o 140 del Libro N.o 72, con fecha 23 de Julio de 1957, ha solicitado la escrituración definitiva de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno ubicado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 35 de la manzana letra "C" del plano del agrimensor Juan Mier de Agosto 1.o de 1913, empadronado con el N.o 51.733, según promesa de venta expedida con fecha 8 de Noviembre de 1929 y con el N.o 17.687 por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, compuesto de una superficie de 309 metros cuadrados que se deslindan así: 9 ms. de frente a la calle Molinos de Raffo; 33 ms. 2 cms. al Sur; 34 metros 5 cms. al Norte y 9 ms. 50 cms. al fondo; y B) Un solar de terreno ubicado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo señalado con el N.o 36 de la manzana letra "C" del plano del agrimensor Juan Mier de Agosto 1.o de 1913, empadronado con el número 53.891, según promesa de venta expedida con fecha 26 de Agosto de 1915 con el número 10.396 por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, compuesto de una superficie de 318 ms. 30 dms., que se deslindan así: 9 ms. de frente a la calle Molinos de Raffo; 35 ms. 7 cms. al Este; 34 ms. 5 cms. al Oeste y 9 ms. 50 cms. de fondo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Agustín Sanguinetti, de don doctor Juan José Amézaga, de don José A. Pianavia, de don Umberto M. Melian, de don Francisco Iznardi, de don Pedro Gil, de don Juan Santiago Sanguinetti, de don Felipa Barrabino, y a todos los que se consideren con cualquier derecho en dichos bienes para que comparezcan ante este Juzgado y en los autos indicados, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgarán de oficio las escrituras de dominio a favor del solicitante. Y a los efectos legales, haciendo constar que se habilitó el Feriado Judicial Mayor a los efectos de la publicación, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 13 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $228.00 30|pub. 786 En.25-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos "Haendel de Herpichbohn Auguste-Johanna y otros contra hijos del doctor JORGE ANGEL SACCHI. Pieza separada sobre Nulidad de Legado" (L.o 57, Folio 666), se cita, llama y emplaza a los hijos del doctor Jorge Angel Sacchi a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído o por sus legítimos representantes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el texto de la cláusula del testamento de Martha Haendel o Handel Muth de Frank que establece el legado cuya declaración de nulidad se solicita en el expediente es el siguiente: "Constituye los siguientes legados:... E) a lo hijos del doctor Jorge Angel Sacchi, cuarenta mil pesos". — Montevideo, 12 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $84.00 30|pub. 1867 Feb.17-v.mz.31.

POSESION VALORES DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Albornoz Sambran Inocencia, Ramona, Petrona, Pedro y María Ines contra ALBORNOZ EUSTAQUIA (Sucesión), Posesión notoria de estado Civil y auxiliatoria de pobreza (L.o 59 F.o 520), se cita llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho a la herencia de Eustaquia Albornoz o Eustaquia Villegas para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 11 Febrero 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 30489 Feb.23-v.ab.6.

PARTICION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "BRAIDA FRANCISCO DOMINGO y otros. Partición judicial de bienes" (L.o 59 F.o 287), se cita, llama y emplaza a Luisa Dominga o Luisa Facelli Raspino para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que ,de no hacerlo, se le nombrará curador de bienes que la represente en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de Juan Facelli o Juan Facelli Berrutti y administre lo que se le adjudique en la partición. — Montevideo, 24 Noviembre 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 21723 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.9.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "Walter Hilario Pin Passaro contra BANCO LA CAJA OBRERA (Sucursal Cordón), Escrituración de Oficio", (L.o 54 F.o 663), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Corvo o a sus sucesores o causa-habientes a título universal o singular para que concurran a estar a derecho en estos autos y a otorgar la escritura de traslación de dominio del inmueble empadronado con el número 161.906 situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de 1 Há. 2575 metros con frente a Camino Vecinal, prometido en venta por La Caja Obrera en representación de don Luis Corvo a favor del doctor Estanislao Valdez Olascoaga y don Santiago Franco, quienes cedieron sus derechos al señor Walter Hilario Pin Passaro. Este emplazamiento se hace a pedido del actor, quién funda su derecho en lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 9.706 de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $96.00 30|pub. 2591 Mz.2-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "L.o 56, F.o 166. SANTIAGO MARCO ZUCCOLO TORTOLO. Escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza a los señores Federico Brito del Pino, Elena o Elisa Larravide de Brito del Pino, María Josefa y Elena Brito del Pino, a los sucesores de don Forilan González, o sea, su viuda Sara Calleriza de Hernández y sus hijos Margarita Hernández de Mouri, Federico Mouri, Gladys Fernández de Díaz, José Díaz, Sofía, Julia y Victoriano Hernández, o a sus sucesores a título singular o universal para que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar a favor del actor, la traslación de dominio de los cinco solares de terreno que se relacionarán, y que les fueron prometidos en venta, bajo apercibimiento de que si no comparecen se otorgará de oficio la escritura respectiva. Los cinco solares prometidos en venta por el Banco Popular del Uruguay, en representación de los emplazados, son los empadronados con los números 145.477, 145.478, 145.479, 145.490 y 145.491, están situados en la 22.a sección judicial de Montevideo, antes 10.a sección, y son los señalados con los números 19, 18, 17, 5 y 6 respectivamente, en el plano del agrimensor Muñoz Oribe, registrado el 22 de Noviembre de 1930 en la Dirección de Topografía, compuestos de 745 ms. 25 dms., 730 ms. 15 dms., 715 ms. 45 dms., 491 ms. 52 dms. y 426 ms. 74 dms., dando todos ellos frente al Camino Propios. Esta citación y emplazamiento se hace a pedido del actor y en mérito a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N.o 8733 de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.
27) $150.00 30|pub. 2391 Feb.25-v.ab.8.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Pesquera, Numa contra COMISION LIQUIDADORA de "JUAN RESTELLI e HIJOS" y BLENGIO, JUAN. Cesación de condominio" (48|35), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el señor Numa Pesquera, promoviendo gestión de cesación de condominio referente a los siguientes solares ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje conocido por "Barros Blancos", los que han quedado en condominio del fraccionamiento efectuado de acuerdo a los planos del agrimensor Uslenghi, de Noviembre de 1929 y aprobados por el Concejo Auxiliar Autónomo (Pando), en sesión de 10|4|930, y sobre los cuales le corresponde al gestionante, por su cuota-parte, el 50 por ciento de los mismos: Solar N.o 51, (padrón N.o 17.859). Superficie: 5.750 metros que se deslindan así: 50 metros al N.E. a la calle 3; 149 metros al S.E. con el solar N.o 50, 50 metros al S.O. con el solar 52 y 115 metros al N.O. con solares 26 y 27 y parte del N.o 25. Solar N.o 63 (Padrón N.o 17.870). Superficie: 1 Há. 3.318 metros 15 decímetros que se deslindan así: 144 metros 16 centímetros de frente al E. a camino vecinal; 159 metros 28 centímetros al S.O., que por ser esquina son de frente a calle N.o 2, 115 metros al N.O. con el solar 62 y 72 metros 34 centímetros al N.E. con parte del solar N.o 41. Solar 64 (Padrón N.o 17.871). Superficie: 1 Há. 3.319 metros 3 decímetros que se deslindan así: 66 metros 56 centímetros al E. de frente a camino vecinal, y por ser esquina, tiene 97 metros 14 centímetros de frente a calle N.o 2 al N.E., 156 metros 70 centímetros al N.O. con el solar 75 y parte del 74, y 172 metros 2 centímetros al Sur con el solar 65. Solar N.o 70. (Padrón N.o 17.877). Superficie: 1 Há. 5.016 metros 66 decímetros que se deslinda así: 73 metros 95 centímetros de frente a camino vecinal al S. O. por ser esquina tiene 192 metros 66 centímetros de frente al O. a la calle N.o 4, y otra recta que mira al N.E. lindando con solar N.o 72 en 65 metros 91 centímetros y al S.E. en 182 metros 15 centímetros con el solar N.o 69. Solar N.o 93. (Padrón N.o 17.899). Superficie: 5.980 metros que se deslinda así: 52 metros de frente al S.O. a la calle N.o 1: 115 metros al N. O. con solar N.o 92; 52 metros al N.E. con solar N.o 76; y 115 metros al S.E. de frente a la calle N.o 4; formando esquina con la calle N.o 1. Solar N.o 23 "A" (Padrón N.o 17.832): Superficie: 7.975 metros, según plano de fraccionamiento del agrimensor H. Uslenghi, de 30 de Julio de 1942 inscripto en Catastro el 5 de Agosto de 1942 con el N.o 1.529 y se deslinda así: 55 metros de frente al N.O. al Camino Maldonado; 145 metros al N.E. con padrón N.o 17.834; 55 metros al S.E. con fracción "B" del mismo plano y al S.O. en 145 metros de frente a la calle 2.

Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días, a los integrantes de la Comisión Liquidadora de los bienes de "Juan Restelli Hijo", señores doctor Arturo Macció, Ramón Menéndez hijo, José M. Mierest, a los sucesores de "Juan Restelli Hijo" y de doña Margarita Blengio de Restelli, especialmente al señor Juan Blengio y a todos los acreedores e interesados de "Juan Restelli Hijo" a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos de cesación de condominio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
27) $324.00 30|pub. 2313 Feb.24-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

HALLAZGO DE DINERO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección de Montevideo, se hace saber que en autos: "Seccional 19.a de Policía. Hallazgo de dinero. Expte. 1450 de 1959", se encuentran depositados a la orden de este Juzgado la suma de $ 260.00, los cuales están a disposición de quien justifique ser su dueño, para lo cual deberá comparecer ante esta oficina dentro del término de un año a estar a derecho De mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a dieciocho de Febrero de mil novecientos sesenta. — María Luisa Berta, Esc. Actuaria.
27) $16.00 10|pub. 2112 Feb.22-v.mz.8.

HALLAZGO DE UNA CANOA

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz encargado de la 1.a sección del Departamento de Colonia en los autos: "BARZABAL BIDART HUGO OSCAR. Hallazgo de una canoa" (artículo 411 C. Rural), L.o 8.o, F.o 72, se pone en conocimiento del público en general y a todos los interesados que para dentro del término de seis meses comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes a esta oficina. La canoa hallada no tiene nombre ni número de matrícula. Las dimensiones de la misma son las siguientes: cinco metros de eslora por un metro treinta de manga, pintada en el exterior de color verde claro y en su interior de color azul.

La canoa fue hallada en las costas del Paraje San Pedro el día 10 de Noviembre de 1959, 1.a sección judicial del Departamento de Colonia. — Colonia, Febrero 12 de 1960. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz Enc.
27) $24.00 10|pub. 2604 Mz.2-v.mz.15.

NULIDAD DE MATRIMONIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

Emplazamiento.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "FISCAL LETRADO DEPARTAMENTAL. Solicita nulidad del matrimonio de Pedro Pablo Vallejos con Juana Ercilia Aquino" se cita y emplaza a Pedro Pablo Vallejos y Juana Ercilia Aquino, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Octubre 30 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 34504 Feb.1o-v.mz.15.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Se pone en conocimiento del comercio y demás interesados que el compromiso de compra-venta suscrito con fecha 30 de Octubre de 1957 entre los señores RAUL CAMARANO, JUAN M. MORALES y TEODORO CHERRO ALVAREZ referente a la casa de comercio, bar y fonda ubicado en la calle Constituyente 1652 esquina Carlos Roxlo, ha quedado sin efecto con fecha Febrero 1.o de 1960. Se comunica también que con esta misma fecha el mismo comercio arriba citado ha sido prometido en venta por los señores Pascual D'Ottavio y César Ermano a los señores Santiago Peluso y Esteban o Estefan Lavia. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse en el Estudio del Dr. Osvaldo Ximénez Strazzarino, calle Juan Carlos Gómez esc. 13, todos los días hábiles de 17 a 19 horas, de conformidad con el dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904.

27) $40.00 20|pub. 1240 Feb.5-v.mz.7.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedí a favor de la señorita María Inés Comunale Bosio, con retroactividad al 30 de Junio de 1959, la mitad parte que me correspondía con todos los derechos y obligaciones en la promesa de compra-venta que con la mencionada señorita habíamos suscripto con fecha 30 de Mayo de 1959 y relacionado con el comercio ubicado en la calle Bacacay N.o 1316 de esta ciudad, propiedad del señor Manuel Fernández Calvo. — Montevideo, Febrero 2 de 1960. — CARLOS LEON ZUCOTTI MATTOS.

27) $24.00 20|pub. 1253 Feb.5-v.mz.7.

RESCISION DE COMPROMISO Y VENTA DE COMERCIO

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta de fecha Mayo de 1957, respecto al comercio sito en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre N.o 3652 en el ramo de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, volviendo dicho comercio a manos de su propietario señor Julio Moreira Rivera, quien "a posteriori" lo prometió en venta a los señores Germán Valverde Pérez, José Rial Millán y José Valverde Pérez. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1960 — JULIO MOREIRA RIVERA. — FRANCISCO GAZZANEO NAPOLITANO. — JUAN PAOLINO COSENTINO.

27) $32.00 20|pub. 1440 Feb.10-v.mz.10.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, el señor Jesús Carbajal Alvarez, ha resuelto ceder a favor del señor Santos López, todos los derechos que le correspondía en la compra del comercio establecido en la calle Dr Luis P. Lenguas 1467, que gira en los ramos de Almacén de Comestibles, Fiambrería y lechería. — Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio — Montevideo 30 de Octubre de 1959. — JESUS CARBAJAL ALVAREZ.

27) $24 00 20|pub. 1918 Feb.18-v.mz.18.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que el 31 de Diciembre de 1959 clausuré el comercio que giraba en esta plaza bajo el nombre de "Casa Z".

Acreedores presentarse en mi domicilio, calle Dr. Emilio Penza N.o 781, de esta ciudad. — Durazno, 30 de Enero de 1960. — FERNANDO LOPEZ.

27) $24.00 20|pub. 1657 Feb.15-v.mz.15.

A los efectos legales comunicamos que ha quedado rescindido el compromiso de compra-venta celebrado el 24-11-58 con intervención de Oficinas Cabral entre Julia K. de Hedechian, promitente vendedora, y Roberto Gómez, referente al comercio sito en Ganaderos 4452 en el ramo de Almacén, formalizándose una nueva promesa con la promitente compradora Dora G. de Nicoli. — Montevideo, Febrero 15 de 1960 — JULIA K. de HEDECHIAN. — Roberto Gómez. — Dora G. de Nicoli.

27) $24.00 20|pub. 1861 Feb.17-v.mz.17.

"FRANCIA HERMANOS"

Comunicamos que con fecha 30 de Diciembre de 1959 quedó disuelta la sociedad "Francia Hermanos" que giraba en esta plaza en el ramo de panadería e integraban los firmantes. El activo y pasivo quedó a cargo de don Angel Eduardo Francia, socio que adquiere además las partes de los demás socios. Acreedores presentarse en el comercio, Florencio Sánchez 1090, Mercedes, Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del C. de C. — Mercedes, 1.o de Febrero de 1960. — SIXTA EMMA REZZONICO de FRANCIA. — IMELDA MELANIA FRANCIA de MAROTTA. — RAQUEL ALICIA FRANCIA de SANCHEZ y MARIA CELERINA FRANCIA de ZEFFERINO.—ALFREDO ULISES FRANCIA y ANGEL EDUARDO FRANCIA.

27) $48.00 20|pub. 2017 Feb.19-v.mz.21.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "EVARISTO MIÑO, VIVIANO REINOSO MIÑO e INES MIÑO. Posesión Notoria de Estado Civil" (L.o 22 F.o 62, N.o 670), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la posesión notoria de hijos naturales de Paula Miño, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la acción. — Paysandú, Diciembre 7 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 1667 Feb.15-v.mz.29.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Ha quedado constituída la sociedad entre los señores Alberto Delgado Domínguez y Manuel Ferreiro García para la explotación del comercio de Cbles. que el primero de los nombrados tiene establecido en la calle Hervidero N.o 2950 de esta ciudad haciéndose cargo del pasivo el señor Alberto Delgado Domínguez. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — ALBERTO DELGADO DOMINGUEZ. — MANUEL FERREIRO GARCIA.

27) $24 00 20|pub. 2086 Feb.22-v.mz.22.

"SABADO SCALONE E HIJO"

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que se ha clausurado el comercio que en el ramo de Carpintería giraba en esta plaza en la casa N.o 3041 de la calle Rivera bajo la firma de "Sábado Scalone e Hijo". Acreedores presentarse en el mismo negocio. — Montevideo, 24 de Febrero de 1960.

27) $24.00 20|pub. 2404 Feb.26-v.mz.28.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Comunicamos que hemos rescindido el compromiso de compra-venta, referente al establecimiento comercial que gira en el ramo de Café y Bar sito en Cuchilla Grande 5298 quedando en el mismo sus propietarios José María Vitoreira y Gladys R. de Villanueva. Los acreedores de los ex promitentes compradores Cornelio Duque Ramírez y Elida Camacho de Duque deberán presentarse en Cuchilla Grande 4863 esq. Domingo Arena, dentro del plazo de la ley 26-9-904. — JOSE M. VITOREIRA. — GLADYS R. de VILLANUEVA. — CORNELIO DUQUE y ELIDA CAMACHO de DUQUE.

27) $32.00 20|pub. 2041 Feb.19-v.mz.21.

RESCINSION DE COMPROMISO DE COMPRA VENTA

Por intermedio de las oficinas de Confinsa S. A. (En Formación), Secc. Balances, comunicamos que de común acuerdo entre las partes hemos rescindido el compromiso de compra venta firmado en las oficinas de la firma Sergio Papa Blanco y Cía., entre los señores Jorge Sanso y Miguel Cerda con Jorge Seguí por el comercio que en el ramo de Café y Bar con Almacén que gira en la calle Maldonado 1949, de esta ciudad, haciéndose nuevamente del mencionado comercio los señores Jorge Sanso y Miguel Cerda, con fecha 5 de Febrero de 1960. Acreedores presentarse en las oficinas de Confinsa S. A. Uruguay 1313, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — JORGE SANSO, MIGUEL CERDA, JORGE SEGUI.

27) $32 00 20|pub. 2179 Feb.23-v.mz.23.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA - VENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta otorgado entre los cónyuges Apolinario Lorenzo Lugano Carpani y Carolina Lorenza Fourment Reggio y el señor Juan Coralio Alonso, con fecha 1.o de Diciembre de 1954, por el comercio que en el ramo de Carnicería gira en el Pueblo Progreso, (4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Ruta N.o 5 S/N). Acreedores presentarse en Rivera 641, (Las Piedras). — Las Piedras, Febrero 15 de 1960. — APOLINARIO LORENZO LUGANO CARPANI. — CAROLINA LORENZA FOURMENT REGGIO. — JUAN CORALIO ALONSO.

27) $32.00 20|pub. 2533 Mz.2-v.mz.29.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre el señor Carlos Tamborini y la señora Perla Toscano de Gil, por el comercio establecido en Cno. Propios 3651, en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas; habiendo tomado nuevamente posesión del mismo en el día de la fecha el señor Tamborini. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sec. Venta de Negocios. Constituyente 1476) Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — PERLA TOSCANO DE GIL. — CRISTOBAL GIL CHAGAS. — CARLOS TAMBORINI.

27) $24.00 20|pub. 2646 Mz.3-v mz.30.

BUSTO HERMANOS LIMITADA

En escritura otorgada el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve ante el Escribano Everton S. Pereira inscripta con el N.o 121 al F.o 413 del L.o 1 de Contratos del Registro Público y General de Comercio, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón Busto Hermanos Limitada. Domicilio: en Montevideo Arq. Ing. Luis P. Ponce número mil cuatrocientos cuarenta. Plazo: cuatro años a contar desde primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve que se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos de dos años. Objeto: explotación de ganadería en general. Capital: trescientos sesenta mil aportado, en ganado existente en la tercera y séptima secciones de Tacuarembó, por partes iguales por los socios Herminia Busto, Ramón Busto y Eliseo Busto. Administración y uso de la razón a cargo de los tres socios indistintamente siendo necesario para préstamos y créditos bancarios la firma de dos socios conjuntamente. Balances: el treinta y uno de Enero de cada año. — Montevideo, siete de Febrero de 1960.

22) $ 28.00 10|pub. 2674 Mz.3-v mz.16.

EXTRAVIO

Extravié custodia Banco Italiano por pesos 3.200.00 m|n. en Títulos Hipotecarios Números 22969-71. — Avisar Paso Carrasco 14.

27) $1.80 3|pub. 2736 Mz.4-v.mz.8.

VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Ha quedado sin efecto la compra-venta pactada entre los señores Esteban Quintero Jorge y Julio Fortes Gudín de fecha Julio 1.o de 1959, relativo al comercio de Carnicería sito en la calle Lucas Moreno N.o 2850 de esta ciudad, tomando posesión nuevamente del comercio el señor Esteban Quintero. Acreedores del señor Fortes presentarse en la calle 25 de Mayo esquina Gran Bretaña, Costa Azul, Dpto. Canelones. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — ESTEBAN QUINTERO JORGE.—JULIO FORTES GUDIN.

27) $32.00 20|pub. 2414 Feb.26-v.mz.28.

VENTA SIN EFECTO

Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, comunica que con fecha 10 de Febrero de 1960 ha quedado sin efecto la compra-venta suscrita entre los señores Mariano Piñeiro Groba a Evaristo y Cándido Piñeiro Castro, relativo al comercio de Café, Bar y Fiambrería, sito en la calle Brandzen N.o 229 de esta ciudad. — Montevideo Febrero 10 de 1960 — MARIANO PIÑEIRO GROBA. — EVARISTO PIÑEIRO CASTRO. — CANDIDO PIÑEIRO CASTRO. — CONSUELO CASTRO DE PIÑEIRO.

27) $24.00 20|pub. 2084 Feb.22-v.mz.22.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERTRUDIS COUSO de IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2766 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MADIROS CHULLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Acturio Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2825 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANSIN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1960 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2826 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SANTO o SANTOS PISSANO GANDULFO o GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2813 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATONIO ZABETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2814 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SAN MARTIN VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta d'as a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2815 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2816 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO HECTOR PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto
1) $24.00 10|pub. 172 Feb.1.o-v.feb.12. Mz.7-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA IRIGOYEN de QUINTANA, L.o 59, F.o 435, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959.— Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2817 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO AMABELIO VAZ TORRES o CLAUDIO AMABELIO TORRES VAZ, L.o 59, F.o 430, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2818 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR o REMIGIO SALVADOR GONZALEZ, L.o 59, F.o 434, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2819 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES SUBIZA de MATTOS o MERCEDES SUBISA, L.o 59, F.o 31, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2820 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BERRUTTI PERA, L.o 59, F.o 561, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2822 Mz.7-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO MOZO o MOZZO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2809 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARIA MARGARITA BLANCA MUÑOZ de VELAZCO GALLEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2823 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN VEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2824 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SCIALLERO de BARBOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2797 Mz.7-v.mz.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA BALBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Bella Unión, 31 de Diciembre de 1959. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz 7.a.
1) $12.00 10|pub. 2805 Mz.7-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno De Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIO DELGADO o DELGADO BERMUDEZ y MARIA PEREZ TEJERA o PEREZ de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Febrero de 1960.— Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2769 Mz.7-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA LESSA de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 24 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2827 Mz.7-v.mz.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUPERTO BERRO, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — La Paz, 2 de Marzo de 1960. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 2795 Mz.7-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ALVAREZ de FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Febrero de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2800 Mz.7-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO AMAYA LOPEZ o ALEJANDRO AMAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 19 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2775 Mz.7-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Febrero de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2830 Mz.7-v.mz.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 23 de 1960. — Delmar Gonsalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2808 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión

de ORLANDO NESTOR SCANAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 10 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2802 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura testamentaria de LEONIDES P. PIGURINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 19 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2804 Mz.7-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO URRUCHUA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 9 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 2835 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RUIZ DIAZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 19 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 2834 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA MARGARITA VESPA de VIOTTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 23 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 2833 Mz.7-v.mz.18.

3—Convocatorias Comerciales

"LA MONTAÑESA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 14 y 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1960, a la hora 18, en el local de la Administración, sito en Arenal Grande 1856 para considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance general de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1959 y el informe del Síndico; 2.o Elección de Directorio, titulares y suplentes y Síndico titular y suplente; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta de conformidad con el artículo 20 de los estatutos.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo indicado por el artículo 19, las acciones o certificados bancarios respectivos, deberán presentarse en las Oficinas de la Administración, tres días antes de la fecha fijada para la presente asamblea, a cuyo efecto se determina el siguiente horario: de 8 a 11 y de las 15 a 18 horas, en días hábiles. El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 2842 Mz.7-v.mz.9.

FAUSTINO QUADROS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Faustino Quadros S. A." a la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local de la calle 25 de Mayo 47, esc. 79, el próximo 21 de Marzo de 1960 a la hora 17 y 30 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Reforma de estatutos: 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán inscribir sus acciones o certificados en las Oficinas de la Sociedad con una antelación de por lo menos dos días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 2831 Mz.7-v.mz.11.

COMPAÑIA DE OMNIBUS CANELONES - SANTA LUCIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 y 76 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 31 de Marzo de 1960 a las 18.30 horas en el local de la Avenida Agraciada 1442, escritorio E (Federación Nacional del Transporte) de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico correspondiente al undécimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o Distribución de utilidades: 3.o Elección de tres miembros y sus correspondientes suplentes para integrar el Directorio. Elección del Síndico y su repectivo suplente; 4.o Designación de tres accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten depósitos en intituciones bancarias, con tres días de anticipación a la fecha señalada para aquella, de acuerdo a lo que dispone el artículo 25 de los estatutos sociales y para el caso que debieran ser representados tendrán que ajustarse a lo que al respecto dispone el artículo 26 de los mismos estatutos. — El Directorio.
3) $7.20 3 pub. 2840 Mz.7-v.mz.9.

RADIO LUX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1960 a las 19 horas en la Avda. Agraciada 2711 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959, y distribución de utilidades; 2.o Remuneración del Síndico para el ejercicio 1959; 3.o Elección de tres miembros del Directorio y suplentes, de acuerdo con los artículos 12 y 35B de los estatutos; 4.o Elección del Síndico y suplentes; 5.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

El registro de acciones quedará cerrado el día 18 de Marzo de 1960 a las 15 horas.
3) $19.20 8|pub. 2839 Mz.7-v.mz.16.

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E. BAETHGEN S. A.

De acuerdo con lo determinado por el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, Gallcia 2275 el día 24 de Marzo del corriente año a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1959; 2.o Remuneración a acordarse al Síndico de la Sociedad (artículo 16 de los estatutos); 3.o Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio para el período 1960 a 1963 y de Síndico titular y Síndico suplente para los ejercicios 1960 y 1961; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Administración de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, hasta el día 21 de Marzo próximo.—Montevideo, Marzo 3 de 1960. — El Directorio.
3) $32.00 10|pub. 2828 Mz.7-v.mz.18.

EDITORIAL JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de la Editorial "Juan Zorrilla de San Martín S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 15 de Marzo a las 19 horas en nuestra sede social calle Ciudadela 1459 a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1959; 2.o Elección de Directorio titulares y suplentes y Síndico titular y suplente; 3o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones hasta el 13 de Marzo de 1960. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 2810 Mz.7-v.mz.7.

ARMCO URUGUAYA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de Marzo de 1960, a las once horas, en el local de la calle Cerrito 618, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

A) Resolver sobre el Inventario, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1959; B) Elegir los miembros del Directorio y suplentes; C) Decidir si los miembros del Directorio han de recibir remuneración y fijar en su caso, el monto de la misma; D) Designar dos asambleístas para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea, junto con el Presidente de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las Oficinas de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 2808 Mz.7-v.mz.11.

"INSTITUTO QUIRURGICO TRAUMATOLOGICO LARGHERO, BADO y VAZQUEZ S. A."
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 35 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1960, a las 18 y 30 horas, en el local social Bulevar Artigas 2080, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondientes al XIII ejercicio económico fenecido el 31 de Diciembre de 1959; 2.o Considerar el proyecto de distribución de utilidades; 3.o Remuneración al Síndico por el ejercicio 1959; 4.o Designar 2 asambleístas para suscribir el acta respectiva, con el Presidente y Secretario.

Se previene: Que los accionistas deberán depositar sus acciones en el local antes mencionado hasta 24 horas antes a la realización de la asamblea, y que tratándose de segunda convocatoria, se sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.
3) $10.80 3 pub. 2799 Mz.7-v.mz.9.

BODEGA VITIVINICOLA DE CARMELO S. A.

Señor asociado:

El Directorio de Bodega Vitivinícola de Carmelo S. A. convoca a usted para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día veintiséis (26) de Marzo de 1960 a las nueve (9) horas en su local social, para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria, inventario y balance anual; B) Reparto de utilidades propuesto por el Directorio; C) Elegir los Directores que corresponda y la Comisión Fiscal; D) En general del artículo 45 de los estatutos.

Notas: Se recuerda a los señores socios:

1.o) Que de acuerdo a las disposiciones vigentes, deben depositar en Secretaría las acciones con, por lo menos, cinco días de antelación a la fecha de la asamblea.

2.o) Que de acuerdo a los estatutos deben registrar en Secretaría con, por lo menos, veinticuatro horas de anticipación a la fecha de la asamblea, las listas de votación. — Curupí-Carmelo, Marzo de 1960. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 2783 Mz.7-v.mz.11.

25 DE MAYO INMOBILIARIA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1960 a las once horas en la sede social de la calle Rincón N.o 432, escritorio N.o 24, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Remuneración del Directorio; 4.o Elección de nuevo Directorio; 5.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 11 de los estatutos. — El Directorio.
3) $6.60 2 pub. 2772 Mz.7-v.mz.8.

S. A. "RURAL DE PASO DE LOS TOROS"

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a llevarse a efecto en primera citación, el día 22 de Marzo de 1960, a las 20 horas en el salón del Concejo Local, calle Sarandí y General Artigas para tratar el siguiente orden del día:

A) Lectura del acta anterior; B) Inventario y balance general; C) Memorias años 1958 y 1959; D) Destino de las utilidades y forma de distribución; E) Elección de miembros del Directorio y Síndicos; F) Distribución dividendos pendientes años 1956 y 1957.

En la posibilidad de que la asamblea no se lleve a efecto en primera citación por no concurrir accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado, ésta se efectuará en segunda citación, con los accionistas que concurran, dos horas después de convocada la primera (artículo 15 de los estatutos), o sea a las 22 horas, a cuyo efecto se da por realizada la citación.

A los efectos de presentación de listas y votación, transcribimos el artículo 19 de nuestros estatutos que dice así: "Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, lo mismo que para gozar de la bonificación que se concede por el artículo 8.o, los accionistas deberán tener su firma registrada en el libro que a tal efecto llevará la Sociedad, y además deberán depositar en la Oficina de ésta sus acciones con anterioridad a la realización de la asamblea. La votación eleccionaria se hará por medio de boletas firmadas por los accionistas o quienes los representen, por poderes o cartas-poderes que suscriba el accionista y serán electos los integrantes de la lista que tenga más votos. — Arturo Duhalde, Presidente. — Juan Carlos Bessonart, Secretario.
3) $15.60 2|pub. 2767 Mz.7-v.mz.8.

MONTANA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la décimo segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1960 a las diez horas y treinta minutos en la sede social de la calle Rincón N.o 432, escritorio número 24, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o Elección de nuevo Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 11 de los estatutos. — El Directorio.
3) $6.00 2|pub. 2778 Mz.7-v.mz.8.

8—Emplazamientos

NEYELOFF Y BARRANDEGUY
EMPLAZAMIENTO
Pavimentación de la ciudad de Pando

Se emplaza a los propietarios de inmuebles empadronados con los números: 791, 792, 973, 983, 984, 1224, 1225, 1317, 1318, 1319, 1375, 1377, 1378, 1379, 1380, 2761 y 2762 con frentes a las calles Zorrilla de San Martín entre Canelones y Piedras, Florencio Sánchez entre Piedras y B. Brum y Baltasar Brum entre Montevideo y Roosevelt de la Ciudad de Pando para que se notifiquen dentro de los quince días a partir de la fecha de esta publicación en el "Diario Oficial" de las cuentas que por pavimentación frente a dichos inmuebles les corresponde abonar en la Sucursal Pando del Banco Comercial, Calle 25 de Mayo 950.

La no concurrencia dentro de dicho plazo, significará el reconocimiento de la deuda. — La Empresa.

8) $4.00 1|pub. 2771 Mz.7-v.mz.7.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: GENARO CICARIELLO, domiciliado en Martín Echaurri 2085 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco las declaraciones de Aurora de la Riva, domiciliada en Democracia 1646 y Héctor Pereyra, domiciliado en Juan Manuel Blanes 1331 quienes serán preguntados sobre mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Genaro Cicariello". — Montevideo, 25 de Febrero de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 2821 Mz.7-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ERNESTO BÚRMIDA, domiciliado en Sarandí 356, esc. 30. al señor Juez digo: Debiendo optar por el título de Procurador solicito se interrogue a los señores Antonio Belucci y Wilfredo Ferradans domiciliados respectivamente en Misiones 1371, esc. 35 y Avda. Suárez N.o 820 sobre mi honradez y costumbres morales, los que vendrán al Juzgado invitados a declarar. Por lo expuesto al señor Juez pido: Se me expida el correspondiente testimonio. — Ernesto Búrmida". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 2776 Mz.7-v.mz.18.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA N.o 420
Primer llamado

Llámase a licitación pública para Máscaras Contra Emanaciones de Gas de Cloro, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala número 1395 (primer piso), al precio de $ 1.75.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 21 de Abril de 1960 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30608 Mz.7-v.mz.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
TERCER LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública por tercera vez, por separado, para los siguientes rubros:

Uniforme de invierno 1960. — Personal de Conserjería y Transporte:

1) Adquisición de 141 pares de zapatos color negro.

2) Adquisición de 288 camisas blancas con 2 cuellos.

Los pliegos de condiciones, memorias descriptivas e informes, pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan Carlos Gómez 1422, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: En la Sala de Actos de la Institución, calle Sarandí 570, tercer piso.

Numeral 1.o: Jueves 17 de Marzo de 1960, a la hora 15.

Numeral 2.o: Jueves 17 de Marzo de 1960, a la hora 15 y 30. — Montevideo, Marzo de 1960. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 30607 Mz.7-v.mz.14.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Llamado a licitación pública

Martes 29 de Marzo de 1960 a las 16 horas.— Primer llamado. — Suministro de armazones de estantería de hierro. — Costo de los recaudos: $ 5.00 (cinco pesos m|n).

Martes 29 de Marzo de 1960 a las 16 y 30 horas. — Primer llamado. — Suministro de mesas, puertas de placards y estantes de madera. — Costo de los recaudos: $ 10.00 (diez pesos m|n).

Martes 29 de Marzo de 1960 a las 17 horas.— Primer llamado. — Suministro de dos rejas. — Costo de los recaudos: $ 5.00 (cinco pesos m|n).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Comisión Honoraria: Avda. 18 de Julio N.o 2187, Sección Adquisiciones y Suministros. — Montevideo, Marzo 2 de 1960.

12) (C.C.) 8|pub. 30606 Mz.7-v.mz.16.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SERVICIO DE TRANSMISIONES
Mesa de licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de:

Cámaras, cubiertas y baterías. — Licitación N.o 7-60. — Segundo llamado. — Apertura: 23 de Marzo de 1960. Hora: 15.

Artículos de ferretería. — Licitación N.o 8-60. — Segundo llamado. — Apertura: 23 de Marzo de 1960. Hora: 16.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, primer piso, de lunes a viernes de 7.15 a 13 horas. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 8|pub. 30605 Mz.7-v.mz.16.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Marzo 7 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1a. Sección

CARLOS RODRIGUEZ, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Piedras 696 y ALBA ROSA GRACES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 696.

HUGO CESAR TARTAGLIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1425 piso 1.o Ap. 2 y NELIDA BEATRIZ GARRASINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1425 piso 1.o Ap. 2.

JUAN ANDRES LARA, 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1416 piso 1.o y EUGENIA CUEVAS, 29 años, soltera, modista, paraguaya, domiciliada Julio Herrera y Obes 1416 piso 1.o.

4.a Sección

JUAN CARLOS ERCOLE, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Convención 1294 y RENEE LECTICIA CURTO, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Convención 1294.

GUSTAVO FELIPE DE LEON, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 883 y ELENA MARGARITA YORI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florida 1192 Ap. 4.

5.a Sección

JORGE ANDREANI, 39 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado Ibicuy 1167 y HAYDEE IRENE ROMERO, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Ibicuy 1167.

ECKENER HUGO ALZUGARAY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1079 Ap. 12 y MARIA NIEVE MUÑOZ FUMERO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1079 Ap. 12.

FRANCISCO EDILBERTO LEIVA GOMEZ, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1341 Ap. 2 y MARIA MAGDALENA MORALES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1341 Ap. 2.

JULIO DERVAL CEBALLOS, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Maldonado 1281 y ZULEMA PALADINO, 32 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Yí 1122.

10.a Sección

BERNARDO MONTERO, 56 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3927 e ISABEL FRANCO, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3927.

NATALIO RIVERO, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juanicó 3640 Ap. 4 y AGUSTINA RAFAELA MACHADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juanicó 3640 Ap. 4.

JUAN CARLOS CACCIOLA, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Veracierto 1447 y ELSA BEATRIZ GORRIZ, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Veracierto 1447.

RUBEN VALENTIN HERRERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 1730 y ELBA MARTA MORALES, 22 años, soltera, oriental, domimiciliada S. Gómez 2284.

11.a Sección

ROBERTO TESSORE, 31 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Fco. Martínez Nieto 5519 y MABEL MARTINEZ, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliado Cno. al Paso del Andaluz 5326.

JUAN CARLOS BRUSICH, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ombú 3350, Ap. 2 y DANNY OFELIA PATETTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3354.

TIMOTEO GODOY, 43 años, divorciado, panadero, oriental, domiciliado Pirineos 2751 y MARIA ESTHER CACERES, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Pirineos 2751.

VICENTE CARBONARA, 29 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado Oficial 2.o Nº 7225 y GERARDA JULIANO, 17 años, soltera, italiana, domiciliada Oficial 2.o Nº 7225.

ALBERTO MARIA FERNANDEZ, 29 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Martín Miguel Güemes 2965 y MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Caserta 3585.

ALEJANDRO BRUZZESI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cochabamba 3097 y MARIA ESTHER IGLESIAS, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3097.

12.a Sección

ARIEL HEBERT PARADA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2874 y MARTHA RAQUEL NOCETTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3371.

JUAN CARLOS FRANCIA, 21 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado J. E. Administrativa 2028 y TERESA GLADYS AGUIRRE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. E. Administrativa 2028.

ELINOR MARTINEZ, 31 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Vilardebó 2714 y BLANCA ELIDA ARENES, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 2740.

MANUEL EDUARDO DIPETTA, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Regimiento 9 Nº 1814 y MARIA TERESA MACIEL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento 9 Nº 1814.

LUIS ALBERTO ROSSI, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1438 y BIANCA TERESITA GALLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1436

DONALDO LAURO VILLANUEVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3505 y ROSA ALMADA, 32 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gral. Flores 2676.

JULIO ROBERTO BORRAZAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2839 y EUGENIA GONZALEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1883.

GABRIEL ANGEL GARRIDO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3277 Ap. 3 y ZULEMA VIGNOLY, 31 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada San Martín 3277 Ap. 3.

MARIO MIGUEL ALMADA, 25 años, soltero, empleado, orental, domiciliado Burguez 2913 y MARTA GENOVEVA FIGUERAS, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Burgues 2913.

13.a Sección

RUBENS GUTNERREZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle Seis Nº 3619 Casabó y ELETECIA HORQUEBI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 4166.

SANTOS FELIPE IBARRA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Paloma 1923 y ROSALIA PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada La Paloma 1844.

14.a Sección

JUAN SINDULFO SILVA TORRES, 22 años, soltero, mosaista, paraguayo, domiciliado Rca. Francesa 739 Ap. 3 y CECI BENITEZ ROMERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rca. Francesa 739.

JOSE BLAS GUILLAZA, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Evaristo Ciganda 1060 Ap. 6 y JUANA RAMIREZ MENDEZ, 32 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1060 Ap. 18.

MIGUEL ANGEL GARCIA FUMERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. García Morales 1346 y MARIA DEL CARMEN DELGADO CABRERA, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada A. García Morales 1349.

KLEVER NERY FERNANDEZ MARTINEZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domici-

liada Zapicán 2436 y ELDA RENEE RODRIGUEZ RAMIREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1058.

15.a Sección

GERSON GEORGES SAUL, 39 años, soltero, comercio, francés, domiciliado 18 de Julio 1811 y BARBARA CHAYO, 19 años, soltera, panameña, domiciliada 18 de Julio 1811.

ANIBAL ADOLFO GARCIA, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Jackson 1241 y NELIDA ADELINA TARZIA, 41 años, soltera, argentina, domiciliada Jackson 1241.

MANUEL GARCIA, 38 años, soltero, herrero de obra, español, domiciliado Paysandú 1918 y EULALIA VIRTOS, 28 años, soltera, española, domiciliada Paysandú 1918.

JORGE OMAR COTELO, 21 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Lavalleja 1983 y NELLY FERRUS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1983.

PAULINO GARCIA, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San Salvador 2019 y MARIA TERESA D'UGO, 42 años, soltera, argentina, domiciliada San Salvador 2019.

JUAN CARLO SBARBIEL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 930 y ELSIE PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 930.

17.a Sección

CESAR AUGUSTO SANCHEZ, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Cabarí 4228 y MIRTHA CATALINA AGUILAR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Massolier 4946.

18.a Sección

RICARDO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Martí 3275 y MARINA JOSEFA GOMEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Vidal 649.

HELMUT STRAUSS, 26 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Tarumán 2475 y RAQUEL BERGER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 647 Ap. 2.

HUMBERTO EMILIO PIANO, 35 años, divorciado, textil, oriental, domiciliado Carapé 2206 y DELIA LOPEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1484 Ap. 7.

MANUEL DURO, 32 años, soltero, albañil, español, domiciliado Dr. D. Terra 1120 y ROSALIA CARBALLA, 27 años, soltera, española, domiciliada Dr. D. Terra 1120.

JULIO CESAR PINTADO, 30 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Rivera 2516 y MARIA EUDOXIA AMY VINCENT, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2563.

19.a Sección

WALTER MARIO MORENO, 38 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Solferino 3912 y MARTA MIRTA GRANDICH, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2446.

ESTEBAN WALTER LARROSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1977 y MARGARITA ZULMA PAZOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1835.

GUILLERMO BERSANELLI, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1731 y LIRIA AYESTARAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1738.

20.a Sección

CLAUDINO BENIA, 34 años, soltero, carpintero, brasileño, domiciliado Simón Martínez 4282 y OLGA CELIA MORAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4091.

24.a Sección

DANIEL LIBERTO MARTINEZ VIDAL, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3590 y MARTHA BETTY PEREZ LANZA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1837 Ap. 3.

ADJUNTA

OSCAR FUKS, 81 años, soltero, jubilado, polaco, domiciliado Vázquez 1161 y FRAJDLA MIRLA CYMMERMANN, 60 años, soltera, polaca, domiciliada Vázquez 1165. "In extremis".
14) 2.00 3 pub. v.mz.9.

17.a Sección

MAXIMO BRAUNER, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gral. Flores 4162 y PERLA LUKSENBURG, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4162.
14) 1|pub. v.mz.7.

15—Pago de Dividendos

LAVADERO LA MARINA S. A.

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 11 del corriente se pagará el dividendo correspondiente al ejercicio 1958|1959. Dicho dividendo se hará efectivo en nuestras oficinas sita en la calle Colonia 2225 desde las 15 a las 17 horas. — El Directorio.
15) $6.00 5|pub. 2798 Mz.7-v.mz.11.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

"MARIA DEL CARMEN CARICOITS DE SAYAGUES LASO y MARIA DEL CARMEN NEIRO FONTANA, uruguayas, de profesión profesoras, con domicilio en Yaguarón 1390 y Aramburú 1378, respectivamente, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Le Français au Lycee", Deuxième volume, de la que se declaran autoras. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $8.00 10|pub. 2792 Mz.7-v.mz.18.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 59, F.o 222): Matrimonio de PEDRO CRESENCIO LOPEZ y JUANA CRUZ BONILLA y nacimiento de PEDRO CARLOS LOPEZ, donde dice "Pedro Carlos López", debe decir: "Pedro Cresencio López"; defunción de PEDRO CRESENCIO LOPEZ, donde dice "Pedro A. López", debe decir: "Pedro Cresencio López". — Montevideo, 4 de Febrero de 1960. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 30604 Mz.7-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SAFIR JAIME y otros. Rectificación de partidas. L.o 46, F.o 305", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Jaime Safir y Masza Jablonowicz por sí y por su hija menor Edith, y Mario Safir, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: En la de matrimonio de Jaime Safir con Masza Jablonowicz, donde el contrayente y el padre del mismo, figuran con el apellido "Schafir", debe decir: "Safir"; y donde la contrayente y el padre de la misma, figuran con el apellido "Jablonovich", debe decir: "Jablonowicz". Y en las de nacimiento de Edith y Mario Safir, donde el padre y el abuelo paterno de los inscriptos figuran con el apellido "Schafir", debe decir: "Safir"; y donde la madre y el abuelo materno de los mismos aparecen con el apellido "Jablonovich", debe decir: "Jablonowicz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 2784 Mz.7-v.mz.25.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "MARIA ELVIRA GONZALEZ de BURGUI. Segunda copia de escritura" (L.o 32, Folio 431), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Elvira González de Burgui solicitando expedición de segunda copia de escritura autorizada por el escribano Pedro C. Besozzi en esta ciudad el 1.o de Junio de 1937, de los siguientes lotes de campo que le fueron adjudicados a la nombrada en la partición extrajudicial efectuada en la referida escritura: Los lotes "cinco y cinco A" compuestos según planos del agrimensor Fernando Visetti el solar A de 147 hectáreas 3073 metros, 57 decímetros de superficie y que linda: Al Norte, calle pública con el lote 5 A que se describirá; al Este, Sucesión Teodoro Hounié; al Sur, el lote 7 adjudicado a Juan Carlos González, y al Oeste, el lote 4 que se adjudicó a María Adela González de Viñas; y el solar 5 A consta de una superficie de 68 hectáreas 1007 metros 43 decímetros que linda por el Norte y Oeste el lote 2 adjudicado a Rogelio González; al Este, Adela Maza de Muñoz y Lucía Maza de Aguirre, y el Sur, calle pública por medio con el lote 5 ya descripto. En consecuencia se llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a dicha gestión para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir los procedimientos sin su intervención. — Mercedes, Febrero 25 de 1960. — Dra. Luisa Eluduayen Varela, Actuaria Adjunta.
21) $10.00 10|pub. 2837 Mz.7-v.mz.18.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 88.500. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por J. & E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BREEZE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.20 10|pub. 2419 Mz.7-v.mz.18.

ACTA N.o 88.552. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — Con esta fecha el señor Carlos A. Viscontti, de Tacuarembó, solicita registrar la marca

para distinguir la clase 8. — Publíquese dies días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 2806 Mz.7-v.mz.18.

ACTA N.o 88.537. — Montevideo, Febrero 23 de Canelones, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 3. — Publíquese dies días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 2668 Mz.7-v.mz.18.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.051. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Con esta fecha José Claret, de Montevideo solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Mejoras introducidas en la confección de casilleros" y de acuerdo al decreto reglamentario de ley número 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 2801 Mz.7-v.mz.18.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con Oficinas en Mercedes 1881, piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender a la señora Jacoba Mezquita de González nuestro comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas Embotelladas y Ferretería, gira en la calle Conciliación N.os. 3951-53, de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo el día nueve de Enero de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, Enero 21 de 1960. — HILDA NUÑEZ de BOTAQUI. — JOSE BOTAQUI. — JACOBA MEZQUITA de GONZALEZ. — TORIBIO GONZALEZ.
25) $32.00 20|pub. 2773 Mz.7-v.ab.1.o.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, la señorita MARIA RITA VIÑA ha prometido en venta al señor Ferdinando Hasaj Sedonja, el comercio del ramo de Venta de pan y bebidas fermentadas establecido en la Avda. Garzón N.o 1836 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 3 de Marzo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 2779 Mz.7-v.ab.1.o.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor CORSINO GARCIA GARCIA ha prometido en venta al señor Emilio Play González el comercio del ramo de Almacén, lechería, frutas y verduras establecido en la calle Samuel Blixen N.o 4199 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 3 de Marzo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 2780 Mz.7-v.ab.1.o.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor JUAN BAUTISTA VALIENTE VALIENTE ha prometido en venta a las señoritas Noemí Priore y Aída Sosa el comercio del ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Paysandú N.o 844 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 3 de Marzo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 2782 Mz.7-v.ab.1.o.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor JOAQUIN ANGEL OLIVERA ADASTRE ha prometido en venta al señor Solange Barlocco de Iglesias el comercio del ramo de Comestibles, frutas, verduras, venta de leche, pan y bebidas embotelladas establecido en la calle Médanos N.o 1581 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 3 de Marzo de 1960.

25) $24.00 20|pub. 2781 Mz.7-v.ab.1.o.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con Oficinas en Mercedes 1851, piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender al señor Raúl Borriero, nuestro comercio que en el ramo de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, gira en el Camino del Andaluz N.o 3220 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo el día 29 de Enero de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Por la firma vendedora: AURELIO FIRPO y BLANCA ESTELA FIRPO de SEABRA, por sí y en representación de sus hijos menores Alfredo y Marta Seabra Firpo. — Por la firma compradora: RAUL BORRIERO.

25) $32.00 20|pub. 2777 Mz.7-v.ab.1.o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay N.o 1023 de la Asociación de Balanceadores, prometimos vender a los señores Juan José Isnardi Martínez y Lauro Francisco Romero Recalde el negocio de Café, Bar, Despacho Bebidas Alcohólicas y Comidas, establecido en la calle Miguelete N.o 1601 esquina Magallanes número 1802, de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — ABREU INMOBILIARIA S. A.

25) $24.00 20|pub. 2770 Mz.7-v.ab.1.o.

27—Varios

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JUAN CARLOS GONZALEZ LABORDE para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $2.40 1|pub. 2811 Mz.7-v.mz.7.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña ELVIRA NELLY BOGLIOLO BENTOS, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Manuel T. Rivero, Secretario

27) $2.40 1|pub. 2812 Mz.7-v.mz.7.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por el Estatuto Social, se convoca a los señores Asociados, que tengan una antigüedad no menor de seis meses, para levantar el cuarto intermedio de la Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de Octubre de 1959, el que se efectuará el día 17 de Marzo próximo a la hora 19 en la sede de la Asociación de Despachantes de Aduana (Costado Este del Edificio Aduanero) a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o Memoria anual. Inventario y Balance al 30 de Junio de 1959; 2.o Designación de dos socios asistentes para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — El Consejo Directivo.

27) $12.00 5|pub. 2807 Mz.7-v.mz.11.

RIUSA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Aumento de su capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Riusa Sociedad Anónima", solicitando la inscripción del aumento de su capital, lo que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 62

En Montevideo a los veintitrés días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve se reune el Directorio de "Riusa Sociedad Anónima".

Asisten el Presidente doctor Alfredo Ovazza. el Vicepresidente ingeniero Manuel Diena y el ingeniero agrónomo Jorge Ovazza.

El doctor Alfredo Ovazza propone que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.o (parte final) de los estatutos sociales, se amplíe el capital social hasta la suma de pesos 2:000.000.00 (dos millones de pesos) m|n. emitiendo las acciones corresponodientes por pesos 1.000.000.00 (un millón de pesos) m|n.

El Directorio aprueba la propuesta por unanimidad. — Por lo tanto quedan facultados dos Directores actuando conjuntamente para ampliar las gestiones ante el Poder Ejecutivo y demás autoridades, a los efectos de obtener la autorización y aprobación de la ampliación del capital social en 1:000.000.00 (un millón de pesos) m|n. — No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión firmando los Directores presentes. — (Fdo.): J. Ovazza. — Manuel Diena. — Alfredo Ovazza.

La testimoniado concuerda con el acta original a que me remito, que he visto asentada a fojas ochenta y seis del libro de actas de Directorio de "Riusa Sociedad Anónima" certificado el día veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro por el Registro Público y General de Comercio.

En fe de ello y a solicitud de "Riusa Sociedad Anónima", expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiocho de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Dante Russo Neves, Abogado Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Julio de 1959. — Visto: La solicitud de "Riusa Sociedad Anónima" a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital con la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Considerando: Según acta notarial adjunta (Fs. 12 y 12 vuelta) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Riusa Sociedad Anónima", el que queda fijado en la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUADO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de Agosto de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: — Manuel Diena y Arturo Momigliano, Vicepresidente y Vocal del Directorio, respectivamente, de "Riusa Sociedad Anónima", constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en calle Buenos Aires N.o 583, escritorio 1, al Juzgado decimos: Que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 28 de Julio próximo pasado, aprobó el aumento del capital de la sociedad que representamos, elevando el mismo de un millón de pesos para el que estaba autorizada a funcionar, a la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00). Acompañamos los estatutos originales y el acta de Directorio por la que se resolvió tal aumento y la resolución del Poder Ejecutivo precitada por la que se concedió a "Riusa Sociedad Anónima" la autorización para elevar su capital a la expresada suma de dos millones de pesos. Por lo expuesto al Juzgado pedimos: Que sin más trámite pase este expedientillo al señor Fiscal de lo Civil y con la conformidad del mismo pasen los autos al Registro Público y General de Comercio a los efectos de la pertinente inscripción y pago de los impuestos y derechos que correspondan al aumento y oportunamente, liquidados y pagados los tributos se nos expida testimonio para su publicación y se devuelvan los documentos adjuntos. Manifestamos además al Juzgado que quedan autorizados indistintamente el doctor Dante Russo Neves o el señor Saverio Fierra Vignoli para retirar los recaudos y edictos correspondientes. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad. — Manuel Diena. — Arturo Momigliano.

17358. — Montevideo, 28 de Octubre 1959. — Vista al Ministerio Público. — Gamio. — Ponce de León.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 5246. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — (Riusa Sociedad Anónima. Matrícula. Civil Séptimo). — Francisco Pagano.

18373. — Montevideo, 7 Noviembre 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal: Resuelvo: Decrétase la inscripción de la reforma de estatutos solicitada en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales, fecho y liquidado y repuesto el sellado, fijándose en pesos 250.00 el honorario profesional, a los efectos fiscales, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Gamio. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, 15 de Diciembre de 1959 — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 448 al Fo. 2959 del libro 1 de Estatutos, consto. — Artecona.

Recibido hoy Diciembre veintiocho de mil novecientos cincuenta y nueve. — Ponce de León.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1960. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adj.

$140.00 1|pub. 2844.

RIMAR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Rimar Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

En la ciudad de Montevideo, a los veintiséis días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, Luis Alberto Sichero Bouret, soltero, mayor de edad y Elsa Julia Jurtscher Torres, soltera, mayor de edad, domiciliados en Avenida Agraciada número mil quinientos treinta y dos, piso once, apartamento quince, resuelven formar una sociedad que se regirá por los presentes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, plazo, domicilio y objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Rimar Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro o fuera del país.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles, importar y exportar, realizar toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos, elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero, explotaciones agrícolas y ganaderas, enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes; acciones, valores y títulos privados o públicos, nacionales o extranjeros, efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres con el aporte de capitales a empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros, realizar en consecuencia toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) pudiendo el Directorio en cualquier momento aumentarlo hasta la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios o nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones a no menos de su valor escrito en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima en cuyo caso ésta podrá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo desee durante el término por el cual hubiera sido elegido. La sociedad anónima titular responde solidariamente con los representantes, que designe, por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser relectos. Vencido el término por el cual fueron elegidos permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento del Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirle con las mis-

mos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta poder en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno el Director que ejerza las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La sociedad será administrada si así lo resolviere la asamblea general ordinaria, por un Director General que asumirá las funciones del Directorio y tendrá por sí solo la plena representación de la sociedad.

Art. 6.o El Directorio o el Director General, en su caso ,tienen las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes, todo aquello que una disposición expresamente ordenada por los estatutos o por la ley no hubiera reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente podrá: A) Realizar dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos; adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrant, anticresis, constituir o extinguir cualquier derecho real, emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca o las que la ley determine, percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad o que ésta tuviere que percibir, enajenar a cualquier título todo o parte del activo y pasivo de la sociedad y recibir en pago cualquier tipo de bienes incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quienes enajenen los bienes conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuera ésta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero y a este fin otorgar opciones, compromisos o documentos al firme, transar o conceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en árbitros o amigables componedores, dar o recibir en préstamo con o sin garantía operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particulares o mixtos u oficiales con otras sociedades en cuyo Directorio figuren uno o más Directoresde esta sociedad, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios y contratos, disponer a cualquier título de todos o parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, series e importe de los títulos, comprensivos de la acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones con certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Elevar hasta el máximo de cinco el número de los miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse o nombrar otros nuevos; F) Transferir el domicilio de la sociedad o el simple asiento de las autoridades dentro del país o aún en el extranjero en caso de guerra o conmoción interna que a juicio del Directorio o del Director General, en su caso, se requiera esa medida en salvaguardia de los intereses de la sociedad, o de sus accionistas, en cuyo caso queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias, exigidas por las leyes o reglamentos locales y en general cuantos trámites considere convenientes para la más rápida consecución de su objeto, todo ello, previa autorización del Poder Ejecutivo; G) Nombrar, trasladar y destituir todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados e destituídos.

Art. 7.o La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma de dos Directores o de un Director y un apoderado autorizado al efecto o de un apoderado con poder bastante para ello, o con la sola firma del Director General, en su caso.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 8.o Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico y su suplente respectivo, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser relectos indefinidamente fijando además ssu cometidos, funciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En ese último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 11. Las asambleas ordinarias tendrán como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 11. Las asambleas ordinarias tendrán como objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribucin de utilidades, —si las hubiere—, presentado por el Directorio, además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 12. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuar la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras, Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 13. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 14. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores Síndicos y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 15. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 16. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos; amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dados a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación. — Disposiciones transitorias

Artículo 17. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá, además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Art. 18. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha del cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Queda autorizado el Procurador señor José Elbio Pérez y/o la señorita Elsa Julia Torres, para que tramite ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciante y la rúbrica de los libros de Comercio pertinentes e inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. — Luis Alberto Sichero Bouret. — Elsa Julia Putscher Torres.

Elva Benech Gardiol, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Luis Alberto Sichero Bouret, oriental, soltero, mayor de edad, domiciliado en Avenida Agraciada N.o 1532, piso 11, escritorio 15 y Elsa Julia Purtscher Torres, soltera, mayor de edad, oriental, domiciliada en Durazno N.o 1048, apartamento 5, ambos en esta ciudad, de mi conocimiento. En fe de ello, a solicitud de parte interesada extiendo el presente que firmo y signo en Montevideo a veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Elva Benech Gardiol.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — Visto: La gestión de "Rimar Sociedad Anónima" (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Haciemda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Rimar Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: Elsa Julia Torres, por "Rimar Sociedad Anónima", personería que resulta del artículo 19 de los estatutos acompañados, constituyendo domicilio en Avenida Agraciada N.o 1532, piso 11, escritorio 15, al señor Juez: expresa: 1.o) Que como surge del artículo 19, de los estatutos acompañados de "Rimar Sociedad Anónima", aprobados por el Poder Ejecutivo, la compareciente está autorizada para realizar todos los trámites tendientes a obtener la Matrícula de Comerciante y la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio; 2.o) En consecuencia y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio viene a solicitar del Juzgado: 1.o) Se le tenga por presentada con el carácter invocado y por constituído el domicilio; 2.o) Se ordene con la conformidad Fiscal, la inscripción en la Matrícula de Comerciantes llevadas por el Registro Público y General de Comercio de "Rimar Sociedad Anónima" a cuyos efectos señalo: A) Que la sociedad tiene forma de sociedad anónima por acciones al portador; B) Que la sociedad tiene por objeto: Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles; importar y exportar, realizar toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero, explotaciones agrícolas y ganaderas, enajenar, en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes, muebles, semovientes, acciones, valores y títulos privados o públicos, nacionales o extranjeros, efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres con el aporte de capitales a empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros, realizar en consecuencia toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran directamente al objeto social; C) El domicilio de la sociedad es la ciudad de Montevideo; D) La administración de la sociedad está a cargo de un Director General; E) La sociedad no tiene factor ni Gerente. 3.o) Se ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio a cuyo registro presentare el pertinente testimonio para su registración; 4.o) Se ordene la expedición de testimonio de los estatutos y agregados para su publicación y se ordene la misma en la forma de estilo. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. Otrosí digo: Que no acompaño Patente de Giro en virtud de que por haberse recientemente obtenido la personería jurídica la misma todavía se encuentra en trámite de obtención. Segundo otrosí digo: Que los desgloses que fueren de realizar solicito sean entregados a la firmante o al procurador Elbio Pérez indistintamente. — Elsa J. Torres.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 6419. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

17.996. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, con-

cédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 17 de Diciembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 529 al folio 2716 del libro 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 18 de Diciembre de 1959. — Con esta fecha y con el número 504 al folio 273 vuelta del libro 2 de Matrículas de Comerciantes, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$391.00 1|pub. — 2154.

PIERCE CORPORACION S.A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publican los antecedentes de "Pierce Sociedad Anónima".

Acta de constitución de la sociedad

"PIERCE CORPORATION S. A."

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el suscrito escribano y testigos que se expresará, comparecen los señores: I) Contador Mario Lagamma Acevedo, que manifiesta ser uruguayo, mayor de edad, casado con doña Juliette Ruy y estar domiciliado en esta Capital, calle San José número mil ciento cuarenta; II) Don Martín de la Force que expresa ser inglés, mayor de edad, divorciado y domiciliase en esta ciudad, Rambla República del Perú número ochocientos quince y III) Don Mario Lagamma Ruy, que dice ser uruguayo, mayor de edad, soltero y domiciliarse en esta Capital calle San José número mil ciento cuarenta y constituyen por la presente una sociedad anónima de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, leyes concordantes y especialmente por lo preceptuado por la Ley número once mil setenta y tres de fecha veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, que se regirá por las siguientes disposiciones estatutarias.

Artículo 1.o. La sociedad anónima "Pierce Corporation Sociedad Anónima", que se denominará Pierce Corporation se constituye de acuerdo con el presente estatuto; tiene su domicilio en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay y está autorizada a establecer sucursales y agencias en el interior y exterior, del país.

Artículo 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, regir, gobernar, administrar, invertir en el extranjero, títulos, bonos, acciones; cédulas, patentes, marcas, bienes muebles e inmuebles y derechos de cualquier clase, por cuenta propia o de terceros; B) Hacer toda clase de préstamos con o sin garantías y toda clase de financiaciones o participaciones en otras sociedades o negocios en el exterior y en general cualesquiera operaciones comprendidas dentro de la naturaleza misma del objeto social por cuenta propia y o de terceros o por cuenta conjunta de terceros y de la sociedad, pudiendo a este efecto hacer cualquier acto de comercio lícito que esté relacionado con el objeto social. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948 y en particular con su artículo 7.o.

Art. 3.o. La duración de la sociedad será de cien años a contar de la fecha de aprobación del estatuto. La sociedad podrá contraer obligaciones cuyo plazo exceda al de su duración.

Art. 4.o. El capital social es de quinientos mil dólares (u$s 500.000.00), representados por acciones al portador de mil dólares (u$s 1.000.00) valor nominal cada una, que llevarán la firma de un Director, el sello de la sociedad y la fecha de emisión. El Directorio queda facultado para determinar el monto de las series de acciones, oportunidad de su emisión y forma y condiciones en que serán suscritas e integradas, con la limitación de no emitirlas a menos de la par y de dar preferencia a los accionistas en la suscripción de las nuevas acciones de cada emisión, respetando la proporcionalidad con las que posean y siempre que ejerciten ese derecho, dentro de los plazos que en cada caso fije el Directorio para la suscripción. El Directorio queda facultado para emitir títulos representativos de más de una acción. La suscripción o la posesión de una o más acciones supone el reconocimiento y la aceptación del estatuto de la sociedad y la adhesión a las resoluciones del Directorio y de la asamblea, de acuerdo con las disposiciones relativas a sus atribuciones y sin perjuicio del derecho de receso.

Art. 5.o. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado por dos a siete titulares, designados anualmente por la asamblea general. Los Directores pueden ser relectos y no necesitan la calidad de accionistas. Vencido el término para el que fueron elegidos permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta que designe un nuevo Directorio. El Directorio, al constituirse, elegirá de su seno un Presidente. Todas las resoluciones se tomarán, previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La mayoría simple de Directores constituye quórum para sesionar.

Art. 6.o. En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o incapacidad de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar o rectificar los nombramientos realizados por el Directorio. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por carta poder, siendo el mandante y el mandatario solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio sesionará en el local social o donde lo indique el mismo, cada vez que lo convoque el Presidente, por iniciativa propia o a solicitud de dos Directores. En caso de que faltare el Presidente, los Directores presentes designarán un Presidente ad-hoc.

Art. 7.o. El Directorio tiene las más amplias facultades para dirigir y administrar los intereses y negocios sociales dentro del límite de las disposiciones de los presentes estatutos, especialmente en los casos en que éstos exigen una decisión de la asamblea general. Puede, a vía de ejemplo: A) Hacer en el extranjero toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos, comprarlos, enajenarlos, permutarlos, hipotecarlos, prendarlos, caucionarlos, ponerlos bajo warrants o anticresis, constituir o anular derechos reales, constituir fideicomisos sobre dichos bienes en los países en que la ley autorice este contrato. Emitir obligaciones en las condiciones que fije el mismo Directorio, percibir y cobrar todo lo que a cualquier título pueda ser debido a la sociedad, someter a juicio de árbitros, amigables componedores, dar o recibir en préstamo con o sin garantía, realizar cualesquiera operaciones de carácter bancario y financiero, abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos y girar sobre ellas. Firmar, girar, endosar, renovar, avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, hacer toda clase de actos, contratos o convenciones, disponer libremente de todo o parte de los activos sociales. Dar o recibir toda clase de mandatos: B) Abrir sucursales o agencias en el país o en el extranjero; C) Establecer las formas, condiciones de integración y características de las acciones a emitir; D) Designar uno o varios apoderados a quienes podrá conferir los mandatos más amplios. Se podrá dar mandato a procuradores para las cuestiones jurídicas y administrativas; E) Transferir el domicilio de la sociedad o sede de las autoridades sociales dentro del país o al extranjero en caso de guerra o emergencia, si conforme al criterio del Directorio, tal medida fuera necesaria para la salvaguardia de los intereses sociales, previa autorización del Poder Ejecutivo, siempre que este no se hallare impedido de considerarla, teniendo en cuenta las circunstancias del caso: F) Nombrar, transferir y despedir a cualquier empleado, obrero o agente de la sociedad, estableciendo las condiciones dentro de las cuales serán nombrados, despedidos.

Art. 8.o. Las funciones del Directorio podrán ser desempeñadas por un Director General, que podrá designar anualmente la asamblea general de accionistas, con las mismas condiciones, facultades y competencia que dispone el estatuto para el Directorio. En ese caso la asamblea designará un Director General suplente, que remplazará al Director General en caso de renuncia, ausencia, impedimento, muerte o incapacidad.

Art. 9.o. La sociedad será representada legalmente y celebrará todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma del Presidente, del Director General o de uno o más apoderados, con poder suficiente para ello, designado por el Directorio o por el Director General, según el caso.

Art. 10. La asamblea general podrá designar anualmente un Síndico para fiscalizar los negocios sociales, en las condiciones que aquélla determine.

Art. 11. Las asambleas generales de accionistas, tanto las ordinarias como las extraordinarias, se convocarán cualquiera que fuera su objeto, por anuncios publicados durante dos días en el "Diario Oficial" y otro diario de Montevideo, debiendo aparecer la primera publicación con tres días, cuando menos, de anticipación para la fecha señalada para la reunión. En las asambleas solo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social y prescindirse de las publicaciones, con asentimiento de la totalidad de los accionistas, debiendo en este caso darse cuenta a la Oficina de Recaudaciones del Impuesto a las Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para la validez de las resoluciones que se adopten en asamblea reunidas sin la previa publicación de las convocatorias, será indispensable la representación en las mismas de la totalidad del capital social integrado.

Art. 12. Las asambleas, serán ordinarias o extraordinarias, tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones, aún en los casos previstos en la Ley del 19 de Junio de 1909, con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. Si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria no se alcanzara el quórum a que se refiere el inciso anterior, la asamblea podrá sesionar con los accionistas presentes, cualquiera fuera el número. En todos los casos, bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente o el Director General y a falta de estos por un Director que estuviera presente o cualquier accionista que fuere elegido por aquella.

Art. 13. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, bastando a este efecto una simple carta poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio. Los Directores, el Síndico, Administradores y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios en dichas asambleas.

Art. 14. Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social o donde el Directorio autorice, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones o certificados provisorios se admitirán certificados de depósitos de las mismas otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones depositadas para tener acceso a la reunión y votar en ella. Cada cinco acciones darán derecho a un voto, sin perjuicio del máximo dispuesto por el artículo 420 del Código de Comercio. De todos estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieran presentado físicamente los títulos.

Art. 15. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria será convocada por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores a la terminación de cada ejercicio social y además de los otros puntos que pueda tener la convocatoria, deberá considerar y resolver el informe del Directorio, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, el dividendo propuesto por el Directorio y nombrar los nuevos Directores titulares y el Director General en su caso. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o por un grupo de accionistas que representen por lo menos, la mitad del capital integrado. En estos últimos casos se convocará para celebrarse la asamblea dentro de los diez días de recibida por el Directorio la solicitud. En caso de no hacerlo así el Directorio, podrá convocar directamente el grupo de accionistas.

Art. 16. El ejercicio financiero de la sociedad se cerrará el 30 de Setiembre de cada año. El primer ejercicio terminará el 30 de Setiembre de 1960. De las utilidades líquidas que resulten de los negocios de la sociedad, después de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias el Directorio, se destinará: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital integrado; B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio y al Director General en su caso, la que deberá ser fijada por la asamblea; C) El remanente a los accionistas, salvo que la asamblea resolviera destinar a un fondo de reserva especial o mantenerlo indiviso en cuenta nueva o darle total o parcialmente otro destino.

Art. 17. Todos los fondos de reserva o previsión podrán ser aumentados o disminuídos o transferidos de unos a otros o cambiados de destino o desafectados, pudiendo ser, también, en la forma, medida y cantidad que se estime conveniente, capitalizados en acciones dentro de los montos autorizados a la par o al precio que se establezca y distribuídos entre los accionistas en proporción a sus acciones todo ello cuando así lo resuelva la asamblea, en el tiempo y forma que lo considere conveniente y necesario.

Art. 18. La sociedad podrá disolverse: A) En todos los casos previstos por la ley; B) Cuando lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto de acuerdo con el capítulo anterior de estos estatutos. La asamblea determinará en este caso el procedimiento que se seguirá para la disolución y liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades.

Art. 19. En los casos previstos en los incisos A) y B) del artículo anterior, si la asamblea no hubiera resuelto otra cosa, la liquidación quedará a cargo del Directorio, del Director General o de uno o más liquidadores designados por el Directorio o el Director General e investidos por el mismo de todas las facultades que considere convenientes otorgarles para el mejor cumplimiento de sus funciones. A este respecto, el Directorio o el Director General tienen los más amplios poderes

para liquidar la sociedad, vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otras sociedad o constituyendo una nueva que la remplace, debiendo los accionistas recibir, en cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad, o prorrata de las que tuvieran.

Art. 20. Los fundadores designarán el primer Directorio, cuyo mandato cesará al celebrarse la primera asamblea general ordinaria. Quedan facultados para conjunta, separada o alternativamente gestionar de las oficinas competentes la aprobación, publicación e inscripción de este estatuto y aceptar las modificaciones que propongan o soliciten aquellas, así como para realizar los actos de cualquier índole tendiente a organizar el funcionamiento y los negocios de la sociedad. Y yo escribano autorizante hago constar que: A) Los comparecientes son personas de mi conocimiento; B) Leída que fue por mí, los señores contador Mario Lagamma Acevedo, don Martín de la Force y don Mario Lagamma Ruy, así la otorgan, ratifican y firman, conjuntamente con los testigos señores Alfredo F. Stambuk y Jorge Avegno Illa, vecinos hábiles de mi conocimiento. — Mario Lagamma Acevedo. — Martín de la Force. — Mario Lagamma Ruy. — Alfredo F. Stambuk. — Jorge Avegno Illa. — Andrés Sadí Arregui, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Visto: La gestión de "Pierce Corporation Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Pierce Corporation Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de quinientos mil dólares (u$s 500.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Mario Lagamma Ruy, constituyendo domicilio en la calle Rincón 723, piso 1, escritorios 1 a 3, al señor Juez digo: I) Que como acredita el documento anexo ha quedado constituída la sociedad anónima "Pierce" y su estatuto ha sido aprobado por el Poder Ejecutivo; II) Que de conformidad con las facultades que me concede el artículo 20 del estatuto estoy autorizado para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y se conceda a la sociedad la Matrícula de Comerciante; III) Que la sociedad se denomina "Pierce Sociedad Anónima"; su objeto está expresado en el artículo 2.o del estatuto, que se considera aquí reproducido: la sociedad se domicilia en Rincón 237, piso 1, escritorios 1 a 3: que por ahora carece de Gerente o factor y su capital autorizado es de u$s 500.000.00 (quinientos mil dólares). Por todo lo que al señor Juez solicito: 1.o) Que me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2.o) Que, previos los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; B) La concesión de la Matrícula de Comerciante; 3.o) Que se me autorice para agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Acepte la designación del suscripto para retirar todos los documentos cuyo desgloce corresponda o se solicite.

Otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro, a obtener una vez terminados los trámites de inscripción solicitados en este escrito.

Segundo otrosí: Actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva autorizada por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio 1948 (artículo 2.o in-fine del estatuto).

Tercer otrosí digo: Que se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libres de tributos a mérito de lo expuesto. — Mario Lagamma.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 5983. — Señor Juez: Puede usted disponer la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 2|959. — Francisco Pagano.

17|44. — Montevideo, Diciembre, 4|959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, decrétase la inscripción de los estatutos y en la Matrícula de Comerciantes. Remítase al Registro Público y General de Comercio, expídanse, edictos, háganse los desgloses y archívese. — Espinola. — H. López Fernández.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — N.o 150. — Presentado hoy tres de Febrero de mil novecientos sesenta a las nueve y cuarenta horas e inscripta en este registro con el N.o 3 al Fo. 19 del libro N.o 2 de Estatutos (Exonerada). — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 Febrero 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$ 1.167.00 1|pub. 2155.

COMPAÑIA ANONIMA PAPELES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Compañía Anónima Papeles" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

En Montevideo, el 18 de Diciembre de 1958, los firmantes fundan la "Compañía Anónima Papeles", sobre las siguientes bases:

Objeto

Importar y comerciar toda clase de materias primas y artículos manufacturados, en especial papeles y similares, máquinas y material de imprenta en general, compraventa de inmuebles.

Plazo

50 años

Capital

$ 2.000.000.00 (dos millones), que el, o los administradores podrán aumentar hasta pesos 6.000.000.00 (seis millones), previa autorización del Poder Ejecutivo.

Forma de integración

Con inmuebles, mercaderías o dinero.

Domicilio

Montevideo, en el local que fije la asamblea.

Administración

Uno o más administradores encargados de cumplir estos estatutos y las decisiones de la asamblea de accionistas. La asamblea puede tomar cualquier decisión incluso reformas estatutarias sin quórum especial, por simple mayoría de votos, previa convocatoria con la agenda, en el Diario Oficial de cinco días antes, o sin ella, asistiendo el 100 o|o del capital. La asamblea está permanentemente habilitada para elegir, destituir y fijar los poderes, el número y los cargos de los administradores.

Condiciones de emisión de acciones

Cada emisión y su monto es resuelto por la asamblea. Las acciones serán de cien pesos, al portador, en títulos de una o más acciones redactados y firmados según resuelva la asamblea.

Comprobación de beneficios líquidos

Según balance aprobado por la asamblea.

Forma de votar

Cada acción da derecho a un voto, con las limitaciones legales. El o los primeros administradores y sus facultades son establecidas por los fundadores, incluso la de hipotecar inmuebles. Todos los trámites hasta el registro, los podrá realizar cualquiera de los fundadores. — Mateo Ernesto Flous. — A. D. Ahmarani.

Fernando Arroyo, Escribano; Certifica: Que las firmas que preceden pertenecen a don Mateo Ernesto Flours, uruguayo, mayor de edad, casado con doña Adocinda Lena, domiciliado en la casa número tres mil ciento setenta y cinco, apartamento uno de la Avenida Centenario y a don Antonio Diran Ahmarani, egipcio, soltero, mayor de edad y domiciliado en la casa número trescientos veintinueve de la calle Piedras, ambos domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello siento el presente en Montevideo a diecioho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Fernando Arroyo.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Marzo de 1959. — Visto: La gestión de "Compañía Anónima Papeles" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Compañía Anónima Papeles" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de Abril de 1959. — F. Gargaglioni, Director de Secciones interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Mateo Ernesto Flous, en su carácter de fundador de la "Compañía Anónima Papeles", constituyendo domicilio en la calle Rincón 487, escritorio 806, al señor Juez digo: Que con fecha 17 de Marzo del corriente año el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la "Sociedad Compañía Anónima Papeles", según consta de los documentos que acompaño. Ahora bien señor Juez a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar de V. S. se sirva ordenar la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público y General de Comercio, ordenando a la vez su publicación en el Diario Oficial y en otro periódico de la capital. Solicito, además, que de conformidad a lo establecido en el artículo 34 del Código de Comercio, quiera V. S. se sirva ordenar la inscripción de la sociedad que represento en el Registro de Comerciantes, a cuyo efecto vengo a hacer presente al señor Juez: 1) Que la sociedad es anónima y la razón social es "Compañía Anónima Papeles". 2) El objeto de la sociedad es el que se establece en los estatutos. 3) El domicilio es en Montevideo. 4) El capital es de $ 2.000.000.00. 5) La administración estará a cargo de uno o más administradores. Sírvase el señor Juez tenerme por presentado con los estatutos y el testimonio de la referencia y proveer en todo de conformidad. — Mateo Ernesto Flous.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Nº 4613. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Nº 757. — Presentado hoy quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve a las catorce y cincuenta y cinco horas e inscripta en este registro con el Nº 155 al folio 1064 del libro N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 363.00. — 1|pub. — 2207.

FRANK SURGEY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Frank Surgey Sociedad Anónima" solicitando la modificación de sus estatutos sociales, la que se transcribe a continuación:

Certifico que: He tenido a la vista el libro de actas de sesiones del Directorio de la firma de esta plaza "Frank Surgey Sociedad Anónima", del que resulta: I) Que se halla debidamente inscripto en el Registro Público y General de Comercio con fecha veintiuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco con el número cinco mil seiscientos noventa al folio doscientos ochenta y dos del libro número tres. II) Que en sesión celebrada el día treinta y uno de Julio último, se resolvió elevar el capital de la sociedad, según consta en el acta respectiva, que lleva el número veintiséis y se halla asentada a fojas veinticinco, cuya parte pertinente transcripta literalmente dice así:

"Aumento de capital

De conformidad con las facultades que otorga el artículo 59 de los estatutos sociales, se resuelva por unanimidad aumentar el capital autorizado de la sociedad a $ 4.000.000 (cuatro millones de pesos). encomendándose al Asesor Letrado doctor Juan Carlos Pons (h), la tramitación de la autorización ante el Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio. También se resuelve por unanimidad que inmediatamente de autorizado por el Poder Ejecutivo, integrar la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) dado que el valor actual de reposición del stock

exige un capital mayor para el normal desenvolvimiento comercial de la sociedad". B) Que he tenido igualmente a la vista los estatutos de la nombrada sociedad, debidamente aprobados por decreto del Poder Ejecutivo, dictado por intermedio del Ministerio de Hacienda, con fecha diecinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, inscriptos en el Registro Público y General de Comercio con el número ciento veinte, al folio novecientos diecinueve del libro número uno, cuyo artículo 5º en su parte pertinente dice así:

"Artículo 5º El capital social inicial es de un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000) dividido en acciones de cinco mil pesos cada una emitidos en títulos representativos de una o más acciones... El Directorio por mayoría, en cualquier momento, podrá aumentar el capital hasta la suma de cuatro millones de pesos ($ 4.000.000) en una o varias partidas, previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio...". Y a solicitud de la nombrada sociedad y para su representación ante el Poder Ejecutivo, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo. — Hugo O. Wolter Reims, Escribano. — Hay un sello Hugo O. Wolter Reims, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1959. — Visto: La solicitud de "Frank Surgey Sociedad Anónima" a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital con la suma de $ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos). Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 11 y vuelta), se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Frank Surgey Sociedad Anónima" el que queda fijado en la suma de $ 4.000.000 (cuatro millones de pesos). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Montevideo, 22 de Diciembre de 1959. — Es copia fiel. — F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones Interino.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Nº 219. — Presentado hoy once de Febrero de mil novecientos sesenta a las diez horas e inscripta en este registro con el Nº 52 al folio 31 del libro No 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 2.500 y ley 10.650 por valor de $ 6.250. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Juan Carlos Pons (h), por "Frank Surgey Sociedad Anónima" según poder cuya primera copia acompaño, constituyendo domicilio en la calle Julio Herrera y Obes Nº 1240 al señor Juez digo: Que acompaño copia de la resolución del Poder Ejecutivo por la cual se autorizó el aumento de capital de mi mandante, con la suma de $ 2.500.000.00, o sea desde $ 1.500.000.0 a pesos 4.000.00 quedando fijado en esta última cifra el capital de la sociedad. Por lo expuesto solicito: 1º) Se me tenga por presentado, constituido el domicilio y acreditada la personería invocada 2º) Se ordene la inscripción de este aumento de capital, en el Registro Público de Comercio, así como las publicaciones pertinentes. 3º) Previa liquidación y pago de tributos, se me expidan los testimonios y recaudos correspondientes los cuales conjuntamente con la documentación agregada, podrá ser retirado por el suscrito o la señora Dolores Núñez y se archive este expediente. Otrosí digo: Que en este acto exhibo y solicito la devolución de la patente de giro, por necesitarla mi mandante para otros usos. Segundo otrosí digo: Que acompaño certificado notarial de la resolución que autorizó el aumento de capital, así como de las facultades otorgadas al suscrito para la tramitación de la autorización ante el Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercer otrosí digo: Que necesitando el poder para otros usos se me devuelva dejándose testimonio de el en autos y pudiendo ser retirado el mismo por el suscrito o la señora Dolores Núñez. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — Juan Carlos Pons (h).

Recibido hoy Diciembre veinticuatro de mil novecientos cincuenta y nueve, con un estatuto y una patente de giro padrón 47.360 Nº 15026 que exhibe y se le devuelve. — Del Castillo.

Tomé razón al folio 15 del libro 37 con el No 2933. — Del Castillo.

Montevideo, 26 de Diciembre de 1959. — Al despacho. — Del Castillo.

Nº 26.531. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, en vista bajo conocimiento. — Conste. —

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 6589. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — (Es. Frank Surgey Sociedad Anónima). — Francisco Pagano.

Recibido hoy, Diciembre veintinueve de mil novecientos cincuenta y nueve. — Conste. — Pereda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Al despacho. — Pereda.

Nº 26.870. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, liquídado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos, expídase testimonio y archívese. Honorarios $ 500.00 Impuesto $ 40.00. — Landa. — E. Pereda.

Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Al Registro Público y General de Comercio, en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Montevideo, 19 de Febrero de 1960. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 11 de Febrero de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el Nº 52 al folio 331 del libro 1 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy diecisiete de Febrero de mil novecientos sesenta, doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Febrero de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 315.00. — 1|pub. — 2245.

WHITE WOOL CORPORATION S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "White Wool Corporation Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución:

En la ciudad de Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay), a los veintidós días del mes de Julio de 1959 se reunieron los fundadores y firmantes de la presente acta y constituyeron una sociedad anónima denominada "White Wool Corporation Sociedad Anónima", la que se regirá por los presentes estatutos, que fueron aprobados por unanimidad.

ESTATUTOS:

Nombre y domicilio

Artículo 1.o Con el nombre de "White Wool Corporation Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima. Se regirá por los siguientes estatutos y subsidiariamente por las disposiciones legales pertinentes y especialmente por el artículo 7.o de la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948. Constituye su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo, por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias y representaciones con domicilio propio o sin él dentro y fuera de la República.

Objeto

Artículo 2.o La sociedad tiene por objeto registrar, adquirir o vender patentes de invención, procedimientos de fabricación, modelos industriales, derechos literarios o artísticos, marcas de fábrica o de comercio y nombres comerciales; comprar, vender, explotar y administrar bienes y valores de cualquier género dentro o fuera del país, pudiendo aceptar, constituir o cancelar hipotecas, prendas, cauciones o préstamos; realizar directa o indirectamente por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero, ya sea en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras u otros bienes muebles o inmuebles; importar y exportar bienes muebles; comprar y vender acciones de otras sociedades; comprar, vender y|o ceder cuotas de capital en cualquier tipo de sociedad, incluyendo las Sociedades de Responsabilidad Limitada; dar y recibir garantías reales y|o personales; y en general realizar por cuenta propia o de terceros o para terceros toda clase de operaciones directamente vinculadas al fin social.

Duración

Artículo 3.o La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar del 22 de Julio de 1959. El ejercicio social termina el 31 de Diciembre de cada año. La fecha del cierre de ejercicio podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la oficina que corresponda.

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital de la sociedad es de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional uruguaya, constituído por 5.000 (cinco mil) acciones de $ 100.00 (cien pesos) moneda nacional uruguaya, que se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones; todas ellas llevarán la firma de dos Directores, son al portador y forman dos series de acciones ordinarias que se distinguen por las letras "A" y "B" respectivamente, debiendo constar expresamente y en forma bien visible si pertenecen a la serie "A" o a la serie "B".

Art. 5.o El Directorio resolverá por mayoría absoluta de votos, la calidad, oportunidad, forma, modalidad y monto de cada emisión de acciones y decidirá, en cada caso, la serie o series que la integrarán, así como las condiciones y forma de pago y el precio que se considere conveniente señalar para ellas, sin más limitación que éste no podrá ser nunca inferior al valor nominal de las acciones.

Art. 6.o El capital que se fija por el artículo 4.o podrá ser elevado por el Directorio hasta la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos), pagándose en cada caso y en cuanto quede excedido aquél, los derechos correspondientes.

Art. 7.o La suscripción y posesión de acciones implica la aceptación de los estatutos sociales y la obligación de respetar todas las resoluciones del Directorio y de las asambleas generales tomadas de acuerdo con estos estatutos y las leyes del país.

Art. 8.o Por resolución del Directorio la sociedad podrá emitir, dentro y fuera del país toda clase de debentures y|u obligaciones, con o sin garantías, nominativas o al portador a los precios y en las condiciones que el Directorio fije.

Dirección y administración

Artículo 9.o La sociedad será regida y administrada por un Directorio cuyo número puede variar de tres a siete miembros. Los miembros serán determinados por la asamblea general la que se vez elegirá a sus componentes. En caso de renuncia, fallecimiento o cualquier otro impedimento de uno o más miembros, los restantes por mayoría o el restante en su caso, podrá elegir él o los miembros remplazantes mientras dure el impedimento o hasta la próxima asamblea general.

Art. 10. El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Secretario y sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y lo hará con la frecuencia que exija el giro de los negocios. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Sus deliberaciones, acuerdos y resoluciones se asentarán en un libro de actas que serán firmadas por el Presidente y Secretario.

Art. 11. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, para resolver las dudas que presenten estos estatutos y para decidir en cualquier forma en los casos que no estén previstos en ellos. Los poderes del Directorio no tienen más que dos límites: las leyes de la República y los poderes y decisiones de la asamblea general. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa sino sólo a título de ejemplo el Directorio podrá comprar, vender y gravar bienes muebles o inmuebles, título y acciones, dar poderes especiales o generales, hipotecar, obligar en todas las formas a la sociedad y celebrar toda clase de contratos, dentro y fuera del país.

Art. 12. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otros de la sociedad rentado o no.

Firma

Artículo 13. Representarán legalmente a la sociedad dos cualesquiera de sus Directores, pudiendo firmar en forma conjunta toda clase de documentos, contratos y poderes de acuerdo con las resoluciones del Directorio. No obstante la asamblea general podrá cambiar esta forma de representación.

Duración de los cargos

Artículo 14. Los Directores durarán tres años en sus cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente y continuarán en el ejercicio de sus funciones aún pasado el término de sus mandatos hasta que no sean elegidos nuevos titulares.

Síndico

Artículo 15. La asamblea general, cuando así lo resolviere o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

Asamblea general

Artículo 16. Anualmente dentro de los ciento veinte días de vencido el ejercicio social se reunirá la asamblea general ordinaria. El Directorio podrá convocar una asamblea general extraordinaria en cualquier momento, en que lo considere necesario o cuando lo solicite el veinticinco por ciento (25 o|o) de las acciones ordinarias de la serie "A" integradas o el cincuenta por ciento (50 o|o) de las acciones ordinarias de la serie "B" integradas, en cuyo caso deberá expresar el motivo. Recibido este pedido, el Directorio convocará a la asamblea dentro de los treinta días.

Art. 17. En las asambleas generales ordinarias se someterá a consideración de los accionistas lo siguiente: A) La memoria, balance

general, cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de utilidades —si las hubiere—; B) Elección de miembros del Directorio cuando corresponda; C) Cualquier otro asunto indicado en el orden del día por el Directorio.

Convocatoria

Artículo 18. La convocatoria de asamblea conteniendo la orden del día se hará mediante una publicación en el "Diario Oficial" y una en otro diario de la Capital de la República, indicando la fecha, hora, local de reunión y la orden del día, debiendo comenzar las publicaciones cuando menos, con seis días de anticipación a la fecha de la asamblea. Las asambleas también podrán reunirse válidamente comunicando a la oficina que corresponda con cuarenta y ocho horas de anticipación cuando se cuenta con la asistencia del 100 o|o (cien por ciento) del capital integrado. En este caso se obviarán las publicaciones exigidas precedentemente.

Quórums

Artículo 19. La asamblea general se considerará válidamente constituída, salvo el caso final del artículo anterior, con el número de accionistas presentes y las decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo disposición contraria de las leyes. Lo resuelto se asentará en un libro de actas y firmado por el Presidente de la asamblea general y un accionista.

Art 20. Para tomar parte en las asambleas generales será necesario depositar las acciones o el recibo bancario de las mismas en la Secretaría de la sociedad hasta el último día hábil antes del fijado para la reunión. En todas las votaciones y resoluciones de la asamblea, los votos se computarán a razón de uno (1) por cada diez (10) acciones de la serie "A" uno (1) por cada cien (100) acciones de la serie "B" con las limitaciones legales.

Art. 21. El primer Directorio queda constituído inicialmente con cinco Directores de la siguiente manera: Presidente, don Gordon T. Hobbins; Vicepresidente, don Jorge G. Horvath; Secretario, don Armando Carnota; Vocales: don Fernand F. Schwartz y don Laureano Rozada. El primer Directorio durará en sus funciones hasta el 31 de Diciembre de 1965.

Art. 22. Quedan facultados don Jorge G. Horvath, don Armando Carnota y don Laureano Rozada para realizar conjunta o separadamente, todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, así como solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, retirar los estatutos una vez inscriptos y rubricar los libros de la misma, pudiendo para los efectos expresados considerar, resolver y aceptar las modificaciones u observaciones que pudieran formularse a los presentes estatutos. — Gordon T. Hobbins. — Laureano Rozada. — Armando Carnota. — Juan José Gari. — Jorge G. Horvath. — Fernando F. Schwartz.

Certifico: Que las firmas que preceden fueron puestas en mi presencia por los señores Gordon T. Hobbins, Laureano Rozada, Armando Carnota, Juan José Gari, Jorge G. Horvath Fernando F. Schwartz, casados, mayores de edad, argentino el tercero y los otros uruguayos, de mi conocimiento y vecinos de esta capital. En fe de ello y a pedido de parte interesada, extiendo esta certificación en Montevideo a dieciseis de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Eugenio Toyos, Escribano

---

Copia. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, Diciembre 22 de 1960. Visto: La gesión de "White Wool Corporation (S. A.)" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto o otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta Sociedad Anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "White Wool Corporation S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento y veinte días para el cumplimiento de los arts. 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvasese la documentación presentada y expídase el testitmonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, Enero 25 de 1960.— Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Laureano Rozada, constituyendo domicilio en Misiones 1475 piso 3, esc. 3 ante el señor Juez me presento y expongo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una Sociedad Anónima denominada: "White Wool Corporation S. A." habiendo sido aprobado los estatutos por el Poder Ejecutivo. II) Que según las facultades que me confiere el Art. 21 de los estatutos, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. Arts. 32 y 407 del Código de Comercio. III) A los efectos pertinentes hago constar: A) Que la Sociedad se denomina "White Wool Corporatión S. A.", B) Que el objeto surge del texto del art. 2.o de los estatutos. C) Que el domicilio de la Sociedad es en la calle Misiones 1475 piso 3 esc. 3. D) Que la Sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de quinientos mil pesos moneda nacional (500.000). Por todo lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que se me tenga por presentado y por constituído domicilio 2.o) Que previos los trámites de estilo se ordene: A) La inscripción en el Registro Público y General de Comercio y B) Se nos conceda la Matrícula de Comerciantes. Será Justicia. — Laureano Rozada.

Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno. N.o 58. Señor Juez: Puede Vd. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo. Febrero 2 de 1960. — Federico Capurro Calamet Fiscal de lo Civil.

N.o 655. Montevideo. Febrero 8 de 1960. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédese las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 8 de Febrero de 1960. Con esta fecha y con el N.o 50 al F.o 323 del L. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 9 de Febrero de 1960. — Con el N.o 28 al F.o 13 v. del L.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, doce de Febrero de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana.

$420 00 1|pub. 2291.

ARTEX SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Samuel Bresman, solicitando la inscripción de los estatutos de "Artex Sociedad Anónima", los que se transcriben a continuación:

"ARTEX SOCIEDAD ANONIMA"

En la ciudad de Montevideo, a once días del mes de Mayo de 1959 se reúnen los señores Samuel Bresman y Gloria Bresman, en la casa de la calle Durazno 1015, apartamiento 12, quienes deciden constituir una sociedad anónima la que se regirá por el siguiente estatuto, que a tal fin se aprueba por unanimidad.

CAPITULO PRIMERO

Nombre, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o. Con la denominación de "Artex Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales vigentes.

Art. 2.o. El domicilio será la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer toda clase de dependencias o ramificaciones en cualquier punto del territorio de la República o en el extranjero.

Art. 3.o. La sociedad tiene por objeto: A) Realizar por cuenta propia o de terceros toda clase de trasacciones y operaciones relativas a bienes inmuebles, muebles, acciones, obligaciones, títulos, bonos, créditos, monedas, documentos y demás valores mobiliarios nacionales o extranjeros; B) Construir edificios para realizar ventas por unidad al amparo de la Ley N.o 10.751 del 25 de Junio de 1946; C) Fomentar, financiar, participar o asociarse por suscripción, aporte, cesión u otra forma, a empresas particulares o públicas nacionales o extranjeras, de actividades comerciales, industriales o financieras; D) En general, efectuar todas las operaciones que se relacionan con el objeto social, pudiendo a este efecto, realizar todos los actos y contratos civiles y comerciales lícitos que convengan a sus intereses. No tendrá como actividad principal la prevista en la Ley N.o 11.073.

Art. 4.o. La sociedad tendrá una duración hasta el 31 de Diciembre del año 2058.

CAPITULO SEGUNDO

Capital social y acciones

Artículo 5.o. El capital social se fija en la suma de $ 300.000.00 (trese eitnosm pesos) m|n. representado por 300 acciones al portador de $ 1.000.00 cada una que podrán emitirse en títulos representativos de una o más acciones.

Art. 6.o. Las acciones son indivisibles y la sociedad solo reconoce un titular para cada acción. En caso de exitir varios interesados en su propiedad se designará un representante a quien la sociedad reconocerá como titular.

Art. 7.o. La posesión de una o más acciones implica conocimiento y aceptación de pleno derecho de este estatuto con la obligación de acatar todas las resoluciones legalmente adoptadas por sus órganos administrativos.

Art. 8.o. Mientras las acciones no estén integradas, se expedirán certificados nominativos provisorios que no darán derechos de accionista hasta su total integración.

Art. 9.o. El Directorio resolverá sobre la oportunidad y modalidad de la emisión e integración del capital accionario de la sociedad.

CAPITULO TERCERO

Administración y fiscalización

Artículo 10. La sociedad será administrada por: A) La asamblea general de accionistas; B) El Directorio y fiscalizada por un Síndico, si la asamblea general considerase necesario su nombramiento.

Art. 11. La asamblea de accionistas legalmente constituída representa la autoridad máxima de la sociedad y sus resoluciones dictadas de conformidad con el presente estatuto son obligatorias, salvo el derecho de receso establecido por la Ley N.o 3.545.

Art. 12. La asamblea ordinaria se reunirá dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio económico para considerar: A) Balance general, memoria del ejercicio terminado e informe del Síndico si lo hubiere; B) Estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; C) Elección de Directorio, sindicatura y suplentes respectivos en los años en que venciere su mandato; D) Cualquier otro punto incluido en el orden del día compatibles con las disposiciones estatutarias.

Art. 13. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio cuando lo crea necesario, a solicitud del Síndico (si lo hubiere) o de accionistas que representen, por lo menos, la tercera parto del capital integrado. En estos dos últimos casos, el Directorio deberá convocar la asamblea dentro de un plazo no mayor de cincuenta días desde la fecha de la solicitud.

Art. 14. Las asambleas ordinarias y extraordinarias estarán constituídas legalmente con la asistencia de accionistas que representen, como mínimo el 51 o|o del capital integrado. En caso de no obtenerse las mayorías exigidas, podrá sesionar válidamente en segunda convocatoria con los accionistas que concurran. Podrá establecerse en la convocatoria que la asamblea se constituirá, si no se ha reunido en número requerido para formar quórum, con el número de accionistas que concurran media hora después de la primera convocatoria. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes.

Art. 15. Las convocatorias para las asambleas se harán por avisos que se publicarán en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo, una sola vez en cada uno, con seis días de anticipación a la fecha de la asamblea. En los avisos se expresará la orden del día, pues no se tratarán otros puntos que los enumerados, fecha y lugar de realización y condiciones de inscripción de acciones.

Art. 16. La asamblea de accionistas podrá reunirse válidamente sin necesidad de previa convocatoria siempre que se halle presente la totalidad del capital integrado y se haya previsto al organismo del Estado que tenga a su cargo la fiscalización respectiva.

Art. 17. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder dirigida al Presidente. Esta representación no podrá recaer en Directores, Síndico o empleados de la empresa.

Art. 18. Cada diez mil pesos de acciones darán derecho a un voto, con un máximo de seis; para poder concurrir y votar en las asambleas, será necesario depositar en la sede de la sociedad, hasta con tres días de anticipación a la asamblea, sus acciones o un certificado bancario de las mismas.

Art. 19. Las asambleas serán presididas por el Presidente de la sociedad, por otro miembro del Directorio y a falta de los indicados, por un accionista elegido por mayoría de votos.

Art. 20. El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros, designados por la asamblea general, durará un año en sus funciones y sus miembros podrán ser relectos indefinidamente. Los Directores permanecerán en su cargo hasta que sean nombrados los remplazantes.

Art. 21. En caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad o ausencia prolongada de un Director, el Directorio convocará al suplente respectivo o nombrará el correspondiente, sometiendo esta designación a consideración de la primera asamblea a celebrarse.

Art. 22. El Directorio nombrará de su seno un Presidente y un Secretario siendo el o los restantes, vocales del mismo. El Directorio se reunirá a convocatoria del Presidente, o de dos de sus miembros. Registrará sus resoluciones en un libro de actas; sesionará válidamente concurriendo la mayoría de sus miembros y adoptará resolución por mayoría de presentes con un mínimo de dos votos conformes.

Art. 23. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales, señalándose por

vía de ejemplo: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso en Bancos, en las condiciones que estime convenientes; C) Nombrar y destituir personal administrativo y técnico, pudiendo recaer los nombramientos en los propios Directores, quienes por el desempeño de tales funciones tendrán retribuciones separadas a las de su calidad de Director, asignaciones que deberán ser sometidas, para su validez, a consideración de la primera asamblea general; D) Intervenir en juicios como parte actora, demandada o tercerista con las facultades especiales y generales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Realizar todos los actos y contratos que repute convenientes, pudiendo a este efecto dar poderes especiales o generales para gestiones administrativas y judiciales; F) Resolver sobre la emisión de acciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; G) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico en concordancia con las disposiciones legales; H) Convocar las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias, en las condiciones establecidas en el estatuto; I) Interpretar este estatuto en caso necesario, dando cuenta de la resolución adoptada a la próxima asamblea; J) Y, en general, resolver todos los puntos no previstos por el estatuto, realizando absolutamente todos los actos y contratos necesarios para cumplir con los fines de la sociedad sin más limitación que las prohibiciones de este estatuto y las que establecen las disposiciones legales.

Art. 24. Dos Directores, firmando conjuntamente representan válidamente a la sociedad, y todo documento o resolución que emane de la misma deberá llevar su firma. Los Directores podrán otorgar poder para ser representados dentro del marco de sus atribuciones, pero el mismo, para su validez, deberá contar con la aprobación del Directorio.

Art. 25. Los Directores cesan en el desempeño de sus cargos: A) Por terminación del mandato al incorporarse el nuevo Director electo; B) Por renuncia aceptada por el Directorio; C) Por destitución de la asamblea general convocada al efecto; D) Por incapacidad en las condiciones declaradas por la ley; E) Por ausencia prolongada a las reuniones del Directorio.

Art. 26. Cuando la asamblea general lo juzgue necesario podrá nombrar un Síndico que durará un año en sus funciones, podrá ser reelecto indefinidamente, y su nombramiento recaerá preferentemente en un profesional egresado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración.

Art. 27. Son deberes del Síndico: Examinar los libros y documentos de la sociedad, la marcha de los negocios en general; velar para que se cumplan las disposiciones estatutarias; asesorar al Directorio en las consultas que considere conveniente formularle, e informar por escrito anualmente a la asamblea general sobre sus constataciones. Para el cumplimiento de sus fines, tendrá amplias atribuciones y podrá concurrir a las sesiones del Directorio con voz pero sin voto.

CAPITULO CUARTO

Balance y distribución de utilidades

Artículo 28. El ejercicio económico finalizará el 31 de Marzo de cada año. En tal fecha se practicarán los inventarios, balance general, se determinarán las utilidades, se redactará la memoria del estado de los negocios, elevando la documentación citada a consideración de la asamblea general ordinaria.

Art. 29. Establecidas las reservas que se consideren convenientes se fijarán las retribuciones extraordinarias que puedan corresponder al Directorio, Sindicatura y personal. El saldo será repartido entre el capital accionario en proporción al tiempo de su integración. El proyecto así elaborado será sometido a consideración de la asamblea general ordinaria.

Art. 30. El Directorio podrá repartir un dividendo provisorio semestral en los casos de utilidades comprobadas y a cuenta del dividendo definitivo a establecerse con motivo del balance general. Esta resolución deberá contar con el informe favorable del Síndico, en caso de haber sido designado.

Art. 31. Los dividendos impagos no devengarán intereses, y se prescribirán a favor de la sociedad si no son cobrados dentro del término de cuatro años desde la fecha en que se resolvió su pago.

CAPITULO QUINTO

Reforma del estatuto, disolución, liquidación

Artículo 32. La sociedad se disuelve: A) Por Por la terminación del plazo si la asamblea no determinase su prórroga; B) Por las causas previstas en las leyes; C) Por resolución de una asamblea extraordinaria convocada al efecto, en que se hallen presentes accionistas que representen el 75 o|o del capital social integrado, votando la disolución el 51 o|o del capital presente.

Art. 33. En caso de aprobarse la liquidación esta misma asamblea fijará su forma, determinándose quienes estarán a su cargo, plazo en que deberá realizarse, condiciones especiales y retribución de los liquidadores.

Art. 34. La reforma del estatuto se considerará en una asamblea llamada al efecto, requiriéndose las mayorías que establece el artículo 32 del estatuto.

CAPITULO SEXTO

Disposiciones transitorias

Artículo 35. El primer Directorio será nombrado por los fundadores quienes establecerán, asimismo, el número de personas que lo integrarán. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores —actuando indistintamente— serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio, pudiendo actuar como tales en el período de formación de la sociedad, adquiriendo o enajenando para la misma, los bienes muebles o inmuebles que consideren de interés.

Art. 36. Quedan facultados los fundadores para que, conjunta o separadamente, realicen todas las gestiones necesarias con el fin de obtener la aprobación e inscripción de este estatuto, quedando también autorizados para aceptar o rechazar las modificaciones, adiciones o supresiones que a este estatuto propongan introducir los organismos públicos que intervienen en su aprobación. Esta autorización también es válida para la inscripción de la nueva sociedad ante las diversas reparticiones públicas donde tendrá que registrarse una vez aprobado su estatuto. — Samuel Bregman. — Gloria Bregman.

Edmundo M. Thevenet, Escribano. Certifico que: Las firmas que preceden fueron puestas en mi presencia por el señor Samuel Bregman y por la señorita Gloria Bregman, uruguayos, mayores de edad, solteros, domiciliados en la calle Durazno Nº 1015, apartamento 12 de esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo notarial. — Ed. Thevenet, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Visto: La gestión de "Artex Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Artex Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 13 de Julio de 1959. — F. Gargaglioni, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Samuel Bregman, constituyendo domicilio en la calle Durazno 1015 apartamento 12 al señor Juez digo: Según se establece en el artículo 36 del estatuto de "Artex Sociedad Anónima", aprobados por el Poder Ejecutivo, estoy facultado para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Con tal finalidad digo: A) Denominación: Artex Sociedad Anónima. B) Domicilio: Durazno 1015 apartamento 12. C) Objetos: Consta en el artículo segundo del estatuto acompañado, que se considera reproducida a tal efecto. D) Administrada por el Directorio de 3 a 7 miembros (artículo 20) del estatuto citado, y no tendrá gerente ni factor de negocios. Por lo expuesto al señor Juez solicito: Primero: tenerme por presentado y por constituído domicilio. Segundo: Previos los trámites del caso se sirva disponer la inscripción en el Registro Público de Comercio y conceda matrícula de comerciante a "Artex Sociedad Anónima". Tercero: Se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de escrito, devolviéndoseme personalmente la documentación acompañada. Sírvase usted proveer de conformidad. — Samuel Bregman.

10.541. — Montevideo, 27 de Julio de 1959. — Vista al Ministerio Público: — Gamio. — C. Ponce de León A. y Lara.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 3635. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Julio 29 de 1959. — Federico Capurro Calamet.

12.221. — Montevideo, Agosto 17 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, fijándose a esos efectos en $ 200 el honorario profesional, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Gamio. — C. Ponce de León A. y Lara.

Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce de León.

Montevideo, 4 de Setiembre de 1959. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada, con el Nº 420 al folio 2771 del libro 1 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy Diciembre tres de mil novecientos cincuenta y nueve. — Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 233.00. — 1|pub. — 2310.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Coliseo S. A.

Balance general al 31 de octubre de 1959

Activo —

Banco del Trabajo ...	$	5.00
Banco Comercial	"	7.904.33
Banco de Cobranzas ..	"	405.48
Deudores por apartamentos	"	104.224.40
Inmuebles	"	165.592.70
Gastos de constitución..	"	2.580.00
Pérdidas del ejercicio.	"	577.33
	$	281.289.24

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	$	75.916.99
Acreedores por apartamentos	"	39.100.00
Banco Comercial, cta. vale	"	60.000.00
Acreedores hipotecarios	"	40.400.00
Banco Hipotecario ...	"	11.363.50
Capital integrado	"	50.000.00
Fondo de reserva	"	4.508.75
	$	281.289.24

Cuenta de pérdidas y ganancias

En el período 1.o noviembre 1958 al 31 octubre 1959

Pérdidas —

Gastos de administración	$	312.17
Gastos de apartamentos	"	2.433.60
Impuestos nacionales .	"	2.427.62
Seguros	"	94.68
Amortización G. de constitución	"	860.00
Intereses	"	538.02
	$	6.666.09

Ganancias —

Alquileres	$	6.088.76
Pérdidas del ejercicio.	"	577.33
	$	6.666.09

Aprobado por la asamblea general de accionistas realizada el día 13 de enero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15-12-56 y anotado con el N.o 8015 a fo. 50 del libro 5.

$ 30.00 — 1|pub. — 760.

Nela S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1955

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas del 29 de Octubre de 1956

Activo —

Inmueble	$	600.000.00
Cuentas corrientes ...	"	26.333.43
Banco Uruguayo	"	361.20
	$	626.694.63

Pasivo —

Capital integrado ..	$	400.000.00
Banco Hipotecario ...	"	180.595.74
Utilidades a distribuir	"	285.19
Ganancias y pérdidas	"	45.813.70
	$	626.694.63

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1955

Pérdidas —

Intereses	$	11.504.69
Impuestos	"	10.404.25
Gastos conservación inmuebles	"	3.855.15
Gastos administración inmuebles	"	11.817.14
	$	37.581.23
Utilidad líquida que pasa al próximo ejercicio	"	45.813.70
	$	83.394.93

Ganancias —

Alquileres	$	83.394.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas cinco del libro Copiador, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 3 de Agosto de 1953 y anotado con el N.o 7460 al folio 167 del libro N.o 2.

$ 26.40. — 1|pub. — 733.

Nela S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1956

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas del 12 de Marzo de 1957

Activo —

Inmueble	$	600.000.00
Cuentas corrientes ..	"	66.290.03
	$	666.290.03

Pasivo —

Capital integrado	$	400.000.00
Utilidades a distribuir	"	285.19
Banco Uruguayo	"	2.287.84
Varios acreedores ...	"	4.861.12
Banco Hipotecario	"	176.742.84
Ganancias y pérdidas que pasa al próximo ejercicio	"	82.113.04
	$	666.290.03

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1956

Pérdidas —

Gastos conservación inmuebles	$	1.701.46
Gastos administración inmuebles	"	14.417.24
Intereses	"	10.894.14
Impuestos	"	13.815.27
	$	40.828.11
Utilidad líquida que pasa al próximo ejercicio	"	36.299.34
	$	77.127.45

Ganancias —

Alquileres	$	77.127.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas seis del libro Copiador, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 3 de Agosto de 1953 y anotado con el N.o 7460 al folio 167 del libro N.o 2.

$ 26.40. — 1|pub. — 734.

Mosca Hnos. S. A.

Balance General al 31 de Julio de 1959

Activo —

Bienes Inmuebles	$	972.586.74
Maquinarias, Tipos, Muebles e Instalaciones, Rodados	"	347.810.22
Mercaderías Generales.	"	2.729.854.21
Caja y Bancos	"	175.753.04
Deudores Varios	"	1.060.365.96
Pagos Anticipados y Garantías Diversas	"	143.989.99
Diferencia de Cotización	"	19.383.35
Diversas Cuentas Deudoras (Marcas y Tít. en Garantía)	"	2.134.00
Acciones y Valores ..	"	35.000.00
Cuentas de Orden ..	"	91.800.00
	$	5.578.677.51

Pasivo —

Capital Realizado	$	2.347.700.00
Reservas Varias	"	1.352.473.37
Acreedores Varios ..	"	857.718.44
Banco Hipotecario ..	"	300.149.84
Pérdidas y Ganancias..	"	628.835.86
Cuentas de Orden ..	"	91.800.00
	$	5.578.677.51

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Período 1.o de agosto de 1958 al 31 de julio de 1959

Debe —

Amort. y castigos	$	73.688.42
Sueldos, jorn., asig y varios	"	1.854.464.11
Gastos generales	"	218.460.83
Imp. y tasas fiscales .	"	360.273.45
Intereses y descuentos	"	32.385.55
Donaciones	"	2.025.55
Publicidad	"	92.204.06
Derechos de autor ...	"	8.105.85
Indemn. por despido .	"	6.621.48
Difer. cot. de títulos .	"	1.206.18
Aportes pat. jub.	"	143.142.38
Utilidad total del ejerc.	"	628.835.86
	$	3.421.413.72

Haber —

Mercaderías generales	$	3.370.988.19
Alg. y ed. Tabaré cta. resultado	"	38.106.28
Pérdidas y ganancias, saldo anterior	"	12.319.25
	$	3.421.413.72

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de noviembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 860 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de agosto de 1959 con el N.o 5527 a folios 23 del libro 11.

Distribución de Utilidades

Saldo anterior	$	12.319.25
Utilidad del ejercicio .	"	616.516.61
	$	628.835.86

Distribución:

10 o|o al fdo. de reserva	$	61.651.66
Al Directorio y Síndico	"	6.500.00
Prev. const. inmuebles	"	150.000.00
Gratificación al personal (art. 40)	"	110.000.00
Dividendos	"	295.466.00
Saldo que pasa al próximo ejercicio	"	5.218.20
	$	628.835.86

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de noviembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 861 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de agosto de 1959 con el N.o 5527 a folios 23 del Libro 11.

$ 61.20. — 1|pub. — 751.

"Oland Importadora y Exportadora Soc. Anón. Com."

Balance general al 30 de setiembre de 1959

Activo —

Muebles, útiles e instalaciones	$	2.708.50
Marcas y representaciones	"	13.406.87
Mercaderías generales.	"	15.529.46
Caja y Bancos	"	3.583.57
Deudores varios	"	28.523.91
Gastos de constitución	"	3.782.65
Acciones	"	165.500.00
Acciones depositadas .	"	400.00
	$	233.434.96
Pérdidas ejerc. 1957|58	"	24.856.48
Pérdidas del ejercicio	"	1.878.72
	$	260.170.16

Pasivo —

Capital realizado	$	84.500.00
Acreedores varios	"	3.865.72
Capital autorizado	"	165.500.00
Reservas amortización.	"	5.904.44
Depositante de acciones	"	400.00
	$	260.170.16

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 29 de diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio N.o 211 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2.901 al folio N.o 78 del libro respectivo N.o 7.

Cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1959

Pérdidas —

Sueldos y comisiones .	$	13.155.83
Leyes sociales	"	2.493.98
Amortizaciones	"	2.952.22
Impuestos	"	3.946.11
Alquiler y limpieza ...	"	384.63
Locomoción y viáticos	"	1.618.05
Gastos generales	"	3.104.82
Intereses	"	3.55
	$	27.659.19

Ganancias —

Mercaderías	$	18.901.13
Comisiones de representación	"	3.876.10
Diferencia de cambio..	"	3.002.54
Varios	"	0.70
	$	25.780.47
Péridas del ejercicio .	"	1.878.72
	$	27.659.19

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 29 de diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio N.o 212 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2.901 al folio N.o 78 del libro respectivo N.o 7.

$ 48.00 — 1|pub. — 882.

"Juanjo S. A."

Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre 1959

Aprobados en asamblea general de accionistas de 30 de diciembre de 1959

Balance general

Activo —

Deudores en cuenta corriente	$	25.052.61
Inmuebles	"	154.000.00
Gastos de constitución	"	1.435.29
Acciones a emitir	"	72.000.00
	$	252.487.90

Pasivo —

Hipoteca a pagar	$	32.182.37
Capital autorizado	"	72.000.00
Dividendos a pagar ..	"	8.960.00
Capital integrado	"	128.000.00
Utilidad a aplicar ...	"	11.345.53
	$	252.487.90

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Intereses hipotecarios..	$	1.473.89
Gravám. fiscales - Imp. sust. herencias	"	0.89
Amortizaciones	"	2.673.59
Balance, utilidad del ejercicio (cuenta nueva)	"	11.345.53
	$	15.493.90

Haber —

Saldo, ejercicio pp. ..	$	709.96
Explotación edificios, producido bruto	"	14.784.14
	$	15.493.90

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 16 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de noviembre de 1954 y anotado con el N.o 5.373 a fs. 94 del Lo N.o 3.

$ 24.00 — 1|pub. — 1015.

Residencial Mercedes S. A.

Estado de situación al 31 de diciembre de 1958

Aprobado por la asamblea de accionistas el día 10 de setiembre de 1958

Activo —

Caja	$	159.73
Banco Montevideo	"	60.45
Inmuebles	"	161.392.15
Gastos de constitución	"	1.751.85
Seguro a vencer	"	537.73
Gastos de hipoteca ...	"	1.656.00
	$	165.557.91

Pasivo —

Banco Hipotecario ...	$	116.035.15
Caja de Jubilaciones .	"	156.00
Caja de Asign Famil. .	"	57.75
Amort. Gast. de Const. .	"	116.79
Amort. Gast. de Hipoteca	"	110.40
Amort. inmuebles ...	"	1.075.95
Capital integrado	"	48.000.00
Utilidad del ejercicio.	"	5.87
	$	165.557.91

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance se halla transcripto en el respectivo libro de Inventario de la sociedad a folios 4, 5 y 6, rubricados por el Registro Público y General de Comercio el 28 de mayo de 1958.

Estado de resultados

Ejercicio 23 de enero de 1958-31 de diciembre de 1958

Aprobado por la asamblea de accionistas el día 10 de setiembre de 1958

Pérdidas —

Seguros	$	80.39
Gastos generales	"	944.81
Sueldos	"	1.200.00
Inter. Hipotecar. ...	"	2.355.47
Comisiones	"	11.00
Leyes sociales	"	213.75
Amort. Gast. Const. .	"	116.79
Amort. Gast. Hipot. .	"	110.40
Amortiz. Inmuebles .	"	1.075.95
Utilidad del ejercicio.	"	5.87
	$	6.114.43

Ganancias —

Aportes gastos comunes	$	6.114.43
	$	6.114.43

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado de resultados se halla transcripto a folios 7 del libro Inventario de la sociedad, que ha sido rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de mayo de 1958.

$ 33.00 — 1|pub. — 773.

Baruel S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1958

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 1.o de diciembre de 1959.

Activo —

Caja	$	3.960.64
Cuentas corrientes ...	"	6.000.00
Deudores varios	"	1.760.60
Muebles y útiles	"	951.50
Instalaciones	"	1.400.00
Materiales y herram. .	"	9.892.00
Materiales	"	40.231.52
Gastos de constitución	"	1.592.10
Materiales a recibir ..	"	16.000.00
Acciones a emitir	"	5.300.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.851.91
	$	88.940.27

Pasivo —

Bancos	$	4.495.22
Acreedores varios	"	10.206.90
Caja de Jubilaciones .	"	782.59
Oficina de Gan. Elev. .	"	2.660.45
Caja de Asign. N.o 31	"	373.08
Documentos a pagar .	"	20.422.03
	$	38.940.27
Capital autorizado ...	"	5.300.00
Capital integrado	"	44.700.00
	$	88.940.27

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 4 del libro Copiador de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 27 de diciembre de 1959 y anotado con el N.o 8892 al Folio 120 del libro N.o 11.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1958

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 1.o de diciembre de 1959.

Pérdidas —

Gastos generales	$	2.029.91
Caja de Jubilaciones	"	1.029.60
Asign. familiares	"	373.08
Impuestos	"	158.00
Energía eléctrica	"	1.004.42
Alquiler	"	1.260.00
Hon. profesionales	"	700.00
Sueldos y jornales	"	7.920.26
	$	14.475.27

Ganancias —

Ventas	$	12.623.36

Resumen —

Pérdidas	$	14.475.27
Ganancias	"	12.623.36
Pérdidas del ejercicio	$	1.851.91

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 5 del libro Copiador de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 27 de diciembre de 1959 y anotado con el N.o 8892 al folio 120 del libro N.o 11.

$ 42.00. — 1|pub. — 810.

Adelfa S A.

Balance general al 30 de setiembre de 1959

Activo —

Banco Comercial	$	190.503.96
Bienes inmubeles	"	167.500.00
Cuentas diversas	"	57.751.98
Hipotecas a plazo fijo	"	228.000.00
Mejoras	"	35.421.10
Cuentas corrientes	"	174.867.21
	$	854.038.49

Pasivo —

Capital realizado	$	50.000.00
Fondo de reserva	"	660.581.74
Hipotecas amortizables	"	89.789.68
Utilidades	"	53.667.07
	$	854.038.49

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1959

Pérdidas —

Gastos generales	$	30.784.61
Mejoras	"	1.095.50
Utilidades	"	53.667.07
	$	85.547.18

Ganancias —

Arrendamientos	$	35.503.96
Intereses	"	50.043.22
	$	85.547.18

Proyecto de reparto de utilidades

Utilidades	$	53.667.07
A dividendos	$	53.667.07

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 21 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de marzo de 1957 y anotado con el N.o 1264 a folio 74 del libro respectivo N.o 5.

$ 30.00 — 1|pub. — 783.

Montpellier Investment S. A.

Balance general al 31 de agosto de 1959

Activo —

Inversiones en el exterior	Dóls.	1.168.22
Valores en cartera	"	19.700.65
Gastos de constitución	"	1.200.00
	Dóls.	22.068.87

Pasivo —

Cuentas corrientes	Dóls.	1.975.46
Capital integrado	"	20.000.00
Pérdidas y ganancias	"	93.41
	Dóls.	22.068.87

Cuenta de pérdidas y ganancias en el Período 1.o set. 1958-31 agosto 1959

Pérdidas —

Gastos de administración	Dóls.	9.39
Amortización gastos de constitución	"	300.00
Impuestos	"	14.94
Utilidades del ejercicio	"	99.84
	Dóls.	424.17

Ganancias —

Intereses	Dóls.	249.17
Dividendos	"	175.00
	Dóls.	424.17

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio	Dóls.	99.84
A enjugar pérdidas anteriores	Dóls.	6.43
A cuenta nueva	"	93.41
	Dóls.	99.84

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 21 de enero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28-8-57 y anotado con el N.o 4133 a fo. 59 del Lo. N.o 7.

$ 24.00 — 1|pub. — 860.

Nela S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1957

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas del 8 de julio de 1958.

Activo —

Inmueble	$	600.000.00
Cuentas Corrientes	"	99.663.47
Banco Uruguayo	"	1.832.86
	$	700.496.33

Pasivo —

Capital Integrado	$	400.000.00
Utilidades a Distribuir.	"	285.19
Varios Acreedores	"	10.125.24
Banco Hipotecario	"	173.054.44
Ganancias y Pérdidas que pasa al próximo ejercicio	"	117.031.46
	$	700.496.33

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1957

Pérdidas —

Intereses	$	11.227.71
Gastos Conservación Inmuebles	"	5.138.40
Gastos Administración Inmuebles	"	16.190.03
Impuestos	"	18.004.29
Gastos Generales	"	447.25
	$	51.002.68
Utilidad líquida que pasa al próximo ejercicio	"	34.918.42
	$	85.921.10

Ganancias —

Alquileres	$	85.921.10
	$	85.921.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 7 del libro Copiador certificado en el Registro Público y General de Comercio el 3 de agosto de 1953 y anotado con el N.o 7460 al folio 167 del libro N.o 2.

$ 26.40. — 1|pub. — 735.

CASA COATES SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobado por la Asamblea realizada el 26 de agosto de 1959

ACTIVO

Caja en Efectivo	$	9.566.83
Inventario	"	192.292.42
Bancos	"	1.756.25
Propiedad Sarandí 455|461	"	70.000.00
Deudores en Cuenta Corriente	"	72.930.41
Varias Cuentas Deudoras	"	11.511.88
Acciones Depositadas en Garantía	"	5.000.00
	$	363.057.79

PASIVO

Capital Realizado	$	100.000.00
Banco Hipotecario	"	21.648.03
Caja de Jubilaciones	"	8.511.16
Bancos	"	20.900.05
Acreedores en Cuenta Corriente	"	42.257.17
Varias Cuentas Acreedoras	"	3.945.28
Depositantes de Acciones en Garantía	"	5.000.00
Garantía de Alquileres	"	550.00
Vales a Pagar	"	110.000.00
Fondo de Reserva	"	23.556.04
Fondo de Contingencia	"	3.598.67
Ganancia a Distribuir	"	23.091.39
	$	363.057.79

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 26 del libro Copiador rubricado el 15 de setiembre de 1959, por el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el N.o 5871 a folio 48 del libro respectivo.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobado por la Asamblea realizada el 26 de agosto de 1959

DEBE

Alquileres	$	3.300.00
Bonificaciones, Canjes	"	9.507.83
Correo y Telégrafo	"	1.757.01
Cambios	"	1.155.53
Descuentos e Intereses	"	14.947.34
Descuentos sobre Facturas	"	1.611.46
Impuestos	"	80.617.57
Gastos Generales	"	14.507.25
Locomoción, entrega Mercaderías	"	3.868.46
Luz y Teléfono	"	1.691.02
Propaganda	"	25.894.76
Papelería	"	3.210.82
Royalties	"	3.889.08
Seguros	"	3.390.05
Sellados y Timbres	"	2.493.62
Sueldos, Jornales y Contribuciones Sociales	"	154.382.50
	$	326.224.30
Amortizaciones	"	1.003.44
Bonificación Personal (15 o|o sobre $ 31.365.35)	"	4.704.80
	$	331.932.54
Fondo de Reserva 5 o|o sobre $ 25.657.11	"	1.282.86
Directorio 5 o|o sobre $ 25.657.11	"	1.282.86
Ganancia a Distribuir	"	23.091.39
	$	357.589.65

HABER

Comisiones	$	804.26
Administración de la Propiedad Sarandí	"	6.177.65
Venta de Mercaderías	"	350.607.74
	$	357.589.65

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 27 del libro Copiador, rubricado el 15 de setiembre de 1959, por el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el N.o 5871 al folio 48 del libro respectivo.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Ejercicio 1.o de Julio de 1958 al 30 de Junio de 1959)

Aprobado por la Asamblea realizada el 26 de agosto de 1959

La Ganancia neta de $ 23.091.39, se distribuye de la siguiente forma:

Dividendo 16 o|o sobre $ 100.000.00	$	16.000.00
Fondo de Contingencia	"	7.091.39
	$	23.091.39

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 28 del libro Copiador, rubricado el 15 de setiembre de 1959, por el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el N.o 5871 al folio 48 del libro respectivo.

$ 99.00. — 1|Pub. — 19592.

BAKIRGIAN Y CIA (URUGUAY) S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO

Activo inmovilizado:			
Inmuebles:			
Para uso de la compañía	$ 466.792.98		
En condominio	" 130.684.38		
	$ 597.477.36		
Muebles, útiles e instalaciones	" 220.855.64		
Rodados	" 101.096.00		
	$ 919.429.00		
Menos: Lo amortizado	" 176.487.87	$ 742.941.13	
Colocaciones en otras sociedades	$ 22.751.00		
Menos: Lo amortizado	" 6.500.00	" 16.251.00	$ 759.192.13
Activo circulante:			
Mercadería en stock			" 4.998.773.55
Activo disponible:			
Caja y Bancos			" 123.734.98
Activo exigible:			
Documentos a cobrar		$ 255.189.92	
Cuentas corrientes	$ 5.681.780.31		
Menos: Reserva por créditos dudosos	" 80.000.00	" 5.601.780.31	
Deudores en gestión y mora		" 15.865.78	
Dep. en garantía de importación		" 47.213.71	
Otros deudores		" 12.758.30	
Accionistas por capital suscripto		" 9.100.00	" 5.941.908.02
Activo realizable:			
Títulos hipotecarios, v|u. $ 15.300.00			" 12.202.80
Activo transitorio:			
Gastos de viajes p|compras		$ 11.292.60	
Pagos adelantados: Patente, seguros y sobretasas		" 39.977.53	" 51.270.13
Activo nominal:			
Marcas, valor amortizado			" 1.00
Cuentas de orden:			
Depósitos en moneda extranjera, U$S 9.217.93		$ 32.590.29	
Acciones depositadas en custodia		" 3.662.400.00	" 3.694.990.29
			$ 15.582.072.90

PASIVO

Pasivo no exigible:			
Capital realizado:			
Acciones ordinarias		$ 4.388.500.00	
Acciones preferidas, 5 o|o		" 500.000.00	
	$ 4.888.500.00		
Capital suscripto a integrar	" 9.100.00	$ 4.897.600.00	
Reservas		" 407.978.15	$ 5.305.578.15
Pasivo exigible:			
Acreedores bancarios en cuenta corriente		$ 544.195.50	
Obligaciones bancarias a pagar		" 1.870.000.00	
Proveedores locales		" 952.450.18	
Acreedores en cuenta corriente		" 486.224.15	
Acreedores hipotecarios		" 75.000.00	" 3.927.869.83
Pasivo transitorio:			
Gastos e impuestos a pagar y descuentos a conceder		$ 1.166.895.78	
Fluctuación de cotizaciones		" 13.004.27	
Previsión artículo 27 ley 12.590		" 7.000.00	
Gratificación al personal		" 111.961.23	" 1.298.861.28

Ganancia:

Saldo del ejercicio	$ 1.352.017.96	
Más: Saldo del ejercicio anterior	" 2.755.39	" 1.354.773.35

Cuentas de orden:

Depositantes en moneda extranjera, U$S 9.217.93	$ 32.590.29	
Depositantes de acciones en custodia	" 3.662.400.00	" 3.694.990.29
		$ 15.582.072.90

El presente Estado aún no ha sido sometido a la aprobación de la Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 71|72 del libro Copiador de Balances, certificado el 2 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Correspondiente al Décimoctavo Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1959

DEBE

Amortizaciones		$ 26.149.48
Reservas		" 67.000.00
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, habilitaciones y gratificaciones	$ 726.914.65	
Seguros	" 13.413.76	
Gastos eventuales, donaciones y traslado	" 24.608.70	
Gastos de compra	" 58.350.72	
Gastos de venta y propaganda	" 120.473.51	
Intereses	" 290.751.88	
Telegramas y correo	" 5.522.36	
Agua, luz, calefacción y reparaciones	" 80.457.77	
Comisiones de cobranza y viáticos	" 37.001.57	
Suscripciones	" 2.296.00	
Utiles y varios	" 44.875.14	" 1.404.666.06
Comisiones sobre ventas		" 876.722.14
Descuentos sobre ventas		" 916.717.27
Contribuciones fiscales		" 863.896.79
Contribuciones sociales		" 335.494.71
Castigo de deudores en gestión y mora		" 29.216.89
Utilidad:		
Saldo del ejercicio	$ 1.352.017.96	
Más: Saldo del ejercicio anterior	" 2.755.39	" 1.354.773.35
		$ 5.874.636.69

HABER

Saldo del ejercicio anterior	$ 2.755.39
Mercaderías	" 5.839.964.77
Explotación inmuebles en condominio	" 11.415.19
Intereses sobre deudores por ventas	" 9.798.17
Dividendos en otras sociedades	" 299.25
Varios	" 10.403.92
	$ 5.874.636.69

El presente Estado aún no ha sido sometido a la aprobación de la Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 73|74 del libro Copiador de Balances, certificado el 2 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades a distribuir	$ 1.354.773.35
	$ 1.354.773.35
A fondo de reserva estatutaria	$ 27.040.36
A dividendos en proporción a la fecha de integración de capital	" 1.326.762.50
A nuevo ejercicio	" 970.49
	$ 1.354.773.35

El presente Estado aún no ha sido sometido a la aprobación de la Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 75 del libro Copiador de Balances, certificado el 2 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 225.00. — 1|pub. — 19617.

CALCETERIA URQUIZA SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE JULIO DE 1959

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	12.435.14	Acreedores Varios	$	14.951.06
Mercaderías	"	20.375.10	Bancos Cuentas Corrientes	"	19.000.00
Deudores Varios	"	36.397.29	Impuestos	"	633.96
Máquinas y Utiles	"	23.746.04	Capital	"	54.000.00
			Reservas	"	4.368.55
	$	92.953.57		$	92.953.57

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 19 de noviembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 33 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de mayo de 1955 y anotado con el N.o 2137 a folios 104 del libro N.o 4.

BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE JULIO DE 1959

PERDIDAS

Ventas			$	97.745.02
Inventario inicial	$	13.807.86		
Compras del ejercicio	"	62.312.58		
	$	76.120.44		
Inventario final	"	20.375.10	"	55.745.34
			$	41.999.68

GANANCIAS

Sueldos y Jornales	$	20.272.88		
Gastos generales	"	11.642.33		
Cargas Fiscales	"	8.973.84		
Intereses y Descuentos	"	2.776.29		
Amortizaciones	"	2.356.13		
Mermas de Hilados	"	1.572.34		
Impuestos Ganancias Elevadas	"	128.14		
Sustitutivo del de Herencias	"	640.93	"	48.362.88
Pérdidas del Ejercicio			"	6.363.20
			$	41.999.68

Las pérdidas del ejercicio fueron cubiertas con el rubro Reservas.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 19 de noviembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 31 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de mayo de 1955 y anotado con el N.o 2137 al folio 104 del libro N.o 4.

$ 72.00. — 1|Pub. — 19829.

HIELOGAS SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de octubre de 1959

ACTIVO			PASIVO				
Caja y Bancos	$	509.727.16	Cuentas e impuestos a pagar			$	123.600.73
Valores de Deuda Pública (a su costo)	"	1.032.51	Depósitos sobre cilindros			"	22.100.00
Cuentas a Cobrar	"	119.474.96	Previsiones varias			"	19.263.13
Otros saldos a cobrar	"	19.061.43					
Productos, materias primas y materiales	"	63.152.99	Capital y Reservas:				
Garantías y anticipos	"	235.080.80					
Gastos a amortizar	"	19.593.48	Integrado			"	1.957.300.09
Inmuebles	"	444.960.79	Reservas			"	137.034.10
Maquinarias, equipos e instalaciones	"	524.763.32					
Cilindros para gas carbónico	"	331.510.88	Ganancias y Pérdidas:				
Material rodante	"	46.131.12					
Muebles, útiles y herramientas	"	37.608.43	Utilidades no distribuídas	$	651.12		
Derechos de comercialización	"	70.110.81	Resultado del ejercicio	"	527.705.42		
Ingeniería futura ampliación de la planta	"	125.197.35					
Repuestos	"	79.580.27		$	528 356.54		
Trabajos en curso	"	32.624.14	Menos: Dividendo provisorio	"	128.044 00	"	400.312.54
	$	2.659.610.50				$	2.659.610.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 32 y 33 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de agosto de 1951 y anotado con el N.o 3630 a folios 389 del libro respectivo.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS



Correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de octubre de 1959

DEBE

Amortizaciones	$	163.418.14
Patentes e impuestos	"	195.606.92
Salarios y otras retribuciones	"	88.821.79
Honorarios y Auditoría	"	6.499.96
Gastos de automóviles	"	23.394.28
Gastos generales	"	102.870.43
Ganancias del ejercicio	"	527.705.42
	$	1.108.316.94

HABER

Utilidad bruta	$	1.079.954.48
Intereses y gastos financieros	"	4.796.31
Entradas varias	"	23.566.15
	$	1.108.316.94

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondo de Reserva	$	26.417.83
Directorio	"	50.193.87
Ampliación de equipos productivos	"	20.952.00
Accionistas	"	293.595.00
Saldo a cuenta nueva	"	9.153.84
	$	400.312.54

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 34 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de agosto de 1951 y anotado con el N.o 3630 a folios 389 del libro respectivo.

$ 95.40. — 1|Pub. — 19839.

S. I. A. M.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO

Inmuebles	$	1.247.343.92
Máquinas, muebles y útiles, vehículo y herramientas	"	849.662.01
Obras en curso	"	22.195.84
Caja y Bancos	"	211.381.89
Mercaderías	"	3.101.396.71
Trabajos en ejecución	"	20.784.65
Varios deudores	"	4.291.595.25
Seguros a vencer	"	68.067.49
Depósitos en garantía	"	10.834.90
Diferencias cambio diferidas	"	101.777.09
Cambio comprado adelantado	"	25.369.81
Documentos a cobrar afect. a adel. bancarios	"	1.278.426.25
Créditos abiertos en el Exterior	"	25.318.52
	$	11.254.154.33

PASIVO

Capital suscripto y realizado	$	4.322.300.00
Reservas varias	"	879.886.80
Varios acreedores	"	3.373.740.68
Hipotecas sobre inmuebles	"	287.500.00
Banco República, prenda industrial	"	141.270.00
Intereses no devengados	"	229.150.02
Ganancias y pérdidas	"	1.115.982.04
Bancos, por adelantos atend. por doc. a cobrar	"	1.278.426.25
Bcos. por créditos abiertos en el extranjero	"	25.318.52
	$	11.254.154.33

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Junio 30 de 1959

DEBE —

Amortizaciones (no cargadas a la producción)	$	34.277.30
Servicio mecánico	"	229.452.75
Sueldos, comisiones y leyes sociales	"	1.052.481.52
Intereses y comisiones bancarias	"	327.833.59
Previsión deudores morosos	"	16.774.61
Alquileres	"	12.010.00
Impuestos	"	438.829.90
Gastos de viaje	"	117.729.95
Propaganda	"	71.140.00
Gastos generales	"	103.554.82
Utilidad del Ejercicio	"	303.958.58
Saldo de ejercicios anteriores	"	812.023.48
	$	3.580.066.50

H A B E R —

Explotación de mercaderías	$ 2.245.715.22
Intereses sobre ventas a plazo	" 520.333.25
Varios	" 1.994.55
Saldo de ejercicios anteriores	" 812.023.48
	$ 3.580.066.50

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio	$ 303.958.58
Saldo de ejercicios anteriores	" 812.023.48
	$ 1.115.982.06
2 o|o sobre $03.958.58 reserva estatutaria	$ 6.079.17
Honorarios Directorio	" 27.000.00
10 o|o sobre acciones ordinarias $ 3.322.900.00	" 332.290.00
Reservas varias	" 500.000.00
A cuenta nueva	" 250.612.89
	$ 1.115.982.06

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 355 y 856 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de junio de 1957 y anotado con el N.o 3707 al folio 13 del libro número 7. número 7.

$ 108.00 1|Pub. — 19598.

COMPAÑIA VITAL SOCIEDAD ANONIMA

RESUMEN DEL ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1958

A C T I V O		P A S I V O	
Caja y Bancos	$ 8.302.02	Acreedores varios	$ 1.119.992.12
Cuentas a cobrar	" 88.520.39	Acreedores prendarios e hipotecarios	" 274.738.16
Mercaderías y materiales generales	" 138.908.63	Capital integrado	" 735.400.00
Inmuebles	" 405.978.87	Fondo de reserva	" 16.027.12
Equipo industrial y comercial	" 685.730.75	Cuentas de orden	" 30.000.00
Envases	" 607.730.65		
Gastos de iniciación y marcas	" 118.301.42		
Impuestos y seguros a vencer	" 13.116.48		
Intereses a vencer	" 9.935.24		
Papelería y gastos diferidos	" 22.639.39		
Pérdidas y ganancias	" 46.994.56		
Cuentas de orden	" 30.000.00		
	$ 2.176.158.40		$ 2.176.158.40

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

D E B E —

Sueldos, jornales y comisiones	$ 299.607.10
Jubilaciones y Asignaciones Familiares	" 55.427.56
Impuestos	" 212.140.95
Seguros	" 7.395.23
Mantenimiento y reparación de activo fijo	" 44.380.33
Combustibles	" 36.043.92
Propaganda	" 50.054.69
Honorarios y remuneraciones especiales	" 21.676.64
Papelería y útiles de escritorio	" 4.289.03
Suscripciones y cuotas	" 3.309.71
Varios gastos generales	" 3.565.49
Intereses	" 59.471.22
	$ 797.361.96

H A B E R —

Ventas	$ 786.150.62
Pérdidas y ganancias	" 11.211.34
	$ 797.361.96

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 19 de noviembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados están transcriptos a folios 404 y 405, del libro Copiador de Cartas rubricado por el Registro Público de Comercio el día 13 de junio de 1956 y regis trado con el Nº 2678 al folio 276 del libro Nº 4.

$ 72.00 1|Pub. — 19583.

ESTANCIA BARRIGA NEGRA SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1959

A C T I V O

Disponible:			
Caja		$ 532.50	
Banco Comercial		" 55.381.02	$ 55.913.52
Exigible:			
Arrendamientos a cobrar		$ 134.785.50	
Deudores varios		" 38.264.09	" 173.049.59
Inmovilizado:			
Inmuebles		$ 631.723.00	
Alambrados	$ 45.141.96		
Menos: lo amortizado	" 9.778.10	" 35.363.86	
Galpones	$ 7.783.45		
Menos: lo amortizado	" 1.806.70	" 5.976.75	" 673.063.61
Nominal:			
Gastos de constitución		$ 14.000.00	
Menos: lo amortizado		" 8.400.00	" 5.600.00
			$ 907.626.72
Cuenta de orden:			
Acciones emitidas			" 350.000.00
			$ 1.257.626.72

P A S I V O

No exigible:		
Capital integrado		$ 650.000.00
Exigible a corto plazo:		
Acreedores varios	$ 2.847.57	
Impuestos a pagar	" 24.495.76	" 27.343.33
Transitorio:		
Arrendamientos a vencer		" 59.566.67
Resultados:		
Utilidades de ejercicios anteriores	$ 113.274.10	
Utilidades del presente ejercicio	" 57.442.62	" 170.716.72
		$ 907.626.72
Cuenta de orden:		
Capital autorizado		" 350.000.00
		$ 1.257.626.72

El presente Estado aún no ha sido sometido a la aprobación de Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 14 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de mayo de 1957 y anotado con el N.o 2578 a folios 33 del libro 6.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 30|6|59

D E B E

Amortización de alambrados	$ 4.514.20
Amortización de galpones	" 778.35
Amortización de gastos de constitución	" 2.800.00
Gastos de administración	" 2.400.00
Gastos de Inspección	" 4.800.00
Gastos generales	" 2.381.04
Impuestos	" 36.768.22
Utilidades del ejerc. que pasan al próx. ejercicio	" 57.442.62
	$ 111.884.43

H A B E R

Arrendamientos	$ 111.884.43

El presente Estado aún no ha sido sometido a la aprobación de Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 15 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de mayo de 1957 y anotado con el N.o 2578 a folios 33 del libro 6.

$ 111.60. — 1|pub. — 19854.

C. BRANDES Y CIA. S. A.

BALANCE GENERAL SINTETICO AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 56.138.47	Documentos a pagar	$ 30.000.00
Bienes inmuebles	" 95.651.58	Varios acreedores	" 40.990.95
Muebles y útiles	" 89.594.21	Caja de Jubilaciones	" 4.718.64
Mercaderías generales	" 200.817.82	Caja de Compensaciones	" 1.126.30
Importaciones en gestión	" 230.24	Retribución Directorio y Síndico	" 4.000.00
Acciones y valores	" 9.038.92	Fondo previsión impuestos fiscales	" 1.101.18
Varios deudores	" 88.360.85	Dividendo ejercicio 1958|59	" 31.200.00
Documentos a cobrar	" 4.668.70	Capital autorizado	" 600.000.00
Gastos de organización	" 1.211.02	Capital realizado	" 400.000.00
Gastos anticipados (Impuestos e intereses)	" 3.075.26	Fondo de reserva	" 22.650.00
Acciones a emitir	" 600.000.00	Fondo de reserva especial	" 13.000.00
	$ 1.148.787.07		$ 1.148.787.07

Este Balance General Sintético, fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 15 de Setiembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 57 del libro Copiador, certificado el 25 de abril de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1958-59

GANANCIAS—		
Mercaderías generales		$ 249.784.74
PERDIDAS—		
Gastos generales	$ 21.610.94	
Gastos de propaganda	" 269.20	
Gastos de seguros	" 2.480.74	
Impuestos fiscales	" 21.438.40	
Bonificaciones e intereses	" 16.798.93	
Sueldos, comisiones y cargas sociales	" 132.437.68	
Amortizaciones	" 13.396.44	" 208.482.33
Utilidades líquidas		$ 41.302.41

Esta cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1958-59, fue aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de setiembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 58 del libro Copiador, certificado el 25 de abril de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1958-59

Utilidades del ejercicio	$ 41.302.41
	$ 41.302.41
DISTRIBUCION:	
Diferencia gratificación personal ejerc. anterior	$ 275.00
Fondo de reserva estatutaria	" 2.050.00
Retribución al Directorio y Síndico	" 4.000.00
Fondo de previsión para impuestos fiscales	" 3.777.41
Dividendos	" 31.200.00
	$ 41.302.41

Esta Distribución de Utilidades fue aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de setiembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 59 del libro Copiador, certificado el 25 de abril de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 81.00. — 1|pub. — 19722

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional